Gaceta Oficial
del Municipio de Tepic

Órgano de Difusión del Gobierno Municipal

Año IV | 31 de Diciembre del 2020 | GACETA EXTRAORDINARIA NO. 20

GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2021

TEPIC
CIUDAD DE TODOS

La suscrita Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, Secretaria del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en los artículos 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No. 20 contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 30 de octubre al 31 de diciembre del 2020; los reportes del sistema de recursos federales transferidos correspondientes al 3er trimestre del ejercicio 2020; y los acuerdos donde se faculta al Jefe del Departamento de Normatividad, para la emisión de acuerdos, actuaciones y demás diligencias, previo y durante la sustanciación de los procedimientos de Responsabilidad Administrativa, que se tramiten ante la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, y el Acuerdo por el que se nombra la autoridad substanciadora de la Contraloría Municipal Tepic, Nayarit.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (31) treinta y un días del mes de diciembre del (2020) dos mil veinte.

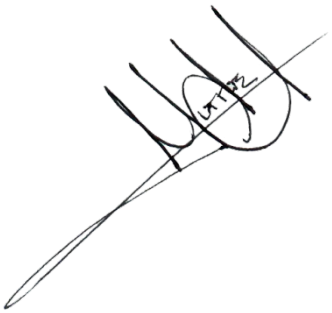

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 30 de octubre del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del Cabildo, de los cuales (14) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y (2) asistencias de manera virtual de las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín y Marcos Ortega Ruiz y (2) dos inasistencias justificadas de las y los regidores/as Hazael Rivera Barajas y José Antonio Valenzuela Betancourt.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit.

3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de actualización del plan parcial de desarrollo urbano: “Ciudad Satélite”.

4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL, AL INMUEBLE DEL PARQUE METROPOLITANO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano, ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, esquina con Mario Magallanes de la Colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit, con la finalidad de realizar las 2 sesiones ordinarias de Cabildo de fecha 30 de octubre del 2020.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO: “CIUDAD SATÉLITE”. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza realizar la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Ciudad Satélite, ubicado al noroeste de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.-Se instruye a la persona titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación, en colaboración de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, dar seguimiento al proceso de actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Ciudad Satélite, conforme al artículo 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye llevar a cabo la consulta pública de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Ciudad Satélite, en la cual se dé la mayor difusión posible a través de los diferentes medios de comunicación, conforme lo establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

 EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 30 de octubre del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del Cabildo, de los cuales (14) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y (2) asistencias de manera virtual de las

y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín y Marcos Ortega Ruiz y (2) dos inasistencias justificadas de las y los regidores/as Hazael Rivera Barajas y José Antonio Valenzuela Betancourt.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

a).-El regidor Aristeo Preciado Mayorga, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2020.

b).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2020.

c).-La regidora Nadia Edith Bernal Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de mayo, junio, julio del 2020.

d).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2020.

e).-La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2020.

f).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2020.

g).-El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt, presenta informe de actividades correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2020.

h).-El regidor Carlos Barrón Mayorquín, presenta informe de actividades correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2020.

i).-El regidor Rodolfo Santillán Huerta, presenta informe de actividades correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2020.

3.- Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

a).-Solicitud para autorizar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Lomas del Valle.

b).-Solicitud para autorizar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Valentín Campa.

c).-Solicitud para autorizar el cambio de la denominación de la actual avenida Ney M. González, por Avenida de la Salud, que se ubica entre la avenida Colosio y Aguamilpa de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

d).-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a los estímulos y facilidades administrativas derivado de la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

e).-Solicitud para autorizar a suscribir Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica de la Sierra.

f).-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al reglamento interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

g).-Solicitud para que se autorice la creación del archivo histórico del Municipio de Tepic, Nayarit.

h).-Informe sobre el avance de las obras en que se encuentra el relleno sanitario denominado: el Iztete, por parte de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

i).-Presentación para su consideración del dictamen relativo a poner a consideración del H. Cabildo del XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, el status que guarda la Dirección de Desarrollo Rural bajo la titularidad del C. Joel Jiménez Ochoa, solicitando su destitución en razón de casos de violencia de género, desacato a la autoridad de los integrantes del Cabildo e ineficiencia institucional antes las observaciones de la ASEN sobre la cuenta pública del ejercicio 2018.

4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

a).-El regidor Aristeo Preciado Mayorga, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2020.

b).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2020.

c).-La regidora Nadia Edith Bernal Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de mayo, junio, julio del 2020.

d).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2020.

e).-La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2020.

f).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2020.

g).-El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt, presenta informe de actividades correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2020.

h).-El regidor Carlos Barrón Mayorquín, presenta informe de actividades correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2020.

i).-El regidor Rodolfo Santillán Huerta, presenta informe de actividades correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2020.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

  a).-Solicitud para autorizar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Lomas del Valle. **Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

  b).-Solicitud para autorizar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Valentín Campa. **Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

  c).-Solicitud para autorizar el cambio de la denominación de la actual avenida Ney M. González, por Avenida de la Salud, que se ubicada entre la avenida Colosio y Aguamilpa de esta ciudad de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- EL TERCER PUNTO INCISO D) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS ESTÍMULOS Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19). MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El H. XLI Ayuntamiento constitucional de Tepic, Nayarit, como medida de apoyo a la economía local para mitigar los problemas causados por la contingencia sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2, se amplían los plazos para el otorgamiento de los estímulos fiscales y facilidades administrativas en favor de los contribuyentes del municipio, conforme a los siguientes lineamientos:

I. Se amplía el periodo para la obtención del refrendo correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de la identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios hasta el día 18 de diciembre de 2020 para su cobro sin multas.

Para aquellos negocios que lleven a cabo su apertura antes del día 18 de diciembre de 2020 se otorgará el 20% de descuento en la obtención de identificación de giro y la licencia de funcionamiento.

II. Después del día hábil siguiente al 18 de diciembre de 2020, periodo de gracia concedido como estímulo para la obtención del refrendo de la identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios en el pago de dicho concepto relativo al ejercicio 2020, se otorgará descuento del 100% en los accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones.

III. Se otorgará subsidio del 30% a comercios y establecimientos que no tengan dentro de su actividad la producción, distribución o venta de bebidas alcohólicas, respecto al pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic para el Ejercicio Fiscal 2020, por la emisión de los dictámenes en materia de Salud, Protección Civil y Desarrollo Urbano y Ecología.

IV. Para los comercios y establecimientos que tengan dentro de su actividad la producción, distribución o venta de bebidas alcohólicas y que tengan pendiente el refrendo de su licencia de funcionamiento, se realizará respecto al pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic para el Ejercicio Fiscal 2020 una reducción del 12% correspondiente al ajuste proporcional respecto del periodo que comprende del 5 de abril de 2020 al 17 de mayo de 2020 y el 21 de junio de 2020 que fue denominado ley seca, a aquellos comercios y establecimientos que dentro de su actividad tengan la de producir, distribuir o vender bebidas alcohólicas y que no hayan cubierto sus derechos por concepto de refrendo.

V. Los beneficios fiscales otorgados en los puntos I segundo párrafo, fracción III, IV y fracción X, se llevarán a cabo vía subsidio y se registrarán en el Ramo III dependencia 19 de Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000, denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto “ayudas a personas” del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2020.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual del beneficio fiscal otorgado en el presente punto, en las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del derecho determinado por la autoridad, con el objeto de simplificar el citado procedimiento.

VI. Se otorgará el siguiente beneficio fiscal a quienes sean sujetos del Impuesto Predial y que tengan adeudos anteriores al ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de recuperar cartera vencida, consistentes en:

- Al realizar el pago del impuesto de ejercicios anteriores se aplicará una tarifa del factor del 0.50 respecto del impuesto causado. Asimismo, una condonación del 100% en los accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones.

VII. Se otorgará el siguiente beneficio fiscal a quienes tengan adeudos anteriores al ejercicio fiscal 2020, del derecho por concepto de refrendo de tarjeta de identificación de giro, licencia de funcionamiento en el ramo de alcoholes; y dictámenes de sanidad, protección civil y desarrollo urbano y ecología, con la finalidad de recuperar cartera vencida:

- Al realizar el pago del impuesto de ejercicios anteriores se aplicará una tarifa de factor del 0.50 respecto al derecho generado.

VIII. Se autoriza a las cajas recaudadoras del Impuesto Predial y funcionamiento de negocios a utilizar las terminales proporcionadas por las Instituciones Bancarias, para realizar pagos con tarjetas de débito o crédito, teniendo el contribuyente la opción de pago a 3, 6 o 9 meses sin intereses a partir de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), se hace mención que por utilizar dicho método se genera el porcentaje de comisiones que establece el banco, mismas que serán cubiertos por la Tesorería Municipal.

IX. Los contribuyentes que no tengan acceso a tarjetas de crédito podrán suscribir convenios para el pago de las contribuciones del impuesto predial, derecho de tarjeta de identificación de giro, licencia de funcionamiento y dictámenes de sanidad, protección civil y desarrollo urbano y ecología, de ejercicios anteriores al dos mil veinte conforme a las formas que para tal efecto emita la Dirección de Catastro e Impuesto Predial y el Departamento de Funcionamiento de Negocios a fin de cubrir el pago respectivo a partir de la aprobación del presente acuerdo y a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

En virtud de que el presente acuerdo es de aplicación general a todos los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, no existe prohibición para que dichos beneficios sean aprovechados para aquellos que tengan más de una propiedad.

X. Se aplicará el factor del 0.50 como beneficio fiscal a quienes acudan a pagar el rezago en panteones por concepto de adquisición de terreno a perpetuidad, ya sea dentro o fuera de la cabecera municipal, adquirido en ejercicios fiscales

anteriores; adicionalmente podrán suscribir convenio para el pago en parcialidades.

En caso de suscribir convenio, su cumplimiento deberá quedar cubierto antes del día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Los beneficios otorgados en los puntos I segundo párrafo, fracción III, IV y fracción X, se comprobarán invariablemente con la solicitud que suscriba el contribuyente que lleve a cabo el trámite por dicho concepto anexando identificación oficial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con las demás dependencias competentes lleven a cabo la publicidad pertinente para dar a conocer a la ciudadanía en general los beneficios otorgados.

CUARTO.- Se instruye a las Dirección de Catastro e Impuesto Predial para que lleven a cabo las gestiones procedentes tendientes a la recuperación de la cartera vencida.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Ingresos para que acuerde lo conducente a efecto de que el Departamento de Funcionamiento de Negocios omita, hasta antes del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, hacer exigible el refrendo por concepto de identificación de giros y licencia de funcionamiento.

SEXTO.- Se instruye a la Tesorería para que lleve a cabo las gestiones pertinentes para la implementación de cajas recaudatorias en otros espacios disponibles.

Asimismo, la Secretaria del Ayuntamiento informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:

e).-Solicitud para autorizar a suscribir Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica de la Sierra. **Misma que será turnada a la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- EL TERCER PUNTO INCISO F) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al H. Cabildo la aprobación del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Asimismo, se transcribe el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el cual quedará en los términos siguientes:

Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, 111 fracción l, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción l, inciso a), 65 fracción Vll y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Dirección General de Obras Públicas y de las personas encargadas del servicio público, que en ella se desempeñan.

Artículo 2.- La Dirección General de Obras Públicas, planea y conduce sus actividades con sujeción a los planes, programas, fines, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en sus Programas Operativos Anuales y Sectoriales con base en las políticas públicas establecidas, para sus objetivos se encaminen al logro de los fines previstos y al despacho de los asuntos que se le atribuyen.

Artículo 3.- Son autoridades responsables en términos del presente reglamento, la persona titular de la Dirección General de Obras Públicas, así como las personas titulares de cada una de las unidades administrativas que la conforman.

Artículo 4.- Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por:

Dirección general: Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tepic;

Reglamento interior; al reglamento interior de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tepic;

Amortización programada: la contraprestación periódica que la dependencia o entidad tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación;

Área responsable de la ejecución de los trabajos: la facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

Área técnica: la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones;

Avance financiero: el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;

Monto total ejercido: el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado;

Normas de calidad: los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados;

Avance físico: el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el supervisor y/o residente, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;

Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;

Especificaciones generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

Especificaciones particulares de construcción: el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción;
Estimación: la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;

Monto total ejercido: el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado;

Presupuesto autorizado: el que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Presupuesto de obra o de servicio: el recurso estimado que la dependencia o entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios;

Superintendente de Construcción: El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

Articulo 5.- Para el cumplimiento de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la dirección general se integra con las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección general
   a) Coordinación operativa.
   b) Departamento de administración
      1. Coordinación de recursos humanos
   c) Oficina jurídica
II. Dirección de conservación y mantenimiento
   a) Departamento de administración y planeación de conservación y mantenimiento
      1. Oficina de recursos materiales
   b) Departamento operativo de conservación y mantenimiento
III. Dirección de construcción
   a) Departamento de proyectos
      1. Coordinación de proyectos
      2. Coordinación de precios unitarios
      3. Coordinación de ingeniería
   b) Coordinación de concursos y estimaciones
   c) Departamento de supervisión

CAPITULO II
ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN

Artículo 6.- La persona titular de la Dirección General, tiene las atribuciones siguientes:

I. Delegar atribuciones en servidores públicos subalternos, excepto aquellos que por disposición de la ley o de éste Reglamento deban ser ejercidas por el titular.
II. Dirigir la política municipal, en materia de obras púbicas de conformidad con la legislación aplicable y los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo;
III. Establecer las políticas generales de la Dirección General, en congruencia con los objetivos y metas establecidos;
IV. Someter a la consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal, los anteproyectos de iniciativas de reglamentos relacionados a los asuntos de la competencia de la Dirección General;
V. Desempeñar las comisiones y funciones que la persona titular de la Presidencia Municipal le confiera y mantenerla informada del desarrollo y ejecución de las mismas;

VI. Comparecer ante el Cabildo periódicamente, cuando sea requerida, para informar de la situación que guardan los planes, programas y actividades realizados por esta Dirección General, así como cuando se discuta algún asunto relacionado a sus atribuciones;
VII. Someter a la consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal asuntos de la competencia de la Dirección General y del sector o sectores de coordinados por esta;
VIII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, la política de coordinación y colaboración del Ayuntamiento con los Gobiernos Federal y Estatal, en materia de su competencia, de conformidad con lo que establece la legislación aplicable;
IX. Someter a la consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal los cambios o movimientos en la estructura de la Dirección General;
X. Presentar oportunamente a la persona titular de la Tesorería Municipal, el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Dirección General;
XI. Supervisar la aplicación de normas y criterios de obra y servicios en materia de caminos y obras viales;
XII. Coordinar, con los organismos correspondiente, los planes y programas para la construcción de obras de alcantarillado pluvial;
XIII. Proporcionar a las unidades administrativas responsable, la información sobre las actividades desarrolladas por la Dirección General, para la formulación del informe de Gobierno Municipal;
XIV. Formular el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General y vigilar su correcta aplicación;
XV. Concertar acuerdos de colaboración o convenios con dependencias, organismos descentralizados e instituciones públicas a efecto de ejecutar la obra pública y los servicios relacionados con la misma, de acuerdo a la normatividad vigente;
XVI. Suscribir los contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma, de acuerdo a la ley de la materia;
XVII. Atender las solicitudes de las personas titulares de las direcciones, departamentos, coordinaciones y demás unidades auxiliares, cuando lo soliciten;
XVIII. Refrendar mediante oficio debidamente firmado, el fallo de la adjudicación de las licitaciones, previo al dictamen que emita la Coordinación de Concursos;
XIX. Autorizar las bases de los concursos de obra pública y servicios relacionados con la misma, que emita la Coordinación de Concursos, con la participación del área ejecutora correspondiente;
XX. Designar al supervisor de obra, que será responsable de la vigilancia, control y revisión de los trabajos que fueran contratados por la dependencia a su cargo;
XXI. Recibir las obras públicas terminadas que entreguen los contratistas o aquellas que deriven de los procedimientos administrativos de rescisión de contrato;
XXII. Autorizar el registro de contratistas en el padrón administrado por la Dirección General de Obras Públicas;
XXIII. Autorizar y firmar las estimaciones correspondientes para su debido pago a los contratistas;
XXIV. Dar contestación oportuna a las solicitudes planteadas a Dirección General de Obras Públicas, por entes públicos o privados;
XXV. Delegar mediante oficio, la firma de documentos conforme al presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables;
XXVI. Comparecer ante el cabildo y la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, cuando sea requerido para tal efecto; y
XXVII. Las demás que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Artículo 7.- La Coordinación Operativa, depende directamente de la persona titular de la Dirección General, y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Apoyar a la persona titular de la Dirección General en la ejecución de sus funciones operativas;
II. Desempeñar las funciones y comisiones que la persona titular de la Dirección General le encomiende, informándole sobre los resultados de las mismas;
III. Coordinar con la persona titular de la Dirección General las reuniones para acuerdos y asuntos de la Dirección General;
IV. Elaborar los informes que le sean solicitados por la persona titular de la Dirección General;
V. Colaborar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos de la Dirección General;
VI. Proporcionar la información que le sea requerida por otras unidades administrativas del Ayuntamiento, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección General; y
VII. Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección General, conforme a sus atribuciones.

Artículo 8.- La Oficina Jurídica, depende materialmente, de la persona titular de la Dirección General, y la persona titular que dirige depende formalmente de la persona titular del Departamento de Enlaces con Dependencias, de la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Tepic.

Las atribuciones de la Oficina Jurídica, son las estipuladas por el Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento, y las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección General, conforme a sus atribuciones.

Artículo 9.- El Departamento de Administración, depende directamente de la dirección general, y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Suministrar los recursos materiales que requieren las unidades administrativas de la Dirección General apegado a los planes y programas para ese fin;
II. Controlar y supervisar el ejercicio del Presupuesto Anual de Egresos aprobado para la Dirección General;
III. Analizar y jerarquizar las necesidades de bienes inmuebles y muebles de la Dirección General, para hacer las propuestas correspondientes, en función a la disponibilidad presupuestal;
IV. Actualizar y controlar el inventario de bienes muebles asignados a la Dirección General, incluyendo su almacén, de acuerdo con los ordenamientos correspondientes;
V. Proponer las modificaciones de la plantilla de personal al Dirección General;
VI. Coordinar el personal de la Dirección General, para el desarrollo de las actividades administrativas del departamento;
VII. Coordinar las actividades de soporte técnico correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y redes;
VIII. Supervisar la implementación de los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público de la Dirección General;
IX. Proponer la actualización de los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público de la Dirección General;
X. Elaborar el trámite para la compra de bienes muebles, material de oficina, de limpieza y la obtención de servicios necesarios para el debido funcionamiento de la Dirección General;
XI. Proponer a la persona titular de la Dirección General las justificaciones para las solicitudes de transferencias y ampliaciones presupuéstales que se requieran;
XII. Coordinar y supervisar las actividades de apoyo administrativo de la Dirección General;
XIII. Coordinar las actividades referentes a adquisiciones, almacenamiento, suministros, servicios generales, archivo y el resguardo de bienes materiales asignados a la Dirección General;

XIV. Establecer, con base en la normatividad, los mecanismos, procedimientos y sistemas que permitan el manejo adecuado del presupuesto destinado a la Dirección General;
XV. Asesorar a las unidades administrativas en el ejercicio de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
XVI. Colaborar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos de la Dirección general;
XVII. Difundir entre las unidades administrativas de la Dirección General las políticas, lineamientos, procedimientos y normas administrativas dictadas por la Dirección General para su debida observancia;
XVIII. Proponer estudios e investigaciones de mejoramiento administrativo tendientes a lograr la máxima eficiencia de las actividades de la dependencia;
XIX. Vigilar que se gestione la liberación de los recursos financieros necesarios para la operación de los programas, con el propósito de cumplir con los objetivos señalados;
XX. Revisar los informes de manera mensual de los estados financieros y presupuéstales, con base en el avance y comportamiento del ejercicio presupuestal autorizado;
XXI. Supervisar el cumplimiento de las normas y políticas referente a la selección, contratación y administración de sueldos, honorarios y demás aspectos que emita la Dirección de Administración de la Tesorería Municipal;
XXII. Elaborar los manuales de organización y procedimientos del Departamento de Administración; y
XXIII. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones o le encomiende la persona titular de la Dirección General.

Artículo 10.- La Coordinación de Recursos Humanos, depende directamente del Departamento de Administración, y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Proponer a la persona titular del Departamento de Administración, las políticas generales de conducta de las personas que trabajan en la Dirección General;
II. Supervisar el cumplimiento de las políticas generales de conducta de las personas que trabajan en la dirección general de obras públicas;
III. Mantener actualizada la documentación de los registros con todos los antecedentes y la información correspondiente al personal de confianza, contrato y base;
IV. Realizar los trámites de incorporación, promoción, retiro, licencias, permisos, comisión, cambio de adscripción, y todo lo relacionado a las solicitudes del personal de la Dirección General de Obras Públicas;
V. Llevar el control de las asistencias, horarios y turnos de trabajadores de la Dirección General;
VI. Elaborar las actas administrativas que se requieran por ausencias laborales, abandono de trabajo o irregularidades administrativas que se detecten por actos de los servidores públicos adscritos a la Dirección General;
VII. Mantener comunicación con la representación sindical para la atención de asuntos laborales entre los trabajadores y sus superiores jerárquicos;
VIII. Elaborar el organigrama del personal adscrito a la Dirección General; y
IX. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones normativas o le encomiende la persona titular del Departamento de Administración.

Artículo 11.- La Dirección de Conservación y Mantenimiento, depende directamente de la Dirección General, y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Recibir las solicitudes de mantenimiento y conservación de las dependencias del ayuntamiento, y la ciudadanía en general;
II. Coordinar la elaboración del programa anual de mantenimiento y conservación municipal;
III. Dirigir las acciones de mantenimiento y conservación contenidas en el Programa Anual de Actividades de la Dirección;

IV. Coordinar las acciones de rehabilitación y mantenimiento a caminos saca cosechas, caminos vecinales y vialidades urbanas que se encuentran administrados por el Ayuntamiento;
V. Emitir dictámenes técnicos en relación con el estado que guarda la maquinaria y equipo de construcción resguardado en la Dirección;
VI. Emitir dictámenes técnicos de factibilidad en relación a la construcción que se realice sobre los bienes de uso común del municipio;
VII. Emitir dictámenes técnicos de factibilidad de costos en relación a los daños que se produzcan por accidentes sobre los bienes de uso común del municipio;
VIII. Administrar y llevar el control de la maquinaria y equipo de construcción que se encuentra resguardada en la dirección;
IX. Coadyuvar en la integración de los expedientes técnicos de obra que son competencia de esta dirección;
X. Proponer a la persona titular de la Dirección General, el programa anual para el uso de la maquinaria y equipo a su cargo;
XI. Proponer a la persona titular de la Dirección General, el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la dirección;
XII. Proponer a la persona titular de la Dirección General la celebración de convenios con grupos sociales y particulares que soliciten el apoyo de esta dirección;
XIII. Autorizar los pagos por concepto de viáticos y tiempo extra;
XIV. Vigilar que se implementen las guardias necesarias durante las emergencias o trabajos que lo requieran;
XV. Solicitar la adquisición oportuna de materiales necesarios para la ejecución de las obras;
XVI. Instruir la actualización anual del inventario de redes pluviales que son competencia del ayuntamiento, para señalar el estado físico de cada uno de estos;
XVII. Vigilar que las acciones de conservación y mantenimiento, se realicen en cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de ecología y medio ambiente;
XVIII. Instruir la actualización del inventario de los bancos de materiales adquiridos para los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras a su cargo;
XIX. Instruir la realización de bitácoras de datos de rendimiento, eficiencia, producción y costo de operación de personal, maquinaria y equipo;
XX. Solicitar cursos de capacitación para el personal que labora dentro de la dirección;
XXI. Informar de manera semanal a la persona titular de la Dirección General, el avance de las acciones ejecutadas por la dirección;
XXII. Solicitar el inventario de recursos existentes, que pueden ser empleados en la ejecución de acciones de mantenimiento y conservación.
XXIII. Autorizar las requisiciones y órdenes de mantenimiento para la adquisición de refacciones o partes necesarias para el funcionamiento de la maquinaria y equipo;
XXIV. Autorizar la programación de la jornada de actividades diaria; y
XXV. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones o le encomiende la persona titular de la Dirección General.

Artículo 11.- El Departamento de Administración y Planeación de la Conservación y Mantenimiento, depende directamente de la Dirección de Conservación y Mantenimiento, y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Administrar las solicitudes de mantenimiento y conservación de las dependencias del ayuntamiento, y la ciudadanía en general;
II. Coordinar la realización del programa anual de mantenimiento y conservación municipal;
III. Programar y supervisar las acciones de mantenimiento y conservación contenidas en el Programa Anual de Actividades de la Dirección;

IV. Programar y supervisar las acciones de rehabilitación y mantenimiento a caminos saca cosechas, caminos vecinales y vialidades urbanas que se encuentran administrados por el Ayuntamiento;
V. Archivar y resguardar los dictámenes técnicos en relación con el estado que guarda la maquinaria y equipo de construcción resguardado en la Dirección;
VI. Revisar la elaboración de dictámenes técnicos de factibilidad en relación a la construcción que se realice sobre los bienes de uso común del municipio;
VII. Revisar la elaboración de dictámenes técnicos de costos en relación a los daños que se produzcan por accidentes sobre los bienes de uso común del municipio;
VIII. Archivar y resguardar la información de la maquinaria y equipo de construcción que se encuentra resguardada en la dirección;
IX. Coadyuvar con la dirección de construcción en la integración de los expedientes técnicos de obra, en las que tenga competencia esta dirección;
X. Coordinar la integración de los expedientes técnicos de obra que son competencia de esta dirección;
XI. Coordinar la elaboración del programa anual para el uso de la maquinaria y equipo;
XII. Coadyuvar con la persona titular de la dirección, en la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Dirección;
XIII. Recibir y proponer a la persona titular de la Dirección de conservación y mantenimiento la celebración de convenios con grupos sociales y particulares que soliciten el apoyo de esta dirección;
XIV. Instruir la elaboración de solicitud de la adquisición oportuna de materiales necesarios para la ejecución de las obras;
XV. Coordinar la elaboración de la actualización anual del inventario de redes pluviales que son competencia del ayuntamiento, para señalar el estado físico de cada uno de estos;
XVI. verificar que las acciones de conservación y mantenimiento, se realicen en cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de ecología y medio ambiente;
XVII. Archivar y resguardar la información de la actualización del inventario de bancos materiales adquiridos para los trabajos de conservación y reconstrucción de las obras a su cargo;
XVIII. Instruir la actualización del inventario de bancos materiales adquiridos para los trabajos de conservación y reconstrucción de las obras a su cargo;
XIX. Coordinar la realización de bitácoras de datos de rendimiento, eficiencia, producción y costo de operación de personal, maquinaria y equipo;
XX. Coordinar la elaboración del informe semanal del avance de las acciones ejecutadas por la dirección;
XXI. Coordinar la elaboración del inventario de recursos existentes, que pueden ser empleados para la ejecución de labores correspondientes a las acciones a cargo de la dirección.
XXII. Coordinar la elaboración de la solicitud de las requisiciones y órdenes de mantenimiento para la adquisición de refacciones o partes necesarias para el funcionamiento de la maquinaria y equipo;
XXIII. Elaborar el programa de la jornada de actividades diaria; y
XXIV. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones o le encomiende la persona titular de la dirección.

Artículo 12.- El Departamento Operativo de Conservación y Mantenimiento, depende directamente de la Dirección de Conservación y Mantenimiento, y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar en la elaboración del programa anual de mantenimiento y conservación municipal;

II. Coordinar las acciones de mantenimiento y conservación contenidas en el Programa Anual de Actividades de la Dirección;
III. Coordinar las acciones de rehabilitación y mantenimiento a caminos saca cosechas, caminos vecinales y vialidades urbanas que se encuentran administrados por el Ayuntamiento;
IV. Coordinar y llevar el control de la maquinaria y equipo de construcción que se encuentra resguardada en la dirección;
V. Coadyuvar en la integración de los expedientes técnicos de obra que son competencia de esta dirección;
VI. Proponer a la persona titular de la dirección de conservación y mantenimiento de los pagos por concepto de viáticos y tiempo extra;
VII. Coordinar y supervisar de las guardias necesarias durante las emergencias o trabajos que lo requieran;
VIII. Coadyuvar en la actualización del inventario de bancos materiales adquiridos para los trabajos de conservación y reconstrucción de las obras a su cargo;
IX. Revisar la realización de bitácoras de datos de rendimiento, eficiencia, producción y costo de operación de personal, maquinaria y equipo;
X. Proponer cursos de capacitación para el personal que labora dentro de la dirección;
XI. Informar de manera diaria a la persona titular de la Dirección, el avance de las acciones ejecutadas dentro del programa de jornada diaria;
XII. Coadyuvar en la elaboración del inventario de recursos existentes, que pueden ser empleados para la ejecución de labores correspondientes a las acciones a cargo de la dirección.
XIII. Coordinar la ejecución la programación de la jornada de actividades diaria;
XIV. Supervisar el traslado del combustible y operadores a los distintos lugares de trabajo; y
XV. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones o le encomiende el superior jerárquico.

Artículo 13.- La Oficina de Recursos Materiales, depende directamente del Departamento Operativo de Conservación y Mantenimiento y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Elaborar y mantener actualizado el inventario de todo tipo de bienes y bancos de materiales bajo resguardo de la dirección, detallando características, cantidades, y el estado que guarda actualmente;
II. Elaborar una bitácora de las unidades, equipo y maquinaria;
III. Elaborar un control de incidencias, rendimientos, costos de operación y reparación de unidades, equipo y maquinaria;
IV. Elaborar la bitácora semanal sobre los insumos de gasolina y diésel utilizados; y
V. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones o le encomiende la persona titular de la dirección;

Artículo 14.- La Dirección de Construcción, depende directamente de la Dirección General y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Diagnosticar la necesidad de obra pública en el municipio;
II. Instruir la elaboración de proyectos con base en el programa anual de obras o que sean encomendadas de manera directa por el director general;
III. Validar los proyectos de obras elaborados por el departamento de proyectos;
IV. Dirigir la elaboración de proyectos con base en el desarrollo del programa anual de obras y la matriz de inversión aprobada. Instruir la elaboración de proyectos con base en el programa anual de obras o que sean encomendadas de manera directa por el director general;

V. Proponer a la dirección de desarrollo social, el proyecto de obra pública, para su aprobación;
VI. Instruir a la coordinación de concursos, el inicio del proceso de adjudicación de obra correspondiente;
VII. Supervisar el desarrollo del proceso de adjudicación de obra;
VIII. Presidir los actos de apertura de propuestas dentro de los concursos de licitación de obras;
IX. Dictaminar la mejor propuesta de proyecto de obra, dentro del concurso de licitación correspondiente;
X. Coordinar la integración de información necesaria para solventar los requerimientos de las auditorias municipales y federales, para efectos de dar cumplimiento a las observaciones correspondientes;
XI. Vigilar que se formalicen los contratos de obras correspondientes, conforme a la legislación aplicable a la materia;
XII. Dirigir las acciones de supervisión para que las obras se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en los contratos y convenios de obra, cumpliendo con las leyes y tratados vigentes en la materia correspondientes.
XIII. Mantener informado a la persona titular de la Dirección General de los resultados obtenido de las supervisiones practicadas y de la problemática detectada en las obras que se están realizando;
XIV. Asignar las obras al Jefe del departamento de supervisión y autorizar a quien realizará las labores de supervisión y de residente de obra, en los contratos de Obra Pública signados por la Dependencia, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo. La designación del supervisor y/o residente deberá constar por escrito.
XV. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;
XVI. Validar los precios unitarios extraordinarios que soliciten los contratistas.
XVII. Proporcionar oportunamente a la Dirección General, los elementos necesarios para resolver los ajustes de costos que se generen en la ejecución de la obra pública, de acuerdo a la normatividad, lineamientos y disposiciones aplicables; así como para dictaminación de los gastos no recuperables, precios extraordinarios y convenios modificatorios;
XVIII. Validar las estimaciones y finiquitos de obra aprobados por el departamento de supervisión.
XIX. Evaluar los resultados que se obtienen en la ejecución del Programa General de Obra Pública de la Dirección General;
XX. Establecer las medidas necesarias para mejorar el desempeño de las unidades administrativas adscritas a la dirección
XXI. Coordinar, los procesos de integración de expedientes técnicos, licitación y supervisión;
XXII. Resguardar los expedientes unitarios integrados.
XXIII. Vigilar la actualización del catálogo de precios unitarios y el registro del padrón de contratistas;
XXIV. Informar a la persona titular de la Dirección General, sobre los asuntos que fueron encomendados a esta dirección;

XXV. Coordinar para mejorar el control y desempeño de la obra pública, con las demás unidades administrativas de la Dirección General; y

XXVI. Programar y llevar a cabo la entrega-recepción de las obras públicas ejecutadas por el departamento de supervisión, ante los organismos y/o dependencias operadoras o beneficiarios;

XXVII. Vigilar que la obra pública asignada a su área, ejecutada bajo cualquier modalidad prevista en la ley, cuente con los dictámenes, permisos, licencias, autorizaciones y pagos de los derechos que en cada caso proceda, de acuerdo a las leyes aplicables;

XXVIII. Establecer los alcances y términos de referencia para los proyectos ejecutivos que se realicen por contratos de servicios relacionados con la obra pública, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

XXIX. Aprobar los laboratorios externos que realizaran las pruebas de calidad de las obras, los cuales deben garantizar el cumplimiento fijado en las normas de calidad aplicables a los materiales utilizados en las obras; y

XXX. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- El Departamento de Proyectos, depende directamente de la Dirección de Construcción y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Coordinar la elaboración de expedientes técnicos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, solicitadas por la persona titular de la dirección de construcción;

II. Revisar la factibilidad de servicios básicos y documentos que otorgan certeza jurídica sobre los bienes inmuebles, en los que habrá de realizarse la obra pública;

III. Asignar a los coordinadores del área, la información relativa para la elaboración de proyectos emitida por la persona titular de la dirección de construcción;

IV. Coordinar al personal del departamento, para entregar en tiempo y forma los proyectos de obra pública, asignados;

V. Solicitar los estudios de mecánica de suelos y el cálculo estructural correspondiente a la obra, a la dirección de construcción, para la realización de los proyectos ejecutivos;

VI. Atender las solicitudes de las peticiones ciudadanas que remiten al departamento;

VII. Instruir los levantamientos Topográficos para elaboración de los diversos tipos de proyectos que encomiendan al departamento;

VIII. Revisar que los expedientes técnicos cumplan con la documentación requerida y la normatividad y lineamientos aplicables;

IX. Someter a consideración del Director General, la propuesta de proyecto de obra pública para su aprobación;

X. Signar los expedientes técnicos elaborados que se envían a las áreas dictaminadoras para que su aprobación;

XI. Elaborar el registro de los expedientes Técnicos que se elaboran dentro del departamento para control y resguardo de los mismos;

XII. Remitir los expedientes técnicos de obra originales impresos y digitales, a la dirección de construcción, para su resguardo final;

XIII. Solicitar a las dependencias correspondientes la autorización de construcción (INAH) y la opinión técnica de Impacto Ambiental según sea el caso (SEDESU);

XIV. Solicitar la firma normativa para complemento del expediente a la dependencia correspondiente;

XV. Remitir a la dependencia correspondiente, los expedientes Técnicos para su validación y aprobación correspondiente;

XVI. Enviar la información necesaria al área de concursos para llevar a cabo el proceso de licitación, cuando así se requiera;

XVII. Enviar la información necesaria al departamento de supervisión para la concertación de obra, cuando así lo requiera;

XVIII. Representar a la Dirección General de Obras Públicas, en las comisiones indicadas;
XIX. Revisar los cambios o modificaciones de factores técnicos que se hacen al proyecto original que surjan durante el proceso de ejecución de obra, cuando así lo solicite el departamento de supervisión;
XX. Comunicar al Jefe inmediato de los cambios solicitados o modificaciones de factores técnicos que se hacen al proyecto original que surjan durante el proceso de ejecución de obra;
XXI. Enviar en tiempo y forma los requerimientos de las auditorias municipales y federales a la contraloría municipal, para efectos de dar cumplimiento a las observaciones correspondientes;
XXII. Presentar el proyecto de obra, durante la visita de campo al lugar donde será realizada la obra;
XXIII. Realizar las aclaraciones sobre el proyecto de obra, durante la junta de aclaraciones correspondiente;
XXIV. Realizar los cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, o cualquier otro que afecte o altere el proyecto original estipulado en el contrato o convenio de obra; y
XXV. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Construcción y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 16.- La Coordinación de Precios Unitarios, depende directamente del Departamento de Proyectos y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Elaborar los expedientes de presupuesto y precios unitarios de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, solicitadas por la persona titular de la dirección de construcción;
II. Verificar que en la elaboración de los precios unitarios se tomen en consideración los materiales propios de la región o la zona donde se realicen las obras con el objetivo de ahorrar recursos y aprovecharlos a beneficio de las mismas.
III. Elaborar los presupuestos y catálogos de obra de acuerdo a las necesidades del proyecto.
IV. Actualizar los costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipos que integran las tarjetas de análisis de precios unitarios.
V. Someter a consideración de la Dirección de General el estudio de las alternativas del presupuesto de las obras seleccionadas.
VI. Autorizar los precios unitarios extraordinarios solicitados por el departamento de supervisión;
VII. Enviar la información presupuestaria, a la coordinación de proyectos, para la revisión correspondiente;
VIII. Atender y realizar los cambios o modificaciones al presupuesto de obra original que surjan durante el proceso de elaboración del proyecto cuando así lo solicite la coordinación de proyectos e ingeniería;
IX. Enviar la información necesaria a la coordinación de proyectos e ingeniera, para llevar a cabo la integración del expediente técnico cuando así se requiera;
X. Someter a consideración a la persona titular del departamento de proyectos, el presupuesto de obra correspondiente; y
XI. Las demás que le confiera la persona titular de Departamento de Proyectos y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 17.- La Coordinación de Ingeniería, depende directamente del Departamento de Proyectos y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Realizar las investigaciones y proyectos necesarios, para la ejecución de la obra pública acorde con los programas de inversión, previamente planificados por el IMPLAN.
II. Revisar que los proyectos de ingeniería e infraestructura vial del Municipio, sean elaborados con estricto apego a las especificaciones generales de construcción;
III. Preparar planes y estrategias de trabajo para el personal del área de Ingeniería;
IV. Informar al superior jerárquico sobre los avances de los proyectos ejecutivos que se estén realizando;
V. Integrar el acervo documental gráfico de cada proyecto que ejecute la Dirección General;
VI. Integrar y resguardar los expedientes técnicos de los estudios y proyectos de servicios relacionados con la obra pública en proceso de ejecución;
VII. Remitir de forma impresa y digital, los expedientes técnicos de los estudios y proyectos de servicios relacionados con la obra pública en proceso de ejecución a la persona titular del departamento;
VIII. Elaborar y resguardar el archivo impreso y digital de expedientes técnicos, que no han sido ejecutados;
IX. Proporcionar orientación técnica de las actividades necesarias para la realización de los proyectos ejecutivos;
X. Investigar e identificar nuevos materiales, técnicas y procedimientos constructivos, que, aplicados en proyectos, se encuentren en actualización conforme a los avances tecnológicos;
XI. Orientar al personal de su área en el manejo de herramientas o softwares para la realización de los proyectos ejecutivos;
XII. Signar los expedientes técnicos de los estudios y proyectos de servicios relacionados con la obra pública;
XIII. Autorizar los cambios o modificación estructural, arquitectónica, funcional, de proceso, entre otros, correspondiente al proyecto original que surjan durante el proceso de ejecución de obra, cuando así lo solicite el departamento de supervisión; y
XIV. Las demás que le confiera la persona titular de Departamento de Proyectos y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- La Coordinación de Proyectos, depende directamente del Departamento de Proyectos y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Realizar las investigaciones y proyectos necesarios, para la ejecución de la obra pública acorde con los programas de inversión, previamente planificados por el IMPLAN.
II. Revisar que los proyectos de edificación e infraestructura vial del Municipio, sean elaborados con estricto apego a las especificaciones generales de construcción;
III. Preparar planes y estrategias de trabajo para el personal del área de Proyectos;
IV. Informar al superior jerárquico sobre los avances de los proyectos ejecutivos que se estén realizando;
V. Integrar el acervo documental gráfico de cada proyecto que ejecute la Dirección General;
VI. Integrar y resguardar los expedientes técnicos de los estudios y proyectos de servicios relacionados con la obra pública en proceso de ejecución;
VII. Remitir de forma impresa y digital, los expedientes técnicos de los estudios y proyectos de servicios relacionados con la obra pública en proceso de ejecución a la persona titular del departamento;
VIII. Elaborar y resguardar el archivo impreso y digital de expedientes técnicos, que no han sido ejecutados;
IX. Proporcionar orientación técnica de las actividades necesarias para la realización de los proyectos ejecutivos;

X. Investigar e identificar nuevos materiales, técnicas y procedimientos constructivos, que, aplicados en proyectos, se encuentren en actualización conforme a los avances tecnológicos;
XI. Orientar al personal de su área en el manejo de herramientas o softwares para la realización de los proyectos ejecutivos;
XII. Signar los expedientes técnicos de los estudios y proyectos de servicios relacionados con la obra pública
XIII. Autorizar los cambios o modificaciones estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, correspondiente al proyecto original que surjan durante el proceso de ejecución de obra, cuando así lo solicite el departamento de supervisión; y
XIV. Las demás que le confiera la persona titular de Departamento de Proyectos y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 19.- La Coordinación de Concursos y Estimaciones, depende directamente de la Dirección de Construcción y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Elaborar las bases de licitación a que deban sujetarse los concursos de obra pública;
II. Integrar, registrar y controlar las altas y bajas del padrón de contratistas de obra pública;
III. Una vez recibidos los expedientes de obra por el Departamento de proyectos; elaborar los catálogos de conceptos de acuerdo a presupuestos aprobados.
IV. Enviar al departamento de supervisión la documentación inherente a las visitas de obra y juntas de aclaraciones;
V. Coordinar el sistema de contrataciones gubernamentales digital, verificando que se publiquen en tiempo y forma las licitaciones de obra pública federal.
VI. Elaborar las convocatorias invitaciones restringidas, según corresponda de obra pública;
VII. Celebrar los concursos, en las aperturas técnicas en la revisión de los documentos legales y administrativos de las empresas participantes, para la adjudicación de los contratos de obra pública;
VIII. Llevar a cabo las evaluaciones técnicas y económicas para su adjudicación.
IX. Realizar los procesos de licitación, de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas vigentes;
X. Someter a consideración del Director De Construcción, el dictamen de fallo de las licitaciones para su correspondiente adjudicación;
XI. Integrar la documentación legal y administrativa y enviar al área jurídica para la elaboración de los contratos de obra correspondiente, de acuerdo a los plazos establecidos en las leyes aplicables;
XII. Tramitar ante la DGDUE los permisos y licencias de construcción, de las obras que realice la Dirección General de obras públicas;
XIII. Remitir al departamento de supervisión los catálogos de conceptos, contratos, planos y especificaciones para el seguimiento de la construcción de las obras;
XIV. Revisar y dictaminar con apego a las normas aplicables, los ajustes de costos y gastos no recuperables que presenten los contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para someterlos a la aprobación de la Dependencia correspondiente;
XV. Vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre el Municipio conforme a los derechos y obligaciones adquiridas por ambas partes y en concordancia con la normativa vigente;
XVI. Emitir opinión respecto de la formulación, modificación y terminación de los contratos y convenios de obra pública, de los servicios relacionados con las mismas, de adquisiciones, de prestación de servicios y en general de todos los contratos y convenios que celebre la Dirección General;
XVII. Exigir las Fianzas que estipula la normativa vigente a las personas físicas o morales que se le haya adjudicado contrato de obra pública, de los servicios relacionadas con las mismas;
XVIII. Elaborar órdenes de pago de anticipos e integrar la documentación comprobatoria para el trámite ante tesorería municipal;

XIX. Capturar estimaciones turnadas por el área de supervisión para control de volúmenes ejecutados y Elaborar las órdenes de pago para el trámite subsecuente a la Tesorería municipal;
XX. Atender e informar al área jurídica de los procedimientos de terminación anticipada y/o rescisión por incumplimiento de contrato y convenios, para el reclamo de las garantías correspondientes;
XXI. Conciliar continuamente con las dependencias correspondientes montos aprobados y cancelados para las obras que contrate la Dirección;
XXII. Elaborar documentación comprobatoria para solicitud de la aprobación y reducción presupuestal de las obras que lo requieran;
XXIII. Registrar metas y alcances de las obras contratadas por la Dirección General de Obras públicas para elaboración de informes;
XXIV. Coordinarse con el Departamento de Supervisión para la realización de las estimaciones de obra;
XXV. Coordinarse con las áreas de supervisión para la elaboración de convenios adicionales a los contratos de obra que se requiera para ser turnados al área jurídica;
XXVI. Calcular el monto de la aplicación de penas convencionales a las obras que cuentan con retrasos en su ejecución, en coordinación con el departamento de supervisión;
XXVII. Realizar los cuadros comparativos y finiquitar la obra contablemente, para enviarlos a la Dependencia Correspondiente;
XXVIII. Realizar el acta de extinción de derechos de los contratos de obras públicas.
XXIX. Integrar en forma digital y original la información del proceso de licitación para su envió a la dirección de construcción para integración del expediente unitario de las obras;
XXX. Atender en tiempo y forma y en coordinación con la contraloría interna así como con los departamentos de proyectos y supervisión los requerimientos de las auditorias municipales y federales; y
XXXI. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Construcción y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 20.- El Departamento de Supervisión, depende directamente de la Dirección de Construcción y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

I. Supervisar que las obras se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en los contratos y convenios de obra, cumpliendo con las leyes y tratados vigentes en la materia;
II. Verificar que el equipo de construcción de los contratistas y empleados en las obras sea los adecuados para garantizar el cumplimiento de los proyectos y programas establecidos;
III. Ordenar al contratista, que se atiendan las medidas correctivas cuando las obras y servicios no correspondan con el proyecto;
IV. Proponer la aplicación de sanciones, cuando el contratista no cumpla con las cláusulas del contrato o convenio de obra, o violen alguna normatividad aplicable a la materia;
V. Resolver las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el superintendente de construcción, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato o convenio de obra;
VI. Presentar al Director de Construcción los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato;
VII. Informar al Departamento de Proyectos Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso;
VIII. solicitar al Departamento de Proyectos, los cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, o cualquier otro que afecte o altere el proyecto original estipulado en el contrato o convenio de obra;

IX. Coordinar las acciones de control de calidad de obras, tomando como base las especificaciones del proyecto y las disposiciones aplicable para las mismas;
X. informar semanalmente a la persona titular de la Dirección de Construcción, las actividades desarrolladas por esta unidad administrativa;
XI. Registrar en la bitácora de obra todos los datos necesarios para identificar el proceso de la obra;
XII. acreditar la personalidad del superintendente de construcción de la empresa contratista;
XIII. verificar el cumplimiento de los calendarios de obra, con base en el contrato o convenio de obra;
XIV. Dictaminar las medidas preventivas y en su caso correctivas, cuando los materiales suministrados no correspondan con las especificaciones o sea inferiores a los valores tolerables, según prueba de laboratorio;
XV. Recibir del contratista, los conceptos extraordinarios necesarios para la ejecución de la obra correspondiente;
XVI. Remitir a la Coordinación de Precios Unitarios, los conceptos extraordinarios presentados por el contratista, para la autorización correspondiente;
XVII. Aprobar los números generadores en la documentación soporte de la estimación, corresponden con las cantidades verificadas en obra;
XVIII. Enviar a la Coordinación de Concursos y Estimaciones, la aprobación de la documentación soporte utilizada para el cálculo de la estimación;
XIX. Coadyuvar con la parte contratista y la Coordinación de Concursos y Estimaciones, en la elaboración de finiquito de obras concluidas;
XX. Coadyuvar con la parte contratista en la elaboración de las actas de entrega-recepción de las obras terminadas;
XXI. Integrar el expediente unitario de las actas de entrega-recepción de las obras terminadas;
XXII. Solventar las observaciones derivadas de la ejecución física de la obra y la comprobación de cada una de las estimaciones durante las auditorias de la obra pública que realicen los diferentes entes de gobierno; y
XXIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Construcción y las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO III
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 21.- Los derechos y obligaciones de las personas titulares de la dirección general, son los estipulados en la ley general de responsabilidades administrativas, ley laboral burocrática del estado de Nayarit y el Reglamento Interior de Trabajo para Trabajadores de Confianza, Lista de Raya (por Tiempo Determinado o Tiempo Fijo) y de Base no Sindicalizados del Municipio de Tepic, Nayarit.

CAPITULO IV
DE LAS SUPLENCIAS.

Artículo 22.- En el caso de la ausencia temporal de la persona titular de la dirección general, que no exceda de treinta días, es aplicable lo previsto en el artículo 110 de la Ley Municipal, para el Estado de Nayarit.

Artículo 23.- En las ausencias temporales de la persona titular de las direcciones y las unidades administrativas que las conforman, se cubren por la persona encargada del servicio público de la jerarquía inmediata que designe la persona titular de la dirección general.

CAPÍTULO V
DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

Artículo 24.- La persona titular de la Dirección General, puede delegar mediante oficio a sus subalternos y bajo su responsabilidad las funciones y atribuciones que le están reservadas, excluyendo aquellas que por ley sean indelegables.

CAPITULO VI
DE LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 25.- Las personas titulares de la dirección general, están obligadas a cumplir y hacer cumplir los principios y obligaciones que regulan su competencia, empleo, cargo o comisión, conforme a este reglamento, la ley laboral burocrática del estado de Nayarit, el Reglamento Interior de Trabajo para Trabajadores de Confianza, Lista de Raya (por Tiempo Determinado o Tiempo Fijo) y de Base no Sindicalizados del Municipio de Tepic, Nayarit y demás disposiciones aplicables.

Para el cumplimiento de los principios y obligaciones que regulan la competencia, empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas de la Dirección General. La autoridad competente, puede establecer los procedimientos sancionadores, con base en la ley burocrática laboral, el Reglamento Interior de Trabajo para Trabajadores de Confianza, Lista de Raya (por Tiempo Determinado o Tiempo Fijo) y de Base no Sindicalizados del Municipio de Tepic, Nayarit y demás disposiciones aplicables a la competencia de la dirección general y sus atribuciones

CAPITULO VII
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Artículo 26.- Los actos administrativos que dicten las personas titulares de la Dirección General, pueden ser impugnados con base en establecido en los artículos 235 y 236 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, órgano interno de difusión del Ayuntamiento de Tepic y/o el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo. Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para el Municipio de Tepic, Nayarit, publicado el diecisiete de mayo de dos mil catorce en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Tercero. Los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas serán emitidos en un plazo de 180 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente reglamento.

Cuarto. Se instruye la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobado el Reglamento, sea publicado en la Gaceta Municipal, órgano interno de difusión del Ayuntamiento de Tepic y/o el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Asimismo, la Secretaria del Ayuntamiento informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:

g).-Solicitud para que se autorice la creación del archivo histórico del Municipio de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- EL TERCER PUNTO INCISO H) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL AVANCE DE LAS OBRAS EN QUE SE ENCUENTRA EL RELLENO SANITARIO DENOMINADO: EL IZTETE, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC.

LA SÍNDICA MUNICIPAL RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ COMENTA QUE EL DÍA 06 DE MAYO DEL 2020 LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, REALIZO UN EXHORTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PARA CONOCER EN MATERIA FINANCIERA QUE ES LO QUE SE ESTABA REALIZANDO EN EL RELLENO SANITARIO DEL IZTETE Y NO SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN DEL OFICIO Y SE VOLVIÓ A REQUERIR LA MISMA INFORMACIÓN EL 18 DE MAYO DEL 2020 Y FUE HASTA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2020 DONDE SE RECIBIÓ UNA CONTESTACIÓN CON UN EXPEDIENTE DE GRAN TAMAÑO DE LO QUE HA ACONTECIDO EN EL TEMA DEL IZTETE Y AL SESIONAR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y POR EL INTERÉS DE SUS INTEGRANTES SE PROPUSO QUE EN EL SENO DEL INTERIOR DEL CABILDO, SE RECIBIERA LA INFORMACIÓN HASTA EL DÍA DE HOY, NO SOLAMENTE EN EL TEMA FINANCIERO SI NO EN EL TEMA ESTRUCTURAL DE CÓMO SE VA AVANZANDO LA OBRA Y PARA ELLO, SE SOLICITÓ UNA EXPLICACIÓN DE CÓMO SE ENCUENTRA HASTA EL MOMENTO; ADEMÁS EL ARQ. GILBERTO GAMEROS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, ENVÍA SU JUSTIFICACIÓN DE NO PODER ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN DELEGANDO SU RESPONSABILIDAD AL ING. RODRIGO ANGUIANO GÓMEZ, DONDE COMUNICA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA NO PODER ASISTIR.

EL ING. RODRIGO ANGUIANO GÓMEZ, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC,

EXPRESA QUE EFECTIVAMENTE LES SOLICITARON INFORMACIÓN SOBRE LOS GENERADORES Y ESTIMACIONES DE LAS OBRAS DEL RELLENO SANITARIO EL IZTETE, PARA LO CUAL SE ENVIÓ TODA LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE HASTA LA FECHA Y EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA LES SOLICITARON UN RESUMEN EJECUTIVO, PORQUE LA INFORMACIÓN QUE SE ENVIÓ ES MUY TÉCNICA, PARA ELLO, SE LE ENTREGO A LA SÍNDICA MUNICIPAL RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ UN INFORME PARA SU CONOCIMIENTO. POR LO QUE RESPECTA A LOS AVANCES DE LA OBRA SEÑALA QUE SE DIVIDEN EN 2 PARTES; LA PRIMERA CONSISTE EN EL REVESTIMIENTO DE MATERIAL DE BANCO A LAS ÁREAS EXPUESTAS DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL IZTETE, DEL CUAL LA OBRA PRESENTA UN AVANCE FÍSICO DEL 74% Y UN AVANCE FINANCIERO DEL 64%, PARA LO CUAL ESTA OBRA CONSISTE EN REVESTIR LAS ÁREAS EXPUESTAS DE BASURA COMO LO MARCA LA NORMA Y COMO SE EXPLICA EN EL INFORME SE ENCUENTRAN LAS FOTOGRAFÍAS DONDE SE APRECIA CÓMO ESTABA Y COMO ESTA Y TODOS LOS TRABAJOS QUE SE HAN REALIZADO DESDE EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y LA RED DE LOS TALUDES, ACTUALMENTE ESTA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DEBIDO QUE PARA TERMINAR SU EJECUCIÓN ES NECESARIO QUE SE DEJE DE TIRAR BASURA EN EL RELLENO SANITARIO Y PODER CUBRIR TODA EL ÁREA EXPUESTA DE BASURA Y POR LO QUE RESPECTA A LA OTRA PARTE DE LA OBRA DENTRO DEL CONTRATO EN LA MODALIDAD DE CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE CATEGORÍA “A”, DENOMINADO EL IZTETE, CUENTA CON 8 SUBPARTIDAS PRINCIPALES DEL CUAL TIENE UN AVANCE GLOBAL DEL 80%, CON UN AVANCE FINANCIERO DEL 73%, DEL CUAL LA PRIMERA PARTIDA ES LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO, DONDE ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AL 100% Y DENTRO DE ELLA ESTÁN VARIAS SUBPARTIDAS COMO LO ES LA ALCANTARILLA FLUVIAL DONDE SE COLOCÓ UNA TUBERÍA DE ACERO DE 60 PULGADAS Y LA OTRA SUBPARTIDA ES EL MURO DE CONTENCIÓN QUE TAMBIEN ESTÁ FINALIZADO Y OPERANDO COMO SE MUESTRA EN LAS FOTOGRAFÍAS SE VE COMPLETAMENTE TERMINADO; POR LO QUE RESPECTA EN LA SIGUIENTE SUBPARTIDA QUE ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO; ASIMISMO LA SEGUNDA PARTIDA CORRESPONDE A LA REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LO CUAL ESTA OBRA NO SE HA INICIADO YA QUE SE REQUIERE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL COLECTOR PLUVIAL; DE IGUAL MANERA LA OTRA PARTIDA ES LA ILUMINACIÓN PERIMETRAL QUE A LA FECHA NO SE HAN INICIADO LOS TRABAJOS DEBIDO A QUE SE REQUIERE QUE SE CONCLUYA CON LA DISPOSICIÓN DE BASURA Y EN LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA DEL MÓDULO DE SERVICIOS COMO ES UNA CASETA DE CONTROL Y VIGILANCIA, TIENE UN AVANCE DEL 100% Y SE ENCUENTRA

OPERANDO ACTUALMENTE; ADEMÁS LA OTRA PARTIDA QUE ES LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ESCURRIMIENTO PLUVIALES EN EL RELLENO SANITARIO, TIENE UN AVANCE DEL 89%, CON UN AVANCE FINANCIERO DEL 80%; DE IGUAL MANERA PARA LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS SE PRESENTÓ UN RETRASO POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS Y SE TIENE PROGRAMADO CONCLUIR EL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; ADEMÁS LA OTRA PARTIDA QUE ES LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTANQUE DE LIXIVIADOS Y DE CAPTACIÓN, TIENE UN AVANCE DEL 99% Y ACTUALMENTE SE ESTÁN REALIZANDO TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

EL REGIDOR GERMAN ENRIQUE MACEDO COMENTA QUE OCUPABAN UNA EXPLICACIÓN SENCILLA DE CÓMO SE ENCONTRABA LA OBRA DEL RELLENO SANITARIO DEL IZTETE, SABER SI SE SIGUE DEPOSITANDO BASURA O SI YA SE COLOCARON LAS CHIMENEAS Y HASTA CUANDO SE DEJARA DE DEPOSITAR BASURA Y SOBRE TODO SABER SI SE CUENTA CON UN NUEVO TERRENO Y EN QUE PARTE SE LOCALIZA Y DE CUANTAS HECTÁREAS ES Y SOBRE TODO PARA CUANDO SE TIENE PREVISTO QUE SE INICIE A DEPOSITAR BASURA EN EL NUEVO RELLENO SANITARIO, PORQUE SE ESTÁ HACIENDO UN CICLO VICIOSO DONDE SE SIGUE DEPOSITANDO BASURA Y NO SE CLAUSURA, PORQUE ENTRE MÁS TIEMPO PASA LOS COSTOS PARA SU CIERRE SE HARÁN LOS TRABAJOS MÁS CAROS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA EXPRESA QUE PARA EL CIERRE DEL IZTETE SE REQUIERE QUE YA NO SE DEPOSITE BASURA, PORQUE SI SE SIGUE TIRANDO NO PUEDEN INSTALARSE LAS CHIMENEAS Y SE ESTÁ TRABAJANDO EN EL TEMA DE LA COMPRAVENTA DEL TERRENO DONDE CASI ES UN HECHO SU COMPRA CON UN PARTICULAR, PORQUE YA SE RESOLVIÓ EL TEMA QUE SE TENÍA Y ES UN TERRENO DE 15 HECTÁREAS QUE SE ENCUENTRA UBICADO CERCAS DE LA CARRETERA 15 LIBRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPIC Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN CENTRO URBANO A SU ALREDEDOR, TODA VEZ QUE PARA SU CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO SE REQUIERE ENTRE 5 A 6 MESES Y SE PRETENDE ABRIR UNA CELDA DE EMERGENCIA EN EL TERRENO QUE SE VA ADQUIRIR PARA QUE SE PUEDA EMPEZAR A TIRAR BASURA; PARA ELLO, SE LE SOLICITO AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS REALIZAR UN PATIO PARA DEPOSITAR BASURA, MIENTRAS QUE SE REALIZA LA CELDA Y PARA QUE PUEDA CONCLUIRSE CON LA CLAUSURA DEFINITIVA DEL RELLENO SANITARIO DEL IZTETE Y EN CUANTO SE TENGA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA SE REALIZARA UNA REUNIÓN CON TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA QUE SE LES EXPLIQUE

EXACTAMENTE DONDE SE ENCUENTRA EL LUGAR PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO.

EL REGIDOR CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN COMENTA QUE SE LE SOLICITO UN INFORME DETALLADO AL ARQ. GILBERTO GAMEROS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PORQUE SE DESCONOCÍA COMO SE ESTABA EJECUTANDO EN MATERIA FINANCIERA Y PARA ELLOS SE LE SOLICITO A LA SÍNDICA MUNICIPAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, SOLICITARA UN INFORME PARA CONOCER SU SITUACIÓN Y NUNCA SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN ALGUNA PARA LO CUAL FUERON OMISOS Y SE LE VOLVIÓ SEÑALAR A LA SÍNDICA MUNICIPAL REALIZARA OTRA PETICIÓN PARA CONOCER SOBRE EL TEMA, TANTO EN LO FINANCIERO COMO EN LOS AVANCES ESTRUCTURALES DE LA OBRA, DEBIDO A QUE ESTÁ PASANDO MUCHO TIEMPO PARA QUE SE EJECUTE EL RECURSO OTORGADO EN EL CRÉDITO Y SE PUEDE SER RESPONSABLE POR LA OMISIÓN DE NO PODERLO EJECUTAR POR EL DESFASE DEL TIEMPO SEÑALADO PARA SU EJECUCIÓN Y PORQUE LOS COSTOS PUEDEN ELEVARSE.

- EL TERCER PUNTO INCISO I) DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A PONER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL STATUS QUE GUARDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL BAJO LA TITULARIDAD DEL C. JOEL JIMÉNEZ OCHOA, SOLICITANDO SU DESTITUCIÓN EN RAZÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DESACATO A LA AUTORIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO E INEFICIENCIA INSTITUCIONAL ANTES LAS OBSERVACIONES DE LA ASEN SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se someta a consideración del Honorable Cabildo del XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, el presente: “Dictamen relativo a poner a consideración del H. Cabildo del XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, el status que guarda la Dirección de Desarrollo Rural bajo la titularidad del C. Joel Jiménez Ochoa, solicitando su destitución en razón de casos de violencia de género, desacato a la autoridad de los integrantes del

Cabildo, e ineficiencia institucional ante las observaciones de la ASEN sobre la cuenta pública del ejercicio 2018”.

SEGUNDO.- En los términos del artículo 110 de la Ley Municipal se vote a favor de la destitución del Director de Desarrollo Rural, del C. Joel Jiménez Ochoa, por decisión mayoritaria de los miembros del Cabildo.

TERCERO.- Se solicite al Presidente Municipal la destitución inmediata del C. Joel Jiménez Ochoa, Director de Desarrollo Rural, como facultad expresa en la Ley Municipal y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

CUARTO.-Se publique lo conducente en la gaceta municipal entrando en vigor la decisión colegiada de este H. Cabildo.

 EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN SOLEMNE

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día 10 de noviembre del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción IV, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión solemne de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del Cabildo, de los cuales (15) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (1) asistencia de manera virtual del Carlos Barrón Mayorquín y (2) dos inasistencias justificadas de las y los regidores/as Marcos Ortega Ruiz y María del Carmen Reyes Ramos.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del 2020, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble de la Ex-Hacienda de San Cayetano en el Municipio de Tepic, Nayarit.

3.-Honores a la Bandera.

4.-Posicionamiento de las fracciones edilicias del MC, PT, PRI, MORENA, PRD y PAN.

5.-Presentación por escrito del tercer Informe de Gobierno y mensaje del Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

6.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN SOLEMNE.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL, AL INMUEBLE DE LA EX-HACIENDA DE SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble de la Ex-Hacienda de San Cayetano en el Municipio de Tepic, Nayarit, con la finalidad de realizar la sesión solemne de Cabildo de fecha 10 de noviembre del 2020.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TECER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS HONORES A LA BANDERA; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA RENDIR HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA, MISMO QUE ES COORDINADO POR EL COMANDANTE DE LA BANDA DE GUERRA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DA BIENVENIDA AL LIC. RAFAEL BRUNO OROZCO VELÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, REPRESENTANTE PERSONAL DEL CIUDADANO ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ASÍ COMO EL DIPUTADO JAVIER HIRAM MERCADO ZAMORA, REPRESENTANTE PERSONAL DEL DIPUTADO LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE AL POSICIONAMIENTO DE LAS FRACCIONES EDILICIAS DEL MC, PT,PRI, MORENA, PRD Y PAN. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INVITA HACER USO DE LA PALABRA **CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN**, PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO COMENTANDO LO SIGUIENTE: QUE SOLICITO EL ARCHIVO DEL INFORME VÍA CORREO ELECTRÓNICO. ES UN INFORME VISUAL, QUE MUCHO COMUNICA DE LOS LOGROS ALCANZADOS EN ESTOS TRES AÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES INOBJETABLE EL GRAN NÚMERO DE OBRAS EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAS ACCIONES EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO, ALUMBRADO PÚBLICO E INCLUSO VIALIDADES; Y CON EL APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO. SIN EMBARGO, ES EVIDENTE QUE LAS NECESIDADES SUPERAN A LOS RECURSOS DISPONIBLES. LAS OBSERVACIONES AL DETALLE, DE LAS OBRAS Y ACCIONES, LAS REALIZARÁ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT. EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PERIODO QUE CONCLUYÓ ES MUY COMPLICADO, POR LAS CONSECUENCIAS QUE HA ARROJADO LA PANDEMIA, PERO ESTE ALTO EN EL CAMINO DEBE SER UNA OPORTUNIDAD PARA ANALIZAR LO QUE SE DEJÓ DE HACER Y TRATAR DE CANALIZAR RECURSOS PARA ATENUAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA (COMO OCURRIÓ EN LAS FAMILIAS, QUE TANTO LOS INGRESOS COMO LOS GASTOS SE HAN MODIFICADO, IGUAL OCURRE EN LOS AYUNTAMIENTOS). ESTAMOS PRECISAMENTE EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y AUNQUE ESTE ES FLEXIBLE, HAY QUE TRATAR DE ENFOCARLO A LA NUEVA REALIDAD, PARTICULARMENTE EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACIÓN, QUE SON DOS RUBROS QUE OCASIONARÁN QUE LA BRECHA DE LA DESIGUALDAD SE INCREMENTE. AUNADO A LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO QUE SOLO RESTAN 10 MESES A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ES NECESARIO FORTALECER LAS ACCIONES QUE CONLLEVAN A ELABORAR LOS EXPEDIENTES DE ENTREGA-RECEPCIÓN. EN ESPECIAL TENEMOS INCERTIDUMBRE EN LOS RUBROS DE CIERRE DEL IZTETE, APERTURA DEL NUEVO RELLENO SANITARIO, EL ADEUDO MILLONARIO DEL SIAPA, EL PROYECTO DEL NUEVO CEMENTERIO Y EL STATUS QUE GUARDA EL CONFLICTO LEGAL DE LA APP DE ALUMBRADO PÚBLICO. LO ANTERIOR OBLIGA A ACELERAR EL PASO EN LOS PRÓXIMOS DÍAS, PARA RENDIR BUENAS CUENTAS. LA PANDEMIA HA PUESTO A PRUEBA A TODO EL MUNDO, EN ESPECIAL A LOS GOBIERNOS, DONDE CADA UNO HA ACTUADO EN FUNCIÓN DE INFORMACIÓN, CAPACIDAD Y RECURSOS; Y NADIE HEMOS QUEDADO EXENTOS DE ERRORES, OMISIONES O EQUIVOCACIONES. POR EJEMPLO, LOS

TAPETES SANITARIOS RESULTARON UN GASTO INNECESARIO, LOS CUBRE BOCAS SIGUEN SIENDO OBJETO DE POLÉMICA, ALGUNAS ACTIVIDADES SE SUSPENDIERON SIN LOS SUFICIENTES ARGUMENTOS, POR SEÑALAR ALGUNOS CASOS. LO ANTERIOR LO CITÓ COMO EJEMPLOS DE QUE LA RUTA QUE INICIÓ EN MARZO NO FUE SENCILLA. LA PANDEMIA, AUN CUANDO NO HAY VISOS DE SU SUPERACIÓN, NOS OBLIGA A REPENSAR EL FUTURO DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y EN ESA PERSPECTIVA DEBEN IRSE DANDO LOS PRIMEROS PASOS: FORTALECER EL ÁREA DE SALUD, REORIENTAR LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA EN LO QUE CORRESPONDE A LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DE LOS CIUDADANOS, FORTALECER EL ÁREA DE FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS, IMPLEMENTAR, COMO YA LO ESTÁN HACIENDO ALGUNAS ÁREAS, EL USO DE LAS REDES PARA ORIENTAR A LAS FAMILIAS EN MATERIA DE SALUD, DEPORTE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ARTE, CULTURA, ENTRE OTRAS; A FIN DE ATENUAR LOS EFECTOS COLATERALES DE LA PANDEMIA Y FORTALECER EL NÚCLEO FAMILIAR, DEVOLVER LA CAPACIDAD DE GESTORÍA A LOS COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA Y OTORGARLES UN PAPEL MÁS ACTIVO PARA ATENUAR LOS CONTAGIOS DEL COVID 19. ESTOY CONVENCIDO DE QUE LO PERMANENTE ES EL CAMBIO, PERO LA PANDEMIA TRAJO CAMBIOS MAYORES A NUESTRAS VIDAS, Y A ESOS CAMBIOS TENEMOS QUE ADAPTARNOS. QUIENES LO HAGAN CON MAYOR RAPIDEZ TENDRÁN MAYORES OPORTUNIDADES EN SUS CAMPOS. CONCLUYO MI INTERVENCIÓN RECONOCIENDO EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, DE BASE Y DE CONFIANZA; QUE HAN HECHO POSIBLE QUE EN PLENA PANDEMIA LOS SERVICIOS PÚBLICOS HAYAN SEGUIDO OPERANDO CASI NORMALMENTE; ASÍ COMO A LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS CUYOS SERVICIOS LOS HAN CANALIZADO A TRAVÉS DE LAS REDES; RECONOCIENDO TAMBIÉN A LA ADMINISTRACIÓN POR SALVAGUARDAR AL PERSONAL EN CONDICIÓN DE RIESGO. ES CUANTO, COMPAÑEROS DE ESTE HONORABLE CABILDO. EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

- ASIMISMO, SE LE INVITA HACER EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR **ARISTEO PRECIADO MAYORGA**, PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO, COMENTANDO LO SIGUIENTE: BUENAS TARDES A TODOS USTEDES, SALUDO CON AFECTO AL DOCTOR GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, PRESIENTE MUNICIPAL DE TEPIC, SALUDA AL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC. ASIMISMO SALUDA A QUIEN LOS VEN Y ESCUCHAN EN LAS REDES SOCIALES; SALUDA A LA PRENSA QUE DA COBERTURA A ESTE TERCER INFORME DE

GOBIERNO; SALUDA CON MUCHO RESPETO A NUESTROS AMIGOS Y AMIGAS Y PERSONALIDADES ESPECIALES QUE NOS ACOMPAÑAN Y EL DÍA DE HOY BAJO LAS MEDIDAS DE LA NUEVA NORMALIDAD INIMAGINABLE A PRINCIPIOS DEL AÑO Y QUE HOY SE HA CONVERTIDO EN NUESTRA COTIDIANIDAD Y RECIBIMOS EL TERCER INFORME DE GOBIERNO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBIDO A QUE ESTE INFORME REFLEJA LOS AVANCES Y EL CONTEXTO DEL TERCER AÑO EN CUANTO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PORQUE DEBERÍA REGIR LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES Y SOBRE LO CUAL DEL GRUPO EDILICIO DEL PT, ESTÁ OBSERVANDO A DETALLE APLAUDIENDO DE QUE LAS COSAS SE HAGAN BIEN Y BENEFICIE A LA CIUDADANÍA PARA ADVERTIR CUANDO NO SE CUMPLA LA TAREA ENCOMENDADA Y SIN DUDA COMO LO COMENTO AL PRINCIPIO YA QUE SIN DUDA HA SIDO EL AÑO MÁS DIFÍCIL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, DEBIDO A QUE TEPIC NO ESTÁ EXENTO A LOS PROBLEMAS PROPIOS DE ESTE ORDEN DE GOBIERNO, TALES COMO LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y EL REZAGO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR LOS PROBLEMAS LABORALES A LO QUE SE LE SUMO, LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 QUE PUSO EN JAQUE A TODOS LOS GOBIERNOS DEL ORBE EN LA FAZ DE LA TIERRA, SIN DUDA ES EL AÑO DE LA PANDEMIA Y ESTE GOBIERNO; EL CABILDO Y LA ADMINISTRACIÓN HEMOS ESTADO A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ACORDE A NUESTRAS ÁREAS DE COMPETENCIA DE LAS FUNCIONES, COADYUVANDO PARA PROTEGER LA VIDA DE NUESTROS REPRESENTADOS Y DE LAS FAMILIAS TEPICENSES, EN ESTE TENOR RECONOCE LA LABOR INCANSABLE DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE DEPENDENCIAS COMO SANIDAD MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS, DIF, QUE FUERON LA PRIMERA LÍNEA DE FUEGO EN BRINDAR INFORMACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL VIRUS PARA COMBATIRLO Y CLARO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA PROTEGERLO Y SE APLAUDE LA SENSIBILIDAD DE ESTE GOBIERNO, PRIMERO PARA LA PLANTILLA LABORAL DE BASE, CONFIANZA Y CONTRATO, PUESTO QUE SIN VACILACIONES SE TOMARON MEDIDAS PARA PROTEGER A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES SIN DEJAR DE PAGAR, LAS QUINCENAS DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, SIN QUE SE DETUVIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS CLAVES COMO SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERÍA, SIAPA, QUE FUERON INDISPENSABLES PARA CUMPLIR CON NUESTRA TAREA, A TODOS Y A TODAS LOS COMPAÑEROS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE LES BRINDA UN AMPLIO RECONOCIMIENTO Y SU AGRADECIMIENTO Y DE SU PARTE HAN HECHO LO PROPIO EN LAS COMISIONES YA QUE HAN

TRABAJADO DE MANERA VIRTUAL Y PRESENTE DEL CUAL SE HA CONTINUADO TRABAJANDO CON LOS REGLAMENTOS EN MANO, HACIENDO LO PROPIO EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SE ES RESPONSABLE DONDE SE APROBÓ DENTRO DEL CABILDO LOS ORDENAMIENTOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA Y DAR CERTIDUMBRE A LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS, COMO LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA ALIVIANAR LAS CARGAS FISCALES DE LAS EMPRESAS, ASÍ COMO DE LOS USUARIOS EN SUS PAGOS MUNICIPALES, CRÉDITOS PARA EL APOYO DE LA ECONOMÍA LOCAL CONFORME A LAS CAPACIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE APOYÓ A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL DIF PARA AUXILIAR A LOS ESTRAGOS SOCIALES; ADEMÁS ES UN AÑO ATÍPICO POR SU PARTICULARIDAD E INCERTIDUMBRE A FUTURO Y ANTE LAS ASIGNATURAS PENDIENTES POR MEJORAR PARA LO CUAL QUEDA UN AÑO MÁS DE GOBIERNO Y SE TIENE QUE SALDAR EN POSITIVO LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y PARA ELLO SE OCUPA TRABAJAR Y REDOBLAR ESFUERZOS DENTRO DEL CABILDO, DENTRO DE LAS ÁREAS COMPETENTES Y SOBRE TODO PARA QUE SE FORTALEZCA LA ECONOMÍA LOCAL Y QUE SE MEJOREN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE MEJORE LA RECAUDACIÓN Y SOBRE TODO QUE ESTE GOBIERNO MEJORE, ASIMISMO QUE LOS PRÓXIMOS GOBIERNOS MUNICIPALES NO ALTEREN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA ELLO, REALIZO VOTOS PARA QUE SIGA LA BUENA COORDINACIÓN CON TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, CON LOS DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS Y CON LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES, CABE SEÑALAR CON LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y POR GESTIÓN DE LA DIPUTADA FEDERAL SE ESTÁ REALIZANDO OBRA Y QUE AL FINAL DEL DÍA SE ESTÁ BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A NUESTROS REPRESENTADOS, A LAS FAMILIAS. COMPAÑEROS DESDE EL PARTIDO DEL TRABAJO QUE REPRESENTO HEMOS DEMOSTRADO QUE SEGUIMOS TRABAJANDO HACIENDO EQUIPO CON LAS DEMÁS FUERZAS POLÍTICAS Y CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

- DE IGUAL MANERA, SE LE INVITA HACER EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO**, PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO.
- DE ESTA FORMA, SE LE INVITA HACER EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA **BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANÍZ**, PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO.

- DEL MISMO MODO, SE LE INVITA HACER EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR **GERMAN ENRIQUE MACEDO**, PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO, COMENTANDO LO SIGUIENTE: EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, NUESTRA ADMINISTRACIÓN ESTÁ VIVIENDO MOMENTOS MUY DIFÍCILES PROVOCADOS POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, ANTE ESTAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS HEMOS TRABAJADO CON FORTALEZA, CREATIVIDAD Y UNIDAD, EN EL CABILDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS PLANTEAMOS UNA AGENDA HUMANISTA QUE TENGA COMO PIEDRA ANGULAR A LA CIUDADANÍA, UN AYUNTAMIENTO CON EFICIENCIA Y UN MUNICIPIO GARANTISTA DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO TANTO, HEMOS PRESENTADO PROPUESTAS AL INTERIOR DEL CABILDO PARA MEJORAR LOS TRABAJOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y HEMOS ATENDIDO DE CERCA Y CON LA GENTE SUS PROBLEMAS, CON ESFUERZO POR MEJORAR NUESTROS ENTORNOS SOCIALES.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO Y MENSAJE DEL DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTREGA POR ESCRITO DE MANERA OFICIAL A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A LA LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA Y A SU VEZ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, DEL TEXTO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TODOS SUS ASPECTOS DE LABORES REALIZADAS DURANTE EL AÑO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y 65 FRACCIÓN IX DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT. ASIMISMO SE PRESENTA UN VIDEO DE UN TESTIMONIO GRÁFICO DE TODAS LAS ACCIONES DE GOBIERNO QUE SE HAN REALIZADO EN EL 3 TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

- EL SEXTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 13 de noviembre del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del Cabildo, de los cuales (13) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta y (3) asistencias de manera virtual de la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y de los regidores Carlos Barrón Mayorquín, José Antonio Valenzuela Betancourt y (2) dos inasistencias justificadas de las y los regidores/as, Marcos Ortega Ruiz y Noelia Valdez Martínez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión solemne de fecha 10 de noviembre del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit.

3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2021.

4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al proyecto de reforma a diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Movilidad de Tepic, Nayarit.

5.- Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL, AL INMUEBLE DEL PARQUE METROPOLITANO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano, ubicado en boulevard Luis Donaldo

Colosio sin número, esquina con Mario Magallanes de la Colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit, con la finalidad de realizar la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre del 2020.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, Dr. Francisco Alberto Rivera Domínguez, para realizar las acciones para el trámite legislativo ante el H. Congreso del Estado de Nayarit, y de resultar procedente su aprobación, sea objeto de turno al Titular Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, para cumplir con las disposiciones aplicables para su publicidad e inicio de vigencia.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, la Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, para que publique los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE TEPIC,

NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente y se autorizan las reformas siguientes: la denominación del capítulo I, adicionándose el capítulo II y se recorre la numeración de los capítulos, asimismo se reforman los artículos 2 fracción IV adicionándose los incisos g), h), i), 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 30, 33, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 y además se recorre la numeración del articulado que corresponde al Título Quinto denominado Disposiciones Finales, del Capítulo Único de los medios de Impugnación del Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Tepic, Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 2. Fracción IV.-
g).-Constancia de no infracción
h).-Emisión de documentos de hechos de tránsito
i).-Dictamen de impacto vial

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS NORMAS GENERALES DE TRÁNSITO

CAPÍTULO I DE LOS PEATONES

Artículo 7.- Los peatones y escolares tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
I. Cumplir las disposiciones de este Reglamento, las indicaciones de la policía y de los dispositivos para el control del tránsito;
II. Dar preferencia de paso a personas con movilidad limitada;
III. Ceder el paso a vehículos de emergencia cuando estos circulen con las señales luminosas y audibles en funcionamiento;
IV. Cruzar las vías por las esquinas o zonas marcadas para tal efecto y cuando el semáforo se encuentre en rojo para la circulación de vehículos, así mismo evitará cruzarlas diagonalmente;
V. Depositar la basura en los lugares destinados para ello;
VI. Utilizar los puentes o pasos peatonales a desnivel para cruzar la vía pública destinada para ello;
VII. Tomar las precauciones necesarias en caso de no existir semáforo;
VIII. Los escolares gozarán del derecho de paso en todas las intersecciones y zonas señaladas para su paso, el ascenso y descenso de escolares de los vehículos que utilicen para trasladarse se realizará en las inmediaciones del plantel en lugares previamente autorizados, los policías deberán proteger,

mediante los dispositivos e indicaciones convenientes, el tránsito de los escolares en los horarios establecidos. Los maestros o personal voluntario de apoyo vial podrán proteger el paso de los escolares, haciendo los señalamientos que, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento, deben respetar los que conduzcan vehículos en zonas escolares.

IX. Además del derecho de paso, los escolares tendrán las siguientes preferencias:

a). Los escolares gozarán de preferencia para el ascenso y descenso de vehículos y acceso de sus lugares de estudio; los agentes de tránsito deberán proteger, mediante los dispositivos e indicaciones convenientes, el tránsito peatonal de los escolares en los horarios establecidos;

b). Los promotores voluntarios auxiliarán a los agentes de tránsito, realizando las señales correspondientes;

c). Los promotores voluntarios, son auxiliares del tránsito para proteger a los escolares en la entrada y salida de sus establecimientos; estos deberán contar con autorización y capacitación vial, así como utilizar los chalecos identificadores correspondientes, y

d). Los conductores que encuentren un transporte escolar detenido en la vía pública, realizando maniobras de ascenso y ascenso de escolares y pretendan rebasarlo deberán disminuir su velocidad y tomar todo género de precauciones. Los peatones que no cumplan con las obligaciones de este reglamento, serán en primer término, amonestados verbalmente por la policía y orientados a conducirse de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 8.- Las banquetas estarán destinadas al tránsito exclusivo de los peatones, respetando las disposiciones de la autoridad competente, tomando en cuenta la libre movilidad de personas con discapacidad.

Artículo 9.- Las autoridades correspondientes deben:

I. Tomar las medidas que procedan para garantizar la integridad física y el tránsito seguro de los peatones por la banqueta o las zonas destinadas para tal fin; y

II. Realizar las acciones necesarias para garantizar que las banquetas o las zonas destinadas para el tránsito de peatones se encuentren libres de obstáculos que impidan el tránsito peatonal.

Artículo 10.- Para garantizar su integridad física, los peatones tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular cuando:

I. La señal del semáforo así lo indique en los cruceros o pasos peatonales;

II. Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar la vía;

III. Los vehículos vayan a dar vuelta para entrar a otra vía y haya peatones cruzando ésta;

IV. Los vehículos deban circular sobre el acotamiento y en éste haya peatones transitando aunque no dispongan de zona peatonal;

V. Transiten por la banqueta y algún conductor deba cruzarla para entrar o salir de una cochera, gasolinera o estacionamiento; y,
VI. **DEROGADO**
El conductor que incumpla lo dispuesto en este artículo, se sancionará con una multa desde $500.00 hasta $700.00 pesos.

CAPÍTULO II DE LOS ESCOLARES

Artículo 11.- Los escolares tendrán derecho de paso preferencial, observando las precauciones en las zonas específicamente señaladas.

Artículo 12.- Los centros educativos pueden contar con promotores voluntarios de seguridad vial, mismos que serán habilitados y supervisados por la Dirección, previo cumplimiento de requisitos y cursos de capacitación que sean establecidos.

Artículo 13.- Los conductores de vehículos estarán obligados a:
I.- Obedecer las señales de tránsito, las indicaciones de los agentes de tránsito, del personal de apoyo vial o de los promotores voluntarios de seguridad vial, cuando se aproximen y circulen por una zona escolar;
II.- Disminuir la velocidad a 10 kilómetros por hora en zonas escolares y ceder el paso a los escolares y peatones haciendo alto; y
III.- Tomar las debidas precauciones cuando un transporte escolar se encuentre detenido en la vía pública realizando maniobras de ascenso y descenso de escolares.

Artículo 14.- Los centros educativos deberán contar con lugares especiales para que los vehículos de transporte escolar efectúen el ascenso y descenso, sin que afecte u obstaculice la circulación en la vía pública. En caso de que el ascenso y descenso de escolares ocasione conflictos viales o ponga en riesgo la integridad física de los mismos, dichos lugares serán localizados en las inmediaciones de los centros educativos, previo estudio y autorización de la Dirección, observando lo necesario para garantizar la seguridad.

Artículo 15.- Los conductores de vehículos de transporte escolar que se detengan en la vía pública para efectuar maniobras de ascenso y descenso, deberán observar en todo momento las reglas y medidas de seguridad contenidas en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 16.- Los vehículos de transporte escolar deberán contar con placas de circulación de servicio público. El conductor deberá portar licencia del mismo tipo y será obligatorio que el vehículo cuente con el equipo establecido en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y su Reglamento.

Artículo 17.- Los vehículos que se destinen al servicio de transporte escolar, además de atender lo dispuesto en los ordenamientos superiores deberán;

I.- Contar con las características reglamentarias para uso de vehículos de transporte escolar;

II.- Contar con una puerta de ascenso y de salida de emergencia, claramente indicadas;

III.- Portar extintor y un botiquín de primeros auxilios; y

IV.- Señalar con claridad en el exterior el letrero de “precaución transporte escolar”.

La infracción a las prohibiciones señaladas en este artículo, se sancionará con una multa desde $ 500.00 hasta $ 800.00 pesos.

CAPÍTULO III
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD LIMITADA

Artículo 18.- Adicionalmente a los derechos que corresponden a los peatones, las personas con discapacidad y movilidad limitada tendrán preferencia de paso en todos los cruceros o zonas de paso peatonal.

Artículo 19.- Los vehículos que utilicen las personas con discapacidad deberán portar el gafete de identificación o el tarjetón, que deberá ser personal, para el uso de los espacios exclusivos, autorizados y expedidos por la dependencia que designe el Ayuntamiento, excepto los vehículos que porten placas de circulación para personas con discapacidad expedidas por la autoridad correspondiente.

Se podrán tramitar tarjetones para personas con discapacidad permanente y temporal, identificados con el logotipo de discapacidad universal sin costo alguno.

Artículo 20.- Los centros comerciales y espacios privados de atención al público deberán garantizar mediante su propio medio conforme a los dictámenes que emitan las autoridades correspondientes, el respeto de los espacios para personas con discapacidad, tanto de las rampas de acceso como de los estacionamientos exclusivos.

Artículo 21.- Podrán usar un bastón, con el que apuntarán hacia arriba cuando requieran auxilio para cruzar la calle, cuando la persona sea invidente o de visión limitada.

Artículo 22.- Las personas adultas mayores, así como las que cuenten con alguna discapacidad, gozarán de manera especial de los derechos y preferencias de paso previstos en el presente Reglamento, además, respecto a ellos, se observará lo siguiente:

I.- Ser auxiliados por el personal de apoyo vial y peatones, en el momento del cruce de alguna intersección;

II.- En la vía pública y en las zonas de mayor afluencia vehicular de la ciudad, la Dirección deberá crear espacios de ascenso y descenso, así como un cajón de

estacionamiento exclusivo, conforme a los lineamientos generales de accesibilidad;

III.- La Dirección expedirá a las personas con discapacidad, previamente certificados por la autoridad competente y que utilice vehículo automotor, tarjetón o calcomanía, para hacer uso de los estacionamientos exclusivos.;

IV.- La Dirección otorgara previa autorización y factibilidad espacio exclusivo de estacionamiento a persona con discapacidad en el domicilio donde radica para su ascenso y descenso en la vía pública.

V.- En los casos en que el tarjetón sea utilizado por persona distinta o haciendo uso indebido será retenido por el policía vial;

VI.- Los conductores de vehículos que se encuentren detenidos en los cruces, están obligados a no iniciar marcha de sus vehículos hasta percatarse de que las personas referidas en este Capítulo, hayan cruzado totalmente la vía pública;

Y VII.- Las demás que las disposiciones legales aplicables les señalen.

CAPÍTULO IV
DE LAS ESCUELAS DE MANEJO

ARTÍCULO 23.- Para los efectos del presente reglamento se entiende por escuela de manejo, la persona moral con capacidad técnica y legal para ofrecer al público la impartición de cursos de manejo, que garanticen la capacitación en la conducción de vehículos automotores. Las escuelas de manejo requieren autorización de la Dirección para operar en el municipio.

Igualmente las personas físicas, con carácter de instructores, podrán capacitar en la conducción de vehículos automotores, previa autorización de la Dirección.

ARTÍCULO 24.- La Dirección llevará el registro de las escuelas de manejo así como la certificación de los instructores que operen en el municipio.

ARTÍCULO 25.- La solicitud para obtener la autorización, el registro de las escuelas de manejo y certificación de instructores se hará por escrito y deberá contener:

I.- Denominación, lugar de origen, domicilio, copia certificada del acta constitutiva que acredite su legal existencia; tratándose de personas físicas deberá contener nombre, domicilio, lugar de origen y acta de nacimiento;

II.- Lugar en que pretende operar la escuela, así como la especificación del equipo con que pretende prestar el servicio;

III.- Factura de cuando menos dos vehículos, un automóvil de doble control y un autobús o camioneta para los cursos de operadores de servicio público. Igualmente deberán presentarse los seguros que amparen los citados vehículos;

IV.- Nombres y antecedentes de por lo menos 2 instructores con experiencia mínima de un año;

V.- Comprobación de la solvencia económica que le permita operar la escuela de manejo en las condiciones que determina este reglamento y demás disposiciones aplicables; y

VI.- Copia del plan de estudios. La Dirección revisará y verificará, las solicitudes presentadas, y en caso de que el interesado satisfaga todos los requisitos procederá a otorgar la autorización y registro, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 26.- Las autorizaciones para operar escuelas de manejo sólo podrán otorgarse a mexicanos, personas físicas o morales constituidas legalmente.

ARTÍCULO 27.- Las autorizaciones para operar escuelas de manejo tendrán una vigencia de 3 años prorrogables, siempre que la escuela demuestre haber cumplido con las obligaciones que este reglamento y otras disposiciones aplicables señalen.

CAPITULO V
DE LOS PERMISOS DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 28.- La Dirección, previo estudio correspondiente, podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo tomando en cuenta la factibilidad técnica y vial, así como las necesidades del solicitante y las de los propietarios y ocupantes de propiedades. En ningún caso se autorizarán cajones de estacionamiento exclusivo en zonas de alta concentración vehicular, tráfico excesivo o en los lugares en que las calles sean muy angostas.

Artículo 29.- La duración de los permisos a que hace mención el artículo anterior será conforme a la regularización mensual del pago correspondiente, pudiendo renovarse o cancelarse en cualquier tiempo, a criterio de la Dirección.

Artículo 30.- Queda estrictamente prohibido delimitar con cualquier objeto, áreas de estacionamiento en la vía pública. Las personas físicas o morales que posean flotillas de vehículos deberán contar con un inmueble para estacionarlos sin afectar a sus vecinos.

Artículo 31.-…

Artículo 32.-…

Artículo 33.- DEROGADO.

CAPITULO V
DE LAS SEÑALES PARA EL CONTROL DEL TRANSITO

Artículo 70.- La construcción, colocación, características, ubicación y en general todo lo relacionado con señales y dispositivos para el control de tránsito y

movilidad en el Municipio, deberá sujetarse a lo dispuesto en ley estatal de la materia y en este Reglamento.

Artículo 71.- La Dirección, para regular el tránsito en la vía pública, usará rayas, símbolos, letras de color pintadas o aplicadas, sobre el pavimento o en el límite de la acera inmediata al arroyo, los conductores y peatones están obligados a seguir las indicaciones de éstas marcas; las isletas ubicadas en los cruceros de las vías de circulación o en sus inmediaciones, podrán estar delimitadas por guarniciones, tachuelas, rayas, u otros materiales y sirven para canalizar el tránsito o como zonas exclusivas de peatones; sobre isletas queda prohibida la circulación y el estacionamiento de vehículos.

Artículo 72.- Las personas físicas o morales solicitara a la Dirección de policía vial autorización previa para ejecutar obras en la vía pública, además están obligados a instalar los dispositivos para el control del tránsito y de advertencia en el lugar de la obra, así como en su zona de influencia, la que nunca será inferior a 20.00 metros, cuando los trabajos interfieran o hagan peligrar el tránsito seguro de peatones o vehículos. Además de presentar lo siguiente:
I. anuencia del comité de acción ciudadana
II.- presentar estudio de impacto vial
III.- compatibilidad urbanística emitida por la autoridad correspondiente
IV.- licencia de construcción emitida por la autoridad correspondiente
V.- y otras disposiciones aplicables que se señalen.

Artículo 73.- Compete a la Dirección de policía vial emitir el dictamen correspondiente, previa solicitud de las partes interesadas.

Artículo 74.- La solicitud deberá exponer razonadamente los motivos por los que se solicita la instalación de reductor de velocidad, sin que tal solicitud pueda interpretarse por sí misma como sinónimo de autorización**.**

Artículo 75.- Para poder instalar un REDUCTOR DE VELOCIDAD dentro del Municipio de Tepic, se requiere la autorización previa y expresa, por escrito, de la dirección de policía vial misma que será enviada a la autoridad competente para su instalación La falta de esta Autorización invalida cualquier presunta autorización.

Artículo 76.- Ningún particular está facultado para autorizar, permiso o ejecutar la construcción de REDUCTORES DE VELOCIDAD dentro del Municipio de Tepic.

Articulo 77.- Los reductores de velocidad solo podrán ser instalados en aquellos lugares, formas y circunstancias que se determinen en el dictamen emitido por la dirección de policía vial Cualquier modificación a la autorización otorgada**,** la invalida totalmente, y en su caso deberá reponerse el procedimiento desde su inicio.

TRANSITORIOS

SEGUNDO.- Las presentes reformas al Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Tepic, Nayarit, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Ayuntamiento de Tepic.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Ayuntamiento de Tepic y en la página oficial de este Ayuntamiento de Tepic.

 EL QUINTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día 30 de noviembre del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del Cabildo, de los cuales (15) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, y José Antonio Valenzuela Betancourt (2) asistencias de manera virtual de las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín y Noelia Valdez Martínez y (1) una inasistencia justificada de la regidora María del Carmen Ávalos Delgado.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de

sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit.

3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la convocatoria para el proceso de selección y designación de los cargo de jueza o juez cívico, secretario o secretaria del Juzgado Cívico del Municipio de Tepic y los lineamientos para el proceso de selección de las personas aspirantes al cargo de jueza o juez, secretaria o secretario de un Juzgado Cívico de Tepic, Nayarit.

4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL, AL INMUEBLE DEL PARQUE METROPOLITANO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano, ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, esquina con Mario Magallanes de la Colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit, con la finalidad de realizar las 2 sesiones ordinarias de Cabildo de fecha 30 de noviembre del 2020.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TECER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CARGO DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZA O JUEZ, SECRETARIA O SECRETARIO DE UN JUZGADO CÍVICO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT y el proyecto de **LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZA O JUEZ, SECRETARIA O SECRETARIO DE UN JUZGADO CÍVICO DE TEPIC, NAYARIT;** para quedar como siguen:

EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN I, 93 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida a todas las personas que cuenten con Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional que deseen participar en el concurso de oposición para ocupar el cargo de jueza o Juez Cívico, Secretario o Secretaria del Juzgado

Cívico, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 93 y 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica del Estado de Nayarit, y deseen participar en el proceso de selección y designación de los cargos antes mencionados; a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - ASPECTOS GENERALES.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de jueza o juez, secretaria o secretario del Juzgado Cívico del municipio de Tepic, Nayarit; deberán adjuntar acompañar la solicitud de registro, que viene acompañada como Anexo 1 de la presente convocatoria, los documentos en original o copia certificada, en los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en los artículos 93 y 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el estado de Nayarit y la presente Convocatoria.

2. El proceso de selección e integración de la terna, está a cargo de la Comisión de Gobernación.

3. La Comisión de Gobernación será auxiliada por un comité técnico especializado en el ámbito jurídico y jurisdiccional, integrado por representantes de diversas áreas y dependencias del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, a saber:

    a. Secretaría del Ayuntamiento;
    b. Consejería Jurídica;
    c. Comisión Municipal de Derechos Humanos.
    d. Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
    e. Además de una persona representante de la Sociedad Civil Organizada en el Municipio, propuesta por el Presidente Municipal.

Los representantes del comité, que corresponden a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, así como a la Sociedad Civil Organizada en el Municipio, tendrán únicamente derecho a voz en las sesiones y en los procesos desarrollados por el Comité.

4. El proceso de designación está a cargo del cabildo del H. Ayuntamiento de Tepic, a través de las ternas que sean propuestas por la Comisión de Gobernación.

SEGUNDA. DE LOS CARGOS Y PERIODOS A DESIGNAR

1. El proceso de selección tiene como propósito designar a una persona que será titular del Juzgado Cívico y una persona que será titular de la Secretaría del mismo Juzgado Cívico del municipio de Tepic, que durarán en su encargo tres años.
2. El número de cargos a designar, será de tres juezas o jueces titulares, y sus tres juezas o jueces supernumerarios, así como tres secretarias o secretarios, y sus supernumerarios correspondientes.
3. Los aspirantes podrán participar sólo por un cargo, cuando acrediten satisfacer los requisitos que para cada perfil se establecen en la Ley.
4. El proceso de selección se regirá por el principio de paridad, garantizando que de las 3 ternas para cada cargo sean integradas, una solo por mujeres, una sola por hombres y una mixta.
5. De igual manera, los cargos de jueza o juez, secretaria o secretario, deberán ser designados observando el principio de paridad.

TERCERA. REQUISITOS.

1. Las personas interesadas en ocupar, cualquiera de los dos cargos convocados, habrán de cumplimentar los siguientes requisitos, además de lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el estado de Nayarit.
    a) Tener ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
    b) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
    c) No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
    d) Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Tepic de por lo menos dos años al día de la presentación de esta Convocatoria;
    e) No ser ministro de culto religioso alguno;
    f) No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los 4 años anteriores a la designación;
    g) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
    h) No haberse desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo alguno de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, el Estado de Nayarit o de las entidades federativas, ni titular de alguna dependencia en la administración pública municipal.
    i) No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de Nayarit; y

j) Presentar los documentos que respalden experiencia y conocimiento en materia de procuración e impartición de justicia.

2. Las personas interesadas en participar por el cargo de juez, habrán de cumplimentar, además, los siguientes requisitos:
   a) Tener más de 28 años cumplidos al día de la designación;
   b) Tener grado de licenciatura en derecho, con título o cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos cinco años de ejercicio profesional, el cual se podrá acreditar con cursos, talleres, seminarios, diplomados, servicio profesional, prácticas docentes, entre otras.
3. Por su parte, las personas interesadas en participar en el cargo de secretaria o secretario, habrán de cumplimentar lo siguiente:
   a) Tener más de 25 años cumplidos al día de la designación;
   c) Tener grado de licenciatura en derecho, con título o cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos dos años de ejercicio profesional, el cual se podrá acreditar con cursos, talleres, seminarios, diplomados, servicio profesional, prácticas docentes, entre otras.
4. Preferentemente, ser propuesta o propuesto por una o más de las siguientes Instituciones o Asociaciones:
   a) Institución de educación superior del Estado de Nayarit, con registro vigente ante la Secretaría de Educación Pública;
   b) Asociaciones civiles de profesionistas cuya razón social esté relacionada con la procuración o impartición de justicia en el estado; y
   c) Asociaciones, colegios, barras, federación o confederación de abogados en el estado.
5. Del mismo modo, las personas interesadas deberán entregar un formato firmado de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que no ha sido condenada o sancionada mediante resolución firme por:
   a. Violencia familiar y/o doméstica, cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
   b. Por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal
   c. Como deudor alimentario o moroso que atente en contra de las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

1. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria:
   a) Escrito con firma autógrafa dirigido a la Comisión de Gobernación, descrito en el punto 2 de los Aspectos Generales de la presente convocatoria, por medio del cual se solicita el registro y manifiesta de manera expresa su voluntad de participar en el proceso de selección.

b) Copia certificada del acta de nacimiento;
c) Constancia que acredite una residencia efectiva en el Municipio de Tepic por lo menos dos años anteriores al día de la expedición de la presente Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
d) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación o, en su caso, la Constancia Digital de Identificación;
e) Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
f) Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de cinco años, en caso de aspirar al puesto de juez o jueza, o dos años en caso de aspirar al puesto de secretaria o secretario anteriores al día que se presente la Convocatoria;
g) Currículum vitae firmado por la persona aspirante.
h) Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, en el cual exprese su consentimiento y autorización al ayuntamiento para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados;
i) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, con una diligencia no mayor a 2 meses de la publicación de la presente convocatoria:
j) Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en caso de haber laborado para la federación o en otra entidad federativa, presentar constancia de no inhabilitación por la Auditoría Superior de la Federación o el órgano auditor de la entidad federativa correspondiente.
k) Copia certificada de documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia.
l) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifieste:
   Que se han leído y aceptado las bases, procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;
   No ser ministro de ningún culto religioso;
   No haber sido condenado por algún delito doloso;
   No haber desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, cargo alguno de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, el Estado de Nayarit o de las entidades federativas, ni titular de alguna dependencia en la administración pública municipal. No ser Presidenta, Presidente o

titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de Nayarit; y

m) En su caso, escrito libre consistente de la recomendación hecha de su persona, por parte de una de las instituciones o asociaciones descritas en el numeral 4 de la base TERCERA de esta convocatoria.

2. La Comisión de Gobernación, a través del Comité Técnico, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados, de no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará la participación de tal persona en la presente convocatoria, y en su caso, el nombramiento que se llegue a emitir con posterioridad a la designación del cargo.

QUINTA. - PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO

Las personas interesadas deberán enviar la documentación al correo electrónico: convocatoria.juzgados.civicos.tepic@hotmail.com del día 30 de noviembre al 05 de diciembre **inclusive** del año 2020, a efecto de llevar a cabo la inscripción, además, señalarán domicilio en este municipio, teléfono y una cuenta de correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones y documentos; en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación que se realice por cualquiera de estos medios.

Las personas que hayan cumplido con los requisitos, se les notificará el día, hora y lugar en donde deberán presentar la documentación en original para cotejo y proceder a su registro.

Al momento en que el candidato o candidata presente su documentación para cotejo, deberá acudir con la debida protección sanitaria, mientras que el lugar de recepción, cumplirá con las medidas de sanidad para su atención mediante sanitización de lugar, toma de temperatura, uso de alcohol en gel y cubrebocas, además:

1. La documentación para cotejo, se presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic, en la sede del palacio municipal ubicado en Calle Puebla S/N Col. Centro CP.63000 de la Ciudad de Tepic.

2. Cerrado el plazo de recepción de solicitudes, la Comisión de Gobernación, se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos y la documentación completa que se describe en la presente convocatoria.

SEXTA. - NOTIFICACIONES

1. Una vez aprobada la lista de las personas registradas que acreditaron los requisitos señalados, se publicará ésta por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y la página oficial de internet del ayuntamiento de Tepic www.tepic.gob.mx para efectos de su conocimiento.

2. Las notificaciones que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que las personas aspirantes que no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

SÉPTIMA. - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

1. El proceso de selección de las personas interesadas en ocupar los cargos de jueza o juez, secretario o secretaria del juzgado cívico de Tepic, Nayarit, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos elaborados por la Comisión de Gobernación, y se desarrollará en las siguientes etapas:

Registro de aspirantes y cotejo documental

1. El primer registro se realizará por vía electrónica, mediante los términos y conductos, estipulados en la BASE QUINTA de esta convocatoria.
2. La entrega de la documentación física para cotejo, posterior al envío por vía electrónica, será recibida en la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic, en la sede del palacio municipal ubicado en Calle Puebla S/N Col. Centro CP.63000, conforme a los conductos, los horarios y días señalados en la **BASE QUINTA** de esta Convocatoria.
3. La solicitud y la información que presenten serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la persona interesada, al momento de presentar la solicitud de registro, recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a la Comisión de Gobernación, la cual deberá ser firmada de conformidad, el comprobante tendrá como único efecto, acusar la recepción de la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta convocatoria.

Verificación de los requisitos

1. La Comisión de Gobernación, a través del Comité Técnico, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y publicará el folio de las personas que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación en los estrados de la de la Secretaría del Ayuntamiento y la página de internet del Ayuntamiento de Tepic www.tepic.gob.mx para efectos de su conocimiento.

Valoración curricular y examen

1. Para efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y el examen serán consideradas en una misma etapa.

2. Posteriormente, la Comisión de Gobernación, llevará a cabo una serie de entrevistas en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, durante los días que fije la Comisión, citados a través de la Secretaría del Ayuntamiento, mismas que se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el día 07 al día 12 de diciembre del año 2020, en la "sala de presidentes" recinto oficial del Ayuntamiento de Tepic.
3. En la etapa de valoración curricular y examen se ponderará e identificará los perfiles de las personas aspirantes, de conformidad con los instrumentos y reglas que haya establecido en los lineamientos la Comisión de Gobernación, con el fin de validar que tengan conocimiento de las siguientes materias:

I. Procuración y/o Impartición de Justicia;
II. Derechos Humanos;
III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
IV. La Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit;
V. El Sistema de Justicia Penal Acusatorio;
VI. El Sistema de Justicia para Adolescentes;
VII. Mediación, Conciliación y Solución Alternativa de Conflictos;
VIII. La interpretación, análisis y diagnóstico de las posibles infracciones contenidas en la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit;
IX. Código de Ética para servidores públicos del Ayuntamiento de Tepic; y
X. La normatividad vigente.
XI. Ley de Justicia y Procedimientos administrativos para el Estado

4. La entrevista será presencial, se realizará en panel con miembros de la comisión de Gobernación, así como los titulares del Comité Técnico, mismos que deberán atender el proceso siguiente:

   Antes de la entrevista, las personas interesadas deberán presentarse 30 minutos antes previos a la hora de inicio de la entrevista, y
   Durante la entrevista, se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de 15 minutos.

5. Concluida la exposición de cada aspirante, los miembros de la Comisión de Gobernación, así como del Comité Técnico, podrán formular preguntas sobre procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Cultura y Justicia Cívica, y todo lo señalado en el numeral 3, de la presente etapa.

6. Las entrevistas serán videograbadas y trasmitidas en vivo por medio de las plataformas digitales del H. Ayuntamiento de Tepic, las cuales se harán en presencia de representantes de las distintas instituciones de educación superior y asociaciones que hayan recomendado a las personas participantes.

OCTAVA. - INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

1. Posterior a la celebración de las entrevistas, la Comisión de Gobernación, revisará el puntaje y/o porcentaje obtenido por cada uno de los candidatos, con base a los lineamientos establecidos por dicha Comisión, para proceder a constituir la terna con los candidatos idóneos que cumplan con el mínimo establecido.
2. La Comisión de Gobernación, emitirá un dictamen señalando a los candidatos y/o candidatas que resulten seleccionado(a)s para integrar las ternas.
3. El dictamen será sometido al pleno del cabildo para que resuelva de manera definitiva a las personas que ocuparán los cargos de jueza o juez, titular o supernumerario, secretaria o secretario, titular o supernumerario, del juzgado cívico de Tepic.

NOVENA. -NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

1. Las personas designadas recibirán el nombramiento que las acredite como jueza o juez, secretaria o secretario, titular o supernumerario -según corresponda-, del juzgado cívico de Tepic; mismo que contendrá, entre otras cosas el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición.

2. En el mismo acto deberá tomar protesta para desempeñar el cargo conferido, en la fecha indicada para tal efecto por el H. XLI Ayuntamiento de Tepic.
3. Los nombramientos emitidos por el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, surtirán plenos efectos luego de su publicación en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tepic.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES GENERALES

1. La determinación del H. XLI Ayuntamiento de Tepic tendrá naturaleza definitiva y será inapelable.

2. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Gobernación del H. XLI Ayuntamiento de Tepic.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente convocatoria se publicará en la página de internet del ayuntamiento de Tepic www.tepic.gob.mx, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic, de las distintas direcciones del H. Ayuntamiento y un extracto de la misma por dos veces consecutivas, con intervalo de tres días, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, conforme al artículo 91 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.

2. Los datos de las personas registradas en el proceso son confidenciales, aun después de concluido el proceso de la presente convocatoria.

3. Sin detrimento de lo anterior, el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, podrá publicar la lista de las personas registradas y seleccionadas, en la que se mostrarán en orden alfabético, los nombres y datos obtenidos del resumen curricular proporcionado por las personas registradas en el proceso de la presente convocatoria.

4. Los documentos correspondientes a las y los aspirantes no seleccionados en la presente convocatoria, contarán con un periodo máximo de 15 días hábiles para recoger los mismos, previa identificación, en caso contrario, se procederá a la destrucción de los mismos.

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZA O JUEZ, SECRETARIA O SECRETARIO DE UN JUZGADO CÍVICO DE TEPIC, NAYARIT.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para la Comisión de Gobernación y el Comité Técnico, encargados del proceso de selección de los cargos postulados.

Artículo 2. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases generales para realizar la evaluación de los participantes en la convocatoria para el proceso de selección de los cargos de juez o jueza, secretaria o secretario del Juzgado Cívico del municipio de Tepic, Nayarit; contribuyendo así a los principios de certeza y transparencia.

Artículo 3. Para efectos de los presentes lineamientos, se observarán las siguientes definiciones:

I. Comité: El Comité Técnico, establecido en los términos de la Convocatoria;

II. **Comisión:** La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Tepic;

III. **Convocatoria:** La Convocatoria del proceso de selección y designación para los cargos de jueza o juez, secretaria o secretario del Juzgado Cívico del municipio de Tepic, Nayarit;

IV. **Presidencia:** La Presidencia del H. Ayuntamiento de Tepic;

V. **Secretaría:** La Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic;

VI. **Terna:** Conjunto de aspirantes seleccionadas y seleccionados por la Comisión de Gobernación, para continuar al proceso de designación;

VII. **Aspirantes:** Personas que se sometan al proceso de selección y designación en términos de la convocatoria;

VIII. **Personas Seleccionadas:** Personas aspirantes seleccionadas que integran la terna.

Artículo 4. La Comisión de Gobernación podrá interpretar los presentes lineamientos y resolverán los casos no previstos en los mismos, atendiendo a la lógica interna de la convocatoria, la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit y demás leyes que resulten aplicables al caso.

DEL COMITÉ TÉCNICO

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ.

Artículo 5. El Comité Técnico, será un órgano integrado por representantes de diversas áreas del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, a saber:

I. Secretaría del Ayuntamiento;
II. Consejería Jurídica;
III. Comisión de Derechos Humanos;
IV. Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad; y
V. Una persona representante de la Sociedad Civil Organizada en el Municipio, propuesta por el Presidente Municipal.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico, habrán de estar especializados en el ámbito jurídico y jurisdiccional.

Artículo 7. Las áreas mencionadas en el artículo 5, habrán de informar a la Comisión de Gobernación, los datos de los representantes designados para

integrar el Comité, a más tardar, tres días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, para así conformar la integración del Comité Técnico.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Tepic propondrá la terna de aspirantes al Cabildo, quienes posteriormente realizarán el proceso de designación

Artículo 8. Será responsabilidad de la Comisión, poner a disposición del público interesado los resultados de las evaluaciones y en general, toda aquella información que no esté considerada como reservada, conforme a la normatividad aplicable.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 9. El Comité Técnico, será responsable de los procesos que le sean asignados por la Comisión para coadyuvar en los trabajos de selección e integración de la terna de aspirantes en los términos establecidos en la convocatoria.

Artículo 10. El comité informará el número de aspirantes registrados, y entregará los folios de aquellos que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 11. El comité enviará los expedientes con la información de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Artículo 12. Para el desarrollo de las evaluaciones que comprenden los presentes lineamientos, el Comité Técnico, bajo la instrucción de la Comisión de Gobernación, podrá emitir los criterios e instrumentos metodológicos y/o administrativos adicionales que considere pertinentes, tratándose de los componentes, procedimientos y resultados de la evaluación.

Artículo 13. El Comité se encargará de realizar las notificaciones, por medio de los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como la página oficial del H. Ayuntamiento de Tepic para efectos de su conocimiento.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Artículo 14. El Comité Técnico estará facultado para la recepción y verificación de la documentación requisitada a los aspirantes, encargándose de las diligencias y gestiones inherentes a esta tarea, en los términos plasmados en la convocatoria.

Artículo 15. El Comité llevará a cabo el Registro de Aspirantes, así como el cotejo de la documentación física, posterior al envío por vía electrónica.

Artículo 16. A su vez, el Comité está facultado para apercibir a los aspirantes, en términos del segundo párrafo del artículo 12, respecto a cualquier irregularidad existente en la documentación que requiera ser subsanada.

Artículo 17. El Comité podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, documentación o referencias adicionales que acrediten o ratifiquen el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria; de no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos, aplicará la sanción que estime pertinente.

Artículo 18. La comisión de gobernación con apoyo en el Comité Técnico, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y publicará el folio de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos, ordenando su publicación en los estrados de la de la Secretaría del Ayuntamiento y la página de internet del Ayuntamiento de Tepic www.tepic.gob.mx para efectos de su conocimiento.

DE LAS ENTREVISTAS

Artículo 19. La Comisión de Gobernación, con apoyo del Comité, llevará a cabo una serie de entrevistas en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos. El Comité se encargará de citar a las y los aspirantes mediante el correo electrónico designado por estos, así como a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, señalando hora y fecha para la realización de sus entrevistas, mismas que se llevarán a cabo en la “Sala de Presidentes”, recinto oficial del H. Ayuntamiento de Tepic.

Artículo 20. La entrevista será presencial, se realizará en panel con los miembros de la Comisión de Gobernación, así como los integrantes del Comité Técnico, mismos que atenderán el proceso.

DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Artículo 21. La Comisión y el Comité, posterior a la celebración de las entrevistas y análisis curricular de las y los participantes, realizarán una serie de preguntas, para analizar el conocimiento respecto a las siguientes materias:

XII. Procuración y/o Impartición de Justicia;
XIII. Derechos Humanos;
XIV. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
XV. La Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit;
XVI. El Sistema de Justicia Penal Acusatorio;
XVII. El Sistema de Justicia para Adolescentes;
XVIII. Mediación, Conciliación y Solución Alternativa de Conflictos;

XIX. La interpretación, análisis y diagnóstico de las posibles infracciones contenidas en la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit;
XX. Código de Ética para servidores públicos del Ayuntamiento de Tepic; y
XXI. La resolución de un caso en concreto (planteado en la entrevista).
XXII. Ley de Justicia y Procedimientos administrativos para el Estado

Artículo 22. Las evaluaciones tendrán como objetivo, conocer el dominio de las y los aspirantes sobre las materias jurídicas antes nombradas, así como la corroboración de la experiencia curricular y el análisis de sus aptitudes, con el objetivo de atestiguar el correcto desempeño profesional.

Artículo 23. Las evaluaciones que desarrolle la Comisión de Gobernación, en conjunto con el Comité Técnico, estarán orientadas a exponer los valores objetivos a ponderar en la selección de postulantes para el Juzgado Cívico del municipio de Tepic, Nayarit; y no tendrán consecuencias que impliquen una acción administrativa, operacional o de cualquier otra índole sobre los sujetos evaluados o los órganos evaluadores.

Artículo 24. El conocimiento jurídico y jurisdiccional del postulante, habrá de obtener el puntaje plasmado correspondiente, en una tabla elaborada por cada integrante del comité, de la siguiente manera:

Materia	Puntaje
Procuración y/o Impartición de Justicia	
Derechos Humanos	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
La Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit	
El Sistema de Justicia Penal Acusatorio	
El Sistema de Justicia para Adolescentes	
Mediación, Conciliación y Solución Alternativa de Conflictos	
Infracciones contenidas en la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.	
Código de Ética para servidores públicos del Ayuntamiento de Tepic	
Resolución de Caso Concreto	
Puntaje Máximo: 100	

Artículo 25. El puntaje correspondiente a las “Aptitudes y experiencia profesional”, así como los “Aspectos éticos”, habrán de establecerse según lo extraído por la Comisión de Gobernación y el Comité Técnico, en la entrevista.

Artículo 26. El Comité Técnico realizará la ponderación equiparada de las aptitudes profesionales, los aspectos éticos y el dominio de las materias antes referidas de los participantes en la convocatoria de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Aptitudes y experiencia profesional	1	20
Estudios, actualización y capacitación	1	20
Aspectos éticos	1	20
Conocimiento jurídico y jurisdiccional	1	40
Puntaje Máximo Obtenible: 100		

Artículo 27. Se valorarán positivamente las aptitudes del aspirante respecto a su posible desempeño profesional, los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Artículo 28. Se valorarán positivamente, los aspectos éticos correspondientes al respeto a la Constitución y a los ordenamientos jurídicos vigentes, la neutralidad, la transparencia, la minuciosidad, la integridad, la diligencia y exhaustividad en el estudio de los asuntos, así como la actitud de servicio y su sentido de pertenencia y ciudadanía respecto a la ciudad de Tepic.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA.

Artículo 29. Una vez concluida la etapa de entrevistas, la Comisión de Gobernación, contará con 3 días hábiles para deliberar respecto a la selección de las ternas.

Artículo 30 Los resultados de las evaluaciones habrán de ser remitidos del Comité Técnico, a la Comisión de Gobernación, en un plazo razonable, para así proceder en la etapa de selección, en los términos estipulados en la convocatoria.

Artículo 31. La Comisión de Gobernación someterá las ternas a la aprobación del cabildo.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 32. La Comisión podrá emitir acuerdos, respecto a las necesidades del procedimiento de selección, en cualquiera de las etapas de este, mismos que estarán dirigidos al público en general, o para los aspirantes.

Artículo 33. La Comisión emitirá resoluciones, siempre que versen respecto a la selección de aspirantes que constituirán las ternas.

Artículo 34. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión, serán publicados en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tepic www.tepic.gob.mx, así como en los estrados de la Secretaría, y podrán ser notificados, a las y los aspirantes, en los términos establecidos en la convocatoria y los presentes lineamientos.

SANCIONES

Artículo 35. Las y/o los aspirantes, serán descalificados del registro correspondiente, y serán considerados no aptos para concursar por cualquiera de los puestos convocados, si en cualquiera de las etapas estipuladas en la convocatoria, este incurre en cualquiera de las siguientes conductas:

a) Presente documentación falsa o apócrifa;
b) Declare con falsedad respecto a su experiencia, educación o datos personales;
c) Demuestre conductas no éticas dentro del procedimiento;
d) Desatienda el procedimiento en cualquiera de sus etapas; o
e) Incumpla los acuerdos emitidos la Comisión de Gobernación, o requisitos plasmados en la convocatoria.

Artículo 36. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Gobernación del H. XLI Ayuntamiento de Tepic.

 EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 30 de noviembre del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del Cabildo, de los cuales (15) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, y José Antonio Valenzuela Betancourt (1) asistencia de manera virtual de la regidora Noelia Valdez Martínez y (2) dos inasistencias justificadas de las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado y Carlos Barrón Mayorquín.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a suscribir el acta de entrega-recepción de las propiedades individuales con el concesionario Desarrollo Urbano de Tepic S.A. de C.V.

3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización para realizar la consulta pública del plan parcial de urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Valle de Aztlán.

4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización para realizar la consulta pública del plan parcial de urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Villas de la Esperanza.

5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización para realizar la consulta pública del plan parcial de

urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Villas de Camichín.

6.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización para realizar la consulta pública del plan parcial de urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Camichín Cora.

7.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización para realizar la consulta pública del plan parcial de urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Margarita Maza de Juárez.

8.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización para realizar la consulta pública del plan parcial de urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Gandhi.

9.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del cambio de denominación de la Ney M. González a quedar “Avenida de la Salud”.

10.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al Reglamento Interno de Control Sanitario y Atención Animal del Municipio de Tepic, Nayarit.

11.-Informes del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.

12.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2020.

b).-La regidora María del Carmen Ávalos Delgado, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2020.

c).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2020.

d).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades corresponde al mes de octubre del 2020.

e).-La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2020.

f).-El regidor Hazael Rivera Barajas, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020.

13.- Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

a).-Solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios federales contemplados en el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT),previsto en el Ramo Administrativo 38.”Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” 2020 y recursos propios de 2020 para el proyecto denominado: “Establecimiento del Jardín Etnobiológico Tachii de Nayarit”.

b).-Posicionamiento de parte de la regidora Nadia Edith Bernal Jiménez, respecto a la desaparición de las becas, útiles y uniformes escolares de la niñez Nayarita.

c).-Posicionamiento de parte del Regidor German Enrique Macedo, respecto a una solicitud de información sobre un recurso publicitado por una legisladora federal.

14.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A SUSCRIBIR EL ACTA DE

ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALES CON EL CONCESIONARIO DESARROLLO URBANO DE TEPIC S.A. DE C.V.MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORIA DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, en su carácter de Presidente Municipal, a la Lic. Raquel Mota Rodríguez, en su carácter de Síndica Municipal y al Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, para formalizar y a suscribir el acta de entrega-recepción de propiedades individuales con el concesionario Desarrollo Urbano de Tepic S.A. de C.V., donde se recibe la cantidad de 191 propiedades individuales (mausoleos individuales).

SEGUNDO.- Se instruye a la Síndica Municipal para que realice las anotaciones correspondientes en el Libro especial del inventario general de bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Tepic, por la cantidad de 191 propiedades individuales (mausoleos individuales), mismos que se reciben mediante el acta de entrega-recepción de las propiedades individuales por parte de la concesionaria Desarrollo Urbano de Tepic S.A. de C.V.

TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Consejería Jurídica, para que proceda a realizar los trámites y acciones conducentes para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción.

CUARTO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO: VALLE DE AZTLÁN. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza someter a Consulta Pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Valle de Aztlán, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Tepic, para que con la colaboración del Consejo Consultivo Municipal, lleve a cabo la coordinación del proceso de audiencias públicas a fin de promover la participación ciudadana en la consulta pública del Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Valle de Aztlán, con las medidas sanitarias y protocolos necesarios dictados por las autoridades competentes.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO: VILLAS DE LA ESPERANZA. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza someter a Consulta Pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Villas de la Esperanza, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Tepic, para que con la colaboración del Consejo Consultivo Municipal, lleve a cabo la coordinación del proceso de audiencias públicas a fin de promover la participación ciudadana en la consulta pública del Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Villas de la Esperanza, con las medidas sanitarias y protocolos necesarios dictados por las autoridades competentes.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO: VILLAS DE CAMICHÍN. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza someter a Consulta Pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Villas de Camichín, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Tepic, para que con la colaboración del Consejo Consultivo Municipal, lleve a cabo la coordinación del proceso de audiencias públicas a fin de promover la participación ciudadana en la consulta pública del Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Villas de Camichín, con las medidas sanitarias y protocolos necesarios dictados por las autoridades competentes.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO: CAMICHIN CORA. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza someter a Consulta Pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Camichín Cora, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Tepic, para que con la colaboración del Consejo Consultivo Municipal, lleve a cabo la coordinación del proceso de audiencias públicas a fin de promover la participación ciudadana en la consulta pública del Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Camichín Cora, con las medidas sanitarias y protocolos necesarios dictados por las autoridades competentes.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO: MARGARITA MAZA DE JUÁREZ. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza someter a Consulta Pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Margarita Maza de Juárez, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Tepic, para que con la colaboración del Consejo Consultivo Municipal, lleve a cabo la coordinación del proceso de audiencias públicas a fin de promover la participación ciudadana en la consulta pública del Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Margarita Maza de Juárez, con las medidas sanitarias y protocolos necesarios dictados por las autoridades competentes.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO: GANDHI. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza someter a Consulta Pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Gandhi, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Tepic, para que con la colaboración del Consejo Consultivo Municipal, lleve a cabo la coordinación del proceso de audiencias públicas a fin de promover la participación ciudadana en la consulta pública del Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo Gandhi, con las medidas sanitarias y protocolos necesarios dictados por las autoridades competentes.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA NEY M. GONZÁLEZ A QUEDAR “AVENIDA DE LA SALUD”. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 10 VOTOS A FAVOR Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LA SÍNDICA MUNICIPAL RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ Y DE LAS Y LOS REGIDORES/AS ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ, GERMAN ENRIQUE MACEDO, MARCOS ORTEGA RUIZ, MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS Y JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de denominación de la Avenida Ney M. González, que se ubica entre Avenida Colosio y Aguamilpa de esta ciudad de Tepic, Nayarit, por la de “Avenida de la Salud”.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Direcciones Generales de Desarrollo urbano y Ecología, así como a la persona titular de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, para que de manera coordinada lleven a cabo los trámites y procedimientos necesarios para el cambio de denominación de la Avenida Ney M. González, por la de “Avenida de la Salud”.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza aprobar el Reglamento Interno de Control Sanitario y Atención Animal en el Municipio de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación del anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

- EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2020. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y

TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2020.

b).-La regidora María del Carmen Ávalos Delgado, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2020.

c).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2020.

d).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades corresponde al mes de octubre del 2020.

e).-La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2020.

f).-El regidor Hazael Rivera Barajas, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020.

- EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

a).-Solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios federales contemplados en el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT),previsto en el Ramo Administrativo 38. “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” 2020 y recursos propios de 2020 para el proyecto denominado: “Establecimiento del Jardín Etnobiológico Tachii de Nayarit”. **Misma que será turnada a las Comisiones conjuntas de Hacienda y Cuenta Pública y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE AL POSICIONAMIENTO DE LA REGIDORA NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ, POR LA DESAPARICIÓN DE LAS BECAS, ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES DE LA NIÑEZ NAYARITA, PROCEDE A DAR LECTURA A SU POSICIONAMIENTO DE LA MANERA SIGUIENTE: A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC Y A LA OPINIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE TEPIC, QUE EL PASADO 26 DE NOVIEMBRE EL

CONGRESO DE NUESTRO ESTADO DEBATIÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 Y EN UN ACTO POR DEMÁS DE EMPATÍA Y SENSIBILIDAD, VARIOS DIPUTADOS QUE SE IDENTIFICAN CON EL VIEJO RÉGIMEN DECIDIERON APOYAR LA DESAPARICIÓN DE LAS BECAS, ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES AFECTANDO GRAVEMENTE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y VIOLENTANDO LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL A LA NIÑEZ NAYARITA. EN UN CONTEXTO TAN COMPLICADO POR LA PANDEMIA DE COVID 19, ES OBLIGACIÓN DE LOS REPRESENTANTES POPULARES VELAR POR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y APOYAR CON TODOS LOS RECURSOS A SU ALCANCE PARA AYUDAR A SOBRELLEVAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE LA MAYORÍA DE LOS NAYARITAS EN ESTE MOMENTO ESTÁN PADECIENDO. COMO MAESTRA Y MADRE DE FAMILIA PUEDO CONSTATAR QUE LOS GASTOS EN EDUCACIÓN HAN IDO EN AUMENTO POR EL USO DE INTERNET, EQUIPOS DE CÓMPUTO, CELULARES, TABLETAS QUE DEBEN SER SUMADOS AL GASTO COMÚN DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES QUE LAS INSTITUCIONES PIDEN AL ALUMNADO PARA DAR IDENTIDAD Y PERTINENCIA A LAS INSTITUCIONES, INCLUSO SI LAS CLASES NO SON PRESENCIALES. COMO REGIDORA, PERO SOBRE TODO COMO MAESTRA Y COMO CIUDADANA EXPRESO MI TOTAL RECHAZO EN CONTRA DE ESTE ATROPELLO A LA NIÑEZ Y A LAS FAMILIAS POR INTENTAR EN CONTRA DE SU EDUCACIÓN Y ECONOMÍA FAMILIAR. DE IGUAL FORMA HAGO UN RECONOCIMIENTO A LOS DIPUTADOS MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO Y JORGE ORTIZ RODRÍGUEZ DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SU FIRME DEFENSA EN CONTRA DE LA ELIMINACIÓN DE ESTOS APOYOS Y LES EXTERNO MI SOLIDARIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES LEGALES QUE SE REALICEN PARA EVITAR ESTE ATENTADO CONTRA LA CIUDADANÍA.

- EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE AL POSICIONAMIENTO DEL REGIDOR GERMAN ENRIQUE MACEDO, RESPECTO A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE UN RECURSO PUBLICITADO POR UNA LEGISLADORA FEDERAL, PARA LO CUAL COMENTA QUE COMPARTE LA PREOCUPACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL DESCUENTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE TENDRÁN PARA EL PRÓXIMO AÑO 2021, QUE VENDRÁN AFECTAR TODO LO QUE SE ESTÁ VIVIENDO, DEBIDO A QUE LA PANDEMIA DEL COVID-19 A AFECTADO LAS FINANZAS, YA QUE SE TENDRÁ MENOR PRESUPUESTO SIENDO UN AÑO MÁS COMPLICADO, SIN EMBARGO EN EL INFORME DE LA LEGISLADORA FEDERAL GERALDINE PONCE PUBLICITA MIL MILLONES DE PESOS, QUE VAN A LLEGAR AL AYUNTAMIENTO TEPIC PARA TEMAS DE AGUA POTABLE Y DE RENCARPETAMIENTO DE CALLES Y LO SEÑALA EN UNA ENTREVISTA

QUE HACE A CERTEZA POLÍTICA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020, QUE CUANDO MENOS SERÁ EL 50% DE LAS CALLES DE TEPIC LAS QUE SERÁN RENCARPETADAS Y LE GUSTARÍA QUE SE LE INFORMARA SI LA DIRECCIÓN DEL SIAPA TEPIC, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EN SU CASO LA TESORERÍA, SI CUENTAN CON LA INFORMACIÓN SOBRE LOS MIL MILLONES DE PESOS, SI YA LLEGO O SI LES HAN AVISADO CUANDO VA LLEGAR EL RECURSO O SI EL SIAPA TEPIC, DE ESOS MIL MILLONES DE PESOS YA TIENE PROGRAMADO EN QUE VA UTILIZAR EL DINERO EN EL TEMA DE AGUA POTABLE Y SI NO EN QUÉ FORMA SE PUEDE SER PARTÍCIPE COMO CABILDO; DE IGUAL MANERA DESEA CONOCER SI DEL 50% DE LAS CALLES QUE SE VAN A RENCARPETAR EN LA CIUDAD DE TEPIC, SE TIENE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y CUÁNDO VA LLEGAR EL ASFALTO O EL RECURSO ECONÓMICO, PORQUE DESEA SER PARTICIPE COMO MIEMBRO DEL CABILDO, PARA VER LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES, PORQUE COMO SE SABE MIL MILLONES DE PESOS PARA EL TEMA DE AGUA POTABLE ES UNA CANTIDAD ENORME QUE PUEDE AYUDAR A RESOLVER MUCHOS PROBLEMAS Y QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ ATENTA PORQUE NOS HAN ESTADO PREGUNTADO QUE SE VA REALIZAR CON ESOS MIL MILLONES DE PESOS Y HASTA LA FECHA NO CUENTA CON CONOCIMIENTO ALGUNO Y RESPECTO AL TEMA DEL 50% DEL RENCARPETAMIENTO DE LAS CALLES SERÍA MUY INTERESANTE DE QUE TODOS PARTICIPARAN PARA HACER CONSULTAS PÚBLICAS PARA QUE LA CIUDADANÍA DIJERA CUALES CALLES QUIEREN QUE SE RENCARPETEN PARA PODER RESOLVER EL PROBLEMA Y SERÍA MUY IMPORTANTE PARA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE QUE REALICEN UNA SOLICITUD PARA QUE SIAPA TEPIC, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y LA TESORERÍA MUNICIPAL INFORMEN SOBRE EL STATUS DE CADA UNA DE LAS COSAS QUE SE ESTÁN SOLICITANDO EN ESTE MOMENTO.

- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA** COMENTA QUE ESTE TEMA SE ESTÁ ENMARCANDO DEBIDO A LA CERCANÍA DEL PROCESO ELECTORAL, PORQUE A VECES EL FRASEO DE LOS ANUNCIOS QUE REALIZAN LOS LEGISLADORES, PUEDE MALENTENDERSE LO QUE QUIEREN DECIR, PORQUE EN EL CASO DE LA DIPUTADA FEDERAL POR TEPIC GERALDINE PONCE, ELLA HA ESTADO JUNTO CON SIAPA TEPIC REALIZANDO PROYECTOS PARA LLEVARLOS A CONAGUA DESDE HACE TIEMPO Y ENTRE ELLOS SUMAN MIL MILLONES DE PESOS, PERO DE AHÍ SABE DE

QUÉ SEAN REALIDAD NO SE SABE PORQUE SUENAN MUY BONITO SUS COMENTARIOS PUBLICITARIOS, LO QUE SI SE HA ESTADO REALIZANDO SON PROYECTOS DESDE EL AÑO 2017, COMO ES EL COLECTOR PRINCIPAL PARA CAMBIAR EL COLECTOR COLOSIO, PARA CAMBIAR EL COLECTOR ZAPOPAN Y PARA REALIZAR LA RECONVERSIÓN DE POZOS EN EL ACUAFERICO SUR Y DE IGUAL MANERA SE HAN ESTADO REALIZANDO GESTIONES EN CONAGUA PARA QUE AL MENOS ALGUNOS DE LOS PROYECTOS SE APRUEBEN, PERO EN EL TRANSCURSO DEL 2017 A LA FECHA EN QUE SE HIZO LA ADQUISICIÓN DEL FINANCIAMIENTO DONDE SE REESTRUCTURO LA DEUDA DEL MUNICIPIO, SE PUDIERON REALIZAR OBRAS PENDIENTES COMO ES LA PLANTA TRATADORA DEL RASTRO Y EL POZO DEL NARANJAL, DE LA PRIETO CRISPÍN Y DE ALGUNOS OTROS POZOS QUE SE PUDIERON CONSEGUIR GRACIAS A QUE SE CONTÓ CON EL DINERO PARA LA MEZCLA DE RECURSOS Y LO CIERTO ES QUE LA DIPUTADA ACOMPAÑO A ESAS NEGOCIACIONES Y SI NO SE HUBIERA TENIDO EL DINERO POR DICHO ACOMPAÑAMIENTO NO SE NOS HUBIERA DADO NADA Y LE PREOCUPA LA MALA INTERPRETACIÓN QUE SE PUEDA DAR DE LOS MIL MILLONES DE PESOS, COMO SI YA LOS TUVIERAN Y UNA COSA ES QUE SE HAYAN SOLICITADO EN ESA CANTIDAD EN PROYECTOS Y OTRA COSA ES QUE YA ESTÉN APROBADOS Y REALMENTE NO HA RECIBIDO NOTIFICACIÓN ALGUNA DE MANERA OFICIAL COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SE TENGA ALGUNA APROBACIÓN EXTRAORDINARIA DE ALGÚN MONTO PRESUPUESTAL PARECIDO O MENOR A ESO PARA PODER ENFRENTAR ESOS PROYECTOS DE AGUA Y SE ESTÁ ESPERANZADOS COMO TODOS A QUE LE PUEDAN APROBAR Y NO ESTÁN APROBADOS DE MANERA OFICIAL, PARA LO CUAL INFORMA DE ESA MANERA PORQUE EN POLÍTICA NO HAY SORPRESA, HAY SORPRENDIDOS, YA QUE ES UN TEMA QUE ESTÁ SIRVIENDO DE BANDERA ELECTORAL Y HASTA ESTE MOMENTO NO EXISTE NINGÚN RECURSO DE CARÁCTER OFICIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEPIC Y OJALA QUE SE TENGA ACCESO DE RECURSO PARA QUE PUEDA REALIZAR OBRA PÚBLICA; RESPECTO AL TEMA DE PAVIMENTOS LA DIPUTADA LE INFORMO QUE SE HABÍA REUNIDO CON EL DIRECTOR DE PEMEX EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DONDE LE HABÍA SOLICITADO 5000 TONELADAS DE ASFALTO CALIENTE Y ESTE ASFALTO NO SE ENCUENTRA EN TEPIC Y SI ACASO SE LO DIERAN SE TENDRÍA QUE IR A LA CIUDAD DE SALAMANCA

GUANAJUATO DONDE ESTÁ LA PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE DE PEMEX, PARA ELLO SOLICITO QUE SE REALIZARA LA PROPUESTA DE PETICIÓN Y SE HIZO CON MUCHO GUSTO PARA QUE EL ASFALTO SE PUDIERA DONAR AL MUNICIPIO Y LA RESPUESTA QUE SE TIENE DE PEMEX ES QUE A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2021 PONDRÁN A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LA DONACIÓN DE ESE MATERIAL Y EN EL AÑO 2018 SE REALIZÓ UNA PETICIÓN SOLICITANDO LA DONACIÓN DE ASFALTO QUE FUE NEGADA AL MUNICIPIO DE TEPIC, PORQUE NO TIENE INSTALACIONES PETROLERAS Y EN REALIDAD LO ÚNICO QUE SE HA REALIZADO ES LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE ASFALTO Y EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA DONACIÓN SE TENDRÍA QUE IR POR EL MATERIAL A LA CIUDAD DE SALAMANCA Y LUEGO REALIZAR UNA INVERSIÓN PARA PODER PAVIMENTAR LAS CALLES Y NO ES EN AUTOMÁTICO, PARA ELLO SE EXPLICA QUE NO SE ESTÁ ESCONDIENDO EL DINERO PORQUE NO HA LLEGADO PARA NADA, SOLO ES UNA GESTIÓN QUE LA DIPUTADA HA REALIZADO Y EN CUANTO LLEGUE LA RESPUESTA DE LA GESTIÓN INMEDIATAMENTE SE INFORMARA AL HONORABLE CABILDO Y A LOS CIUDADANOS QUE YA SE TIENEN LOS RECURSOS PARA ALGUNOS PROYECTOS EXTRAORDINARIOS Y EN EL CONTEXTO NACIONAL CONOCIENDO LOS PRESUPUESTOS SE CONSIDERA MUY DIFÍCIL QUE EXISTA ALGUNA APROBACIÓN DE TAL MAGNITUD DE DICHOS RECURSOS, PARA HAY QUE SER MUY CLAROS QUE NO UTILICEN AL MUNICIPIO DE TEPIC COMO BANDERA POLÍTICA Y ELECTORAL Y SE ACTUADO DE MANERA INSTITUCIONAL, ES IMPORTANTE ACLARAR ESTO EN BASE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE REALIZA EL REGIDOR GERMAN ENRIQUE MACEDO.

- **LA SÍNDICA MUNICIPAL RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ** EXPRESA QUE SU COMENTARIO VA EN EL MISMO SENTIDO QUE SU COMPAÑERO GERMAN ENRIQUE MACEDO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CUAL SE UNE AL EXHORTO YA QUE POR MEDIO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HA ENTERADO DE ESTE TIPO DE NOTICIAS, QUE EN LO PERSONAL CONSIDERA DE QUE SI FUERA REALIDAD ELLA SERÍA LA PRIMERA EN APLAUDIR Y RECONOCER SU GESTIÓN CON INDEPENDENCIA DE QUE PARTIDO POLÍTICO SE MILITE, SIN EMBARGO LE PREOCUPA COMO PRESIDENTA

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, QUE EXISTA UN TEMA DE RUMOROLOGÍA PORQUE ESTE AYUNTAMIENTO SE HA CARACTERIZADO POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE SER TRANSPARENTE Y HACE PENSAR QUE SE ESCONDE ALGO Y QUE NO SE ESTÁ ENTERANDO A LA POBLACIÓN DE LO QUE ESTÁ PASANDO, PARA ELLO SE DEBE SER MUY CUIDADOSO COMO SE JUEGA CON LAS PALABRAS YA QUE UNA PALABRA PUDE DECIR MUCHO Y COMO PUNTO DE ACUERDO PEDIRÍA QUEDARA QUE LA DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, EL IMPLAN, LA TESORERÍA Y LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SIAPA TEPIC, SEAN LAS QUE DEBERÍAN ESTAR ENTERADAS EN LA RECEPCIÓN DEL RECURS Y, PUDIERAN TENER LA INFORMACIÓN E INCLUSO SE INVITARA A LA DIPUTADA PARA QUE MENCIONARA EL MECANISMO Y LE PARECE QUE ESOS TEMAS PRESUPUESTALES LOS VE MUY COMPLICADOS PORQUE SE ESTÁ A FINALES DE CERRAR UN EJERCICIO FISCAL Y OJALA QUE PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EXISTA TEPIC EN SUS PRIORIDADES Y EN SU AGENDA Y EN ESTA CONFUSIÓN NO DE MALOS ENTENDIDOS SOBRE TODO A LA CIUDADANÍA PORQUE QUIENES INTEGRAN EL CABILDO NO ESTÁN ENTERADOS DE LA EXISTENCIA DE TAL RECURSO Y LO MÁS PREOCUPANTE ES QUE SE JUEGUE CON ESTE ESCENARIO DE ESTE TIPO DE SITUACIONES, YA QUE LE PARECE UNA MANERA INDOLENTE DE JUGAR CON LOS SENTIMIENTOS DEL CIUDADANO QUE TIENE UNA ESPERANZA ALENTADORA.

 EL DÉCIMO CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 18 de diciembre del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del Cabildo, de los cuales (15) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, y José Antonio Valenzuela Betancourt (2) asistencias de manera virtual de la, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y el regidor Carlos Barrón Mayorquín y (1) una inasistencia justificada de la regidora Noelia Valdez Martínez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit.

3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la recepción de solicitudes vía electrónica de los y las aspirantes a los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico del Municipio de Tepic, Nayarit.

4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al cotejo, verificación de los requisitos legales y evaluación de los y las aspirantes a los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico del Municipio de Tepic, Nayarit.

5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepic, Nayarit.

6.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del acuerdo para autorizar a declarar el período del día 21 de diciembre del 2020 al 08 de enero del 2021, como días inhábiles para los efectos de cómputo de plazos.

7.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo para autorizar a suscribir Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica de la Sierra.

8.-Informe del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.

9.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen técnico, legal, administrativo y financiero emitido por el grupo técnico especializado, como parte del proceso licitatorio LPE-DGSPM-09/2019, convocado por el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para la creación del Nuevo Parque Funerario, mediante la celebración de un contrato administrativo de largo plazo bajo el esquema de Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión.

10.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al Reglamento para la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic y el Código de Ética de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic

11.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2020.

b).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2020.

c).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2020.

d).-El regidor Carlos Barrón Mayorquín, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2020.

e).-El regidor Aristeo Preciado Mayorga, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2020.

f).-La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2020.

g).-El regidor Hazael Rivera Barajas, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2020.

12.- Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

a).-Solicitud para autorizar el plan parcial de urbanización de la gasolinera Benzino R&G S.R.L. de C.V.

13.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL, AL INMUEBLE DEL PARQUE METROPOLITANO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano, ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, esquina con Mario Magallanes de la Colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit, con la finalidad de realizar la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 18 de diciembre del 2020.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES VÍA ELECTRÓNICA DE LOS Y LAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo ordenado por la convocatoria, el Comité Técnico recibió a través del correo electrónico convocatoria.juzgados.civicos.tepic@hotmail.com un total de 16 solicitudes, cuyo desglose corresponde a 9 solicitudes de aspirantes para ocupar los cargos de Juezas y Jueces Cívicos, así como 4 solicitudes de aspirantes para ocupar los cargos de Secretarias y Secretarios del Juzgado Cívico, además de 2 solicitudes que no indican cargo a concursar, finalmente se tiene 1 petición que señala participar en los dos cargos postulados, el desglose es el siguiente:

Cargo	Solicitudes presentadas		
	Mujeres	Hombres	Total
Juez o Jueza	4	5	9
Secretario o Secretaria	4	0	4
Señala participar en los dos cargos	0	1	1
No indica cargo	0	2	2
Total general	8	8	16

SEGUNDO.- Que el Comité Técnico, al integrar los expedientes, confirmó que son 16 los aspirantes que enviaron formalmente sus documentos de manera electrónica, así como la solicitud para participar en el concurso de oposición a los puestos postulados, en ese sentido, dichos aspirantes deberán ser citados posteriormente para realizar el cotejo físico correspondiente.

TERCERO.- Que el Comité Técnico, presenta un documento como Anexo 1, donde se detalla la información de los dieciséis aspirantes que enviaron sus documentos formalmente de manera electrónica.

CUARTO.- Que el Comité Técnico, de conformidad con las facultades que le otorga la convocatoria y los lineamientos que corresponden, presenta un documento como Anexo 2, con una propuesta de siete acuerdos técnicos que somete a la autorización de la Comisión de Gobernación, acuerdos que han sido analizados y autorizados por esta Comisión.

QUINTO.- Que el Comité Técnico, enviará correo electrónico a los aspirantes que enviaron su documentación electrónica en tiempo y forma, de conformidad con el Anexo 1, para indicarles fecha y hora para realizar el cotejo físico y verificación legal de su documentación.

SEXTO.- Publíquese el presente dictamen de manera íntegra en la página oficial de internet y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

ANEXO 2

REUNIÓN COMITÉ TÉCNICO
PROYECTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A JUEZ, JUEZA, SECRETARIO, SECRETARIA DE JUZGADOS CÍVICOS

04 de diciembre de 2020

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC

PRIMERO.- El lunes 07 de diciembre, se entregará a los integrantes del Comité Técnico, en sus respectivas áreas, la documentación de los aspirantes, de manera impresa, para la debida verificación

SEGUNDO.- . Respecto al cotejo y verificación de documentos, se realizará en el instante en el momento en que sean citados los aspirantes, y de ser el caso, se les asignará fecha y hora para entrevista; en caso contrario se les entregará fecha y hora para subsanar cualquier irregularidad respecto a la documentación.

TERCERO.- El día martes 08 de diciembre, a partir de las 9.00 horas se citarán en la Sala de Presidentes a los aspirantes para entregar su documentación para cotejo y verificación legal correspondiente.

CUARTO.- Se elaborará un banco de reactivos (preguntas), basados en casos prácticos, para entrevistar y evaluar a los aspirantes.

QUINTO.- De acuerdo a la cantidad de aspirantes, podrá extenderse la duración de la entrevista y evaluación.

SEXTO.- A partir del día miércoles 9 de diciembre, se iniciarán las entrevistas y evaluaciones en la sala de presidentes en el Palacio Municipal.

SÉPTIMO.- Se anexará un código único a cada rúbrica de evaluación, para así diferenciar una de otra, y se asignará un folio diferenciado a los aspirantes de conformidad con el cargo al que aspiran:
a) CO-JC-001, ..., CO-JC-00n
b) CO-SC-001, ..., CO-SC-00n

Anexo 1

LISTA DE ASPIRANTES QUE REMITIERON CORREO ELECTRÓNICO

PROCESO DE SELECCIÓN PARA JUEZ, JUEZA, SECRETARIO, SECRETARIA PARA JUZGADOS CÍVICOS

		Fecha
		07 DE DICIEMBRE DE 2020
No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	Adán Guillermo Ledezma Ortiz	Juez
2	Adriana Dairen Juárez Delgado	Secretaria
3	Alejandro Hinojosa Mora	No indica
4	Angélica Judith Márquez Carrasco	Jueza
5	Araceli Marisol García Vázquez	Jueza
6	Charoleth Chain Sánchez Jasso	Secretaria
7	Claudia Karina Rodríguez Corona	Secretaria
8	Cruz Fabián García Díaz	Jueza y Secretario
9	Héctor Javier Medina Ulloa	Juez
10	Héctor Manuel Bernal Rivera	Juez
11	Jhovany Razura Alarcon	Juez
12	José Fernando Briones Zúñiga	No indica
13	Josefina Torres Gutiérrez	Jueza
14	Julian Flores Salas	Juez
15	Paola Denisse Cervantes Hernández	Secretaria
16	Sarita Zúñiga Rodríguez	Jueza

Juez	**5**
Jueza	**4**
	9
Secretario	0
Secretario	4
	4
No indica	**2**
Doble cargo	**1**
	3
Hombres	**8**
Mujeres	**8**
Total aspirantes	**16**

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO,

DEL DICTAMEN RELATIVO AL COTEJO, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES Y EVALUACIÓN DE LOS Y LAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Que los y las aspirantes a los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico del Municipio de Tepic, Nayarit; que omitieron la entrega de uno o más documentos señalados en la convocatoria no les fue asignado folio alguno, y el detalle es el siguiente:

Aspirantes que omitieron la entrega de documentos.		
Cargo	**Género**	**Documento (s) omitido (s)**
Juez	Masculino	Constancia de residencia, así como la constancia de no antecedentes penales y la de no inhabilitación.
Secretaria	Femenino	Constancia de residencia, así como la constancia de no antecedentes penales y la de no inhabilitación.

SEGUNDO.- Que los 14 aspirantes a los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico del Municipio de Tepic, Nayarit, que si acreditaron el cotejo de los documentos, también acreditaron la verificación de los requisitos legales señalados en la convocatoria, y que les fueron asignados los siguientes números de folio:

Lista de aspirantes que cumplieron con documentos y requisitos legales

Folio	Cargo	Género
CO-JC-01	Juez	Masculino
CO-JC-02	Juez	Masculino
CO-JC-03	Jueza	Femenino
CO-JC-04	Jueza	Femenino
CO-JC-05	Jueza	Femenino
CO-JC-06	Juez	Masculino
CO-JC-07	Juez	Masculino
CO-JC-08	Jueza	Femenino
CO-JC-09	Juez	Masculino
CO-SC-01	Secretario	Masculino
CO-SC-02	Secretaria	Femenino
CO-SC-03	Secretaria	Femenino
CO-SC-04	Secretario	Masculino
CO-SC-05	Secretaria	Femenino

TERCERO.- Que el Comité Técnico, presenta un documento como Anexo 1, denominado COTEJO Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A CADA ASPIRANTE, donde se detalla la información de los dieciséis aspirantes que acreditaron el cotejo y verificación lega de documentos.

CUARTO.- Que el Comité Técnico, presenta un documento como Anexo 2, denominado RESULTADO POR ASPIRANTE PARA JUEZA O JUEZ, SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO, donde se detalla la información y resultados de los catorce aspirantes que fueron evaluados de manera oral.

QUINTO.- Que el Comité Técnico, presenta un documento como Anexo 3, denominado PROPUESTA DE CREACIÓN DE TERNAS, donde se detalla la metodología propuesta para la creación de ternas con base a los resultados expuestos en el anexo 2.

SEXTO.- Que la Comisión de Gobernación, aprobó la integración de las ternas para jueces, de conformidad con el Anexo 3 elaborado por el Comité Técnico, con la aclaración de que dichas ternas, sean presentada en orden alfabético, por lo que, el Comité Técnico incorpora el documento señalado como Anexo 4, con las mismas ternas, pero reorganizadas en el orden alfabético por nombre; el detalle de los folios que integran las ternas es el siguiente:

Terna 1 (Mujeres)	Terna 2 (Hombres)	Terna 3 (Mixta)
CO-JC-05	CO-JC-01	CO-JC-06
CO-JC-04	CO-JC-02	CO-JC-09
CO-JC-03	CO-JC-07	CO-JC-08

SÉPTIMO.- Que la Comisión de Gobernación, decidió generar integración de una quinterna única, para el proceso de selección de secretarias y/o secretarios para Juzgado Cívico, el detalle de los folios que integran la quinterna (cinquina) es el siguiente:

FOLIOS QUE INTEGRAN LA QUINTERNA
CO-SC-02
CO-SC-04
CO-SC-05
CO-SC-03
CO-SC-01

OCTAVO.- Cítese a los y las aspirantes a los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico del Municipio de Tepic, Nayarit; para la entrevistas de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para el Proceso de Selección de las Personas Aspirantes al Cargo de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario de un Juzgado Cívico de Tepic, Nayarit; y la convocatoria, para el día

viernes 18 de diciembre del año 2020, a partir de las 9.00 horas, en el Parque Ecológico Metropolitano de esta Ciudad.

NOVENO.-Remítase al H. Cabildo el presente dictamen para su conocimiento.

DÉCIMO.- Publíquese el presente dictamen de manera íntegra en la página oficial de internet y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A JUEZ, JUEZA, SECRETARIO, SECRETARIA PARA JUZGADOS CÍVICOS

COMITÉ TÉCNICO

ANEXO 1

15 de diciembre de 2020

COTEJO Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A CADA ASPIRANTE

El Comité Técnico, al integrar los expedientes, determinó que 16 aspirantes entregaron de manera electrónica y posteriormente se les citó para su cotejo en físico, para en ese mismo momento, verificar el cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de ello, se tiene que, una vez realizado el cotejo y revisión, únicamente 14 participantes pudieron entregar la totalidad de los documentos requeridos, además de que esa misma cantidad acreditó la revisión legal, el detalle es el siguiente:

No.	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	CUMPLIÓ CON EL COTEJO Y LA REVISIÓN
1	**Adán Guillermo Ledezma Ortiz**	**Completa**	**SI**
2	**Adriana Dairen Juárez Delgado**	**Completa**	**SI**
3	**Alejandro Hinojosa Mora**	**Completa**	**SI**
4	**Angélica Judith Márquez Carrasco**	**Completa**	**SI**
5	**Araceli Marisol García Vázquez**	**Completa**	**SI**
6	**Charoleth Chain Sánchez Jasso**	**Completa**	**SI**
7	**Claudia Karina Rodríguez Corona**	**Completa**	**SI**
8	Cruz Fabián García Díaz	Incompleta	NO
9	**Héctor Javier Medina Ulloa**	**Completa**	**SI**
10	**Héctor Manuel Bernal Rivera**	**Completa**	**SI**
11	**Jhovany Razura Alarcón**	**Completa**	**SI**
12	**José Fernando Briones Zúñiga**	**Completa**	**SI**
13	**Josefina Torres Gutiérrez**	**Completa**	**SI**
14	**Julián Flores Salas**	**Completa**	**SI**
15	Paola Denisse Cervantes Hernández	Incompleta	NO
16	**Sarita Zúñiga Rodríguez**	**Completa**	**SI**

RESULTADO POR ASPIRANTE PARA JUEZA O JUEZ, SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC

ANEXO 2

No.	Criterios
C1	Aptitudes y experiencia profesional
C2	Estudios, actualización y capacitación
C3	Aspectos éticos
C4	Conocimiento jurídico y jurisdiccional

Fecha		
DIA	MES	AÑO
15	DIC	2020

ASPIRANTES A JUEZA O JUEZ CÍVICO

No.	NOMBRE	FOLIO	CARGO	PUNTAJE				TOTAL PUNTOS
				C1	C2	C3	C4	
1	Josefina Torres Gutiérrez	CO-JC-03	Jueza	20.00	20.00	20.00	38.33	98.33
2	Héctor Javier Medina Ulloa	CO-JC-02	Juez	18.00	13.40	19.64	36.58	87.62
3	Héctor Manuel Bernal Rivera	CO-JC-06	Juez	20.00	12.00	20.00	35.20	87.20
4	Angélica Judith Márquez Carrasco	CO-JC-05	Jueza	19.00	12.80	19.88	35.49	87.17
5	Sarita Zúñiga Rodríguez	CO-JC-08	Jueza	18.33	15.60	16.90	35.22	86.05
6	Araceli Marisol García Vázquez	CO-JC-04	Jueza	18.33	14.00	16.94	32.73	82.00
7	Adán Guillermo Ledezma Ortiz	CO-JC-01	Juez	19.30	7.80	16.90	37.45	81.45
8	Jhovany Razura Alarcón	CO-JC-07	Juez	13.83	7.40	19.41	34.76	75.40
9	Julián Flores Salas	CO-JC-09	Juez	9.30	2.00	14.35	33.45	59.10

ASPIRANTES A SECRETARIA O SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO

No.	NOMBRE	FOLIO	CARGO	PUNTAJE				TOTAL PUNTOS
				C1	C2	C3	C4	
1	Charoleth Chain Sánchez Jasso	CO-SC-05	Secretaria	18.83	10.20	19.88	35.20	84.11
2	Alejandro Hinojosa Mora	CO-SC-04	Secretario	20.00	5.80	20.00	31.98	77.78
3	Adriana Dairen Juárez Delgado	CO-SC-02	Secretaria	18.16	8.60	19.76	30.25	76.77
4	Claudia Karina Rodríguez Corona	CO-SC-03	Secretaria	17.16	5.20	19.76	30.84	72.96
5	José Fernando Briones Zúñiga	CO-SC-01	Secretario	8.33	2.00	9.41	27.49	47.23

15 de diciembre de 2020

ANEXO 3
PROPUESTA DE CREACIÓN DE TERNAS

Con la finalidad de coadyuvar en el proceso de construcción de ternas que se deriva del proceso de selección de aspirantes para jueza, juez, secretaria y secretario para Juzgado Cívico, el Comité Técnico, deja a consideración de la Comisión de Gobernación, la siguiente metodología:

METODOLOGÍA PARA TERNAS

a) De acuerdo con el total de puntos de cada aspirante, se organiza la lista de mayor a menor

No.	NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	Josefina Torres Gutiérrez	98.33
2	Héctor Javier Medina Ulloa	87.62
3	Héctor Manuel Bernal Rivera	87.20
4	Angélica Judith Márquez Carrasco	87.17
5	Sarita Zúñiga Rodríguez	86.05
6	Araceli Marisol García Vázquez	82.00
7	Adán Guillermo Ledezma Ortiz	81.45
8	Jhovany Razura Alarcón	75.40
9	Julián Flores Salas	59.10

b) Se realiza la "siembra" en cada una de las ternas, de los tres mejores puntajes, bajo la consideración del esquema de paridad de género, que nos invita a colocar primero a la mejor puntuación de mujeres, después la de hombres, y finalmente la mixta:

Terna 1 (Mujeres)	Terna 2 (Hombres)	Terna 3 (Mixta)
Josefina Torres Gutiérrez	**Héctor Javier Medina Ulloa**	**Héctor Manuel Bernal Rivera**

c) Después, bajo las mismas consideraciones del inciso b), se asignan los siguientes tres lugares, colocando primero a la siguiente mejor puntuación de mujeres, para continuar con hombres y finalmente la mixta:

Terna 1 (Mujeres)	Terna 2 (Hombres)	Terna 3 (Mixta)
Josefina Torres Gutiérrez	Héctor Javier Medina Ulloa	Héctor Manuel Bernal Rivera
Angélica Judith Márquez Carrasco	**Adán Guillermo Ledezma Ortiz**	**Sarita Zúñiga Rodríguez**

d) Se continua con la misma premisa de los incisos b) y c) para el cierre de las ternas:

Terna 1 (Mujeres)	Terna 2 (Hombres)	Terna 3 (Mixta)
Josefina Torres Gutiérrez	Héctor Javier Medina Ulloa	Héctor Manuel Bernal Rivera
Angélica Judith Márquez Carrasco	Adán Guillermo Ledezma Ortiz	Sarita Zúñiga Rodríguez
Araceli Marisol García Vázquez	**Jhovany Razura Alarcón**	**Julián Flores Salas**

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA CAPACITACIÓN A LOS FUTUROS JUECES

1) En la mayoría de los aspirantes, se identificó la necesidad de capacitación en materia de:
   a. Derechos Humanos,
   b. Teoría del delito y,
   c. Delitos especiales

Anexo 4

INTEGRACIÓN DE TERNAS

De conformidad con lo solicitado e instruido por la Comisión de Gobernación del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, a continuación, se presentan las ternas organizadas en estricto orden alfabético por el nombre:

Terna 1 (Mujeres)	Terna 2 (Hombres)	Terna 3 (Mixta)
Angélica Judith Márquez Carrasco	Adán Guillermo Ledezma Ortiz	Héctor Manuel Bernal Rivera
Araceli Marisol García Vázquez	Héctor Javier Medina Ulloa	Julián Flores Salas
Josefina Torres Gutiérrez	Jhovany Razura Alarcón	Sarita Zúñiga Rodríguez

ASIMISMO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, PROCEDE A SEÑALAR QUE PARA DAR PASO A LA EVALUACIÓN DE LOS Y LAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, SE LES CITO PARA QUE SE REALIZARA UNA ENTREVISTA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, PARA LO CUAL SE INICIA PRIMERAMENTE CON LOS Y LAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, ORGANIZÁNDOSE LAS TERNAS EN ESTRICTO ORDEN ALFABÉTICO POR NOMBRE:

1. ADÁN GUILLERMO LEDEZMA ORTIZ
2. ANGÉLICA JUDITH MÁRQUEZ CARRASCO
3. ARACELI MARISOL GARCÍA VÁZQUEZ
4. HÉCTOR JAVIER MEDINA ULLOA
5. HÉCTOR MANUEL BERNAL RIVERA
6. JHOVANY RAZURA ALARCÓN
7. JOSEFINA TORRES GUTIÉRREZ
8. JULIÁN FLORES SALAS
9. SARITA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ

DE IGUAL MANERA, SE PROCEDIÓ A ENTREVISTAR A LOS Y LAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. ADRIANA DAIREN JUÁREZ DELGADO
2. ALEJANDRO HINOJOSA MORA
3. CHAROLETH CHAIN SÁNCHEZ JASSO
4. CLAUDIA KARINA RODRÍGUEZ CORONA
5. JOSÉ FERNANDO BRIONES ZÚÑIGA

ASIMISMO, UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREVISTA SE PROCEDIÓ POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, A EMITIR SU VOTO MEDIANTE

CEDULA EMITIENDO SU PROPUESTA PARA SELECCIONAR A LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; PARA LO CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE DIO LECTURA A CADA VOTO EMITIDO, DANDO FE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESULTANDO LA VOTACIÓN SIGUIENTE PARA LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO:

TERNA 1 (MUJERES)	**VOTOS**
ANGÉLICA JUDITH MÁRQUEZ CARRASCO	**5**
ARACELI MARISOL GARCÍA VÁZQUEZ	**0**
JOSEFINA TORRES GUTIÉRREZ	**11**

TERNA 2 (HOMBRES)	**VOTOS**
ADÁN GUILLERMO LEDEZMA ORTIZ	**1**
HÉCTOR JAVIER MEDINA ULLOA	**5**
JHOVANY RAZURA ALARCÓN	**10**

TERNA 3 (MIXTA)	**VOTOS**
HÉCTOR MANUEL BERNAL RIVERA	**1**
JULIÁN FLORES SALAS	**0**
SARITA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ	**15**

DE IGUAL MANERA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA QUE RESULTO LA VOTACIÓN SIGUIENTE PARA LOS CARGOS DE SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO:

SECRETARIA O SECRETARIO	**VOTOS**
CHAROLETH CHAIN SÁNCHEZ JASSO	**13**
ALEJANDRO HINOJOSA MORA	**16**

ADRIANA DAIREN JUÁREZ DELGADO	**6**
CLAUDIA KARINA RODRÍGUEZ CORONA	**11**
JOSÉ FERNANDO BRIONES ZÚÑIGA	**2**

MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza designar para que ocupen los cargos de Jueza o Juez Cívico del Municipio de Tepic, Nayarit, a los seleccionados por el H. XLI Ayuntamiento de Tepic:

Terna 1 (Mujeres)	**Terna 2 (Hombres)**	**Terna 3 (Mixta)**
Josefina Torres Gutiérrez	Jhovany Razura Alarcón	Sarita Zúñiga Rodríguez

De igual manera, se autoriza a designar a las personas que hayan obtenido el segundo lugar de votación en cada terna, para que sean nombrados como supernumerarios para el cargo de Jueza o Juez Cívico

Asimismo, se autoriza designar al cargo de Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico, a los seleccionados a los seleccionados por el H. XLI Ayuntamiento de Tepic:

1. Alejandro Hinojosa Mora
2. Charoleth Chain Sánchez Jasso
3. Claudia Karina Rodríguez Corona

Del mismo modo, se autoriza a las 2 personas de la quinteta registradas que no resultaron elegidas para el cargo de Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico, sean nombradas como supernumerarios para el cargo de Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, para que realice la protesta de ley a los seleccionados por el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, para ocupar los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico del Municipio de Tepic, Nayarit; para el día viernes 18 de diciembre del 2020, a partir de las 18:00 horas, en Sala de Presidentes de Palacio Municipal de esta Ciudad.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepic, Nayarit, para quedar como sigue:

Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, 111 fracción l, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción l, inciso a), 65 fracción Vll, 219, 221, 225, 227 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Objeto
Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la estructura, organización y coordinación entre las autoridades que se encargarán de aplicar los procedimientos que fomenten una cultura cívica, así como las reglas mínimas de comportamiento cívico en el municipio de Tepic, Nayarit.

Glosario
Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento del municipio de Tepic, Nayarit;
II. Boleta de remisión: Documento en el que se hará constar la detención y presentación de un Probable Infractor ante la Persona Titular del Juzgado Cívico;
III. Certificado Médico: Documento en el que consta la certificación del estado de salud del Probable Infractor, realizado por el personal médico del Juzgado Cívico;
IV. Citatorio: Citación que realiza la Persona Titular del Juzgado Cívico para notificar a un Probable Infractor o Infractora de un acto que requiere su presencia para ser llevado a cabo;
V. Conflictos Vecinales: Conflictos que se susciten entre vecinos en los términos de la ley y este Reglamento;
VI. Coordinación de Atención Médica: Es el área administrativa encargada de coadyuvar con las tareas del Juzgado Cívico en materia de certificación del estado de salud de los Probables Infractores e Infractoras, así como vigilar el estado de salud de quienes se encuentre en las áreas de detención.

VII. Defensor Público o Defensora Pública: La persona que ostente el título de Licenciado en Derecho, encargada de la defensa de una Probable Infractora o infractor, adscrito al Juzgado Cívico;
VIII. Infractor o Infractora: Persona que lleve a cabo acciones u omisiones establecidas en las disposiciones contenidas en la ley;
IX. Juzgados: Juzgados Cívicos del ayuntamiento de Tepic, Nayarit;
X. Ley: La Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit;
XI. Municipio: Al municipio de Tepic, Nayarit;
XII. Persona quejosa o quejosas: Aquellas personas que presenten quejas orales o por escrito ante la Persona Titular del Juzgado Cívico, por hechos probablemente constitutivos de infracciones.
XIII. Persona Titular del Juzgado Cívico: Juez Cívico o Jueza Cívica del municipio de Tepic, Nayarit;
XIV. Persona Titular de la Presidencia: La Persona Titular de la Presidencia Municipal de Tepic;
XV. Personal médico: Médico o Médica legista adscrito al Juzgado Cívico;
XVI. Policía: Son aquellos elementos, debidamente capacitados en Justicia Cívica y certificados en control y confianza, que designe la Policía Municipal de Tepic por conducto de la Persona Titular de la Dirección General, para la guarda, apoyo y protección del Juzgado Cívico Municipal;
XVII. Probable Infractor o Infractora: persona que se le atribuye la comisión de una infracción;
XVIII. Registro Municipal de Personas Infractoras: Sistema de control y registro de las personas que han cometido una infracción, así calificada por la Persona Titular del Juzgado Cívico;
XIX. Registro Administrativo de Detenidos: Sistema de control y registro de los Probables Infractores que se encuentran privados de su libertad a disposición de la Persona Titular del Juzgado Cívico;
XX. Reglamento: El presente Reglamento.
XXI. Secretaria o Secretario: La Persona Titular de la Secretaría del Juzgado Cívico;
XXII. Unidad de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: El departamento, dirección, coordinación, dependencia o área responsable de la seguridad pública, tránsito y vialidad del municipio de Tepic, Nayarit; y
XXIII. Unidad Jurídica Municipal: La coordinación jurídica adscrita al Juzgado Cívico del municipio de Tepic, Nayarit.

Artículo 3. Son autoridades responsables en términos del Reglamento:
I. La Persona Titular de la Presidencia Municipal;
II. La Persona Titular del Juzgado Cívico;
III. La Persona Titular de la Secretaría; y
IV. Las personas titulares de cada una de las unidades administrativas que conforman el juzgado.

Artículo 4. Para ser titular del Juzgado Cívico se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley.

Artículo 5. Para ser Persona Titular de la Secretaría se deben reunir los requisitos previstos por el artículo 94 de la Ley.

Artículo 6. Son atribuciones de la Persona Titular de la Presidencia Municipal las siguientes:
I. Expedir circulares para aclarar e informar aspectos del funcionamiento de los juzgados cívicos, turnos, periodos vacacionales y sustituciones;
II. Determinar el número de juzgados, el número de salas de cada juzgado, los turnos y funcionamiento de los juzgados cívicos;
III. Nombrar una persona que coordine los turnos cuando el número de personas titulares de juzgados cívicos y la secretaría sea mayor a tres;
IV. Nombrar y remover al personal administrativo del Juzgado Cívico;
V. Designar la adscripción y el turno a las personas titulares de los juzgados y la secretaría del mismo; y
VI. Emitir disposiciones administrativas que garantice el correcto funcionamiento del Juzgado Cívico, conforme al artículo 78 de la Ley.

La persona que sea nombrada coordinadora, conforme a la fracción III de este artículo, será una Persona Titular del Juzgado Cívico.

CAPÍTULO II
DE LAS INFRACCIONES

Artículo 7. Se denominarán infracciones a aquellas acciones u omisiones contenidas en la Ley, así como en el Reglamento, y las demás que se encuentran especificadas en todos los ordenamientos municipales, las cuales se clasificarán como aquellas que atenten contra:

I. La dignidad de las personas;
II. La tranquilidad de las personas;
III. La seguridad ciudadana y el orden público;
IV. El entorno urbano;
V. La sociedad, la moral pública y las buenas costumbres; y
VI. La sanidad, cultos, trabajos, comercio y servicios públicos.

Artículo 8. Las infracciones serán sancionadas con una multa cuyo importe no excederá de 40 UMAS o arresto de hasta 36 horas.
Si se causaran daños a las personas o a las propiedades y los infractores fueran menores de edad, el costo de aquellos será cubierto por sus padres o tutores.

Artículo 9. En aquellas infracciones en que se requiera la reparación del daño, y no se logre la conciliación de las partes, se dejarán a salvo los derechos para hacerlos valer en la vía correspondiente, independientemente del cumplimiento de la sanción proporcionada.
En aras de lo anterior, la Persona Titular de la Secretaría podrá otorgar, a petición de parte y previo pago de las mismas, copias certificadas de las actuaciones realizadas en el juzgado a su cargo.

SECCIÓN PRIMERA
CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 10. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por dignidad de las personas al valor de ser respetado como ser humano, lo que implica ser tratado en un plano de igualdad, con la posibilidad de gozar de todos sus derechos fundamentales.

Artículo 11. Son infracciones contra la dignidad de las personas, aquellas estipuladas en el artículo 12 de la Ley, así como las siguientes:

I. Realizar actos de acoso y hostigamiento en la vía pública, ya sea expresando conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con:

   a. La sexualidad de connotación lasciva;
   b. Discriminación de cualquier índole, conforme a lo estipulado en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit;

II. Ejecutar actos con violencia física o moral en las personas o sobre las cosas o utilizando armas u otros objetos que tengan las características o configuración de armas de fuego, pistolas de municiones, de utilería, réplicas, no aptas para el disparo o aquéllas que arrojen proyectiles a través de aire o gas comprimido;

III. Golpear o reprimir con actos de violencia física en la educación de los hijos o pupilos;

IV. Asediar a las personas de manera impertinente de hecho o por escrito;

V. Instigar a menores a que se embriaguen o cometan faltas a la moral y las buenas costumbres;

VI. Colocar publicidad que incite a la violencia de género, o cualquier otro tipo de agresiones, o resulte discriminatoria para determinado grupo;

VII. Contratar mujeres que perciban comisión por el consumo que hagan los clientes dentro de los establecimientos donde se expendan bebidas embriagantes; y

VIII. Cualquier otra acción u omisión análoga a las establecidas en esta sección que implique faltas contra la dignidad de las personas.

Las infracciones contenidas en el presente artículo, se sancionarán con multa de 20 a 40 veces la UMA o con arresto de 25 a 36 horas.

Ante el supuesto de la infracción contenida en la fracción III, la Persona Titular del Juzgado Cívico, de oficio, dará vista a las autoridades correspondientes, según la gravedad del asunto.

SECCIÓN SEGUNDA
CONTRA LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 12. Para efecto de este Reglamento, se entiende por tranquilidad de las personas al valor de no ser perturbado de manera irrespetuosa por un tercero.

Artículo 13. Son infracciones contra la tranquilidad de las personas, aquellas estipuladas en el artículo 13 de la Ley, así como las siguientes:

I. Expresarse con palabras soeces o hacer señas, o gestos obscenos, insultantes o indecorosos, cuyo propósito sea agredir o causar molestia y como consecuencia perturbe la tranquilidad de las personas;

II. Realizar actos verbales o físicos que tiendan a provocar e incitar a la violencia a determinado individuo o grupo de personas;

III. Invitar, obligar o proporcionar por cualquier medio a los menores de edad bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos para su consumo, ya sea en vía pública o en bares y restaurantes;

IV. Producir, a través de cualquier medio, ruido excesivo o innecesario, así como espectáculos, dentro del transporte público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Tepic, Nayarit; y

V. Cualquier otra acción u omisión análoga a las establecidas en esta sección que implique faltas contra la tranquilidad de las personas.

Las infracciones contenidas en el presente artículo, se sancionarán con multa de 10 a 40 veces la UMA o con arresto de 13 a 36 horas.

Ante el supuesto de la infracción contenida en la fracción III, la Persona Titular del Juzgado Cívico, podrá dar vista a las autoridades correspondientes, en caso de estimarlo necesario.

SECCIÓN TERCERA
CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO

Artículo 14. Para efecto de este Reglamento, se entenderá por orden público, a aquellas condiciones de bienestar humano predominante en el Estado de Derecho, que salvaguardan la seguridad y armonía en las relaciones humanas entre las personas en cualquiera de sus modalidades, así como el propio Estado, Federación o Municipio como entidad jurídica, con la finalidad de mantener el estado de paz y de respeto en los ciudadanos.

Artículo 15. Para efecto de este Reglamento, se entiende por seguridad ciudadana, a la confianza que tiene un ser humano, de encontrarse protegido y valorado, de todas aquellas condiciones y circunstancias de amenaza que le rodean, donde el ciudadano puede vivir libremente, con apoyo y atención del Estado, Federación o Municipio, en sus respectivas competencias.

Artículo 16. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran infracciones contra el orden público y la seguridad ciudadana, las estipuladas en el artículo 14 de la Ley, además de las siguientes:

I. Transitar y/o conducir en estado de ebriedad, alterando el orden público o poniendo en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes, de conformidad con lo señalado en la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.

II. Causar en los espectáculos y/o lugares públicos o concurridos, falsas alarmas o actos que induzcan o puedan producir pánico en las personas;

III. Portar, ofrecer para su comercialización, cohetes o material pirotécnico sin el permiso de la autoridad competente, o teniendo este último se produzca fuera de los lugares y horarios permitidos. Excepción hecha de las fiestas patronales y religiosas, siempre que se adopten las medidas de seguridad necesarias y suficientes que salvaguarden la seguridad de los asistentes;

IV. Pernoctar en la vía pública o espacios no autorizados;

V. Hacer fogatas en vía pública o utilizar negligentemente cualquier combustible o material inflamable, que pongan en peligro inminente a la población;

VI. Ingresar o invadir sin autorización o ticket que lo ampare, a zonas o lugares de acceso controlado o de paga, alterar el orden, la fila o provocar altercados en los centros de espectáculos, diversiones o recreo;

VII. Concurrir a un evento que se realice en lugares no permitidos por la autoridad competente, previo señalamiento de la prohibición que en lugar visible del lugar coloque la autoridad municipal;

VIII. Utilizar vehículos automotrices modificados en su escape para efectos de crear más ruido y/o estruendo del que la naturaleza del motor de este, previa modificación, emite por su uso normal;

IX. Organizar o formar parte de manera activa o pasiva, entendiéndose por esta última la simple estancia en el lugar, en juegos de apuesta sin contar con la autorización que se requiere para tal efecto, así como en los juegos de azar o de cualquier índole en vía pública, como es el caso de los arrancones, las picadas o los piques, o también conocidos como drag Racing, ya sea que estos se lleven a cabo en los picódromos o similares a este, o en vía pública, implicando o no peligro a las personas que en él transiten ya sea en calidad de peatón o utilizando cualquier vehículo para ello, o que causen molestias a los habitantes del lugar en el que se desarrollen las actividades señaladas, sin contar con la autorización correspondiente;

X. Portar armas de todo tipo o artefactos que puedan causar daño o realizar disparos al aire, sin que medie causa legal o justificada para ello, independientemente de la responsabilidad penal que corresponda;

XI. Obstaculizar o evitar el libre tránsito vehicular, o aparcamiento de vehículos, mediante la colocación de enseres u objetos;

XII. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello;

Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica.

Cualquier permiso al respecto deberá estar sujeto a los lineamientos de conservación del orden público, siendo responsable conexo o solidario de cualquier anomalía o percance que se suscite durante el desarrollo de aquella, la persona que requirió la autorización para ese fin. Esta disposición tendrá aplicación a aquellas personas que mediante cualquier servicio religioso ocupen de forma parcial la vía pública para el desarrollo de sus actividades;

XIII. Conducir, permitir o provocar el tránsito de animales sin precaución o control en lugares públicos o privados si en estos lugares existe prohibición expresa;

XIV. Dañar, cerrar u obstaculizar sin autorización, el servicio público de agua, electricidad o alumbramiento público, afectando algún elemento del mismo que impida su normal funcionamiento;

XV. Faltar, sin causa justificada, a los citatorios que formule la Persona Titular del Juzgado Cívico o Autoridad Municipal;

XVI. Resistirse a los mandatos legales de la autoridad municipal;

XVII. Proferir o expresar frases obscenas, despectivas e injuriosas en lugares públicos contra las instituciones, autoridades y personas;

XVIII. Arrojar basura en la vía pública y en los lugares de uso común;

XIX. No tomar precauciones, el propietario o poseedor de edificios ruinosos o en construcción, poniendo en peligro a los moradores o transeúntes;

XX. Dañar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles de propiedad particular;

XXI. Borrar, cubrir o destruir la nomenclatura o letras de los inmuebles y calles;

XXII. Fumar en los lugares donde está prohibido;

XXIII. Ofrecer o presentar espectáculos cuando se carezca de la licencia respectiva;

XXIV. Provocar pánico en las salas de espectáculos públicos y lanzar objetos que causen daño a las personas;

XXV. Vender boletos de entrada a espectáculos públicos sin garantizar la existencia de cupo para su uso y disfrute;

XXVI. Impedir la inspección de la autoridad, de los edificios o salas de espectáculos o recreo para cerciorarse de la debida seguridad o sanidad;

XXVII. Operar aparatos de sonido sin el permiso correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Tepic, Nayarit;

XXVIII. Instalar en su domicilio, o negocio, bocinas, estéreos o amplificadores que emitan y sobrepasen los límites permitidos de sonido hacia la calle o inmuebles aledaños, con base en lo señalado en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Tepic;

XXIX. Utilizar aparatos de sonido fuera del horario establecido o sin permiso para propaganda comercial;

XXX. Utilizar carros de sonido para propaganda comercial sin el permiso respectivo o fuera del horario establecido;

XXXI. No tener condiciones óptimas de seguridad en los centros o salas de espectáculos;

XXXII. No se permitirán bailes de especulación, ni diversiones públicas de cualquier naturaleza, donde la sonorización del evento se haga por medio de aparatos de sonido que no cuenten con el permiso correspondiente;

XXXIII. Turbar la tranquilidad de los que trabajen o reposen por medio de ruidos o gritos escandalosos o estridentes;

XXXIV. Vender en los mercados públicos substancias explosivas, tóxicas o inflamables;

XXXV. Vender o facilitar a menores de edad substancias inhalantes como el resistol, thinner y demás sustancias volátiles nocivas para la salud;

XXXVI. Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él sin adoptar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, así como azuzarlo, o no contenerlo; y

XXXVII. Cualquier otra acción u omisión análoga a las establecidas en esta sección, que implique la alteración del orden público y la seguridad ciudadana.

Las infracciones contenidas en el presente artículo, se sancionarán con multa de 20 a 40 veces la UMA o con arresto de 24 a 36 horas. Esto, sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado que determine la autoridad competente.

SECCIÓN CUARTA
CONTRA EL ENTORNO URBANO

Artículo 17. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran infracciones contra el entorno urbano, aquellas estipuladas en el artículo 15 de la Ley, además de las siguientes:

I. Cortar o talar árboles sin el permiso correspondiente;

II. Acumular basura en sitios no aprobados para su recolección por parte del municipio;

III. Dañar intencionalmente ejemplares de flora y fauna;

IV. Todas aquellas acciones que, independientemente de su intencionalidad, creen estragos en los derechos ambientales a los que la población tiene derecho en su más alto estrato de calidad, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

V. Obstaculizar las vías de tránsito y de comunicación;

VI. Utilizar la vía pública o lugares no autorizados para practicar juegos o deportes que causen daños a las personas o a sus propiedades;

VII. Tener animales en lugares públicos o dejarlos con intención o por descuido en libertad, de tal manera que causen peligro o daño a las personas o a sus propiedades;

VIII. Servirse de las banquetas, calles o lugares públicos para el desempeño de sus trabajos particulares o exhibición de mercancías para el comercio;

IX. Arrojar en la vía pública objetos que causen daño o molestias a las personas o a sus propiedades; y

X. Las demás conductas análogas que ocasionen detrimento al entorno urbano del municipio.

Las infracciones contenidas en el presente artículo, se sancionarán con multa de 10 a 40 veces la UMA o con arresto de 13 a 36 horas.
Además, se obligará al infractor a la reparación del daño, en la medida que sea posible la reparación.

SECCIÓN QUINTA
CONTRA LA SOCIEDAD, LA MORAL PÚBLICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES

Artículo 18. De manera enunciativa, más no limitativa, se considerarán infracciones en perjuicio de la sociedad, la moral pública y las buenas costumbres, aquellas contenidas en el siguiente listado:

I. Proferir palabras obscenas, mortificantes y agresivas en voz alta, hacer gestos y señas indecorosas en los lugares públicos;

II. Cometer crueldad o abandonar a los animales de su propiedad;

III. El incumplimiento por parte de los propietarios o representantes de los establecimientos públicos que se encuentren dentro de las zonas de tolerancia en la observación de las normas y disposiciones sanitarias y reglamentarias;

IV. Mostrar u observar en la vía pública o el transporte público, anuncios, fotografías o posters de contenido pornográfico;

V. Tener relaciones sexuales en la vía pública;

VI. Hacer exhibicionismos sexuales en la vía pública;

VII. Permitir la entrada o permanencia de personas armadas sin autorización, en las zonas de tolerancia, billares, cantinas, centros nocturnos y demás lugares en los que no sean permitidos estos;

VIII. Ministrar o tolerar la presencia de menores de edad en cantinas, cabarets, centros turísticos o espectáculos que exhiban programas exclusivos para mayores de edad;

IX. Expender en los salones de espectáculos, bebidas alcohólicas con excepción de los que tengan licencia;

X. No cubrir los expendios de bebidas alcohólicas al copeo, la vista en los lugares que tengan puerta o acceso a la calle; y

XI. Las demás que sean contrarias a la moral pública o a las buenas costumbres.

Las infracciones contenidas en el presente artículo, se sancionarán con multa de 10 a 40 veces la UMA o con arresto de 13 a 36 horas.

En el caso de infracción contenida en la fracción II, además de la sanción prevista, se remitirá el antecedente a la autoridad ministerial, para perseguir la posible comisión de un delito.

Artículo 19. Las infracciones que conlleven daño a propiedad pública, obligarán al infractor a la reparación del daño, en la medida que sea posible su reparación.

SECCIÓN SEXTA
CONTRA LA SANIDAD, CULTOS, TRABAJO, COMERCIO YSERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 20. De manera enunciativa, más no limitativa, se considerarán infracciones en contra de la sanidad, cultos, trabajo, comercio y servicios públicos, las siguientes:

I. Arrojar a la vía pública, colillas de cigarro, escombros, basura, substancias fétidas, sacudir objetos que despidan polvo en demasía, substancias dañinas, cáscara de fruta, substancias que puedan producir caídas de transeúntes, así como moler pasturas en trituradoras ambulantes utilizando para ello espacios de la vía pública;

II. Contaminar o estorbar las corrientes de agua de los manantiales, calles, tanques almacenadores, fuentes, tuberías y demás servicios públicos;

III. Conservar escombros de materiales para la construcción en la vía pública más tiempo de lo indispensable;

IV. La falta de transportación a los sitios previamente señalados por la autoridad municipal para depósito la basura, desechos manufacturados o industriales;

V. Conservar en zonas urbanas lotes baldíos que no estén bardeados y que representen un foco de infección para la población;

VI. Depositar la basura en sitios inadecuados, que produzcan focos de contaminación para la salud pública;

VII. Tomar césped, flores y tierra de propiedad privada o pública;

VIII. Destruir o remover del sitio los señalamientos de la vía pública;

IX. Destruir las lámparas del alumbrado público;

X. Dañar el estado de las banquetas, fachadas y la vía pública en general;

XI. Conectar tuberías y mangueras para el suministro de agua o drenaje sin la debida autorización;

XII. Establecer o mantener granjas o establos dentro de la zona urbana de las poblaciones del municipio;

XIII. Intervenir en la matanza clandestina de ganado de cualquier especie para la venta al público;

XIV. Dejar abrevar animales en las fuentes públicas, destruir las tuberías y abrir las llaves que produzcan desperdicio y mal uso del líquido;

XV. Expender comestibles o bebidas en estado de descomposición que implique peligro para la salud;

XVI. Expender comestibles en lugares públicos en condiciones antihigiénicas;

XVII. Abrir giro comercial de cualquier naturaleza sin licencia correspondiente o sin permiso por escrito;

XVIII. Omitir las empresas de espectáculos el envío de copias de sus programas a la Presidencia Municipal para su autorización;

XIX. Hacer el anuncio de los espectáculos en forma distinta a lo previsto por el Reglamento respectivo;

XX. Alterar las empresas de espectáculos públicos, los precios autorizados por el ayuntamiento;

XXI. Anunciar espectáculos que impliquen fraude al público;

XXII. Desarrollar actividades religiosas o practicar culto contraviniendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit;

XXIII. Ejercer actos de comercio o espectáculos en cementerios, iglesias y cualquier otro lugar que por tradición y costumbres requieran respeto;

XXIV. Irrumpir en los cementerios fuera de los horarios correspondientes;

XXV. Utilizar las banquetas como vialidad para carga y transporte;

XXVI. Trabajar ordinariamente en la vía pública los desperfectos mecánicos;

XXVII. Fijar propaganda en las fachadas de los edificios públicos o dentro de sus oficinas y domicilios privados sin autorización de sus propietarios;

XXVIII. Carecer los salones de espectáculos de aparatos para renovar el aire o ventilación adecuada; y

XXIX. Las demás conductas análogas que contravengan el presente Reglamento.

Las infracciones contenidas en el presente artículo, se sancionarán con multa de 10 a 40 veces la UMA o con arresto de 13 a 36 horas.

Las infracciones que conlleven daño a propiedad pública, obligarán al infractor a la reparación del daño, en la medida que sea posible su reparación.

CAPÍTULO III
JUZGADO CÍVICO
SECCIÓN PRIMERA
FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO

Artículo 21. El número de juzgados cívicos y sus respectivas salas será determinado por la Persona Titular de la Presidencia Municipal, atendiendo en todo momento a la disponibilidad presupuestal y la carga laboral de los juzgados.

Turnos
Artículo 22. En cada Juzgado Cívico actuarán Personas titulares del mismo en turnos sucesivos, que cubrirán las veinticuatro horas del día todos los días del año.

Oralidad
Artículo 23. En el desarrollo de los procedimientos ante los juzgados cívicos privilegiará la oralidad, haciendo uso de los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que permita la solución expedita de los conflictos y el registro de audiencias.

Registro de audiencias
Artículo 24. De cada audiencia se guardará y se llevará un registro electrónico.

Impedimentos
Artículo 25. El personal que interviene en las audiencias en los juzgados cívicos está impedido para:

I. Asesorar o defender a terceras personas por asuntos conocidos oficialmente y cuando se trate de su cónyuge, concubina o concubinario, conviviente, tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral por consanguinidad y por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los interesados, o que éste cohabite o haya cohabitado con alguno de ellos; y

II. Intervenir en aquellos casos en donde se tenga conflicto de intereses.

SECCIÓN SEGUNDA
ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DEL JUZGADO CÍVICO

Artículo 26. La Persona Titular del Juzgado Cívico tiene las siguientes atribuciones:

I. En materia de imposición de sanciones
a) Recibir, previa certificación médica, a las personas que sean puestas a su disposición;

b) Expedir recibo oficial del pago de la multa impuesta al infractor, dejando una copia fiel del original en el expediente respectivo y enterando el recurso recibido lo más pronto posible a la Tesorería;

c) Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por los habitantes del municipio, que constituyan una violación a la Ley o a este Reglamento;

d) Determinar mediante acuerdo la admisión, prevención o el desechamiento de las quejas presentadas por los habitantes del municipio, que pudieran constituir una violación a la Ley o a este Reglamento;

e) Imponer las sanciones correspondientes, consultando el Registro Municipal de Infractores, con el fin de verificar si el Infractor es reincidente;

f) Conceder la permuta de la sanción por trabajo en favor de la comunidad;

g) Ordenar la citación o presentación de las personas señaladas como Probables Infractores o Infractoras;

h) Poner inmediatamente a disposición del Ministerio Público a aquellas personas que hayan sido detenidas cometiendo un delito en flagrancia; y

i) Solicitar el auxilio de la fuerza pública de ser necesario, para el adecuado funcionamiento del Juzgado.

II. En materia de conciliación entre las partes:

a) Conducir el procedimiento de mediación o conciliación en forma gratuita, imparcial, transparente, flexible y confidencial;

b) Propiciar una buena comunicación y comprensión entre las partes;

c) Cuidar que las partes participen en el procedimiento de manera libre y voluntaria, exentas de coacciones o de influencia alguna;

d) Permitir a las partes aportar información relacionada con la controversia;

e) Evitar demoras o gastos innecesarios en la sustanciación del procedimiento;

f) Asegurarse de que los convenios entre las partes estén apegados a la legalidad;

g) Someterse a los programas de capacitación continua y evaluación periódica en los términos de la ley estatal de la materia; y

h) Intervenir en los términos de la Ley, y este Reglamento en conflictos vecinales, con el fin de avenir a las partes o conocer de las infracciones cívicas que se deriven de tales conductas.

III. En materia de administración del juzgado:

a) Dirigir administrativamente las labores del juzgado;

b) Enviar al Presidente Municipal, un informe trimestral que contenga el estado procesal de los asuntos que estén bajo su determinación;

c) Integrar el anteproyecto de presupuesto anual del Juzgado Cívico general y remitirlo al Presidente Municipal;

d) Representar a al Juzgado Cívico ante el H. Ayuntamiento, comisiones que éste determine, así como dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

e) Autorizar las licencias y permisos al personal a su cargo en los términos que se establezcan en el presente Reglamento;

f) Coadyuvar en la formulación y presentación de las denuncias y/o querellas cuando las instalaciones, vehículos o demás bienes propiedad municipal asignados al Juzgado Cívico, sufran algún daño o sean objeto de robo, entre otros; y

g) Despachar la correspondencia del Juzgado Cívico.

SECCIÓN TERCERA
ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA

Artículo 27. Son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría las siguientes:

I. Expedir copias certificadas relacionadas con las actuaciones del juzgado;

II. Custodiar los objetos y valores de Probables Infractores que se encuentren en detención, previo recibo que expida;

III. Elaborar los citatorios y órdenes de presentación que indique la Persona Titular del Juzgado Cívico;

IV. Elaborar las boletas de remisión correspondientes en los casos de Probables Infractores detenidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley;

V. Llevar el control de la correspondencia e integrar y resguardar los expedientes relativos a los procedimientos del Juzgado;

VI. Llevar el Registro Municipal de Personas Infractoras puestas a disposición de la Persona Titular del Juzgado;

VII. Hacer las anotaciones en los libros en los que se asienten los procesos, procedimientos, recursos y promociones presentadas por las partes, y autorizarlos con su firma;

VIII. Supervisar que se realicen las diligencias y notificaciones que le sean instruidas por la Persona Titular del Juzgado Cívico; y

IX. Las demás facultades que deriven de la naturaleza de sus funciones y de la ley.

SECCIÓN CUARTA
ATRIBUCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO

Atribuciones de la subdirección administrativa del juzgado cívico
Artículo 28. Para la planeación, programación, ejecución, control y despacho de los asuntos de su competencia en materia administrativa, el Juzgado Cívico cuenta con una Subdirección Administrativa, la cual se compone de las siguientes unidades:
I. Departamento Administrativo;
II. Departamento de Seguridad Pública;
III. Coordinación de Defensores de Oficio; y
IV. Coordinación Médica.

De los requisitos para formar parte del personal de los juzgados cívicos
Artículo 29. El personal adscrito a la subdirección administrativa para su ingreso deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 111 de la Ley Municipal.

Artículo 30. La subdirección administrativa es el área encargada de recibir, registrar y retener a los presuntos infractores que se presenten o sean detenidos por las autoridades competentes, así como del manejo y control de los recursos presupuestales, materiales y humanos del Juzgado Cívico y el cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras de éste.

Artículo 31. El subdirector administrativo tiene las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo el manejo integral administrativo del Juzgado Cívico Municipal;

II. La recepción y registro administrativo de las personas detenidas que sean puestas a su disposición;

III. Recabar los datos y elementos biométricos de identificación de los presentados;

IV. Solicitar los servicios médicos conforme lo establece este ordenamiento;

V. Llevar el control de citatorios y órdenes de presentación que le indique la Persona Titular del Juzgado en el ejercicio de sus funciones;

VI. Entregar la documentación necesaria a efecto de que la Persona Titular del Juzgado Cívico pueda proceder conforme lo señalado previamente;

VII. Recibir el importe de las multas que se impongan, expedir el recibo correspondiente y enterar semanalmente a la Tesorería del Ayuntamiento las cantidades que reciba por este concepto, en los casos en que ésta última no tenga establecida oficina recaudadora en la sede donde se ubique el juzgado;

VIII. Remitir en compañía del custodio, a los infractores que deban purgar el arresto, al área de detenciones del juzgado;

IX. Organizar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y financieras;

X. Administrar los recursos y bienes económicos, humanos y técnicos conforme al presupuesto autorizado;

XI. Presentar a la Persona Titular del Juzgado Cívico para su validación, el anteproyecto de presupuesto de egresos y el pronóstico de ingresos del siguiente ejercicio fiscal;

XII. Vigilar que el ejercicio del presupuesto se realice de acuerdo a los montos y partidas autorizadas;

XIII. Informar a la persona que ocupe el cargo de Persona Titular del Juzgado Cívico, los estados financieros mensual y anualmente, así como llevar un sistema contable adecuado para la operatividad dl juzgado;

XIV. Autorizar y ejecutar las erogaciones que deban efectuarse en cumplimento de los fines del Juzgado Cívico;

XV. Mantener actualizado el Registro Municipal de Personas Infractoras;

XVI. Cumplir con las obligaciones de transparencia que competan al Juzgado Cívico;

XVII. Atender por cuenta del Juzgado Cívico los requerimientos y solicitudes que realicen los órganos de control; y

XVIII. Coadyuvar con el desarrollo de actividades que le sean ordenadas de forma expresa por la Persona Titular del juzgado.

Atribuciones del Departamento Administrativo
Artículo 32. El Departamento Administrativo tiene las siguientes atribuciones:

I. Elaborar un informe trimestral que contenga el estado procesal de todas y cada uno de los asuntos atendidos en el juzgado;

II. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos y pronóstico de ingresos;

III. Difundir las circulares informativas que para tal efecto sean expedidas por la Persona Titular de la Presidencia Municipal; y

IV. Dar trámite a las licencias y permisos del personal del Juzgado Cívico.

Atribuciones del Departamento de Seguridad Pública
Artículo 33. Los elementos de policía que estén adscritos al juzgado cívico estarán sujetos a las disposiciones que determine este Reglamento y observando en todo momento las normas jurídicas aplicables que rigen su investidura como preservadores del orden público, custodia del juzgado y personas detenidas.

Artículo 34. Son atribuciones del personal del Departamento de Seguridad Pública:

I. Presentar ante la Persona Titular del Juzgado Cívico a los Probables Infractores en los términos establecidos por la Ley.

II. Extender y notificar citatorios, así como ejecutar órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento que establece este Reglamento;

III. Trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos;

IV. Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación del presente Reglamento, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;

V. Registrar en el formato correspondiente los datos de los Probables Infractores en estado de detención;

VI. Realizar las acciones necesarias para mantener el orden y la seguridad en las áreas de internación;

VII. Vigilar las instalaciones del Juzgado Cívico, brindando protección a las personas que en él se encuentren;

VIII. Realizar el ingreso y salida material de las personas en detención, de las áreas correspondientes, así como hacerles revisión para evitar la introducción de objetos que pudieren constituir inminente riesgo para la seguridad física de los Probables Infractores o de terceras personas;

IX. Mantener un registro de entrada y salida de las visitas realizadas a los Probables Infractores que se encuentren en detención;

X. Supervisar que las personas que hayan permutado su sanción cumplan con el trabajo comunitario correspondiente; y

XI. Prestar auxilio a la Persona Titular del Juzgado Cívico para que se cumplan las determinaciones correspondientes.

De la coordinación de defensoría de oficio

Artículo 35. El personal adscrito a la Coordinación de la Defensoría de Oficio tiene los siguientes deberes:

I. Prestar personalmente el servicio de asesoría y representación legal al Probable Infractor;

II. Llevar el registro y formar un expediente de control de todos los procedimientos o asuntos en que intervengan;

III. Vigilar y salvaguardar que se protejan los Derechos Humanos del Probable Infractor;

IV. Supervisar que el procedimiento a que quede sujeto el Probable Infractor se apegue a lo dispuesto por la Ley y este Reglamento;

V. Atender a los familiares de los Probables Infractores que se encuentren detenidos y prestar el servicio con diligencia y responsabilidad;

VI. Promover todo lo conducente en la defensa de la persona detenida;

VII. Evitar en todo momento la indefensión de los Probables Infractores;

VIII. Guardar el secreto profesional en el desempeño de funciones; y

IX. Las demás que deriven de la naturaleza de sus funciones y de la Ley.

De la coordinación médica

Artículo 36. Son deberes del personal médico adscrito a esta coordinación las siguientes:

I. Realizar una valoración y un certificado médico de las personas que ingresen y se mantengan detenidas en el juzgado, asentando las generales de la persona respecto de la cual elaborará el certificado médico;

II. Determinar si el detenido se encuentra bajo los efectos de la alcoholemia, sustancia tóxica o enervante, o en caso contrario, hacer constar si no se presenta ninguna de las circunstancias señaladas;

III. Recomendar el tiempo de recuperación necesario para que la persona pueda ser presentada ante la Persona Titular del Juzgado Cívico;

IV. Estampar el nombre y firma del médico que elabora el documento, así como su número de cédula profesional;

V. Aplicar, en caso necesario, los primeros auxilios a los detenidos que así lo requieran y realizar las consultas y exámenes necesarios para corroborar el estado de salud de los infractores;

VI. Controlar y prescribir los medicamentos que se deban administrar a las personas detenidas;

VII. Emitir opinión a la Persona Titular del Juzgado Cívico en turno, sobre el traslado de los infractores a instituciones hospitalarias, cuando así lo considere necesario por su estado de salud o situación de emergencia;

VIII. Prestar atención médica de emergencia que se requiera;

IX. Emitir certificado del estado de salud de los Probables Infractores e Infractoras;

X. Vigilar el estado de salud de quienes se encuentre en las áreas de detención; y

XI. Establecer las características de alguna lesión, en cuanto a su gravedad, tiempo aproximado de sanación o si se requiere alguna atención médica especializada o su posible internamiento en alguna institución hospitalaria de urgencia.

.

CAPÍTULO IV
DE LAS REGLAS QUE SE DEBEN OBSERVAR EN EL PROCEDIMIENTO ANTE EL JUZGADO CÍVICO

Artículo 37. El sistema para la calificación de infracciones en materia de Justicia Cívica, se basa en esclarecer, de manera ágil y eficaz, los hechos presumiblemente constitutivos de faltas que se le imputa a una persona, resolviendo de fondo sus causas, para determinar la sanción aplicable al caso concreto, supeditadas las partes del proceso al tenor de los lineamientos de este Reglamento.

Para ello, la Persona Titular del Juzgado Cívico debe privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos.

Artículo 38. Son partes en el proceso y deberán estar presentes en la audiencia de calificación de faltas:

I. La Persona Titular del Juzgado Cívico;

II. Persona quejosa o quejosas, si los hubiere;

III. El Probable Infractor o Infractora;

IV. El oficial de policía que realizó la detención o que levantó la infracción de tránsito, en su caso;

V. El defensor público o defensora pública del Probable Infractor o Infractora; y

VI. En el caso de hechos de tránsito, los peritos oficiales.

Artículo 39. En tanto se inicia la audiencia, la Persona Titular del Juzgado Cívico debe ordenar que el Probable Infractor o Infractora sea ubicado en la sección correspondiente, a excepción de las personas mayores, para efectos de lo establecido por el artículo 48 de la Ley, se entiende por adulto mayor aquellas personas que tengan sesenta años cumplidos en adelante.

Artículo 40. El procedimiento es siempre público, con la única limitante de la conservación del orden en la sala y el respeto de los derechos de intimidad del detenido, se realizará en forma rápida y expedita sin más formalidades que las establecidas en este Reglamento.

Por lo que la Persona Titular del Juzgado Cívico debe valorar prudentemente la pertinencia de dar acceso a un número adecuado de acompañantes del Probable Infractor o Infractora o a miembros de la prensa, quienes no podrán grabar audio y vídeo, en ningún caso para garantizar el respeto de la identidad del detenido y la seguridad personal del titular del Juzgado Cívico.

Artículo 41. En caso de que el Probable Infractor o Infractora sea extranjero, una vez presentado ante la Persona Titular del Juzgado Cívico, debe acreditar ante el mismo su legal estancia en el país, si no lo hace, se

dará aviso a las autoridades migratorias para los efectos que procedan, sin perjuicio de que se le siga el procedimiento y se le impongan las sanciones a que haya lugar, según lo previsto en este Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos, la Persona Titular del Juzgado Cívico debe dar aviso a la embajada o consulado del país de origen del detenido, informando sobre su situación legal.

Artículo 42. En caso de que el Probable Infractor o Infractora se negase a firmar el citatorio, se levantará acta circunstanciada, haciendo constar tal situación y se dejará instructivo fijado en la puerta del domicilio, para que en el término de dos días acuda al juzgado correspondiente a notificarse.

Pasado ese tiempo sin que el Probable Infractor o Infractora se presente, se notificará por los estrados del juzgado durante tres días, vencido este término se tendrá por notificado y se continuará con el proceso.

Artículo 43. Todas las audiencias deben ser registradas y videograbadas por cualquier medio tecnológico al alcance de la Persona Titular del Juzgado Cívico, la grabación o reproducción de imágenes y sonidos se considerará como parte de las actuaciones y registros y se conservarán en resguardo hasta por seis meses, momento en el cual, se procederá a su remisión al archivo.

Artículo 44. Se presume que las actuaciones son legales y que no es necesario invocar los preceptos legales en que se fundamenten, salvo solicitud expresa de parte y se tendrán por notificadas las personas que se presenten a la audiencia en la que se dicte la resolución.

Artículo 45. Junto con el resto de las actuaciones, se debe elaborar un expediente electrónico o digital que quedará en resguardo en los archivos del Juzgado.

Artículo 46. El expediente electrónico o digital, deberá contener los siguientes documentos:

I. Boleta de remisión;
II. Dictamen o certificado médico;
III. Boleta de pertenencias del Probable Infractor o Infractora, en resguardo de la subdirección administrativa;
IV. En caso de tránsito y vialidad, boletas de infracción y de remisión de vehículo a corralón y reportes de peritos en su caso;
V. Registro de videograbación de la “Audiencia de Calificación de Falta Administrativa” así como resumen de sentencia;
VI. Oficios de canalización del infractor o Infractora y cumplimiento de sanción administrativa, en su caso; y
VII. Los demás documentos que la Persona Titular del Juzgado Cívico considere relevantes.

Artículo 47. Durante la audiencia respectiva, la Persona Titular del Juzgado Cívico debe informar al Probable Infractor o Infractora los hechos de los que se le acusa, concediéndole el uso de la voz para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas de que disponga, por sí o por conducto de su defensor.

Artículo 48. En caso de existir señalamientos de abuso o corrupción, o a petición del Probable Infractor, la Persona Titular del Juzgado Cívico podrá solicitar la declaración del integrante de policía que tuvo conocimiento de los hechos haciéndole saber las responsabilidades por falsedad de declaración. En todo caso dará vista a la persona titular del Departamento de Seguridad Pública del Juzgado para el deslinde de responsabilidades que corresponda.

Artículo 49. Cuando comparezca el Probable Infractor o Infractora ante la Persona Titular del Juzgado Cívico, se le informará del derecho que tiene a comunicarse con persona de su confianza, en caso de que así lo solicite se estará a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley.

Artículo 50. Si por alguna razón el Probable Infractor no realizó la llamada respectiva, la Persona Titular del Juzgado Cívico suspenderá el procedimiento, dándole dentro del juzgado las facilidades necesarias, y le concederá un plazo que no excederá de dos horas para que se presente el defensor o persona que le asista. Si éste no se presenta, la Persona Titular del juzgado, a solicitud del interesado, le designará a un defensor de oficio.

Artículo 51. Emitida la resolución, la Persona Titular del Juzgado Cívico debe notificar al infractor o Infractora en los términos del artículo 48 de la Ley, debiendo contener los siguientes requisitos:

I. Señalar el Juzgado que emite la resolución;

II. Indicar lugar y fecha de expedición de la resolución;
III. Realizar, en su caso una breve descripción de los supuestos hechos constitutivos de la infracción; y
IV. Indicar los medios de defensa que tiene el Infractor o Infractora en contra de la resolución, la vía y el plazo para ello.

Artículo 52. Todas las resoluciones emitidas por la Persona Titular del Juzgado Cívico se entenderán debidamente fundadas y motivadas y se expedirán constancias por escrito a petición de parte interesada.

Artículo 53. La resolución dictada por la Persona Titular del Juzgado Cívico que acuerde la improcedencia de una queja podrá ser revisada a petición del quejoso, para efectos de su confirmación o revocación, en términos de lo previsto por el artículo 74 de la Ley.

Artículo 54. Las quejas notoriamente improcedentes serán sujetas a sanción por las UMA que corresponda a la infracción o infracciones que se trate, decretándola la Persona Titular del Juzgado Cívico al momento de desechar la queja.

Artículo 55. La queja podrá presentarse por una o varias personas, debiendo en este último caso nombrarse a un representante común, y en ambos un domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones.

Artículo 56. Cuando las partes involucradas en un conflicto comparezcan ante el Juzgado Cívico, y previo a la apertura de la audiencia, la Persona Titular del Juzgado Cívico las invitará a llevar a cabo un procedimiento de mediación o conciliación, les informará de los beneficios, del desarrollo de los procedimientos y sus características.

Si las partes aceptan, la Persona Titular del Juzgado Cívico les explicará en qué consisten los procedimientos de mediación y conciliación, el alcance del convenio adoptado y la definitividad y obligatoriedad del mismo una vez sancionado por la Persona Titular del Juzgado Cívico.

Artículo 57. La Persona Titular del Juzgado Cívico llevará a cabo el procedimiento de mediación o conciliación en los términos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Nayarit.

Artículo 58. Dependiendo de la gravedad de la falta, siempre y cuando el infractor cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, la Persona Titular del Juzgado Cívico podrá proponerle conmutar el arresto por un número determinado de horas de Trabajo en Favor de la Comunidad, de acuerdo a los programas que previamente estén registrados ante el Juzgado Cívico Municipal.

En caso de aceptar, la Persona Titular del Juzgado Cívico lo pondrá a disposición del funcionario o la institución encargada de llevar a cabo el programa, los cuales deberán llevar un registro del tiempo que el infractor ha computado e informar al Juez o Jueza, una vez que se haya cumplido el número de horas establecido para dar por concluido el asunto.
Si el infractor o infractora no cumple el número de horas establecido por el programa, el funcionario o institución informarán a la Persona Titular del Juzgado Cívico para que decrete el arresto correspondiente, el cual será inconmutable.
Para estos efectos, la Persona Titular del Juzgado Cívico ordenará a la Persona Titilar del Departamento de Seguridad Pública del Juzgado la presentación del infractor o infractora, quien deberá ser puesto a disposición de la persona titular de la subdirección administrativa y remitido a los separos del Centro de Detención Municipal, para purgar el arresto correspondiente.

CAPÍTULO V
DE LAS AGRAVANTES DE LAS SANCIONES

Artículo 59. Será causa agravante y se aplicará la máxima sanción señalada, independientemente de la responsabilidad penal que corresponda, el ostentarse, acreditándolo o no, como funcionario público municipal, estatal o federal, pretendiendo evitar la detención y presentación ante la Persona Titular del Juzgado Cívico.

Se equipará a lo anterior cualquier acción que realice algún servidor público con el mismo objetivo.

Artículo 60. Para efectos de la individualización de la sanción, la Persona Titular del Juzgado Cívico considerará como agravante el estado de ebriedad del Infractor o infractora o su intoxicación por el consumo

de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias tóxicas al momento de la comisión de la infracción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley.

De igual manera, constituye agravante el que la persona molestada u ofendida sea niño, niña, adolescente, mujer, adulto mayor, persona con discapacidad, indígena o indigente.

Artículo 61. En todos los casos considerados como agravados se aumentará la sanción hasta en una mitad de la que corresponda sin exceder el máximo constitucional y legal establecido para el caso de arresto.

Artículo 62. Cuando las conductas sancionadas sean cometidas en cumplimiento de órdenes emitidas por aquellos de quienes se tenga dependencia laboral o económica, la Persona Titular del Juzgado Cívico impondrá la sanción correspondiente y girará el citatorio respectivo a quien hubiese emitido la orden. Tratándose de personas morales, se requerirá la presencia del representante legal y en este caso sólo podrá imponerse como sanción la multa.

CAPÍTULO VI
DEL TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD

Artículo 63. Son actividades de trabajo en favor de la comunidad:

I. Limpieza, pintura o restauración de centros públicos educativos, de salud o de servicios;
II. Limpieza, pintura o restauración de los bienes dañados por el infractor o semejantes a los mismos;
III. Realización de obras de ornato en lugares de uso común;
IV. Realización de obras de balizamiento, limpia o reforestación en lugares de uso común;
V. Impartición de pláticas a vecinos o educandos de la comunidad en que hubiera cometido la infracción, relacionadas con la convivencia ciudadana o realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación del infractor;
VI. Cursos de conducción y manejo;
VII. Sesiones de tratamiento de alcoholismo y otras adicciones;
VIII. Sesiones de psicoterapia y terapia cognitivo-conductual; y
IX. Las demás que determine la Persona Titular del Juzgado.

Artículo 64. Las actividades de trabajo en favor de la comunidad se llevarán a cabo bajo la supervisión de personal de la Policía.

Artículo 65. Cuando el infractor sea sancionado con servicio en favor de la comunidad, la Persona Titular del Juzgado Cívico ordenará que éste se realice dentro de los siguientes treinta días naturales a la determinación de su responsabilidad.

En todos los casos la Persona Titular del Juzgado Cívico deberá proporcionarle material formativo sobre la importancia de la Cultura Cívica, de Legalidad y las consecuencias sociales por el incumplimiento de las normas.

Artículo 66. Las instancias públicas municipales que podrán aceptar al infractor para que éste realice actividades de trabajo en favor de la comunidad, previa incorporación a la cartera de programas registrados ante el área de Ejecución de Sanciones Administrativas de la Policía de Tepic, son:

I. Dirección General de Servicios Públicos Municipales; y
II. Dirección General de Bienestar Social.

Artículo 67. Las instituciones asistenciales privadas, son aquellas organizaciones o instituciones de asistencia privada que estén debidamente constituidas y que sean reconocidas por el H. Ayuntamiento de Tepic.

Artículo 68. Las instituciones asistenciales privadas que puedan y acepten admitir a infractores para conmutar el arresto, deberán entregar un programa de actividades al Departamento de Seguridad Pública del Juzgado, para que una vez que éste sea aprobado, sea incorporado al catálogo de actividades de trabajo en favor de la comunidad ofrecido por el Juzgado Cívico.

CAPÍTULO VII
DE LOS MENORES DE EDAD

Artículo 69. En caso de que el Probable Infractor o Infractora sea un menor de edad o padezca una discapacidad mental, la Persona Titular del Juzgado procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley.

Artículo 70. En atención a la salvaguarda de su integridad personal y en tanto se desarrolla su audiencia, el menor deberá permanecer en la sección destinada para adolescentes del Centro de Detención Municipal.

Artículo 71. En caso de que la o el menor o incapaz requieran asistencia temporal o permanente, la Persona Titular del Juzgado Cívico solicitará el apoyo del DIF Municipal para que a través de esta instancia se determine su adecuada canalización o se realicen los trámites que correspondan.

Artículo 72. Si los padres, tutores o representantes de los menores o incapaces infractores se presentaren, se les hará una amonestación y serán turnados al SDIF Municipal para que se les informe, oriente y canalice a los programas o instancias adecuadas para el caso en concreto.

Artículo 73. Si a pesar de la amonestación a que hace referencia el artículo anterior el menor reincide en dos ocasiones en la comisión de faltas, se procederá a presentar denuncia por exposición de incapaces dada la omisión de cuidado por parte de quien ostente su tutela o custodia.

Artículo 74. De no presentarse los representantes o tutores del menor o incapaz infractor, se remitirá directamente al SDIF Municipal o institución de asistencia social para su resguardo.

Artículo 75. La amonestación impuesta a los padres, tutores o representantes de los menores, no exime de reparar el daño causado, por lo que deberán conciliar con los afectados mediante la formalización del convenio respectivo para proceder a la reparación del mismo.

CAPÍTULO VIII
DE LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 76. Las personas titulares de los Juzgados y las Secretarías, la Subdirección y las coordinaciones respectivas, están obligadas a cumplir y hacer cumplir los principios y obligaciones que regulan su competencia, empleo, cargo o comisión, conforme a la Ley, este Reglamento, la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, el Reglamento Interior de Trabajo para Trabajadores de Confianza, Lista de Raya (por Tiempo Determinado o Tiempo Fijo) y de Base no Sindicalizados del Municipio de Tepic, Nayarit y demás disposiciones aplicables.

Artículo 77. Además de lo estipulado en la ley respectiva, las personas titulares del juzgado y la secretaría del mismo, serán sujetas a responsabilidades y podrán ser destituidas del cargo por exceso o defecto en la aplicación de la Ley y el presente Reglamento.

Se considerará que hay defecto en la aplicación del presente Reglamento cuando siendo puesta a disposición del titular del Juzgado Cívico una persona, no recaiga una resolución debidamente fundada y motivada, o cuando existiendo la falta no se imponga sanción o ésta resulte incongruente.

Es equiparable a este supuesto la omisión de la Persona Titular del Juzgado Cívico de dar vista al Departamento de Seguridad Pública del Juzgado por queja relacionada con abuso o corrupción policial.

Se considerará que hay exceso en la aplicación cuando habiendo puesto a disposición del titular del Juzgado Cívico a una persona se determine mediante resolución una sanción mayor a la que corresponda o llegue a probarse que no existió la infracción o la persona no fue responsable de su comisión.

Será la Persona Titular de la Presidencia Municipal, quien hará la declaratoria de destitución cuando se compruebe el acto, hecho u omisión en la aplicación del presente Reglamento de forma oficiosa o a petición de parte, previo derecho de audiencia de la Persona Titular del Juzgado Cívico de la.

CAPÍTULO IX
LICENCIAS Y PERIODOS VACACIONALES

Artículo 78. La Persona Titular de la Presidencia Municipal, tiene la facultad de autorizar las licencias, periodos vacacionales, a las Personas Titulares del Juzgado y la Secretaría, conforme a este Reglamento, la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, el Reglamento Interior de Trabajo para Trabajadores de Confianza, Lista de Raya (por Tiempo Determinado o Tiempo Fijo) y de Base no Sindicalizados del Municipio de Tepic, Nayarit y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO X
DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 79. En el caso de la ausencia temporal de la Persona Titular de las personas titulares de los juzgados y las secretarías, la subdirección, las jefaturas de departamento y coordinaciones que no exceda de treinta días, es aplicable lo previsto en el artículo 110 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Artículo 80. En las ausencias temporales de las personas titulares de los juzgados y las secretarías, la subdirección, las jefaturas de departamento y coordinaciones se cubren por la persona encargada del servicio público de la jerarquía inmediata que designe la Persona Titular de la Presidencia Municipal.

CAPÍTULO XI
DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS INFRACTORAS

Artículo 81. El Juzgado Cívico integrará un registro que contenga la información de las personas que hubieran sido sancionadas por la comisión de las infracciones en materia de justicia cívica, el cual además de contener los requisitos señalados en el artículo 96 de la ley, se asentara en el mismo el estado de cumplimiento de la sanción.

Artículo 82. La administración del registro de infractores estará a cargo del Secretario del Juzgado Cívico.

Los servidores públicos que tengan acceso al registro de infractores estarán obligados en los términos de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit.

Artículo 83. El registro de infractores será de consulta obligatoria para el Juez Cívico del municipio, a efecto de obtener los elementos necesarios para la individualización de las sanciones.

No obstante, cualquier otro Juez Cívico del Estado de Nayarit, podrá solicitar información sobre este registro al Juez Cívico General del Municipio de Tepic; para mejor proveer en el asunto en particular.

CAPÍTULO XI
TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, órgano interno de difusión del Ayuntamiento de Tepic y/o el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo. Se instruye la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobado el Reglamento, sea publicado en la Gaceta Municipal, órgano interno de difusión del Ayuntamiento de Tepic.

Tercero. La entrada en vigor del presente Reglamento, abroga todas las normas municipales que se contravengan al mismo.

Cuarto. Se instruye a cada Unidad Administrativa con rango de Dirección a elaborar en un plazo no mayor a 180 días después de su publicación del presente Reglamento su manual operativo interno.

SEGUNDO.- Se presente a La Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para efectos de que sea presentado al pleno del Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE

DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA

LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

La Secretaría del Ayuntamiento procede a registrar la inasistencia justificada del regidor Carlos Barrón Mayorquín, en la presente sesión ordinaria de Cabildo, registrando la asistencia (16) integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL PERÍODO DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 08 DE ENERO DEL 2021, COMO DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se determina declarar el período del día 21 veintiuno de diciembre del 2020 dos mil veinte al 08 ocho de enero del 2021 dos mil veintiuno, como días inhábiles para efectos de cómputo de plazos, en la recepción de documentos e interposición de procedimientos administrativos en forma de juicio, solicitudes de acceso a la información y solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como resoluciones de los asuntos de su competencia tramitados ante el H.XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- La aprobación del presente acuerdo no implica la suspensión de labores en las diversas oficinas que componen esta Administración Municipal. Así como tampoco en lo que atañe al buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Infórmese al Órgano Garante de la Entidad para los efectos conducentes, así como a los órganos jurisdiccionales y/o tribunales de justicia en el ámbito de sus materias y competencias.

QUINTO.-Publíquese en la Gaceta Municipal, el portal de internet del Ayuntamiento y en los estrados de las diversas áreas que componen esta administración municipal.

- EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO PARA AUTORIZAR A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal, a la Lic. Raquel Mota Rodríguez, Síndica Municipal y a la Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, Secretaría del Ayuntamiento, para que suscriban el Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica de la Sierra.

SEGUNDO.- Se instruye a la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez para que en coordinación del titular de la Consejería Jurídica, procedan a realizar los trámites y acciones conducentes para la suscripción del presente convenio.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2020. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO,

DEL DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EMITIDO POR EL GRUPO TÉCNICO ESPECIALIZADO, COMO PARTE DEL PROCESO LICITATORIO LPE-DGSPM-09/2019, CONVOCADO POR EL H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT, PARA LA CREACIÓN DEL NUEVO PARQUE FUNERARIO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LARGO PLAZO BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR, Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-La propuesta y proyecto presentados por la empresa Inmobiliaria Claube S.A de C.V. para la creación del Nuevo Parque Funerario, mediante la celebración de un contrato administrativo de largo plazo bajo el esquema de Asociación Público Privada, en la modalidad de Concesión, se dictamina que la propuesta y proyecto presentado por la empresa Inmobiliaria Claube S.A. de C.V., cumple con los aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos requeridos por la normatividad aplicable para el servicio de Panteones, para la creación del Nuevo Parque Funerario, mediante la celebración de un contrato administrativo de largo plazo bajo el esquema de Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que se someta al estudio, análisis y en su caso, resolución correspondiente del Cabildo Municipal.

- EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN RELATIVO AL REGLAMENTO PARA LA ESTACIÓN DE RADIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACIÓN DE RADIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento para la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, para quedar como sigue:

Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XLI Ayuntamiento constitucional de Tepic, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 61 fracción I, 65 fracción VII, 219, 221, 225, 227 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ESTACIÓN DE RADIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de observancia general para quienes intervienen en la prestación del servicio de radiodifusión, así como, las audiencias que participen durante las transmisiones.

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objeto regular el servicio de radiodifusión, que se presta a través de la Estación, así como, los órganos que intervienen en el mismo. A su vez, sus objetivos principales son, asegurar el cumplimiento de los siguientes principios:

I. Independencia editorial;
I. Autonomía de gestión financiera;
II. Garantías de participación ciudadana;
III. Reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas;
IV. Defensa de sus contenidos;
V. Opciones de financiamiento; y
VI. Pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. **Alfabetización mediática:** Acciones que tienen la finalidad de promover la capacidad de análisis, comprensión y evaluación que permitan a las Audiencias, ejercer los derechos inherentes a tal carácter para la eficiente utilización de los contenidos proporcionados a través del Servicio de Radiodifusión;
II. **Audiencias:** Personas que reciben los contenidos a través del Servicio de Radiodifusión de la Estación;
III. **Código**: El Código de Ética de la Estación;
IV. **Concesionario:** H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic;
V. **Consejo:** Consejo Ciudadano de la Estación;
VI. **Contenidos:** Programación que se transmite a las audiencias;
VII. **Defensor de Audiencias:** La persona que reciba el nombramiento de Defensor de Audiencias de la Estación;
VIII. **Dirección:** Dirección General de la Estación, que estará a cargo de una persona titular;
IX. **Estación:** La estación de radio XHTEN-FM con frecuencia 104.1MHz;
X. **Frecuencia:** Banda de frecuencias del espectro radioeléctrico 104.1MHz;
XI. **El Portal:** Página Web de la Estación;
XII. **Independencia Editorial:** Respeto a la expresión de las ideas, el manejo de la información y la opinión, manifestándolos de manera objetiva en todos los programas producidos y/o transmitidos por la estación;
XIII. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones;
XIV. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**;** y
XV. **Lineamientos:** Lineamientos Generales sobre los derechos de las audiencias, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Artículo 4. Son autoridades responsables para el cumplimiento del presente Reglamento:

I. El concesionario de la Estación;
II. El Consejo Ciudadano de la Estación;
III. La Dirección;
IV. La persona designada como Defensor de Audiencias; y
V. Todas las personas que colaboren en la Estación.

CAPÍTULO II
DE LA ESTACIÓN

Artículo 5. La Estación es una concesión sobre el espectro radioeléctrico de uso público para prestar el servicio de radiodifusión, otorgada por el Instituto al H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.
Sus objetivos específicos son:

I. Promover la cultura y la educación;
II. Difundir información veraz y oportuna;
III. Incentivar los principios del Estado de Derecho;
IV. Garantizar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género; y
V. Fomentar el desarrollo democrático de la sociedad con una información objetiva y de calidad.

Artículo 6. La misión de la Estación es: contribuir en el desarrollo democrático y cultural de la sociedad nayarita, basados en valores como la inclusión, la interculturalidad, la vocación democrática, la libertad de expresión y la ética periodística, así como, brindar a las audiencias una base que permita apreciar los avances de la estación hacia los objetivos mencionados en el artículo 5.
La visión de la Estación es: ser la mejor oferta radiofónica que transmita la cultura del municipio y del Estado, brindando educación y entretenimiento, a través de un servicio público de alta calidad en sus emisiones, tanto en los aspectos técnicos como de contenidos.

Artículo 7. La Estación, se funda en los siguientes valores y principios rectores:

I. Respeto a los derechos humanos;
II. No discriminación;
III. Equidad de género;
IV. Vida libre de violencia;
V. Independencia editorial;
VI. Autonomía de gestión financiera;
VII. Participación ciudadana;
VIII. Transparencia y rendición de cuentas;
IX. Pleno acceso a las tecnologías y a la información;
X. Diversidad ideológica, étnica y cultural;
XI. Libertad de expresión;
XII. Veracidad y oportunidad de la información;
XIII. Honradez;
XIV. Imparcialidad;
XV. Pluralidad de la información y opinión; y
XVI. Los demás contenidos en el Código de Ética.

Artículo 8. La Estación debe ofrecer información veraz y oportuna que le permita a las audiencias crearse un criterio certero de los temas de su interés. Además, debe llevar a cabo una gestión transparente, abierta al escrutinio público y a la rendición de cuentas en sus funciones y aplicación de los recursos.

Artículo 9. Al frente de la Dirección, se encuentra una persona titular con las siguientes facultades y obligaciones:

I. Vigilar que se cumpla y promueva la libertad de expresión, el derecho de réplica, los derechos de las minorías y la diversidad cultural;
II. Garantizar el respeto irrestricto al Código de Ética;
III. Procurar el equilibrio informativo, verificando y contrastando cualquier información, así como garantizar la fiabilidad de la misma y dar créditos a la fuente;
IV. Proponer un Código de Ética Periodística y Líneas Editoriales, observados en México y a nivel internacional;
V. Llevar a cabo medidas para la Alfabetización Mediática de las Audiencias;

VI. Reunirse cada treinta días con el Consejo o cuando éste lo solicite para tratar asuntos relativos a la planeación, corrección y ejecución de los proyectos;
VII. Ejercer el gasto conforme a principios de eficacia, eficiencia, transparencia y austeridad;
VIII. Presentar informes mensuales relativos al ejercicio del gasto, programas y planes de trabajo al concesionario o cuando éste se lo solicite;
IX. Supervisar el equipo de transmisión, producción y de todas las actividades a desarrollar en la Estación, tanto en estudios como en la planta transmisora;
X. Dar instrucciones al personal operativo y vigilar que los trabajos se realicen a tiempo y que se preste el servicio de la mejor manera;
XI. Proponer de manera mensual la programación, al Consejo, la cual debe incluir en sus contenidos programáticos: datos, debates y opiniones sin distinción alguna o discriminación por tendencias partidistas, ideologías minorías o credo religioso, estatus social, de género, origen étnico, orientación sexual o alguna otra categoría;
XII. Recomendar el contenido, que, a su juicio cumpla con los propósitos establecidos y señalar la línea editorial sin ninguna presión de individuos o grupos, buscando siempre que se cumpla con los principios de veracidad, equidad, igualdad, imparcialidad y pluralismo;
XIII. Supervisar que el personal operativo de la Estación, ejerza debidamente sus funciones;
XIV. Recibir, atender y firmar la correspondencia;
XV. Presenciar conferencias, seminarios, actos cívicos y demás reuniones que tengan que ver con las funciones de la Estación;
XVI. Tener contacto constante con los proveedores de material de transmisión y con los funcionarios del Instituto y demás instituciones públicas, así como, representar oficialmente a la Estación ante dichas autoridades y eventos oficiales;
XVII. Procurar la capacitación constante del personal operativo;
XVIII. Designar y remover libremente al personal operativo en atención a las necesidades de la Estación;
XIX. Tener contacto directo con las embajadas establecidas en el país;
XX. Autorizar los criterios para la elaboración, dirección y difusión de mensajes que proponga el Consejo;
XXI. Elaborar programas para la transmisión diaria con base en la programación mensual autorizada;
XXII. Gestionar convenios con instituciones ligadas a la producción y transmisión de material cultural y educativo para mejorar el contenido programático de la Estación;
XXIII. Vigilar que las emisiones de la Estación se ajusten a lo dispuesto en la Ley, así como en los lineamientos, el Código y demás normatividad aplicable;
XXIV. Observar el cumplimiento de las órdenes de inserción que emita la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional Electoral;
XXV. Ordenar la realización de las pruebas de comportamiento de los equipos para integrarlos a la boleta estadística anual y para corregir cualquier anormalidad que se observe en estas pruebas;
XXVI. Proponer al concesionario el presupuesto anual de egresos; y
XXVII. Las demás que le encomiende el Concesionario y aquellas previstas en la Ley, los Lineamientos, el Código de Ética y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 10. La Estación debe abrir espacios para las minorías del Estado de Nayarit, y a través de los contenidos, procurará el fortalecimiento de las expresiones culturales del país.
En sus transmisiones debe reflejarse el interés de la sociedad en general, abriendo espacios de debate, de modo que se permita la expresión libre y sin censura, procurando el bien común.
Respecto de los contenidos, se escucharán todas las voces y puntos de vista; se procurará la participación ciudadana tanto para la planeación como para la integración de los mismos. De esta manera, se garantiza la participación de la sociedad en la creación de contenidos y en la supervisión del cumplimiento de los objetivos, evitando el uso de la programación para promoción personal de cualquier ciudadano.

Artículo 11. Para el cumplimiento de sus fines, la Estación será financiada con presupuesto público que garantice su operación, asimismo, podrá tener fuentes de ingresos adicionales, de aquellas previstas en la Ley, en el entendido de que no perseguirá dentro de sus actividades la obtención de ganancias con propósitos de lucro, de tal suerte que, los remanentes de su operación solo podrán invertirse a la realización de su fin público.

Artículo 12. Deben incluirse en las políticas de operación de la Estación, contenidas en el Código, las nuevas tecnologías de información y comunicación, que permitan el acceso a diversos tipos de auditorios y brindar información de manera pronta y eficiente, asimismo, se debe procurar la difusión de los contenidos a través de plataformas tecnológicas contemporáneas o las que surjan en el futuro.

CAPÍTULO III
DEL CONSEJO CIUDADANO

Artículo 13. El Consejo Ciudadano tiene por objeto proponer los criterios para asegurar una independencia y política editorial imparcial y objetiva, para ello, cuenta con facultades de opinión y asesoría respecto a las acciones, políticas, programas y proyectos que la Estación desarrolle. Asimismo, podrá emitir recomendaciones en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. El Consejo está integrado por cinco consejeros, entre ellos, una persona titular de la presidencia, otra de la secretaría técnica y tres vocales, quienes tendrán voz y voto. La persona titular de la presidencia del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate. Ante la ausencia de la persona titular de la presidencia del consejo, quien sea la titular de la secretaría técnica lo suplirá.

Artículo 15. El Cabildo, mediante el voto de por lo menos dos terceras partes de los miembros presentes, elegirá cinco integrantes en su carácter general de consejeros.
Una vez instalado el Consejo, por mayoría simple, designarán al titular de la presidencia del consejo y nombrará a una persona titular de la secretaría técnica, esta última dará fe de los acuerdos en las sesiones y fungirá como enlace directo entre el Consejo y las demás entidades públicas de la Estación.

Artículo 16. Para ser miembro del Consejo, los aspirantes deberán satisfacer y acreditar los siguientes requisitos:

- **I.** Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- **II.** Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Tepic, de por lo menos dos años al día de su designación;
- **III.** Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de la designación;
- **IV.** Tener de preferencia un oficio o una profesión relacionada con los medios de comunicación. El interesado o interesada deberá presentar documentos que respalden la experiencia y conocimiento en la materia;
- **V.** No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- **VI.** No desempeñar ni haber desempeñado cargos de Dirección en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación;
- **VII.** No haber desempeñado durante los dos años previos a su designación cargo alguno de elección popular;
- **VIII.** No ser presidenta o presidente de algún organismo constitucionalmente autónomo del Estado de Nayarit; y
- **IX.** No haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.

En la integración del Consejo se procurará la paridad de género.

Artículo 17. El Consejo desempeñará su cargo por tres años consecutivos, de manera honorífica; terminado este periodo deberá de renovarse por completo.

Artículo 18. Los miembros del Consejo podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo en los siguientes casos:

- I. Faltar de forma injustificada a tres sesiones consecutivas o seis aisladas en un plazo de dos años;
- II. No cumplir o violentar los fines del Consejo;
- III. Renunciar expresamente; y
- IV. Faltar a los valores instituidos en el Código.

Ante la ausencia temporal de sus integrantes, el Consejo, por mayoría de votos elegirá sustituto, con base en los requisitos de designación previstos en el presente Reglamento. En caso de ausencia definitiva, será el Cabildo quien realice la designación, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 19. El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes, en un día fijo para celebrar sesiones ordinarias. Se realizarán las sesiones extraordinarias que se requieran, para el debido cumplimiento de sus atribuciones. En ambos casos, la persona titular de la presidencia del consejo deberá convocar a los integrantes, por lo menos con cuatro días de anticipación.

Artículo 20. El Consejo Ciudadano es jerárquicamente autónomo y no depende de la Dirección o del Concesionario.

Artículo 21. Son funciones del Consejo Ciudadano:

I. Opinar o emitir, en su caso, las recomendaciones necesarias respecto a los proyectos de programación que le sean presentados por el Director, procurando siempre:

   a) Fomentar la cultura, el desarrollo de criterios y la responsabilidad social;
   b) El apego a los principios de responsabilidad editorial;
   c) El manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información;
   d) Prevenir la violencia en cualquier contexto, así como la apología a las conductas delictivas;
   e) Evitar cualquier muestra de discriminación religiosa, política, cultural, racial, lingüística o de género;
   f) Apoyar el rescate de las culturas, lenguas y tradiciones de los pueblos originarios de México; y
   g) Atender a los valores contenidos en el Código.

II. Proponer los criterios que la Dirección deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva en el desarrollo de las funciones y cumplimiento de objetivos;
III. Sugerir las directrices generales para el adecuado funcionamiento técnico de la Estación;
IV. Cuidar que los contenidos no se desvíen de la misión y de los principios del presente Reglamento y del Código. Podrá sugerir cambios y cancelaciones que no sean acordes al mismo;
V. Elaborar proyectos que contribuyan a fortalecer la Estación, así como la mejora de las funciones;
VI. Participar en las reuniones y eventos que convoque la Dirección para realizar intercambios de experiencias e información, sobre temas relacionados con el objetivo de la Estación;
VII. Presentar a la sociedad, a través del portal, un informe anual de actividades, en el que se informe sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de la Estación;
VIII. Velar por el respeto al derecho de acceso a la información veraz, oportuna, plural y debidamente sustentada;
IX. Garantizar la libre manifestación de ideas salvaguardando su independencia respecto de presiones o intereses comerciales y políticos, bajo el principio de responsabilidad editorial que obliga a investigar, contrastar y confirmar datos y fuentes;
X. Proponer las reglas para incluir en las propuestas de la programación la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
XI. Velar para que el acceso a la radiodifusión para todos los segmentos de la sociedad, sea ejercido en igualdad de oportunidades;
XII. Evitar cualquier muestra de discriminación religiosa, política, racial, cultural, lingüística o de género;
XIII. Proponer al Defensor de Audiencias, mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias;
XIV. Emitir recomendaciones en el ámbito de su competencia, cuando la relevancia del asunto lo merezca, o cuando así se lo solicite el concesionario; y
XV. Las demás que señale la Ley, los Lineamientos, el Código de Ética, y demás disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO IV
DEL CONCESIONARIO

Artículo 22. Son facultades y obligaciones del concesionario:

I. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las Audiencias, para ello deberá proponer al Instituto, un Defensor de Audiencias, que reúna los requisitos para su designación previstos en los Lineamientos;
II. Convocar y realizar campañas de alfabetización mediática;
III. Gestionar la asignación de presupuesto suficiente y necesario para la operación y el desarrollo de la Estación;
IV. Aprobar los presupuestos de egresos anuales para la Estación;

V. Aprobar la identidad programática de la Estación, con base en la propuesta que realice el Consejo y la Dirección;
VI. Emitir comprobantes fiscales para poder llevar a cabo proyectos de financiamiento y convenios de coinversión con otras entidades públicas;
VII. Disponer lo necesario para que, en cada ejercicio fiscal, le sea otorgado presupuesto suficiente a la Estación, para su debida operación, debiendo separarse de los montos globales, en aras de que su calendarización y ejecución, tanto del gasto de operación como de inversión responda a criterios de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de su objetivo;
VIII. Facilitar las instalaciones para el desarrollo de las reuniones del Consejo Ciudadano, y dotar de los elementos indispensables para el buen funcionamiento de la Dirección;
IX. Designar a la Persona Titular de la Dirección, de conformidad con los requisitos establecidos para ser miembro del Consejo Ciudadano, con la aprobación de por lo menos dos terceras partes de sus miembros en sesión de Cabildo;
X. Someter a consideración del Instituto, al Defensor de Audiencias que haya sido elegido de conformidad con los requisitos establecidos en los Lineamientos. El Instituto se encargará de aprobar la designación del mismo;
XI. Proveer los medios necesarios para el eficiente desempeño de la labor del Defensor de Audiencias y de la Dirección;
XII. Promover el desempeño imparcial e independiente del Defensor de Audiencias;
XIII. Supervisar en todo momento, el desempeño de la Dirección, del Defensor de Audiencias y del Consejo Ciudadano;
XIV. Rendir informes al Instituto, en términos de los Lineamientos;
XV. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Estación;
XVI. Aprobar la normativa interna de la Estación y modificaciones a la misma, previa opinión del Consejo, de la Dirección y del Defensor de Audiencias; y
XVII. Las demás que disponga la normativa aplicable.

Artículo 23. El Concesionario respetará la independencia editorial, autonomía técnica y de gestión administrativa que realicen el Consejo Ciudadano y el Defensor de Audiencias, en sus respectivas competencias.

CAPÍTULO V
DE LAS AUDIENCIAS Y SU DEFENSOR

Artículo 24. Son derechos de las audiencias:
I. El respeto a sus derechos humanos, el interés superior de la niñez y la igualdad de género;
II. Recibir contenidos libres de discriminación;
III. Ejercer libremente el derecho humano de acceso a la información, libertad de expresión y de recepción de contenidos;
IV. Recibir una programación que se difunda en el marco de la libertad de expresión de ideas e información; y
V. Los demás reconocidos por la Constitución, la Ley, los Lineamientos, el Código de Ética y el presente Reglamento.

Artículo 25. Para garantizar los derechos de las audiencias se seguirá el procedimiento para la Defensoría de las Audiencias del Servicio de Radiodifusión, que prevén los Lineamientos y el Código.

Artículo 26. Son facultades y obligaciones del Defensor de Audiencias:
I. Evaluar y procurar permanentemente el cumplimiento de los criterios contenidos en el Código de Ética, alentando a la promoción de los valores y principios en éste contenidos, interviniendo para la protección de las audiencias en amparo de los ordenamientos aplicables;
II. Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia;
III. Difundir los derechos de las audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;
IV. Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan;
V. Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las Audiencias;
VI. Implementar y administrar los medios de comunicación que resulten necesarios para mantener contacto permanente con las audiencias y para el cumplimiento de los fines de la Estación;

VII. Establecer un método eficaz para que cualquier solicitud, queja, petición y/o recomendación, de relevancia, hecha por las audiencias, quede debidamente registrada, física y digitalmente;
VIII. Asistir en la Alfabetización Mediática de las Audiencias;
IX. Recibir las solicitudes de aquellos en necesidad de apoyo humanitario, así como ante emergencias o desastres naturales, por medio de sus mecanismos o a través del Consejo Ciudadano, y remitirlas a la Dirección para su difusión;
X. Colaborar en el ámbito de su competencia, con la Dirección, para el cumplimiento de los fines institucionales;
XI. Coadyuvar en el cumplimiento de los fines propios del Consejo Ciudadano; y
XII. Las demás establecidas en la Ley, los Lineamientos, el Código y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 27. El Defensor de Audiencias tiene autonomía técnica y de gestión administrativa en sus determinaciones y presupuesto asignado.
Tanto la Dirección como el Consejo Ciudadano y el Defensor de Audiencias, deberán tener pleno conocimiento de la normatividad en la materia y deberán velar por su actualización con base en las innovaciones normativas, asimismo, deberán colaborar entre sí para el mejor funcionamiento y cumplimiento de los fines de la Estación.

CAPÍTULO VI
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 28. El portal debe contener toda la información relativa a Transparencia y Rendición de Cuentas de la Estación, así como el contacto del Defensor de Audiencias. Además, deberá contener una liga que permita a los usuarios conocer todas las Leyes, normas, presupuestos y principios de la Estación.
En él, se establecerán los mecanismos para la presentación de quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos ante el Defensor, en relación con derechos de las Audiencias.

Artículo 29. A través de las redes sociales de la Estación, se orientará a las audiencias para realizar sus peticiones de información a través del portal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial para el Estado De Nayarit y/o La Gaceta Municipal, Órgano De Difusión Del H. Ayuntamiento De Tepic.
Aprobado en sesión ordinara del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinte. Se promulga y ordeno se imprima, publique y circule para su debida observancia.

SEGUNDO. El Defensor de Audiencias deberá iniciar con sus labores a partir de que reciba formalmente la constancia de inscripción emitida por el Instituto, como lo señalan los Lineamientos.

TERCERO. El Portal deberá estar disponible dentro de 60 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

ATENTAMENTE

DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

SEGUNDO.-Se aprueba el Código de Ética de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, para quedar como sigue:

Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XLI Ayuntamiento constitucional de Tepic, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 61 fracción I, inciso a), 65 fracción VII, 219, 221, 225, 227 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, expide el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACIÓN DE RADIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC

CAPÍTULO I
MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
3. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
4. Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
5. Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias, Emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
6. Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones.
7. Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
9. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.
10. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic.
11. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.
12. Los demás ordenamientos aplicables en materia de radiodifusión.

CAPÍTULO II
OBJETO

Este Código tiene como objeto establecer una serie de principios éticos y valores que guíen la conducta de los colaboradores y contenidos de la institución, con el propósito de fomentar el respeto, estimular el desarrollo personal y profesional, así como desarrollar hábitos y actitudes que permitan el cumplimiento de los fines institucionales.
Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para todos los colaboradores de la Estación, cualquiera que sea su calidad de participación o nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas que regulen el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO III
MISIÓN Y VISIÓN

La Misión de la Estación es: contribuir en el desarrollo democrático y cultural de la sociedad nayarita, basados en valores como la inclusión, la interculturalidad, la vocación democrática, la libertad de expresión y la ética periodística, así como, brindar a las audiencias una base que permita apreciar los avances de la estación hacia sus objetivos.
La Visión de la Estación es: ser la mejor oferta radiofónica que transmita la cultura del municipio y del Estado, brindando educación y entretenimiento, a través de un medio de servicio público de alta calidad en sus emisiones, tanto en los aspectos técnicos como de contenidos.

CAPÍTULO IV
PRINCIPIOS RECTORES

La Estación habrá de regirse estrictamente por los siguientes principios en la protección y difusión de sus contenidos, mismos que deberán ser observados por todos los colaboradores, sin importar su grado de participación o nivel jerárquico:

Responsabilidad Social: En lo que al ejercicio de la libertad de expresión corresponde, para el buen desarrollo de las tareas de producción y difusión de contenidos de la Estación, así como el personal que participe en ella, deberá reconocer y asumir las repercusiones sociales que se deriven del manejo de la información y la opinión en los programas creados, producidos y transmitidos al aire.

Se deberá reflejar y respetar la pluralidad de puntos de vista, opiniones y enfoques del personal que labora en ella, en el tratamiento de la información que conforman sus programas con el fin de ofrecer, de manera imparcial, a las audiencias, la diversidad de ideas y expresiones del pensamiento que reflejan a la sociedad contemporánea.

Respeto: Se entiende el respeto como un valor humano fundamental, sustentado en la atención, consideración y cortesía que rige entre los participantes de la creación, producción y transmisión de los programas radiofónicos, así como a las audiencias y la labor de otras radiodifusoras. Atendiendo a tal principio, deberá ejercer la libertad de expresión a través de sus programas, con respeto a la vida privada y sin discriminación de ningún tipo.

Imparcialidad: En el procesamiento de la información, no se incurrirá en designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien o algo. No tomará partido ni omitirá hechos, o los seleccionará de manera dolosa; por el contrario, los deberá exponer a partir de diversos puntos de vista y proceder con imparcialidad.

Pluralidad: Promover la diversidad de puntos de vista, los cuales estarán ceñidos a la objetividad y alejados de juicios tendenciosos, intereses o condiciones previamente determinadas. En todo suceso referido, difundido y analizado, buscará la diversidad de enfoques y opiniones, respetando la expresión de ideas de las partes involucradas.

Probidad: Quienes participan en la emisora adquieren el compromiso de trabajar con honestidad, dedicación, discreción, disciplina y armonía.

Veracidad: Este valor se funda en criterios y argumentos de verdad documentada, al informar y opinar de los hechos, sucesos, acontecimientos presentes y pasados. Los criterios y argumentos de verdad, se sustentan en la búsqueda de información plural, exhaustiva, minuciosa y en la equilibrada ponderación de los datos, redacción y edición de los contenidos de los programas radiofónicos.

Conciencia de Identidades: Quienes participan, deberán ostentar plena consciencia de las diversidades culturales, sociales, lingüísticas, regionales y los usos y costumbres de los distintos sectores de la ciudadanía y, en particular de los grupos minoritarios.

Aseguramiento de la Independencia Editorial: Respecto a la expresión de las ideas, el manejo de la información y la opinión, en todos los programas producidos y/o transmitidos por la estación, por lo que no favorecerá intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios o candidatos de elección popular; tampoco de los gobiernos locales, estatal y federal; incluidos los partidos políticos, empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales.

CAPÍTULO V
PRINCIPIOS DE LOS COLABORADORES

Los fines de la Estación, resultan similares a un servicio a la comunidad en general, persiguiendo el bien común de la ciudadanía, debe sustentarse en una ética, cimentada sobre las bases de la razón y un conjunto de valores y principios de carácter fundamental, en cuyo marco, el operador debe ejercer sus funciones con libertad y responsabilidad.

Por lo anterior, los colaboradores de la Estación, se regirán al tenor de los siguientes principios:

Legalidad: Los colaboradores harán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades y responsabilidades que las leyes, reglamentos, así como el presente código y demás disposiciones jurídicas, atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez: Los colaboradores se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad: Los colaboradores corresponderán a la confianza que la ciudadanía les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: Los colaboradores darán a los ciudadanos y a las audiencias en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
Eficiencia: Los colaboradores actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus facultades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

CAPÍTULO VI
ALCANCES DEL CÓDIGO

Las disposiciones contenidas en el presente Código, se aplican sin restricciones ni distinciones a todos los colaboradores, es decir:

a) Todo el personal de la Estación, independientemente de su régimen laboral o grado de participación; su aplicación se extiende a toda persona que se relacione directa o indirectamente con la institución.

b) Tanto en las relaciones interpersonales de los trabajadores de la institución como en su trato hacia el público o terceros usuarios del servicio.

CAPITULO VII
DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

Las audiencias de la Estación tienen los siguientes derechos:
1. El respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez y la igualdad de género;
2. Recibir contenidos libres de discriminación;
3. Ejercer libremente el derecho humano al acceso a la información, libertad de expresión y recepción de contenidos;
4. Recibir una programación que se difunda, en el marco de la libertad de expresión, de ideas e información, y que propicie:
   a) La integración de las familias;
   b) El desarrollo armónico de la niñez;
   c) El mejoramiento de los sistemas educativos;
   d) La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;
   e) El desarrollo sustentable;
   f) La difusión de las ideas que afirmen el sentimiento de pertenencia al municipio Tepic, así como nuestra unidad nacional;
   g) La igualdad de género entre mujeres y hombres;
   h) La divulgación del conocimiento científico y técnico, y
   i) El uso correcto del lenguaje.
5. Recibir advertencias sobre contenidos que puedan perjudicar el libre desarrollo de la personalidad de las audiencias infantiles;
6. Recibir contenidos que reflejen la pluralidad ideológica, política, social y cultural y lingüística de la Nación;
7. Recibir información con veracidad y oportunidad;
8. Advertir con claridad la diferencia entre la información noticiosa de la opinión de quien la presenta;
9. Advertir con claridad los elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa;
10. Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;
11. Conocer los horarios de los programas, y se le comuniquen con oportunidad los cambios de los mismos, así como que se incluyan avisos parentales;
12. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, y
13. Acceder a la misma calidad y niveles de audio durante la programación.
14. Acceder a contenidos de audio transmitidos en alguna lengua nacional;
15. Recibir la traducción a alguna lengua nacional, cuando los contenidos de audio se transmitan en algún idioma extranjero, salvo autorización expresa de la Secretaría de Gobernación;

16. Contar con un Defensor que reciba, documente, procese y dé seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con los derechos de las audiencias, con base en la Ley, los Lineamientos y el presente Código;
17. Tener acceso a mecanismos para la presentación de quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos ante el Defensor de Audiencias;
18. Recibir la debida y oportuna atención, del Defensor de Audiencias, a sus observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos; y,
19. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

CAPITULO VIII
PARA LA GARANTÍA DE EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES

En aras de perseguir el buen desarrollo de las tareas de producción y difusión de contenidos en la programación de la Estación, la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, se garantizará a través de las siguientes reglas:

1. Promover el debate crítico, desde una perspectiva global que permita abordar las diferencias sociales, culturales y políticas que conforman la realidad de la sociedad.

2. Constituirse en un espacio para la expresión libre y plural de temas relacionados con lo social, político, científico, ecológico, artístico y deportivo entre otros asuntos.

3. Promover el respeto y la tolerancia a las diferencias ideológicas, étnicas, lingüísticas y de género.

4. Impulsar la educación de valores, derechos sociales y cívicos tales como derechos a la salud, a la educación, a la comunicación y el acceso a la información, entre otros.

5. Fomentar una cultura de derechos y protección a la infancia, los jóvenes y los adultos mayores.

6. Privilegiar el ejercicio del derecho de réplica de todos los públicos afectados.

7. Estimular la diversidad cultural, social y política mediante una amplia oferta de programación que atienda intereses y necesidades de comunicación, información, cultura y entretenimiento de mayorías y minorías sociales, para lo cual se buscará:

    a. Incorporar a cada uno de los grupos étnicos, incluyendo la diversidad de lenguas y respetando su cosmovisión e identidad, y

    b. Fomentar la igualdad de género;

8. Garantizar que el principio de pluralidad esté presente en todos los contenidos de la programación.

9. Establecer el debate ciudadano, desde la visión de las diferencias sociales, culturales y políticas, mediante la contextualización y muestra de las distintas realidades de las sociedades contemporáneas.

10. Promover la formación de audiencias críticas y reflexivas, al constituirse como un espacio para la libre expresión de las ideas relacionadas con la sustentabilidad, lo social, político, científico, artístico y deportivo, con la finalidad de contribuir en la construcción de una ciudadanía informada y participativa.

11. Contribuir a la apropiación y ejercicio pleno de valores como el respeto y la tolerancia.

12. Coadyuvar al reconocimiento y aceptación de las diferencias ideológicas, étnicas, lingüísticas, religiosas y de género.

13. Fomentar la construcción de una ciudadanía que promueva los derechos sociales y cívicos, como la salud, educación, acceso a la información y la libre expresión.

14. Fomentar una cultura de protección a la infancia, a los jóvenes y adultos mayores.

15. Proteger el bienestar de los menores de edad participantes en las producciones y a los radioescuchas, considerando responsablemente el efecto que cualquiera de los contenidos de los

programas radiofónicos pudiera tener en ellos, por lo que, en la producción de contenidos dedicados a las audiencias infantiles se considerará y protegerá el interés superior de la niñez, cumpliendo rigurosamente con los Derechos de las Audiencias Infantiles.

16. Garantizar la equidad de género, siendo un espacio en el que las condiciones, posibilidades y oportunidades se presentan sin distinción de género.

17. En las transmisiones se encuentra prohibido todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que se mostrarán los contenidos con objetividad.

18. Preservar, promover, difundir y divulgar el conocimiento científico, humanístico, artístico y cultural, a través de la producción de series radiofónicas que se caractericen por un tratamiento informado, científico, estético y analítico.

19. Crear un espacio para la experimentación, el análisis, desarrollo, interpretación e innovación de proyectos sonoros y estrategias de producción radiofónica para la difusión del arte, la cultura, la ciencia y las humanidades, que incluirá acciones de extensión para la formación de nuevas generaciones en el manejo creativo de lenguajes radiofónicos.

20. Fomentar la vinculación con instituciones culturales y educativas, así como la generación de proyectos de coproducción.

21. Respetar a sus radioescuchas, participantes y colaboradores, utilizando respetuosamente el lenguaje y siendo congruente con el compromiso de servicio público, buscando:

    a. Manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información;

    b. Originalidad y creatividad en la selección, elaboración y difusión de contenidos, y

    c. Oportunidad en la respuesta a los temas coyunturales del entorno nacional e internacional;

22. Fomentar la experimentación y el arte.

23. Recuperar, preservar y difundir las expresiones y significados de las culturas populares del país, para fortalecer la memoria histórica de los grupos sociales y la identidad nacional.

24. Producir o transmitir contenidos que promuevan la pluralidad ideológica, política, social y cultural, promoviendo las lenguas y tradiciones de los pueblos originarios de México.

25. Fomentar la vinculación con instituciones culturales y educativas, así como la generación de proyectos de coproducción.

26. Generar procesos de comunicación con el radioescucha que permitan la interacción en tiempo real.

27. Promover la convivencia pacífica y la cohesión social evitando fomentar conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdad.

28. Promover y respetar los derechos de las audiencias y colaborar estrechamente con el Defensor de Audiencias para atender opiniones y cuestionamientos que éstas expresen a través de los distintos canales de comunicación con la Estación.

29. Aprovechar las posibilidades que brinda la tecnología y el acceso a internet para ampliar la oferta de contenidos, servicios e interacción con las audiencias.

El Defensor de las Audiencias, en colaboración con el Consejo Ciudadano, evaluará permanentemente que se cumplan con las presentes reglas, e intervendrá para su protección, en su caso.

CAPITULO IX
DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS CON DISCAPACIDAD

Las audiencias con discapacidad, habrán de contar, además de los derechos contenidos en el capítulo VII, con los siguientes:

1. Acceder a contenidos que promuevan el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;
2. Contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas al Defensor de Audiencias;
3. Tener acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o de portales de internet en formatos accesibles para personas con discapacidad.
4. Recibir contenidos en los que toda vez que aparezcan, o se refieran a personas con algún tipo de discapacidad:

a) Se utilicen términos correctos al hablar;
b) No se usen juicios de valor;
c) Se priorice a la persona y no a la discapacidad;
d) No se mencione su discapacidad, solo si es pertinente para la historia;
e) Se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;
f) No dañe la identidad de las personas discapacitadas y les brinde, siempre, un trato respetuoso; y

g) Visibilizar sus participaciones como parte de la construcción democrática del país.

El Defensor de las Audiencias, en colaboración con el Consejo Ciudadano, evaluará permanentemente que se cumplan con los presentes criterios, e intervendrá para su protección, en su caso.

CAPITULO X
PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Las audiencias con minoría de edad, habrán de contar, además de los derechos contenidos en el capítulo VII, con los siguientes derechos para su protección:
1. Consideración y protección del interés superior de la niñez;
2. Que la programación para menores, cumpla con lo siguiente:
   a) Difunda información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;
   b) Evite transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y respeto a la dignidad de todas las personas;
   c) Evite contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;
   d) Informe y oriente sobre los derechos de la infancia;
   e) Promueva su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
   f) Estimule la creatividad, así como el interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana;
   g) Propicie el interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales;
   h) Fomente el respeto a los derechos de las personas con discapacidad;
   i) Promueva una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente;
   j) Estimule la cultura de prevención y cuidado de la salud;
   k) Proporcione información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas;
   l) Promueva la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones;
   m) Promueva el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y
   n) Proteja la identidad de las víctimas de delitos.
3. Que la programación destinada a las audiencias infantiles evite:
   a) Promover conductas ilegales, violentas o que pongan en riesgo su vida o integridad física, ya sea mediante personajes reales o ficticios;
   b) Mostrar o promover conductas o productos que atenten contra la salud física o emocional;
   c) Presentar a niñas y niños o adolescentes como objeto sexual;
   d) Utilizar la inexperiencia o inmadurez para persuadir acerca de los beneficios de un producto o servicio, exagerar las propiedades o cualidades del mismo; así como, generar falsas expectativas de los beneficios de estos;

e) Incitar directa o indirectamente a que compren un producto o servicio;
f) Mostrar conductas que promuevan la desigualdad entre hombres y mujeres o cualquier otra forma de discriminación;
g) Presentar, promover o incitar conductas de acoso e intimidación escolar que puedan generar abuso sexual o de cualquier tipo; y
h) Contener mensajes subliminales o subrepticios.

El Defensor de las Audiencias, en colaboración con el Consejo Ciudadano, evaluará permanentemente que se cumplan con los presentes criterios, e intervendrá para su protección, en su caso.

CAPITULO XI
DEL DEFENSOR DE AUDIENCIAS

La Estación proveerá al Defensor de Audiencias de los medios necesarios para el eficiente desempeño de su labor, respetará y promoverá su independencia e imparcialidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta u omisión que tienda a coartar dichos principios en su actuar.
El Defensor deberá actuar con criterios de imparcialidad e independencia y tener como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias; difundir sus derechos y los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos, así como coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad e infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan.
Son facultades y obligaciones del Defensor de las Audiencias:

I. Evaluar y procurar permanentemente el cumplimiento de los criterios contenidos en el presente Código, alentando a la promoción de los valores y principios en éste contenidos, interviniendo para la protección de las audiencias en amparo de los ordenamientos aplicables;
II. Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia;
III. Difundir los derechos de las audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;
IV. Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan;
V. Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las audiencias;
VI. Implementar y administrar los medios de comunicación que resulten necesarios para mantener contacto permanente con las audiencias y para el cumplimiento de los fines de la Estación;
VII. Establecer un método eficaz para que cualquier solicitud, queja, petición y/o recomendaciones relevantes, hecha por las audiencias, quede debidamente registrada, física y digitalmente;
VIII. Asistir en la Alfabetización Mediática de las Audiencias;
IX. Colaborar en el ámbito de su competencia, con el Director General de la Estación, para el cumplimiento de los fines institucionales;
X. Coadyuvar en el cumplimiento de los fines propios del Consejo Ciudadano; y,

Las demás establecidas en el Código de Ética y demás disposiciones normativas aplicables.

CAPITULO XII
MODELO DE ACTUACIÓN DEL DEFENSOR DE AUDIENCIAS

El procedimiento para atender las reclamaciones, sugerencias y quejas de las Audiencias será el siguiente:

1. Las audiencias podrán presentar ante el Defensor sus observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones, sobre los contenidos y la programación que transmita la Estación, por escrito, físicamente o a través de medio electrónico oficial, dentro del plazo de siete días hábiles posteriores a la emisión del programa materia del escrito, señalando lo siguiente:

   a) Nombre completo, denominación o razón social;
   b) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
   c) Teléfono de contacto;
   d) Correo electrónico de contacto, y
   e) Nombre, horario o referenciación clara del contenido del audio materia del escrito.
   f) Derecho de las audiencias que considera violado y en su caso, las pruebas que consideren pertinentes.

Si fueran presentadas fuera del plazo de siete días, serán desechadas inmediatamente, lo cual se hará del conocimiento del promovente.

2. El Defensor deberá atender la solicitud dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que ésta se haya presentado, conforme al siguiente procedimiento:

a) El Defensor deberá acusar el escrito del promovente, dentro del plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo.
b) El Defensor analizará el escrito presentado y determinará si cumple con todos los requisitos necesarios para su tramitación.
c) En caso de ser necesario, el Defensor deberá requerir a las audiencias la especificación o complementación de los datos e información relacionada con el nombre, horario o referencia clara del contenido del audio, y otorgará el plazo de cinco días hábiles al promovente para que dé cumplimiento al requerimiento.
Dicho requerimiento suspenderá el plazo para resolver la solicitud, y se reanudará al día siguiente al que se haya dado respuesta. Si no se atendiera el requerimiento, el Defensor desechará las reclamaciones, sugerencias o quejas y se notificará por escrito al promovente.
d) Recibidas las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones, o habiéndose complementado la información requerida, el Defensor solicitará a las áreas responsables de la Estación, los informes que resulten pertinentes, las cuales deberán rendirse en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que hayan sido solicitados.
e) El Defensor responderá al promovente de manera clara; para ello, considerará los informes emitidos por las áreas responsables y en su caso, emitirá recomendación o propuesta de rectificación o de acción correctiva, que a su juicio resulte pertinente.
f) La rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva que proponga el Defensor deberá ser clara, precisa y difundida dentro del plazo de 24 horas, contado a partir de su emisión en el Portal Oficial de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento._

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Ética entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial para el Estado de Nayarit y/o La Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic.
Aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinte. Se promulga y ordeno se imprima, publique y circule para su debida observancia**.**

SEGUNDO.- Se presente a La Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para efectos de que sea presentado al pleno del Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE

DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

- EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2020.

b).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2020.

c).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2020.

d).-El regidor Carlos Barrón Mayorquín, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2020.

e).-El regidor Aristeo Preciado Mayorga, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2020.

f).-La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2020.

g).-El regidor Hazael Rivera Barajas, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2020.

h).-La regidora María del Carmen Ávalos Delgado, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2020.

- EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

  a).-Solicitud para autorizar el plan parcial de urbanización de la gasolinera Benzino R&G S.R.L. de C.V. **Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- EL DÉCIMO TERCERO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 31 de diciembre del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del Cabildo, de los cuales (15) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca y las y los regidores/as Anel María del Carmen Ávalos Delgado, Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt (1) asistencia de manera virtual de la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez (2) dos inasistencias justificadas de los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín y Nadia Edith Bernal Jiménez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la modificación a los ingresos y al presupuesto de egresos correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2020.

3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, para el ejercicio fiscal 2021.

4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LOS INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2020. EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, COMENTA QUE EL PUNTO QUE SE PRESENTA SE DESGLOSARA EN 4 INCISOS DEBIDO A QUE SON MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON DE MANERA MENSUAL, MISMAS QUE SE VOTARAN POR SEPARADO Y SE PROCEDE A ENUNCIAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

  A).-DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020;
  B).-DICTAMEN RELATIVO A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; C).-DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN A LOS INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; Y
  D).-DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN A LOS INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

- EL SEGUNDO PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN

ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autorizan las modificaciones al presupuesto de egresos correspondientes al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2020, para quedar en los términos siguientes:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
EN EL MES DE SEPTIEMBRE

C O N C E P T O	PRESUPUESTO VIGENTE	RECURSOS PROPIOS TRASPASO	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2020
SERVICIOS PERSONALES	$878,124,418.26	$0.00	$878,124,418.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	$83,280,263.55	$0.00	$83,280,263.55
SERVICIOS GENERALES	$140,960,488.41	-$1,500,000.00	$139,460,488.41
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$257,145,654.78	$1,500,000.00	$258,645,654.78
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$21,487,950.19	$0.00	$21,487,950.19
INVERSION PUBLICA	$140,302,798.14	$0.00	$140,302,798.14
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$27,171,221.30	$0.00	$27,171,221.30
DEUDA PUBLICA	$175,519,661.41	$0.00	$175,519,661.41
Total del Gasto :	$1,723,992,456.04	$0.00	$1,723,992,456.04

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos, para la reclasificación contable aprobada.

- EL SEGUNDO PUNTO INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO,

DICTAMEN RELATIVO A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autorizan las modificaciones al presupuesto de egresos correspondientes al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2020, para quedar en los términos siguientes:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN EL MES DE SEPTIEMBRE

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	FORTASEG	FONDO IV	RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2020
		TRASPASO	TRASPASO	TRASPASO	
SERVICIOS PERSONALES	$878,124,418.26	$0.00	$0.00	$0.00	$878,124,418.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	$83,280,263.55	$14,400.00	$1,554,000.00	$477,332.00	$85,325,995.55
SERVICIOS GENERALES	$139,460,488.41	-$14,400.00	$0.00	-$477,332.00	$138,968,756.41
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$258,645,654.78	$0.00	$0.00	$0.00	$258,645,654.78
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$21,487,950.19	$0.00	-$1,554,000.00	$0.00	$19,933,950.19
INVERSION PUBLICA	$140,302,798.14	$0.00	$0.00	$0.00	$140,302,798.14
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$27,171,221.30	$0.00	$0.00	$0.00	$27,171,221.30
DEUDA PUBLICA	$175,519,661.41	$0.00	$0.00	$0.00	$175,519,661.41
Total del Gasto :	$1,723,992,456.04	$0.00	$0.00	$0.00	$1,723,992,456.04

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las

modificaciones al presupuesto de egresos, para la reclasificación contable aprobada.

- EL SEGUNDO PUNTO INCISO C) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN A LOS INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autorizan las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos correspondientes al mes de octubre del ejercicio fiscal 2020, para quedar en los términos siguientes:

MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
EN EL MES DE OCTUBRE

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	RENDIMIENTOS FINANCIAMIENTO LARGO PLAZO AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO EN EL MES DE OCTUBRE 2020
IMPUESTOS	154,226,025.63	0.00	154,226,025.63
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	149,724.59	0.00	149,724.59
DERECHOS	93,974,276.65	0.00	93,974,276.65
PRODUCTOS	7,779,695.84	1,067,699.34	8,847,395.18
APROVECHAMIENTOS	23,071,948.25	0.00	23,071,948.25
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,250,256,930.89	0.00	1,250,256,930.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00	0.00	1.00
Total :	**1,529,458,602.85**	**1,067,699.34**	**1,530,526,302.19**

AMPLIACION	
Rendimientos de Mayo a Octubre del 2020 Financiamiento a Largo Plazo	1,067,699.34
	-
TOTAL	**1,067,699.34**

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
EN EL MES DE OCTUBRE

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PARTICIPACIONES	RECURSOS PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIAMIENTO LARGO PLAZO	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL MES DE OCTUBRE 2020
		TRASPASO	TRASPASO	AMPLIACION	
SERVICIOS PERSONALES	$878,124,418.26	$0.00	$0.00	$0.00	$878,124,418.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	$85,325,995.55	-$400,000.00	$0.00	$0.00	$84,925,995.55
SERVICIOS GENERALES	$138,968,756.41	$400,000.00	-$32,780.00	$0.00	$139,335,976.41
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$258,645,654.78	$0.00	$0.00	$0.00	$258,645,654.78
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$19,933,950.19	$0.00	$32,780.00	$0.00	$19,966,730.19
INVERSION PUBLICA	$140,302,798.14	$0.00	$0.00	$1,067,699.34	$141,370,497.48
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$27,171,221.30	$0.00	$0.00	$0.00	$27,171,221.30
DEUDA PUBLICA	$175,519,661.41	$0.00	$0.00	$0.00	$175,519,661.41
Total del Gasto :	$1,723,992,456.04	$0.00	$0.00	$1,067,699.34	$1,725,060,155.38

AMPLIACION	
Rendimientos de Mayo a Octubre del 2020 Financiamiento a Largo Plazo	1,067,699.34
	-
TOTAL	1,067,699.34

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos, para la reclasificación contable aprobada.

- EL SEGUNDO PUNTO INCISO D) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN A LOS INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autorizan las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2020, para quedar en los términos siguientes:

MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
EN EL MES DE NOVIEMBRE

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	RENDIMIENTOS FONDO III	RENDIMIENTOS FORTASEG	FORDECYT	RENDIMIENTOS FINANCIAMIENTO LARGO PLAZO	PRESUPUESTO MODIFICADO
		AMPLIACION	AMPLIACION	AMPLIACION	AMPLIACION	EN EL MES DE NOVIEMBRE 2020
IMPUESTOS	154,226,025.63	0.00	0.00	0.00	0.00	154,226,025.63
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	149,724.59	0.00	0.00	0.00	0.00	149,724.59
DERECHOS	93,974,276.65	0.00	0.00	0.00	0.00	93,974,276.65
PRODUCTOS	8,847,395.18	246,536.47	60,279.78	0.00	138,201.04	9,292,412.47
APROVECHAMIENTOS	23,071,948.25	0.00	0.00	0.00	0.00	23,071,948.25
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,250,256,930.89	0.00	0.00	1,940,866.00	0.00	1,252,197,796.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Total :	**1,530,526,302.19**	**246,536.47**	**60,279.78**	**1,940,866.00**	**138,201.04**	**1,532,912,185.48**

AMPLIACION	
Rendimientos al mes de Noviembre del 2020 FONDO III	246,536.47
Rendimientos al mes de Noviembre del 2020 FORTASEG	60,279.78
CONVENIO FORDECYT	1,940,866.00
Rendimientos del mes de Noviembre del 2020 Financiamiento a Largo Plazo	138,201.04
TOTAL	**2,385,883.29**

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
EN EL MES DE NOVIEMBRE

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	FONDO III	FONDO III	FONDO IV	FORTASEG
		AMPLIACION	TRASPASO	TRASPASO	TRASPASO
SERVICIOS PERSONALES	$878,124,418.26	$0.00	$0.00	-$14,188,008.97	$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	$84,925,995.55	$0.00	$0.00	-$3,288,626.89	-$417,991.32
SERVICIOS GENERALES	$139,335,976.41	$0.00	$0.00	-$10,599,097.08	-$202,152.88
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$258,645,654.78	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$19,966,730.19	$0.00	$0.00	-$1,009,809.28	$620,144.20
INVERSION PUBLICA	$141,370,497.48	$246,536.47	-$14,917,222.64	$0.00	$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$27,171,221.30	$0.00	$14,917,222.64	$0.00	$0.00
DEUDA PUBLICA	$175,519,661.41	$0.00	$0.00	$29,085,542.22	$0.00
Total del Gasto :	$1,725,060,155.38	$246,536.47	$0.00	$0.00	$0.00

CONCEPTO	FORTASEG	FORDECYT	RENDIMIENTOS FINANCIAMIENTO LARGO PLAZO	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL MES DE NOVIEMBRE 2020
	AMPLIACION	TRASPASO	AMPLIACION	
SERVICIOS PERSONALES	$0.00	$0.00	$0.00	$863,936,409.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	$57,099.78	$623,173.03	$0.00	$81,899,650.15
SERVICIOS GENERALES	$0.00	$642,193.14	$0.00	$129,176,919.59
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	$0.00	$0.00	$258,645,654.78
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$3,180.00	$675,499.83	$0.00	$20,255,744.94
INVERSION PUBLICA	$0.00	$0.00	$138,201.04	$126,838,012.35
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	$0.00	$0.00	$42,088,443.94
DEUDA PUBLICA	$0.00	$0.00	$0.00	$204,605,203.63
Total del Gasto :	$60,279.78	$1,940,866.00	$138,201.04	$1,727,446,038.67

MODIFICACIÓN
FONDO III

APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
FONDO III
ACTUAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MODALIDAD	APROBADO PRESUPUESTO		AUMENTO / DISMINUCION	VIGENTE
			%	2020		
FONDO III	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO	40.00	$ 30,976,102.40	-$ 934,189.57	$ 30,041,912.83
		DIRECTO				
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO	15.00	$ 11,616,038.40	$ 4,490,475.42	$ 16,106,513.82
		DIRECTO				
	AGUA POTABLE	CONVENIDO	31.40	$ 24,316,240.38	$ 1,023,564.51	$ 25,339,804.89
		DIRECTO				
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO	2.00	$ 1,548,805.12	-$ 446,537.33	$ 1,102,267.79
		DIRECTO				
	CAMINOS RURALES	CONVENIDO	3.00	$ 2,323,207.68	$ 106,128.00	$ 2,429,335.68
		DIRECTO				
	VIVIENDA	CONVENIDO	3.20	$ 2,478,088.20	-$ 57,667.21	$ 2,420,420.99
		DIRECTO				
	INFRA. PROD. RURAL		0.40	$ 309,761.02	-$ 309,761.02	$ -
	GASTOS INDIRECTOS		3.00	$ 2,323,207.68	-$ 2,323,207.68	$ -
	PRODIM (HASTA 2%)		2.00	$ 1,548,805.12	-$ 1,548,805.12	$ -
	TOTAL :		100.00	$ 77,440,256.00	$ -	$ 77,440,256.00

APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
FONDO III
VIGENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MODALIDAD	DISTRIBUCION POR RUBRO		
			%	REAL	REND.FINANCIEROS AL MES DE NOVIEMBRE
FONDO III	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO DIRECTO	38.79	$ 30,041,912.83	$ 246,536.47
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	20.80	$ 16,106,513.82	$ -
	AGUA POTABLE	CONVENIDO DIRECTO	32.72	$ 25,339,804.89	$ -
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	1.42	$ 1,102,267.79	$ -
	CAMINOS RURALES	CONVENIDO DIRECTO	3.14	$ 2,429,335.68	$ -
	VIVIENDA	CONVENIDO DIRECTO	3.13	$ 2,420,420.99	$ -
	INFRA. PROD. RURAL		-	$ -	$ -
	GASTOS INDIRECTOS		-	$ -	$ -
	PRODIM (HASTA 2%)		-	$ -	$ -
	TOTAL :		100.00	$ 77,440,256.00	$ 77,686,792.47

MODIFICACION
FONDO IV
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
FONDO IV
POR PROGRAMA
ACTUAL

	PROGRAMA	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACION / REDUCCION	PRESUPUESTO VIGENTE
FONDO IV	SEGURIDAD PUBLICA	116,582,460.31	- 18,999,917.14	97,582,543.17
	ENERGIA ELECTRICA	46,285,686.37	- 7,853,911.08	38,431,775.29
	CONVENIO FORTASEG	3,810,057.80	-	3,810,057.80
	DEUDA PUBLICA	126,614,384.88	29,085,542.22	155,699,927.10
	DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA	10,717,914.00	- 2,231,714.00	8,486,200.00
	INFRAESTRUCTURA	8,810,665.03	-	8,810,665.03
	TOTAL :	312,821,168.39	-	312,821,168.39

FONDO IV
POR PROGRAMA

	PROGRAMA	PRESUPUESTO VIGENTE	REND.FINANCIEROS AL MES DE NOVIEMBRE
FONDO IV	SEGURIDAD PUBLICA	97,582,543.17	
	ENERGIA ELECTRICA	38,431,775.29	
	CONVENIO FORTASEG	3,810,057.80	
	DEUDA PUBLICA	155,699,927.10	74,375.74
	DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA	8,486,200.00	
	INFRAESTRUCTURA	8,810,665.03	
	TOTAL :	**312,821,168.39**	**312,895,544.13**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos, para la reclasificación contable aprobada.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LOS INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2020; MISMO QUE ES APROBADO DE MANERA GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORIA DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES MARCOS ORTEGA RUIZ Y JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se autoriza el clasificador por Objeto del Gasto y el Manual de Contabilidad Gubernamental que deberán regir en el Ejercicio Fiscal 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, para que: a) En el acta que se levante se asienten las cifras que por cada programa y ramo se hayan autorizado; b) Se publique en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la página web del Ayuntamiento a más tardar el 31 de diciembre del presente año; y c) Por su conducto se remita una copia autorizada del Presupuesto de Egresos con todos sus anexos al H. Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para su registro, en los primeros quince días del mes de enero de 2021.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 (CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
10000 SERVICIOS PERSONALES	**865,354,380.45**
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	353,008,244.21
12000 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	33,385,495.28
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	182,444,593.83
14000 SEGURIDAD SOCIAL	45,352,125.76
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	241,033,570.13
16000 PREVISIONES	8,271,573.48
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,858,777.76
20000 Materiales y Suministros	**43,649,667.47**
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIAL	327,130.03
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	114.00
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	111.00
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	812,659.54
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	696,633.24
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	29,425,005.39
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	8,731,304.93
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	955,677.37
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,701,031.97
30000 Servicios Generales	**82,522,350.82**
31000 SERVICIOS BASICOS	46,218,647.95
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,420,035.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,597,827.73
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	75,009.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	584,590.07
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,140,173.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	368,990.07
38000 SERVICIOS OFICIALES	2,558,517.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	11,558,561.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**245,870,180.37**
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	8,499,996.00
44000 AYUDAS SOCIALES	33,625,001.00
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	203,745,183.37
50000 BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	**16,809,046.91**
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	945,923.97
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	36,506.00
53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	500.00
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	12,040,461.12
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,528.99
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,618,156.86
57000 ACTIVOS BIOLOGICOS	1.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	154,968.97
60000 INVERSION PUBLICA	**76,742,940.08**
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	75,201,917.21
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,541,022.87
80000 Participaciones y Aportaciones	**3,699,085.20**
85000 CONVENIOS	3,699,085.20
90000 DEUDA PUBLICA	**123,906,441.92**
91000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	116,146,615.92
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	7,759,825.00
95000 COSTOS POR COBERTURAS	1.00
Total de Presupuesto Ayuntamiento de Tepic :	**1,458,554,093.22**
Total de Presupuesto de SIAPA Tepic :	**401,016,315.00**
Total del Presupuesto Municipio de Tepic :	**1,859,570,408.22**

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIAS	IMPORTE
SINDICATURA	3,460,243.74
COMISIONES A CABILDO	24,095,107.59
OFICINA DE LA PRESIDENCIA	52,623,184.24
OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	1,291,428.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	62,745,538.93
TESORERIA MUNICIPAL	462,131,306.35
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	21,979,372.14
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	44,782,753.78
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	25,091,281.32
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	207,930,452.44
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	100,296,498.93
CONTRALORIA MUNICIPAL	11,336,787.83
COMISION DE DERECHOS HUMANOS	4,915,908.52
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	30,475,306.03
CONVENIO	18,495,427.00
FONDOS FEDERALES	386,903,496.08
Total del Presupuesto :	**1,458,554,093.22**

III.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	1,037,350,480.94
GASTO DE CAPITAL	93,551,986.99
PENSIONES Y JUBILACIONES	123,906,441.92
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	203,745,183.37
Total del Presupuesto :	**1,458,554,093.22**

IV.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

(CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
1100 LEGISLACION	**11,336,787.83**
1121 FISCALIZACION	11,336,787.83
1200 JUSTICIA	**4,915,908.52**
1241 DERECHOS HUMANOS	4,915,908.52
1300 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**75,969,396.63**
1311 PRESIDENCIA/GUBERNATURA	34,095,940.69
1351 ASUNTOS JURIDICOS	17,778,348.35
1391 OTROS	24,095,107.59
1500 ASUNTOS FINANCIEROS DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**421,710,704.35**
1511 ASUNTOS FINANCIEROS	378,661,742.88
1521 ASUNTOS HACENDARIOS	43,048,961.47
1700 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**223,471,218.55**
1711 POLICIA	185,964,665.84
1721 PROTECCION CIVIL	4,692,884.18
1731 OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	14,318,242.53
1741 SISTEMA NACIONAL Y DE SEGURIDAD PUBLICA	18,495,426.00
1800 OTROS SERVICIO GENERALES	**96,308,345.86**
1811 SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	39,086,173.82
1851 OTROS	57,222,172.04
2100 PROTECCION AMBIENTAL	**181,089,578.71**
2111 ORDENACION DE DESECHOS	108,682,146.77
2131 ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	65,554,517.57
2161 OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	6,852,914.37
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**187,758,491.68**
2211 URBANIZACION	44,889,195.00
2221 DESARROLLO COMUNITARIO	18,238,366.95
2241 ALUMBRADO PUBLICO	13,116,114.53
2251 VIVIENDA	2,465,636.60
2261 SERVICIOS COMUNALES	91,738,981.37
2271 DESARROLLO REGIONAL	17,001,992.66
2681 OTROS GRUPOS VULNERABLES	308,204.57
2300 SALUD	**24,192,389.08**
2311 PROTECCION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	24,192,389.08
2400 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	**27,512,664.59**
2411 DEPORTE Y RECREACION	9,333,677.86
2421 CULTURA	18,178,986.73
2600 PROTECCION SOCIAL	**5,871,634.36**
2661 APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	4,610,954.73
2681 OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,260,679.63
2700 OTROS ASUNTOS SOCIALES	**51,334,587.07**
2711 OTROS ASUNTOS SOCIALES	51,334,587.07
3100 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	**10,976,172.23**
3111 ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	10,976,172.23
3200 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	**5,517,016.59**
3211 AGROPECUARIA	5,517,016.59
3800 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	**6,682,756.25**
3841 INNOVACION	6,682,756.25
4100 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	**123,906,440.92**
4100 DEUDA PUBLICA INTERNA	123,906,440.92
Total del Presupuesto :	**1,458,554,093.22**

V.- GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA	
BIENESTAR SOCIAL	382,526,348.93
DESARROLLO ECONOMICO	16,801,405.39
DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL	16,416,510.23
PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	228,387,124.07
INNOVACION Y BUEN GOBIERNO	814,422,704.60
Total del Presupuesto :	**1,458,554,093.22**

VI.- DISTRIBUCION GEOGRAFICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)

DESCRICION	IMPORTE
ALCANCE MUNICIPAL	389,680,488.78
URBANA	1,060,736,848.97
RURAL	8,136,755.47
Total del Presupuesto :	**1,458,554,093.22**

VII.- PROGRAMAS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PROYECTOS	IMPORTE
I.- BIENESTAR SOCIAL	**382,526,348.93**
AGUA POTABLE	24,194,059.11
ALUMBRADO PUBLICO	13,116,114.53
DOTACION EMERGENTE DE AGUA POTABLE	9,672,815.19
ALCANTARILLADO SANITARIO	30,820,458.46
ALCANTARILLADO PLUVIAL	21,980,342.80
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	10,540,000.00
GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	108,697,158.77
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	24,192,395.08
MERCADOS	10,162,787.20
DEPORTE	9,333,707.86
AREAS VERDES Y RECREATIVAS	53,378,379.10
RASTRO	14,970,977.96
PANTEONES	4,565,000.72
ARTE Y CULTURA	18,178,986.73
IGUALDAD E INCLUSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	1,260,679.63
MEJORA DE LA VIVIENDA	20,945,797.19
INNOVACION Y OPORTUNIDADES PARA JOVENES	1,754,233.05
IGUALDAD DE GENERO	4,762,455.55
2.- DESARROLLO ECONOMICO	**16,801,405.39**
IMPULSO AL DESARROLLO	16,801,405.39
3.- DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL	**16,416,510.23**
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO	6,827,889.37
DESARROLLO URBANO METROPOLITANO	6,022.00
MOVILIDAD URBANA	9,582,598.86
4.- PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	**228,387,124.07**
NUEVO MODELO DE SEGURIDAD CIUDADANA	158,991,503.89
PREVENCION DEL DELITO	59,786,827.48
DERECHOS HUMANOS	4,915,908.52
PROTECCION CIVIL Y PATRIMONIO	4,692,884.18
5.- INNOVACION Y BUEN GOBIERNO	**814,422,704.60**
HONESTIDAD Y EFICIENCIA	708,623,022.93
INNOVACION PARA MEJORAR LOS SERVICIOS	53,126,982.77
GOBIERNO DE LOS VECINOS	17,080,638.48
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y CONTRALORIA CIUDADANA	52,164.00
GOBIERNO ABIERTO	35,539,896.42
Total del Presupuesto :	**1,458,554,093.22**

VIII.- ANALITICO DE PLAZAS

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
10000								**865,354,380.45**
11000							353,008,244.21	
11100		DIETAS				2,256,000.00		
	1	SINDICO	12,000.00	12,000.00	144,000.00			
	16	REGIDOR	11,000.00	176,000.00	2,112,000.00			
11300		SUELDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO				345,377,578.56		
	A00101	**SINDICATURA MUNICIPAL**						
	2	PROFESIONAL	16,634.40	33,268.80	399,225.60			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	19,344.00	232,128.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	A00102	**COMISIONES DE CABILDO**						
	2	PROFESIONAL	16,634.40	33,268.80	399,225.60			
	1	AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	6	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	11,206.84	67,241.04	806,892.48			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENCARGADO DE ALMACEN	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	SECRETARIA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	2	MECANOGRAFIA	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	8	AUXILIAR "B"	7,800.70	62,405.60	748,867.20			
	1	JARDINERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	ASESOR "A"	7,065.20	7,065.20	84,782.40			
	1	ASISTENTE C	4,156.00	4,156.00	49,872.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	12,550.00	150,600.00			
	7	AUX. ADMNINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
	A00202	**DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**						
	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	14,560.00	14,560.00	174,720.00			
	A00202	**OFICINA DE LA PRESIDENCIA**						
	2	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	3	AUXILIAR "B"	7,800.70	23,402.10	280,825.20			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	CHOFER	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	A00202	**DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA**						
	2	AUXILIAR B	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	VELADOR	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	15	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	45,150.00	541,800.00			
	A00202	**DEPARTAMENTO DE LOGISTICA**						
	1	AUXILIAR B	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	11,250.00	135,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	A00203	**COMUNICACIÓN SOCIAL**						
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	1	AUXILIAR B	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	ENLACE	3,900.00	7,800.00	93,600.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	13,500.00	162,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
A00405		**OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE**						
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR DE ASESORES	10,800.00	10,800.00	129,600.00			
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	19,344.00	232,128.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	8	ASESOR	4,300.00	34,400.00	412,800.00			
	1	ASESOR "B"	7,124.84	7,124.84	85,498.08			
B00201		**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**						
	1	ENC. DE CABILDO	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	3	ENC. DE ESTADISTICA	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	1	ENC. DE RECLUTAM	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AYUD. OPER. SIST. DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	9,608.36	9,608.36	115,300.32			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	LAB. VARIAS A (LAUDO)	1,877.14	3,754.28	45,051.36			
	1	AUXILIARA ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
B00201		**DIRECCION DE DIFUSION Y RADIO**						
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
B00201		**JUZGADOS CIVICOS**						
	1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	19,344.00	232,128.00			
	2	COORDINACIONES	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JUEZ CIVICO	9,568.00	28,704.00	344,448.00			
	3	SECRETARIAS DE ACUERDO	6,448.00	19,344.00	232,128.00			
	1	MEDICO LEGISTA	12,482.54	12,482.54	149,790.48			
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
B00201		**DEPARTAMENTO DE ACCION CIVICA**						
	1	AUX. ADMINISRATIVO	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	3	AUXILIAR "B"	7,800.70	23,402.10	280,825.20			
	2	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	6,150.00	73,800.00			
B00201		**DEPARTAMENTO DE FUNDO MUNICIPAL**						
	1	SECRETARIA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	4	PROFESIONALES	16,634.60	66,538.40	798,460.80			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
B00201		**DIRECCION DE GOBIERNO**						
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
B00201		**DEPARTAMENTO DE COMITES DE ACCION CIUDADANA**						
	2	CHOFER	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	5	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	56,034.20	672,410.40			
	2	MECANOGRAFA	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	1	BARRENDERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	JARDINERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	4	AUXILIAR "B"	7,700.80	30,803.20	369,638.40			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	8	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	16,800.00	201,600.00			
	16	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	40,160.00	481,920.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	3	COORDINACION	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	5	DELEGADO MUNICIPAL	3,010.00	15,050.00	180,600.00			
B00203		**DIRECCION DE REGISTRO CIVIL**						
	2	CHOFER	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	35,744.24	428,930.88			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	BARRENDERO	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	2	CONSERJE	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	SECRETARIA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	18,780.48	225,365.76			
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	11,206.84	134,482.08			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	2	OFICIAL DE REG. CIVIL	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	ENC. DE DEFUNCIONES	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	16	ENC. DE DOC. OFICIALES	11,206.84	179,309.44	2,151,713.28			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	3	AUXILIAR "B"	7,800.70	23,402.10	280,825.20			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	3	PROFESIONAL	16,634.60	49,903.80	598,845.60			
	3	OF. REG. CIVIL "A"	16,634.60	49,903.80	598,845.60			
	1	ENCARGADA DE INVERSION PUBLICA(R-33)	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUXILIAR TECNICO "A" (LAUDO)	2,971.54	2,971.54	35,658.48			
B00204		**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**						
	1	SECRETARIA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AUXILIAR "B"	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	10	BOMBERO	3,010.00	30,100.00	361,200.00			
	3	PARAMÉDICO	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
B00205		**CONSEJERIA JURIDICA**						
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	6	AUXILIAR "B"	7,800.70	46,804.20	561,650.40			
	7	PROFESIONAL	16,634.60	116,442.20	1,397,306.40			
	1	AUX. JURIDICO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	3	DIRECCIÓN	9,568.00	28,704.00	344,448.00			
	2	COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE C (LAUDO)	9,351.00	9,351.00	112,212.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	13	ENLACE JURIDICO	3,900.00	50,700.00	608,400.00			
	8	COORDINACION JURIDICA	5,200.00	41,600.00	499,200.00			
C00301		**DESPACHO DEL TESORERO**						
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	PROFESIONAL	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	1	CONSERJE	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	TESORERO MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	SUB TESORERO	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
C00302		**DIRECCION DE INGRESOS**						
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	3	AUXILIAR "B"	7,800.70	23,402.10	280,825.20			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	CAJERA GENERAL	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	4	PROFESIONAL	16,634.60	66,538.40	798,460.80			
	1	SECRETARIA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	1	AUX. ADMVO. A	2,612.44	2,612.44	31,349.28			
	1	LABORES VARIAS B (LAUDO)	1,743.06	1,743.06	20,916.72			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
C00302		**DEPARTAMENTO DE COBRO DE MULTAS E IMPUESTOS**						
	2	CHOFER	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	5	AUXILIAR "B"	7,800.70	39,003.50	468,042.00			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	NOTIFICADOR	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	ENC. DE MULTAS FEDERALES	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	PROFESIONAL	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
C00302		**DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**						
	1	PROFESIONAL	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	2	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	MECANICO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	4	INSPECTORES	10,298.52	41,194.08	494,328.96			
	2	CHOFER	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	1	MECANOGRAFA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	12	AUXILIAR "B"	7,800.70	93,608.40	1,123,300.80			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	2	COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	1	FISCAL (LAUDO)	4,746.46	4,746.46	56,957.52			
	1	ASISTENTE C (LAUDO)	4,692.68	4,692.68	56,312.16			
	3	FISCAL (LAUDO)	4,367.58	13,102.74	157,232.88			
	2	FISCALE (LAUDO)	4,203.64	8,407.28	100,887.36			
	1	OPERATIVO 5	2,940.00	2,940.00	35,280.00			
	1	AUX. ADMVO. A	2,612.44	2,612.44	31,349.28			
	4	FISCALES A	2,250.00	9,000.00	108,000.00			
C00303		**DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO**						
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	2	JEFES DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
C00304		**DIRECCION DE EGRESOS**						
	1	PROFESIONAL	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
C00304		**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**						
	6	PROFESIONAL	16,634.60	99,807.60	1,197,691.20			
	3	ENC. D'ORD. D'PAGO	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	1	ENC.ADMON.ING/EGRESO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AUXILIAR B	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
C00304		**DEPARTAMENTO DE CONTROL**						
	2	PROFESIONAL	16,634.60	33,269.20	399,230.40			
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
C00304		**DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA**						
	1	ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.40	22,412.80	268,953.60			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.40	11,206.40	134,476.80			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	JARDINERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
C00305		**DIRECCION DE ADMINISTRACION**						
	1	ENC. DE ESTADISTICA	11,206.40	11,206.40	134,476.80			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.40	11,206.40	134,476.80			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	AUXILIAR "B"	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	3	SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
C00305		**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**						
	4	PROFESIONAL	16,634.60	66,538.40	798,460.80			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	ENC. D'ORD. D'PAGO	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	2	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	MECANOGRAFA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	2	AUXILIAR B	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMVO. "A" (POR LAUDO)	2,949.78	2,949.78	35,397.36			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
C00305		**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**						
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	3	ELECTRICISTA	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	1	ENC. DE ALMACEN	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	OP. DE MAQUINARIA PESADA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	2	ENC. DE CUADRILLA	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	1	ENC. T. DE ROTULACIÓN	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	26,808.18	321,698.16			
	17	CONSERJE	7,800.70	132,611.90	1,591,342.80			
	2	CAJONERO	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	7	AUXILIAR "B"	7,800.70	54,604.90	655,258.80			
	17	BARRENDERO	7,800.70	132,611.90	1,591,342.80			
	1	AYU. DE ALBAÑIL	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	AUXILIAR DE MERCADO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	SUERVISOR A (POR LAUDO)	5,397.60	5,397.60	64,771.20			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	2	ADMINISTRATIVO C (POR LAUDO)	3,613.36	7,226.72	86,720.64			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. TECNICO C (POR LAUDO)	3,097.16	3,097.16	37,165.92			
	61	BRIGADISTA	2,840.00	173,240.00	2,078,880.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	32,280.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	21	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	43,050.00	516,600.00			
	1	LAB. VARIAS A (POR LAUDO)	1,806.68	1,806.68	21,680.16			
C00305		**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**						
	1	ENC.OPER. SIST.COMPUT	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	17	MECANICOS	11,206.84	190,516.28	2,286,195.36			
	1	ENC. DE ORDEN DE PAGO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ALMACEN	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	3	SOLDADOR	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	1	ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE TALLER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AUX. DE ALMACENISTA	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	4	MECÁNICO "B"	8,936.06	35,744.24	428,930.88			
	1	LUBRICADOR	8,168.34	8,168.34	98,020.08			
	1	CAJONERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	AUXILIAR "B"	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	CONSERJE	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
C00305		**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ACTIVOS**						
	4	PROFESIONAL	16,634.60	66,538.40	798,460.80			
	1	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	BARRENDERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	2	AUXILIAR B	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
C00306		**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**						
	3	PROFESIONAL	16,634.60	49,903.80	598,845.60			
	2	OPERADOR DE NOMINA	16,634.60	33,269.20	399,230.40			
	14	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	156,895.76	1,882,749.12			
	2	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	ENC. DE FONACOT	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ESTADÍSTICA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	3	CHOFER	10,298.52	30,895.56	370,746.72			
	1	ENC. DEL I.M.M.S.	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINACION OPERATIVO	7,540.00	7,540.00	90,480.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	5,020.00	60,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	LAB. GENERALES "C" (POR LAUDO)	2,145.32	2,145.32	25,743.84			
C00306		**INTERINOS**						
	21	CAJONERO (POR TIEMPO DETERMINADO)	10,693.32	224,559.72	2,694,716.64			
	4	AUXILIAR B (POR TIEMPO DETERMINADO)	10,693.32	42,773.28	513,279.36			
	3	ASEADOR (POR TIEMPO DETERMINADO)	10,693.32	32,079.96	384,959.52			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	CONSERJE (POR TIEMPO DETERMINADO)	10,693.32	10,693.32	128,319.84			
	40	INTERINOS POR TIEMPO DETERMINADO	10,693.32	427,732.80	5,132,793.60			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	28,170.72	338,048.64			
	1	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	ENC. DEL I.M.M.S.	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	2	AYUD.DE ALBAÑIL	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	17	AUXILIAR "B"	7,800.70	132,611.90	1,591,342.80			
	28	CAJONERO	7,800.70	218,419.60	2,621,035.20			
	26	JARDINERO	7,800.70	202,818.20	2,433,818.40			
	1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	2	MOZO	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	5	CONSERJE	7,800.70	39,003.50	468,042.00			
	8	ASEADOR	7,800.70	62,405.60	748,867.20			
	16	BARRENDERO	7,800.70	124,811.20	1,497,734.40			
C00307		**DIRECCION DE INNOVACION**						
	2	PROFESIONAL	16,634.60	33,269.20	399,230.40			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	4	COORDINACIÓN	5,200.00	20,800.00	249,600.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
C00308		**DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO**						
	2	ENC.OPER.SIST.COMPUT	16,634.60	33,269.20	399,230.40			
	6	ENC. DE DOC. CATASTRALES	16,634.60	99,807.60	1,197,691.20			
	2	PROFESIONAL	16,634.60	33,269.20	399,230.40			
	1	AUX. JURIDICO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	4	CAPTURISTA CATASTRAL	11,206.84	44,827.36	537,928.32			
	7	ENC. DE DOC. OFICIALES	11,206.84	78,447.88	941,374.56			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	7	VALUADOR CATASTRAL	11,206.84	78,447.88	941,374.56			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	VALUADOR	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	30	AUXILIAR "B"	7,800.70	234,021.00	2,808,252.00			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	3	COORDINACIÓN	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	2	AUX. ADMNISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	1	LAB.VARIAS A (POR LAUDO)	1,806.68	1,806.68	21,680.16			
D00401		**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**						
	1	PROFESIONAL	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	1	SECRETARIA	11,298.52	11,298.52	135,582.24			
	2	TRABAJADORAS SOCIAL	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	INSPECTOR	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	ENC. DE CUADRILLA	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	MECANOGRAFA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	2	CONSERJE	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	3	PELUQUERO	7,800.70	23,402.10	280,825.20			
	7	AUXILIAR "B"	7,800.70	54,604.90	655,258.80			
	2	BARRENDERO	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	COMISARIO	11,024.00	11,024.00	132,288.00			
	8	MEDICO LEGISTA	12,482.54	99,860.32	1,198,323.84			
D00401		**DIRECCION DE SERVICIOS ESPECIALES**						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	32	POLICIA AUXILIAR	4,567.50	146,160.00	1,753,920.00			
D00401		**DEPARTAMENTO DE PREVENCION DEL DELITO**						
	2	TRABAJADORA SOCIAL	8,409.66	16,819.32	201,831.84			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	13,500.00	162,000.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	D00401	**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**						
	1	JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	3	COORDINACIÓN	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASESOR "A" (POR LAUDO)	7,340.74	7,340.74	88,088.88			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	D00402	**DIRECCION DE POLICIA VIAL**						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	SUB-OFICIAL	20,928.18	20,928.18	251,138.16			
	4	POLICIA PRIMERO	17,350.16	69,400.64	832,807.68			
	9	POLICIA SEGUNDO	14,368.46	129,316.14	1,551,793.68			
	28	POLICIA TERCERO	11,883.72	332,744.16	3,992,929.92			
	73	POLICIA	9,813.10	716,356.30	8,596,275.60			
	D00403	**DIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA**						
	3	SUB-OFICIAL	20,928.18	62,784.54	753,414.48			
	10	POLICIA PRIMERO	17,350.16	173,501.60	2,082,019.20			
	33	POLICIA SEGUNDO	14,368.46	474,159.18	5,689,910.16			
	1	POLICIA TERCERCO (JEFE DE UNIDAD DE REACCION)	13,711.52	13,711.52	164,538.24			
	1	POLICIA TERCERO (JEFE DE UNIDAD	12,465.02	12,465.02	149,580.24			
	97	POLICIA TERCERO	11,883.72	1,152,720.84	13,832,650.08			
	9	POLICIA (UNIDAD DE REACCION)	11,283.94	101,555.46	1,218,665.52			
	1	OFICIAL	10,400.00	10,400.00	124,800.00			
	4	POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	10,217.22	40,868.88	490,426.56			
	2	POLICIA (POR LAUDO)	10,018.74	20,037.48	240,449.76			
	288	POLICIA	9,813.10	2,826,172.80	33,914,073.60			
	E00501	**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**						
	1	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	5	OPERATIVO 5	2,940.00	14,700.00	176,400.00			
	11	OPERATIVO 4	2,890.00	31,790.00	381,480.00			
	2	OPERATIVO 3	2,840.00	5,680.00	68,160.00			
	28	OPERATIVO 2	2,790.00	78,120.00	937,440.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	5,480.00	65,760.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	E00501	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**						
	1	MECANICO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	4	SECRETARIA	11,206.84	44,827.36	537,928.32			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ARCHIVISTA	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	VELADOR	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	DIBUJANTE	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	2	CONSERJE	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	4	AUXILIAR "B"	7,800.70	31,202.80	374,433.60			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	E00502	**DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO**						
	3	PROFESIONAL	16,634.60	49,903.80	598,845.60			
	1	ELECTRICISTA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	24	OPER. DE MAQ. PESADA	11,206.84	268,964.16	3,227,569.92			
	2	ENC. DE ALMACEN	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	AYUD.OP.SIST.DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	4	CHOFER	10,298.52	41,194.08	494,328.96			
	2	ENC. DE CUADRILLA	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	9	OFICIAL D'ALBAÑIL	9,390.24	84,512.16	1,014,145.92			
	2	AYUD. DE DESASOLVE	9,390.24	18,780.48	225,365.76			
	2	TOPOGRAFO	9,390.24	18,780.48	225,365.76			
	1	SOBRESTANTE	8,254.82	8,254.82	99,057.84			
	3	AYUD. DE TOPOGRAFIA	7,800.70	23,402.10	280,825.20			
	1	AYUD. DE ELECTRICISTA	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	23	AYUDANTE DE ALBAÑIL	7,800.70	179,416.10	2,152,993.20			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	18	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	36,900.00	442,800.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	E00503	**DIRECCION DE CONSTRUCCION**						
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	2	PROFESIONAL	16,634.60	33,269.20	399,230.40			
	4	CHOFER	10,298.52	41,194.08	494,328.96			
	1	ENC. DE TALLER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	INSPECTOR	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	MECANICO "B"	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	AUXILIAR	8,254.82	8,254.82	99,057.84			
	1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINADOR A (POR LAUDO)	6,582.18	6,582.18	78,986.16			
	2	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	4	COORDINACIÓN	5,200.00	20,800.00	249,600.00			
	1	PROMOTOR C	4,274.90	4,274.90	51,298.80			
	1	AUXILIAR TEC. C (POR LAUDO)	3,184.24	3,184.24	38,210.88			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	8	SUPERVISORES	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	F00601	**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**						
	1	PROFESIONAL	16,634.60	16,634.60	199,615.20			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	CHOFER	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	1	INSPECTOR	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	28,170.72	338,048.64			
	1	DIBUJANTE	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	1	CONSERJE	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	MOZO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	AYUDANTE ELECTRICISTA	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	7	AUXILIAR B	7,800.70	54,604.90	655,258.80			
	2	BARRENDERO	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	5,080.00	60,960.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	8,220.00	98,640.00			
	2	OPERATIVO 3	2,840.00	5,680.00	68,160.00			
	1	OPERATIVO 1	2,890.00	2,890.00	34,680.00			
	1	OPERATIVO 5	2,940.00	2,940.00	35,280.00			
	1	ASESOR	4,300.00	4,300.00	51,600.00			
	F00601	**COORDINACION DE ADMINISTRACION**						
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	F00602	**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**						
	1	PROFESIONAL	16,634.40	16,634.40	199,612.80			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	3	INSPECTORES	10,298.52	30,895.56	370,746.72			
	1	MECANOGRAFA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	TECNICO OPER. A (LAUDO)	4,558.76	4,558.76	54,705.12			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	1	AUX. TECNICO A (LAUDO)	3,486.14	3,486.14	41,833.68			
	3	PÉRITOS	3,035.00	9,105.00	109,260.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	F00602	**COORDINACION Y CONTROL DE**						
	1	ENCARGADA DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	INSPECTOR	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	MECANOGRAFA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	CAJONERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	AUXILIAR NOMENCLATURA	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	F00603	**DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE**						
	4	PROFESIONAL	16,634.40	66,537.60	798,451.20			
	6	AUXILIAR "B"	7,800.70	46,804.20	561,650.40			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	FISCAL (POR LAUDO)	4,203.64	4,203.64	50,443.68			
	1	ASISTENTE "C" (POR LAUDO)	4,156.00	4,156.00	49,872.00			
	1	ADMINISTRATIVO A (LAUDO)	3,562.42	3,562.42	42,749.04			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. TECNICO B (POR LAUDO)	3,352.06	3,352.06	40,224.72			
	5	INSPECTORES AMBIENTALES	3,010.00	15,050.00	180,600.00			
	1	AUX. ADMVO. C (POR LAUDO)	2,681.62	2,681.62	32,179.44			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	11,250.00	135,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	G00701	**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**						
	1	ENCARGADO DE CUADRILLA	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	ENCARGADO DE ROTULACION	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	CONSERJE	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	SUPERVISORES	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	OPERATIVO 3	2,840.00	2,840.00	34,080.00			
	1	OPERATIVO 2	2,790.00	2,790.00	33,480.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	32,280.00			
	6	OPERATIVO	2,590.00	15,540.00	186,480.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	5,080.00	60,960.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 2	2,540.00	2,540.00	30,480.00			
	4	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	8,200.00	98,400.00			
	G00701	**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE MERCADOS PUBLICOS**						
	1	PROFESIONAL	16,634.40	16,634.40	199,612.80			
	1	ELECTRICISTA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	CHOFER	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	11	VELADOR	9,390.24	103,292.64	1,239,511.68			
	1	FONTANERO	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	17	BARRENDERO	7,800.70	132,611.90	1,591,342.80			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	FISCAL	4,203.64	4,203.64	50,443.68			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	LAB. GENERALES B (LAUDO)	2,279.42	2,279.42	27,353.04			
	3	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	6,150.00	73,800.00			
	G00701	**DEPARTAMENTO DE PANTEONES**						
	1	ENC. DE ALMACEN	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	AUX. DE ALMACENISTA	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	AUX. DE INSPECTOR	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	7	MOZO	7,800.70	54,604.90	655,258.80			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	G00701	**DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL**						
	1	PROFESIONAL	16,634.40	16,634.40	199,612.80			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC.DE MANTENIMIENTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	3	CHOFER	10,298.52	30,895.56	370,746.72			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	4	CARGADOR	8,936.06	35,744.24	428,930.88			
	1	AYUDANTE DE MAQ. PESADA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	ENC.D'CUARTO FRIO	8,254.82	8,254.82	99,057.84			
	24	MATANCEROS	8,254.82	198,115.68	2,377,388.16			
	1	GUARDA RASTRO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	SELLADOR	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	19	ASEADOR	7,800.70	148,213.30	1,778,559.60			
	1	JARDINERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	4	AUXILIAR "B"	7,800.70	31,202.80	374,433.60			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	G00701	**ALUMBRADO PUBLICO**						
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	ENC. DE ALMACEN	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	11	ELECTRICISTAS	11,206.84	123,275.24	1,479,302.88			
	3	OP DE MAQUINA PESADA	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	6	CHOFER	10,298.52	61,791.12	741,493.44			
	5	AYUD. DE ELECTRICISTA	7,800.70	39,003.50	468,042.00			
	3	AUXILIARES "B"	7,800.70	23,402.10	280,825.20			
	1	BARRENDERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	OPERATIVO 4	2,890.00	2,890.00	34,680.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	32,280.00			
	7	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	14,350.00	172,200.00			
	G00702	**DIRECCION DE ASEO PUBLICO**						
	4	TRABAJO SOCIAL	11,206.84	44,827.36	537,928.32			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	MECANICO	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	62	OPER. DE MAQ. PESADA	11,206.84	694,824.08	8,337,888.96			
	1	SECRETARIA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	2	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	15	CHOFER	10,298.52	154,477.80	1,853,733.60			
	2	ENC. DE CUADRILLA	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	1	ARCHIVISTA	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	VELADOR	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	62,552.42	750,629.04			
	1	MECANICO "B"	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	AUXILIARES	8,254.82	8,254.82	99,057.84			
	135	CAJONEROS	7,800.70	1,053,094.50	12,637,134.00			
	64	BARRENDEROS	7,800.70	499,244.80	5,990,937.60			
	1	CONSERJE	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	JARDINERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	9	AUXILIAR "B"	7,800.70	70,206.30	842,475.60			
	1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	3	COORDINACIÓN	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	1	AUX. TECNICO "A"	3,087.44	3,087.44	37,049.28			
	3	SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	2	OPERATIVO 6	2,990.00	5,980.00	71,760.00			
	2	OPERATIVO 5	2,940.00	5,880.00	70,560.00			
	2	OPERATIVO 4	2,890.00	5,780.00	69,360.00			
	1	OPERATIVO 1	2,890.00	2,890.00	34,680.00			
	13	OPERATIVO 3	2,840.00	36,920.00	443,040.00			
	2	OPERATIVO 2	2,790.00	5,580.00	66,960.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	5,480.00	65,760.00			
	2	AUX. ADMVO "C" (LAUDO)	2,681.62	5,363.24	64,358.88			
	59	OPERATIVO	2,590.00	152,810.00	1,833,720.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	10	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	20,500.00	246,000.00			
	1	LAB. VARIAS "B" (LAUDO)	1,743.06	1,743.06	20,916.72			
	G00703	**DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES**						
	6	PROFESIONAL	16,634.40	99,806.40	1,197,676.80			
	11	OPER. DE MAQ. PESADA	11,206.84	123,275.24	1,479,302.88			
	2	SOLDADOR	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	2	SECRETARIA	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	MECANICO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	7	INGERTADOR REPRODUCTOR	11,206.84	78,447.88	941,374.56			
	1	ELECTRICISTA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	4	OPER.D'MOTOSIERRA	10,298.52	41,194.08	494,328.96			
	11	PODADOR ESTETICO	10,298.52	113,283.72	1,359,404.64			
	3	ENC. DE CUADRILLA	10,298.52	30,895.56	370,746.72			
	1	ENC. DE FONTANERIA	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	14	CHOFER	10,298.52	144,179.28	1,730,151.36			
	2	ENC. DE FUENTES	9,390.24	18,780.48	225,365.76			
	2	AUX. DE ALMACENISTA	9,390.24	18,780.48	225,365.76			
	1	FONTANERO	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	VELADOR	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	OFICIAL DE ALBAÑIL	9,390.24	9,390.24	112,682.88			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	14	JARDINERO ESTETICO	8,936.06	125,104.84	1,501,258.08			
	3	ENC.DE BOMBA	8,936.06	26,808.18	321,698.16			
	1	MECANICO B	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	2	PODADOR	8,254.82	16,509.64	198,115.68			
	2	ENC. DE JARDINERIA	8,254.82	16,509.64	198,115.68			
	85	JARDINERO	7,800.70	663,059.50	7,956,714.00			
	1	AUX.D'MOTOSIERRA	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	AUX. DE FUENTES	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	7	AUXILIAR "B"	7,800.70	54,604.90	655,258.80			
	2	JARDINERO ESTETICO	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	CONSERJE	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	CAJONERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	1	AUX. ADMVO. "A" (LAUDO)	2,949.78	2,949.78	35,397.36			
	3	OPERATIVO 3	2,840.00	8,520.00	102,240.00			
	1	OPERATIVO 2	2,790.00	2,790.00	33,480.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	8,220.00	98,640.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 2	2,640.00	2,640.00	31,680.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	2,540.00	30,480.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	5	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	10,250.00	123,000.00			
	2	LAB. VARIAS B (LAUDO)	1,743.06	3,486.12	41,833.44			
H00801		**DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**						
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	CONSERJE	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DPTO. "A"	6,693.04	6,693.04	80,316.48			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	32,280.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX.ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
H00801		**COORDINACION DE CONCERTACION SOCIAL**						
	1	PROFESIONAL	16,634.40	16,634.40	199,612.80			
	1	AUXILIARES	8,254.82	8,254.82	99,057.84			
	1	AUXILIAR B	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
H00801		**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
H00801		**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**						
	1	ENC. DOC OFICIALES	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AUXILIAR "B"	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
H00801		**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**						
	5	PROFESIONAL	16,634.40	83,172.00	998,064.00			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	3	COORDINADOR DEPORTIVO	9,390.24	28,170.72	338,048.64			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	28,170.72	338,048.64			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	26,808.18	321,698.16			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	MATANCEROS	8,254.82	8,254.82	99,057.84			
	1	BARRENDERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	CONSERJE	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	4	JARDINERO	7,800.70	31,202.80	374,433.60			
	5	AUXILIAR "B"	7,800.70	39,003.50	468,042.00			
	1	DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	5,020.00	60,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
H00801		**INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA**						
	5	PROFESIONAL	16,634.40	83,172.00	998,064.00			
	2	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	SOLDADOR	11,206.84	11,206.84	134,482.08			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	ENC.T.DE ROTULACION	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	32	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	10,298.52	329,552.64	3,954,631.68			
	1	VELADOR	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	2	MUSICO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	1	ENC. INVEST. HISTORICA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	VISITADOR AUXILIAR	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	JARDINERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	CAJONERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	7	AUXILIAR "B"	7,800.70	54,604.90	655,258.80			
	1	DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	1	TECNICO OPER A (LAUDO)	4,037.40	4,037.40	48,448.80			
	1	ADMINISTRATIVO B (LAUDO)	3,888.36	3,888.36	46,660.32			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ARTE Y CULTURA	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	H00801	**INSTITUTO DE LA MUJER**						
	1	CAJERA GENERAL	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	18,780.48	225,365.76			
	1	MECANOGRAFA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	TAQUIMECANOGRAFA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	1	BARRENDERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	CONSERJE	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	4	AUXILIAR "B"	7,800.70	31,202.80	374,433.60			
	1	DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	PROMOTOR C (LAUDO REINSTALADO)	3,443.68	3,443.68	41,324.16			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX.ADMINISTRATIVO C (LAUDO)	2,681.62	2,681.62	32,179.44			
	H00801	**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**						
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	16,634.40	16,634.40	199,612.80			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	CONSERJE	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	AUXILIAR "B"	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ASISTENTE "B" (LAUDO)	4,426.04	4,426.04	53,112.48			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	H00801	**CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS**						
	1	PROFESIONAL	16,634.40	16,634.40	199,612.80			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AUXILIAR "B"	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	H00802	**DIRECCION DE SANIDAD MUNICIPAL**						
	14	PROFESIONAL	16,634.40	232,881.60	2,794,579.20			
	3	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AUX. DE ODONTOLOGIA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	SECRETARIA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	4	CHOFER	10,298.52	41,194.08	494,328.96			
	11	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	113,283.72	1,359,404.64			
	2	ENFERMERA	10,298.52	20,597.04	247,164.48			
	1	OFICIAL D'ALBAÑIL	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	35,744.24	428,930.88			
	15	AUXILIAR "B"	7,800.70	117,010.50	1,404,126.00			
	1	AYUD. D'SOLDADOR	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	2	JARDINERO	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	2	CONSERJE	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	BARRENDERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	PROMOTOR C (LAUDO)	21,819.00	21,819.00	261,828.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	3	COORDINACIÓN	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	1	TECNICO OPER. A (LAUDO)	4,558.76	4,558.76	54,705.12			
	1	ADMINISTRATIVO B (LAUDO)	3,888.36	3,888.36	46,660.32			
	1	ADMINISTRATIVO "C" (LAUDO)	3,754.30	3,754.30	45,051.60			
	2	ADMINISTRATIVO A (LAUDO)	3,562.42	7,124.84	85,498.08			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX. TÉCNICO B	2,968.70	2,968.70	35,624.40			
	4	AUX. ADMVO. C	2,374.94	9,499.76	113,997.12			
	1	AUX. DE SANIDAD	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	2	LABORES VARIAS(ARTE Y CULTURA)	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
H00803		**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**						
	1	PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	16,634.40	16,634.40	199,612.80			
	2	PROFESIONAL	16,634.40	33,268.80	399,225.60			
	10	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	112,068.40	1,344,820.80			
	3	SECRETARIA	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	4	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	44,827.36	537,928.32			
	2	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	2	ENCARGADO DE ARCHIVO	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	AUX. CONTABILIDAD	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	AUXILIARES	8,254.82	8,254.82	99,057.84			
	8	AUXILIAR "B"	7,800.70	62,405.60	748,867.20			
	1	JARDINERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	9,000.00	108,000.00			
H00804		**DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**						
	3	PROFESIONAL	16,634.40	49,903.20	598,838.40			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AUXILIAR B	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO " A " (LAUDO)	15,000.00	15,000.00	180,000.00			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	FISCALES A	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
H00804		**DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONOMICO**						
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	AUXILIAR "B"	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
H00804		**DEPARTAMENTO DE TURISMO**						
	2	PROFESIONAL	16,634.40	33,268.80	399,225.60			
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	AUXILIARES	8,254.92	8,254.92	99,059.04			
	4	AUXILIAR "B"	7,800.70	31,202.80	374,433.60			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	10	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	22,500.00	270,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
H00805		**DIRECCION DE DESARROLLO RURAL**						
	1	PROFESIONAL	16,634.40	16,634.40	199,612.80			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	2	SECRETARIA	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	1	OFICIAL DE ALBAÑIL	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	1	CAJONERO	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	5	AUXILIAR "B"	7,800.70	39,003.50	468,042.00			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	I00901	**CONTRALORIA MUNICIPAL**						
	1	CHOFER	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AUXILIAR "B"	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	ENC. DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	5	PROFESIONAL	16,634.40	83,172.00	998,064.00			
	1	CONTRALOR MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	2	DIRECCION	9,568.00	19,136.00	229,632.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	4	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	25,792.00	309,504.00			
	6	CORDINACIÓN	5,200.00	31,200.00	374,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	6	AUDITORES	3,035.00	18,210.00	218,520.00			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	3	SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASITENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	I00901	**DEPARTAMENTO DE EVALUACION AL DESEMPEÑO**						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	J00101	**COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS**						
	1	PROFESIONAL	16,634.40	16,634.40	199,612.80			
	1	ENC. DE ESTADÍSTICA	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	ENCARGADA DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	134,482.08			
	1	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	1	VISITADOR AUXILIAR	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	AUXILIAR "B"	7,800.70	7,800.70	93,608.40			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO CMDH	6,692.70	13,385.40	160,624.80			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	DELEGADA DE LA DEFENSA DEL MENOR	5,212.80	5,212.80	62,553.60			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	1	JEFE DE GESTORIA	4,527.90	4,527.90	54,334.80			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 1 CMDH	2,844.00	2,844.00	34,128.00			
	1	PSICOLOGA	2,659.50	2,659.50	31,914.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E CMDH	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	K00202	**ORGANISMOS DESENTRALIZADOS-DIF**						
	12	PROFESIONAL	16,634.40	199,612.80	2,395,353.60			
	5	TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	56,034.20	672,410.40			
	3	OPER. DE MAQ. PESADA	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	2	SECRETARIA	11,206.84	22,413.68	268,964.16			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	11,206.84	33,620.52	403,446.24			
	6	CHOFER	10,298.52	61,791.12	741,493.44			
	3	ENFERMERA	10,298.52	30,895.56	370,746.72			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	123,582.24			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	9,390.24	9,390.24	112,682.88			
	5	CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	46,951.20	563,414.40			
	2	MECANOGRAFA	8,936.06	17,872.12	214,465.44			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	8,936.06	26,808.18	321,698.16			
	1	JARDINERO ESTETICO	8,936.06	8,936.06	107,232.72			
	1	MATANCEROS	8,254.82	8,254.82	99,057.84			
	9	CONSERJE	7,800.70	70,206.30	842,475.60			
	2	AYUD. DE TALLER	7,800.70	15,601.40	187,216.80			
	13	AUXILIAR "B"	7,800.70	101,409.10	1,216,909.20			
	1	MAESTROS	3,281.42	3,281.42	39,377.04			
	1	INSTRUCTOR	2,803.16	2,803.16	33,637.92			
	1	INSTRUCTOR	2,011.02	2,011.02	24,132.24			
	15	INSTRUCTOR	1,830.42	27,456.30	329,475.60			
11306		AJUSTE DE CALENDARIO				5,374,665.65		
12000		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**					**33,385,495.28**	
	12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				4,800,000.00		
	12200	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL				28,585,495.28		
13000		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**					**182,444,593.83**	
	13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICOS EFECTIVOS PRESTADOS				11,113,786.00		
	13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				108,920,092.98		
	13300	HORAS EXTRAORDINARIAS				7,000,470.85		
	13400	COMPENSACIONES				55,410,244.00		
14000		**SEGURIDAD SOCIAL**					**45,352,125.76**	
	14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				40,877,699.44		
	14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA				3,856,426.32		
	14400	APORTACIONES PARA SEGUROS				618,000.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
15000		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**					**241,033,570.13**	
	15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				18,776,390.88		
	15200	INDEMIZACIONES				1.00		
	15400	PRESTACIONES CONTRACTURALES				193,854,612.05		
	15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				28,402,566.20		
16000		**PREVISIONES**					**8,271,573.48**	
	16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL				8,271,573.48		
17000		**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**					**1,858,777.76**	
	17100	ESTIMULOS				1,858,777.76		
20000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**						**43,341,462.90**
21000		**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**					**327,130.03**	
	21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				199,820.00		
	21200	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION				39.00		
	21300	MATERIA ESTADISTICO Y GEOGRAFICO				3.00		
	21400	MAT., UTILES Y EQ.MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y				132.00		
	21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL				51.00		
	21600	MATERIAL DE LIMPIEZA				127,058.03		
	21700	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA				12.00		
	21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS				15.00		
22000		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**					**114.00**	
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				78.00		
	22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES				3.00		
	22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION				33.00		
23000		**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**					**111.00**	
	23100	PROD. ALIMENTICIOS, AGROP.Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				9.00		
	23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				24.00		
	23300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				6.00		
	23400	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				3.00		
	23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				60.00		
	23800	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION				6.00		
	23900	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				3.00		
24000		**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**					**812,659.54**	
	24100	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS				78.00		
	24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO				39.00		
	24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				15.00		
	24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				18.00		
	24500	VIDRIO Y PRODUCTIS DE VIDRIO				15.00		
	24600	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO				695,150.39		
	24700	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION				105.00		
	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS				1,093.00		
	24900	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				116,146.15		
25000		**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**					**696,633.24**	
	25100	PRODUCTOS QUIMICOS, BASICOS				15.00		
	25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS				15.00		
	25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS				15.00		
	25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS				478,117.23		
	25500	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO				35,006.00		
	25600	FIBRAS SINTETICAS,HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS				12.00		
	25900	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				183,453.01		
26000		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**					**29,425,005.39**	
	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				29,425,005.39		
27000		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**					**8,731,304.93**	
	27100	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				8,574,076.08		
	27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL				132,878.76		
	27300	ARTIUCLOS DEPORTIVOS				12.00		
	27400	PRODUTOS TEXTILES				9.00		
	27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR				24,329.09		
28000		**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**					**955,677.37**	
	28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA				3.00		
	28300	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL				955,674.37		
29000		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**					**2,392,827.40**	
	29100	HERRAMIENTAS MENORES				119,562.00		
	29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS				42.00		
	29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE				10,039.00		
	29400	REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE EQ.DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN				16,425.40		
	29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				2,196,684.00		
	29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS				50,039.00		
	29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES				36.00		
30000		**SERVICIOS GENERALES**						**82,522,350.82**
31000		**SERVICIOS BASICOS**					**46,218,647.95**	
	31100	ENERGIA ELECTRICA				45,888,587.95		
	31300	AGUA				1.00		
	31400	TELEFONIA TRADICIONAL				3.00		
	31600	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES				2.00		
	31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE				330,003.00		
	31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS				24.00		
	31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS				27.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
32000		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**					**9,420,035.00**	
	32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS				600,531.00		
	32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				801,480.00		
	32600	ARRENDAMINETO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				8,000,000.00		
	32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES				6.00		
	32900	OTROS ARRENDAMIENTOS				18,018.00		
33000		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**					**10,597,827.73**	
	33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS				150,030.00		
	33300	SERV.DE CONS. ADMIVA., PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE COMUNICACIÓN				15.00		
	33400	SERVICIOS DE CAPACITACION				4,735,522.34		
	33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E				700,248.00		
	33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES				5,012,012.39		
34000		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**					**75,009.00**	
	34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				75,005.00		
	34700	FLETES Y MANIOBRAS				3.00		
	34900	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES				1.00		
35000		**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**					**584,590.07**	
	35100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				27.00		
	35200	INST., REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE				21.00		
	35300	INST., REPARACION Y MANT. DE EQ.DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA				15.00		
	35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				561,127.07		
	35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA				21,600.00		
	35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS				1,800.00		
36000		**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**					**1,140,173.00**	
	36100	DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				990,158.00		
	36200	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS				150,000.00		
	36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET				6.00		
	36500	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO				3.00		
	36600	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET				3.00		
	36900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN				3.00		
37000		**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**					**368,990.07**	
	37100	PASAJES AÉREOS				89,457.09		
	37200	PASAJES TERRESTRES				89,172.21		
	37400	AUTOTRANSPORTE				3,003.00		
	37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS				127,421.25		
	37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				9,006.00		
	37800	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES				458.52		
	37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				50,472.00		
38000		**SERVICIOS OFICIALES**					**2,558,517.00**	
	38100	GASTOS DE CEREMONIAL				1.00		
	38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				8,510.00		
	38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES				6.00		
	38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				2,550,000.00		
39000		**OTROS SERVICIOS GENERALES**					**11,558,561.00**	
	39100	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS				1.00		
	39200	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				10,585,003.00		
	39400	SENTENCIAS POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				251,099.00		
	39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				1.00		
	39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES				719,500.00		
	39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL				2,925.00		
	39900	OTROS SERVICIOS GENERALES				32.00		
40000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**						**245,870,180.37**
43000		**SUBSIDIOS Y CONVENSIONES**					**8,499,996.00**	
	43900	OTROS SUBSIDIOS				8,499,996.00		
44000		**AYUDAS SOCIALES**					**33,625,001.00**	
	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS				31,320,000.00		
	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS				2,305,000.00		
	44800	AYUDAS P0OR DESASTRES NATURARES Y OTROS SINIESTROS				1.00		
45000		**PENSIONES Y JUBILACIONES**					**203,745,183.37**	
	451000	PENSIONES				32,550,250.51		
	452000	JUBILACIONES				171,194,932.86		
50000		**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**						**16,809,046.91**
51000		**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**					**945,923.97**	
	51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA				340,552.23		
	51200	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA				1.00		
	51300	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS				1.00		
	51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				559,258.12		
	51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION				46,111.62		
52000		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**					**36,506.00**	
	52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				3.00		
	52200	APARATOS DEPORTIVOS				1.00		
	52300	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO				36,500.00		
	52900	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				2.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
53000		**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**					**500.00**	
	53100	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO				250.00		
	53200	INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO				250.00		
54000		**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**					**12,040,461.12**	
	54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE				12,039,960.12		
	54200	CARROCERÍAS Y REMOLQUES				500.00		
	54900	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE				1.00		
55000		**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**					**12,528.99**	
	55100	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				12,528.99		
56000		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**					**3,618,156.86**	
	56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				21,791.98		
	56300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION				4.00		
	56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL				10,000.00		
	56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION				2,903,704.60		
	56600	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS				652,653.28		
	56700	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA				20,000.00		
	56900	OTROS EQUIPOS				10,003.00		
57000		**ACTIVOS BIOLOGICO**					**1.00**	
	57800	ARBOLES Y PLANTAS				1.00		
59000		**ACTIVOS INTANGIBLES**					**154,968.97**	
	59100	SOFTWARE				4,964.97		
	59200	PETENTES				1.00		
	59300	MARCAS				1.00		
	59500	CONSECIONES				150,000.00		
	59700	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES				1.00		
	59900	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				1.00		
60000		**INVERSION PUBLICA**						**77,051,144.65**
61000		**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**					**77,051,144.65**	
	61100	EDIFICACION HABITACIONAL				2,465,636.60		
	61300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES				60,716,302.19		
	61500	CONSTRUCCION DE VIAS DE LA COMUNICACIÓN				13,869,205.86		
80000		**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**						**3,699,085.20**
85000		**CONVENIOS**					**3,699,085.20**	
	85100	CONVENIOS DE REASIGNACION				3,699,085.20		
90000		**DEUDA PUBLICA**						**123,906,441.92**
91000		**AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA**					**116,146,615.92**	
	91100	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO				116,146,615.92		
92000		**INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA**					**7,759,825.00**	
	92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDTIO				7,759,825.00		
95000		**COSTOS POR COBERTURAS**					**1.00**	
	95100	COSTOS POR COBERTURAS				1.00		

Total de Presupuesto Ayuntamiento de Tepic : 1,458,554,093.22
Total de Presupuesto de SIAPA Tepic : 401,016,315.00
Total del Presupuesto Municipio de Tepic : 1,859,570,408.22

IX.- APORTACIONES FEDERALES RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV

FONDO III
(CIFRAS EN PESOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MODALIDAD	DISTRIBUCION POR RUBRO	
			%	REAL
FONDO III	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO DIRECTO	40.00	$30,820,457.46
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	15.00	$11,557,671.55
	AGUA POTABLE	CONVENIDO DIRECTO	31.40	$24,194,059.11
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	2.00	$ 1,541,022.87
	CAMINOS RURALES	CONVENIDO DIRECTO	3.00	$ 2,311,534.31
	VIVIENDA	CONVENIDO DIRECTO	3.20	$ 2,465,636.60
	INFRA. PROD. RURAL		0.40	$ 308,204.57
	GASTOS INDIRECTOS		3.00	$ 2,311,534.31
	PRODIM (HASTA 2%)		2.00	$ 1,541,022.87
		TOTAL :	100.00	$ 77,051,143.65

FONDO IV
(CIFRAS EN PESOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
FONDO IV	S10201 Seguridad Pública	130,949,947.79
	S10202 Energía Eléctrica	45,468,587.95
	S10203 Convenio FORTASEG	3,699,085.20
	S10204 Deuda Pública	119,194,731.49
	S10205 Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	10,540,000.00
	Total :	309,852,352.43

X.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021

	DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
1	SINDICATURA MUNICIPAL	3	7	0	10
2	COMISIONES DE CABILDO	28	32	120	180
3	DESPACHO DELPRESIDENTE	0	1	0	1
4	OFICINA DE PRESIDENCIA	20	57	4	81
5	OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	0	18	0	18
6	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	113	136	7	256
7	JUZGADOS CIVICOS	0	14	0	14
8	TESORERIA MUNICIPAL	310	235	116	661
9	INTERINOS	112	0	0	112
10	INTERINOS POR TIEMPO DETERMINADO	73	0	0	73
11	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	25	638	0	663
12	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	115	106	41	262
13	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	57	58	60	175
14	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	663	205	40	908
15	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAL SOCIAL	151	100	38	289
16	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	2	7	0	9
17	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	28	12	13	53
18	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	60	18	6	84
19	INSTITUTO DE LA MUJER	15	8	8	31
20	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	10	8	0	18
21	CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	3	2	0	5
22	CONTRALORIA MUNICIPAL	10	34	2	46
23	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	6	16	0	22
24	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF	90	0	0	90
25	JUBILADOS Y PENSIONADOS	608	80	0	688
	TOTAL :	2502	1792	455	4749

XI.- DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y CONFIANZADURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021. (CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACIONES		PPS	DIETA	TOTAL DE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		MENSUAL	DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	14,560.00	14,560.00	17,035.20	17,035.20	40,288.80		71,884.00	71,884.00
SINDICO	0.00	0.00	19,750.00	19,750.00	24,410.00	12,000.00	44,160.00	44,160.00
REGIDOR	0.00	0.00	18,299.00	18,299.00	22,821.00	11,000.00	41,120.00	41,120.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	25,180.00		36,413.00	46,972.00
TESORERO MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	25,180.00		36,413.00	46,972.00
CONTRALOR MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	25,180.00		36,413.00	46,972.00
DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	1.00	9,000.00	21,540.00		32,773.00	41,772.00
ENLACE	3,900.00	3,900.00	1.00	2,925.00	7,365.00		11,266.00	14,190.00
COORDINADOR DE ASESORES	10,800.00	10,800.00	1.00	8,850.00	21,190.00		31,991.00	40,840.00
DELEGADO MUNICIPAL	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00		7,765.00	9,570.00
DIRECCION	9,568.00	9,568.00	1.00	7,176.00	17,284.00		26,853.00	34,028.00
SUB-TESORERO	9,568.00	9,568.00	1.00	7,176.00	17,284.00		26,853.00	34,028.00

DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACIONES		PPS	DIETA MENSUAL	TOTAL DE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	9,568.00	9,568.00	1.00	7,176.00	17,284.00		26,853.00	34,028.00
DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	1.00	6,375.00	15,415.00		23,916.00	30,290.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	1.00	4,836.00	11,824.00		18,273.00	23,108.00
JEFE DE DEPARTAMENTO " A" (LAUDO)	6,693.04	6,693.04	1.00	10,754.34	0.00		6,694.04	17,447.38
JEFE DE DEPARTAMENTO " A" (LAUDO)	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00		15,000.00	15,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO CMDH	6,692.70	6,692.70	1.00	5,018.00	12,273.34		18,967.04	23,984.04
COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	1.00	5,587.52	13,577.50		21,028.50	26,615.02
COORDINACION	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,640.00		14,841.00	18,740.00
COORDINADOR "A"	6,582.18	6,582.18	1.00	3,912.60	0.00		6,583.18	10,494.78
COORDINACIO JURIDICA	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,640.00		14,841.00	18,740.00
ENLACE JURIDICIO	3,900.00	3,900.00	1.00	2,925.00	7,365.00		11,266.00	14,190.00
DELEGADO DE LA DEFENSA DEL MENOR	5,212.80	5,212.80	1.00	3,648.98	8,514.30		13,728.10	17,376.08
JUEZ CIVICO	9,568.00	9,568.00	1.00	7,176.00	17,284.00		26,853.00	34,028.00
SECRETARIAS	6,448.00	6,448.00	1.00	4,836.00	11,284.00		17,733.00	22,568.00
ASESOR	4,300.00	4,300.00	1.00	3,225.00	8,065.00		12,366.00	15,590.00
ASESOR " A "	7,065.20	7,065.20	1.00	3,225.00	8,065.00		15,131.20	18,355.20
ASESOR " A " (LAUDO)	7,340.74	7,340.74	1.00	1,000.00	0.00		7,341.74	8,340.74
ASESOR " B " (LAUDO)	7,124.84	7,124.84	1.00	1,864.32	0.00		7,125.84	8,989.16
JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	1.00	2,100.00	5,440.00		8,941.00	11,040.00
JEFE DE GESTORIA	4,527.90	4,527.90	1.00	3,169.42	7,395.30		11,924.20	15,092.62
AUDITORES	3,035.00	3,035.00	1.00	1,821.00	4,789.00		7,825.00	9,645.00
JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,640.00		14,841.00	18,740.00
PERITOS	3,035.00	3,035.00	1.00	6,070.00	4,789.00		7,825.00	13,894.00
ASISTENTE " C "	4,156.00	4,156.00	1.00	750.00	0.00		4,157.00	4,906.00
ASISTENTE " C " (LAUDO)	4,692.68	4,692.68	1.00	1,748.00	0.00		4,693.68	6,440.68
ASISTENTE " C " (LAUDO)	9,351.00	9,351.00	0.00	0.00	0.00		9,351.00	9,351.00
AUXILIAR TECNICO "A"	3,087.44	3,087.44	1.00	2,748.00	0.00		3,088.44	5,835.44
AUXILIAR TECNICO " A " (LAUDO)	2,971.54	2,971.54	1.00	12,170.00	0.00		2,972.54	15,141.54
AUXILIAR TECNICO " A " (LAUDO)	3,486.14	3,486.14	1.00	6,692.00	0.00		3,487.14	10,178.14
AUXILIAR TECNICO "B"	2,968.70	2,968.70	1.00	1,748.00	0.00		2,969.70	4,716.70
AUXILIAR TECNICO " B" (LAUDO)	3,352.06	3,352.06	1.00	2,716.72	0.00		3,353.06	6,068.78
AUXILIAR TECNICO " C " (LAUDO)	3,097.16	3,097.16	1.00	1,748.00	0.00		3,098.16	4,845.16
ADMINISTRATIVO " A"	3,562.42	3,562.42	1.00	3,500.00	0.00		3,563.42	7,062.42
ADMINISTRATIVO "B"	3,888.36	3,888.36	1.00	3,514.00	0.00		3,889.36	7,402.36
ADMINISTRATIVO " C" (LAUDO)	3,754.30	3,754.30	1.00	1,748.00	0.00		3,755.30	5,502.30
ADMINISTRATIVO " C" (LAUDO)	3,613.36	3,613.36	1.00	1,748.00	0.00		3,614.36	5,361.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2,612.44	2,612.44	1.00	1,748.00	0.00		2,613.44	4,360.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A (LAUDO)	2,949.78	2,949.78	1.00	1,856.00	0.00		2,950.78	4,805.78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2,374.94	2,374.94	1.00	3,500.00	0.00		2,375.94	5,874.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C (LAUDO)	2,681.62	2,681.62	1.00	3,130.00	0.00		2,682.62	5,811.62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00		7,765.00	9,570.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	1.00	2,500.00	2,902.50		5,153.50	7,652.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	1.00	3,500.00	4,054.00		6,565.00	10,064.00
INSPECTORES AMBIENTALES	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00		7,765.00	9,570.00
SUPERVISORES	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00		7,765.00	9,570.00
SUPERVISOR " A " (LAUDO)	5,397.60	5,397.60	1.00	2,100.00	0.00		5,398.60	7,497.60
FISCAL (LAUDO)	4,367.58	4,367.58	1.00	1,500.00	0.00		4,368.58	5,867.58
FISCAL (LAUDO)	4,746.46	4,746.46	1.00	1,500.00	0.00		4,747.46	6,246.46
FISCAL	4,203.64	4,203.64	1.00	1,748.00	0.00		4,204.64	5,951.64
FISCAL " A"	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50		5,153.50	6,165.00
BOMBERO	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00		7,765.00	9,570.00
PARAMEDICO	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00		7,765.00	9,570.00
BRIGADISTA	2,840.00	2,840.00	1.00	1,245.00	3,445.00		6,286.00	7,530.00
OPERATIVO	2,590.00	2,590.00	1.00	2,000.00	1,466.38		4,057.38	6,056.38
OPERATIVO 1	2,890.00	2,890.00	1.00	1,363.12	3,720.60		6,611.60	7,973.72
OPERATIVO 2	2,790.00	2,790.00	1.00	1,087.72	3,078.00		5,869.00	6,955.72
OPERATIVO 3	2,840.00	2,840.00	1.00	1,245.00	3,445.00		6,286.00	7,530.00
OPERATIVO 4	2,890.00	2,890.00	1.00	1,363.12	3,720.60		6,611.60	7,973.72
OPERATIVO 5	2,940.00	2,940.00	1.00	1,594.26	4,259.94		7,200.94	8,794.20
OPERATIVO 6	2,990.00	2,990.00	1.00	1,751.52	4,626.88		7,617.88	9,368.40
ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	1.00	600.00	1,940.00		3,991.00	4,590.00
ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	2,540.00	1.00	378.34	1,422.78		3,963.78	4,341.12
ACTIVIDADES VARIAS 1 CMDH	2,844.00	2,844.00	1.00	1,003.34	2,901.60		5,746.60	6,748.94
ACTIVIDADES VARIAS 2	2,640.00	2,640.00	1.00	600.00	1,940.00		4,581.00	5,180.00
ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	1.00	838.84	2,497.30		5,188.30	6,026.14
ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	2,740.00	1.00	966.60	2,795.40		5,536.40	6,502.00
AUXILIAR DE SANIDAD	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50		5,153.50	6,165.00
ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	1.00	990.00	2,850.00		5,051.00	6,040.00
ASISTENTE " B" (LAUDO)	4,426.04	4,426.04	1.00	2,200.00	0.00		4,427.04	6,626.04

DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACIONES		PPS	DIETA MENSUAL	TOTAL DE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	1.00	945.00	2,745.00		4,846.00	5,790.00
PROMOTOR " C"	4,274.90	4,274.90	1.00	1,748.00	0.00		4,275.90	6,022.90
PROMOTOR " C" (LAUDO)	3,443.68	3,443.68	1.00	2,810.00	0.00		3,444.68	6,253.68
PROMOTOR " C" (LAUDO)	21,819.00	21,819.00	1.00	4,385.34	0.00		21,820.00	26,204.34
TECNICO OPERADOR " A"	4,037.40	4,037.40	1.00	1,748.00	0.00		4,038.40	5,785.40
TECNICO OPERADOR " A" (LAUDO)	4,558.76	4,558.76	1.00	6,713.88	0.00		4,559.76	11,272.64
LABORES VARIAS " A "(LAUDO)	1,877.14	1,877.14	1.00	1,800.00	0.00		1,878.14	3,677.14
LABORES VARIAS " A "(LAUDO)	1,806.68	1,806.88	1.00	2,920.00	0.00		1,807.68	4,726.88
LABORES VARIAS " B " (LAUDO)	1,743.06	1,743.06	1.00	1,748.00	0.00		1,744.06	3,491.06
LABORES GENERALES "B" (LAUDO)	2,279.42	2,279.42	1.00	1,748.00	0.00		2,280.42	4,027.42
LABORES GENERALES "C" (LAUDO)	2,145.32	2,145.32	1.00	1,748.00	0.00		2,146.32	3,893.32
LABORES VARIAS (ARTE Y CULTURA)	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50		5,153.50	6,165.00
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD								
COMISARIO	11,024.00	11,024.00	1.00	5,700.00	27,140.00		38,165.00	43,864.00
OFICIAL	10,400.00	10,400.00	1.00	3,900.00	18,740.00		29,141.00	33,040.00
SUBOFICIAL	20,928.28	20,928.18	1.00	0.00	540.00		21,469.18	21,468.18
SEGUNDO OFICIAL PENSIONADO	9,701.14	9,701.14	0.00	0.00	0.00		9,701.14	9,701.14
TERCER OFICIAL JUBILADO	8,776.44	8,776.44	0.00	0.00	0.00		8,776.44	8,776.44
TERCER OFICIAL PENSIONADO	8,776.44	8,776.44	0.00	0.00	0.00		8,776.44	8,776.44
POLICIA PRIMERO	17,350.16	17,350.16	0.00	0.00	540.00		17,890.16	17,890.16
POLICIA PRIMERO JUBILADO/PENSIONADO	16,866.30	16,866.30	0.00	0.00	0.00		16,866.30	16,866.30
POLICIA SEGUNDO	14,368.46	14,368.46	0.00	0.00	540.00		14,908.46	14,908.46
POLICIA SEGUNDO/JUBILADO	13,824.82	13,824.82	0.00	0.00	0.00		13,824.82	13,824.82
POLICIA TERCERO (JEFE UNIDAD DE REACCION	13,711.52	13,711.52	0.00	0.00	540.00		14,251.52	14,251.52
POLICIA TERCERO (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)	12,465.02	12,465.02	0.00	0.00	540.00		13,005.02	13,005.02
POLICIA TERCERO	11,883.72	11,883.72	0.00	0.00	540.00		12,423.72	12,423.72
POLICIA TERCERO/PENSIONADO	11,146.06	11,146.06	0.00	0.00	0.00		11,146.06	11,146.06
POLICIA TERCERO JUBILADO	10,098.06	10,098.06	0.00	0.00	0.00		10,098.06	10,098.06
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)	11,283.94	11,283.94	0.00	0.00	540.00		11,823.94	11,823.94
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	10,217.22	10,217.22	0.00	0.00	540.00		10,757.22	10,757.22
POLICIA	9,813.10	9,813.10	0.00	0.00	540.00		10,353.10	10,353.10
POLICIA JUBILADO	8,630.32	8,630.32	0.00	0.00	0.00		8,630.32	8,630.32
POLICIA PENSIONADO	9,288.38	9,288.38	0.00	0.00	0.00		9,288.38	9,288.38
POLICIA AUXILIAR	4,567.50	4,567.50	1.00	4,062.82	540.00		5,108.50	9,170.32
AGENTE JUBILADO	8,622.66	8,622.66	0.00	0.00	0.00		8,622.66	8,622.66
AGENTE PENSIONADO	8,622.66	8,622.66	0.00	0.00	0.00		8,622.66	8,622.66
TRABAJO SOCIAL	8,409.66	8,409.66	1.00	5,500.00	540.00		8,950.66	14,449.66
MEDICO LEGISTA	12,482.54	12,482.54	0.00	0.00	540.00		13,022.54	13,022.54
NIVEL 7								
PROFESIONAL	16,634.60	16,634.60	1.00	20,600.00	0.00		16,635.60	37,234.60
NIVEL 6								
AYUDANTE DE OP.DE SIST.DE COMPUTO	11,206.84	11,206.84	1.00	7,000.00	0.00		11,207.84	18,206.84
ENCARGADO DE ARCHIVO	11,206.84	11,206.84	1.00	7,000.00	0.00		11,207.84	18,206.84
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	11,206.84	11,206.84	1.00	10,500.00	0.00		11,207.84	21,706.84
ENCARC DE INVERSION PUBLICA (RAMO 33)	16,634.60	16,634.60	1.00	6,523.92	0.00		16,635.60	23,158.52
ENCARG.DE ESTADISTICA	11,206.84	11,206.84	1.00	14,532.00	0.00		11,207.84	25,738.84
ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO	11,206.84	11,206.84	0.00	0.00	0.00		11,206.84	11,206.84
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	11,206.84	11,206.84	1.00	3,733.92	0.00		11,207.84	14,940.76
ENCARGADO DE ADMINISTRACION	11,206.84	11,206.84	1.00	15,943.92	0.00		11,207.84	27,150.76
ENCARGADO DE DEFUNCIONES	11,206.84	11,206.84	1.00	0.00			11,207.84	11,206.84
ENCARGADO DE DOCUMENTOS OFIC.	11,206.84	11,206.84	1.00	13,795.39	0.00		11,207.84	25,002.23
ENCARGADO DE FONACOT	11,206.84	11,206.84	1.00	0.00			11,207.84	11,206.84
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	11,206.84	11,206.84	1.00	1,700.00			11,207.84	12,906.84
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL A	16,634.60	15,903.53	1.00	1,565.34	0.00		15,904.53	17,468.87
TRABAJADORA SOCIAL	11,206.84	11,206.84	1.00	1,800.00	0.00		11,207.84	13,006.84
ENCARGADO DE ALMACEN	11,206.84	11,206.84	1.00	1,567.00	0.00		11,207.84	12,773.84
ENC.DE ADMON DE INGRESOS Y EGRESOS	11,206.84	11,206.84	0.00	0.00	0.00		11,206.84	11,206.84
AUXILIAR JURIDICO	11,206.84	11,206.84	1.00	8,750.00	0.00		11,207.84	19,956.84
ENCARGADO DE ORDENES DE PAGO	11,206.84	11,206.84	1.00	3,500.00	0.00		11,207.84	14,706.84
ELECTRICISTA	11,206.84	11,206.84	1.00	2,000.00	0.00		11,207.84	13,206.84
MECANICO	11,206.84	11,206.84	1.00	6,217.00	0.00		11,207.84	17,423.84
SOLDADOR.	11,206.84	11,206.84	1.00	11,900.00	0.00		11,207.84	23,106.84
SECRETARIA	11,206.84	11,206.84	1.00	6,217.00	0.00		11,207.84	17,423.84
ELECTRICO AUTOMOTRIZ	11,206.84	11,206.84	1.00	600.00	0.00		11,207.84	11,806.84
INJERTADOR PRODUCTIVO	11,206.84	11,206.84	0.00	0.00	0.00		11,206.84	11,206.84
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	11,206.84	11,206.84	1.00	17,750.00	0.00		11,207.84	28,956.84
VALUADOR CATASTRAL	11,206.84	11,206.84	1.00	2,400.00	0.00		11,207.84	13,606.84
CAPTURISTA CATASTRAL	11,206.84	11,206.84	1.00	7,650.00	0.00		11,207.84	18,856.84
NIVEL 5								
CHOFER	10,298.52	10,298.52	1.00	15,500.00	0.00		10,299.52	25,798.52

DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACIONES		PPS	DIETA MENSUAL	TOTAL DE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
ENCARGADO DE CUADRILLA DE BACHEO	10,298.52	10,298.52	1.00	8,750.00	0.00		10,299.52	19,048.52
ENC.DE TALLER DE ROTULACION	10,298.52	10,298.52	1.00	1,612.76	0.00		10,299.52	11,911.28
ENCARGADO DE TALLER	10,298.52	10,298.52	1.00	2,391.00	0.00		10,299.52	12,689.52
ENFERMERA	10,298.52	10,298.52	1.00	1,000.00	0.00		10,299.52	11,298.52
CAJERA	11,207.56	11,207.56	1.00	1,000.00	0.00		11,208.56	12,207.56
ENCARGADO DE FONTANERIA	10,298.52	10,298.52	1.00	700.00	0.00		10,299.52	10,998.52
INSPECTOR	10,298.52	10,298.52	1.00	4,900.00	0.00		10,299.52	15,198.52
OFICIAL DE BIBLIOTECAS	10,298.52	10,298.52	1.00	5,000.00	0.00		10,299.52	15,298.52
AGENTE ADMINISTRATIVO	10,298.52	10,298.52	1.00	4,000.00	0.00		10,299.52	14,298.52
ARCHIVISTA	10,298.52	10,298.52	1.00	800.00	0.00		10,299.52	11,098.52
NIVEL 4								
ENCARGADO DE FUENTES	9,390.24	9,390.24	0.00	0.00	0.00		9,390.24	9,390.24
CAPTURISTA DE DATOS	9,390.24	9,390.24	1.00	2,000.00	0.00		9,391.24	11,390.24
FONTANERO	9,390.24	9,390.20	1.00	1,200.00	0.00		9,391.20	10,590.20
DIBUJANTE	9,390.24	9,390.20	0.00	0.00	0.00		9,390.20	9,390.20
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	9,390.24	9,390.20	1.00	1,500.00	0.00		9,391.20	10,890.20
OFICIAL DE ALBAÑILERIA	9,390.24	9,390.20	1.00	6,250.00	0.00		9,391.20	15,640.20
AUXILIAR DE ALMACEN	9,390.24	9,390.20	0.00	0.00	0.00		9,390.20	9,390.20
VALUADOR	9,390.24	9,390.20	0.00	0.00	0.00		9,390.20	9,390.20
AUXILIAR DE INSPECTOR	9,390.24	9,390.20	1.00	600.00	0.00		9,391.20	9,990.20
COORDINADOR DEPORTIVO	9,390.24	9,390.20	1.00	4,000.00	0.00		9,391.20	13,390.20
TOPOGRAFO	9,390.24	9,390.20	0.00	0.00	0.00		9,390.20	9,390.20
AYUDANTE DE DESASOLVE	9,390.24	9,390.20	1.00	0.00	0.00		9,391.20	9,390.20
VELADOR	9,390.24	9,390.20	1.00	1,100.00	0.00		9,391.20	10,490.20
NIVEL 3								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,936.06	8,936.06	1.00	12,000.00	0.00		8,937.06	20,936.06
CARGADOR	8,936.06	8,936.06	1.00	1,000.00	0.00		8,937.06	9,936.06
MECANOGRAFA	8,936.06	8,936.06	1.00	3,000.00	0.00		8,937.06	11,936.06
OPERADO DE MOTOSIERRA	10,298.52	10,298.52	1.00	2,000.00	0.00		10,299.52	12,298.52
VISITADOR AUXILIAR	8,936.06	8,936.06	0.00	0.00	0.00		8,936.06	8,936.06
TAQUIMECANOGRAFA	8,936.06	8,936.06	0.00	0.00	0.00		8,936.06	8,936.06
ENCARGADO DE BOMBA	8,936.06	8,936.06	0.00	0.00	0.00		8,936.06	8,936.06
JARDINERO ESTETICO	8,936.06	8,936.06	1.00	2,200.00	0.00		8,937.06	11,136.06
NOTIFICADOR	8,936.06	8,936.06	1.00	10,500.00	0.00		8,937.06	19,436.06
OFICIAL ADMINISTRATIVO	8,936.06	8,936.06	1.00	19,250.00	0.00		8,937.06	28,186.06
ENCARGADO DE INVERSION HISTORICA	8,936.06	8,936.06	1.00	714.00	0.00		8,937.06	9,650.06
ENCARGADO DEL IMSS	8,936.06	8,936.06	1.00	14,114.00	0.00		8,937.06	23,050.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	8,936.06	8,936.06	1.00	475.00	0.00		8,937.06	9,411.06
MECANICO "B"	8,936.06	8,936.06	1.00	500.00	0.00		8,937.06	9,436.06
MUSICO	8,936.06	8,936.06	1.00	1,000.00	0.00		8,937.06	9,936.06
NIVEL 2								
AUXILIAR DE MOTOSIERRA	7,800.70	7,800.70	0.00	0.00	0.00		7,800.70	7,800.70
ENCARGADO DE JARDINERIA	8,254.82	8,254.82	1.00	2,000.00	0.00		8,255.82	10,254.82
ENCARGADO DE CUARTO FRIO	8,254.82	8,254.82	1.00	250.00	0.00		8,255.82	8,504.82
PODADOR	8,254.82	8,254.82	0.00	0.00	0.00		8,254.82	8,254.82
SOBRESTANTE	8,254.82	8,254.82	0.00	0.00	0.00		8,254.82	8,254.82
LUBRICADOR	8,254.82	8,254.82	0.00	0.00			7,892.12	8,254.82
NIVEL 1								
ASEADOR	7,800.70	7,800.00	1.00	1,900.00	0.00		7,801.00	9,700.00
AUXILIAR DE FUENTES	7,800.70	7,800.70	0.00	0.00	0.00		7,800.70	7,800.70
AUXILIAR DE MERCADOS	7,800.70	7,800.70	0.00	0.00	0.00		7,800.70	7,800.70
AUXILIAR DE NOMENCLATURA	7,800.70	7,800.70	0.00	0.00	0.00		7,800.70	7,800.70
AYUDANTE DE ALBAÑIL	7,800.70	7,800.70	1.00	1,800.30	0.00		7,801.70	9,601.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	7,800.70	7,800.70	0.00	0.00	0.00		7,800.70	7,800.70
AUXIILIAR DE TALLER	7,800.70	7,800.70	1.00	2,700.00	0.00		7,801.70	10,500.70
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	7,800.70	7,800.70	0.00	0.00	0.00		7,800.70	7,800.70
BARRENDERO	7,800.70	7,800.70	1.00	10,500.00	0.00		7,801.70	18,300.70
CAJONERO	7,800.70	7,800.70	1.00	7,780.00	0.00		7,801.70	15,580.70
CONSRERJE	7,800.70	7,800.70	1.00	6,250.00	0.00		7,801.70	14,050.70
GUARDARRASTRO	7,800.70	7,800.70	1.00	390.00	0.00		7,801.70	8,190.70
JARDINERO	7,800.70	7,800.70	1.00	3,600.00	0.00		7,801.70	11,400.70
MOZO	7,800.70	7,800.70	0.00	0.00	0.00		7,800.70	7,800.70
MATANCERO	7,800.70	7,800.70	1.00	1,800.00	0.00		7,801.70	9,600.70
SELLADOR	7,800.70	7,800.70	1.00	1,800.00	0.00		7,801.70	9,600.70
INSTRUCTOR	2,832.84	2,832.84	1.00	0.00	0.00		2,833.84	2,832.84
INSTRUCTOR	1,830.42	1,830.42	1.00	1,000.00	0.00		1,831.42	2,830.42
INSTRUCTOR	1,647.64	1,647.64	1.00	300.00	0.00		1,648.64	1,947.64
MAESTROS	3,281.42	3,281.42	1.00	200.00	0.00		3,282.42	3,481.42
JUBILADO	7,800.70	16,634.40	1,000.00	18,258.92	0.00		17,634.40	34,893.32
PENSIONADO	1,830.42	16,634.40	600.00	15,716.00	0.00		17,234.40	32,350.40

DEUDA PÚBLICA

INSTITUCION FINANCIERA / CONCEPTO	SALDO DE DEUDA ESTIMADA AL 31/12/2020	AMORTIZACION ESTIMADA EN EL EJERCICIO 2021	SALDO DE LA DEUDA ESTIMADA AL 31/12/2021
AMORTIZACION DE DEUDA PÚBLICA			
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. LARGO PLAZO	405,375,933.86	6,499,367.86	398,876,566.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. LARGO PLAZO		31,200,000.00	
TOTAL :	**405,375,933.86**	**37,699,367.86**	**398,876,566.00**

 EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 31 de diciembre del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del Cabildo, de los cuales (15) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca y las y los regidores/as Anel María del Carmen Ávalos Delgado, Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y

José Antonio Valenzuela Betancourt (1) asistencia de manera virtual de la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez (2) dos inasistencias justificadas de los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín y Nadia Edith Bernal Jiménez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el programa de facilidades administrativas y estímulos fiscales en materia de contribuciones para el ejercicio fiscal 2021.

3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al Reglamento Interno de Control Sanitario y Atención Animal del Municipio de Tepic, Nayarit.

4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que autoriza al Cabildo a través del Presidente Municipal a programar y ejercer recursos propios 2020,por $30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 M.N) así como a programar y ejercer el recurso federal de $1,940,866.00 (un millón novecientos cuarenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N),proveniente del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT-PRONACES), derivado del Convenio de asignación para el “Establecimiento del Jardín Etnobiológico Tachii de Nayarit”, suscrito entre el FORDECyT-PRONACES y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

5.-Presentanción del tercer Informe de labores del Presidente de la Comisión Municipal de Derecho Humanos de Tepic.

6.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

a).-El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2020.

b).-El regidor Aristeo Preciado Mayorga, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2020.

7.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

a).-Solicitud de iniciativa de proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic.

b).-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del acuerdo para la asignación de los gastos de representación, para el ejercicio fiscal 2021.

c).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la constitución del fondo de ahorro para los integrantes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

d).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el manejo de la cuenta etiquetada como nómina Sindicalizados para el pago de beneficiarios.

8.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL PROGRAMA DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se otorgarán los siguientes beneficios fiscales al público en general que sean sujetos del Impuesto Predial respecto de los predios que tengan dentro del Municipio de Tepic y que, por Ley estén obligados, **siempre y cuando no tengan adeudos en años anteriores al ejercicio fiscal 2021, pagados al día 31 de diciembre del año 2020**, los cuales constan en:

- **25% de Subsidio** en el pago de Impuesto Predial relativo al Ejercicio Fiscal 2021, cuando este se realice durante los meses de **ENERO y FEBRERO 2021.**

- **20% de Subsidio** en el pago de Impuesto Predial relativo al Ejercicio Fiscal 2021, cuando este se realice durante los meses de **MARZO y ABRIL 2021.**

SEGUNDO.- Se otorgarán los siguientes beneficios fiscales a quienes sean sujetos de pago de Impuesto Predial y **que presenten adeudos a ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2021,** con la finalidad de recuperar cartera vencida los cuales consisten en:

- Si el pago de los ejercicios fiscales anteriores se realiza durante los meses de **ENERO a ABRIL,** le será aplicable una tarifa de factor del .50 respecto al impuesto causado, así mismo una condonación del 50% por concepto de Recargos y Gastos de Cobranza.

TERCERO.- Se les otorgara un **subsidio del 30%** a los que se encuentren afiliados a **SINDICATOS, CUERPOS POLICIALES, GREMIOS Y ASOCIACIONES CIVILES, en el pago del Ejercicio Fiscal 2021,** si realiza su pago durante los meses de **ENERO a ABRIL.**

Cuando el contribuyente presente adeudo en años anteriores podrá hacer uso de este beneficio siempre y cuando realice el pago del adeudo vencido en sus impuestos, para que dicho beneficio le sea otorgado, deberá presentar copia de la credencial que lo acredite como miembro de los mismos.

Para que les sea aplicado este beneficio a los afiliados a dichas organizaciones, se deberá realizar solicitud por escrito de Beneficios Fiscales ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

CUARTO.- En apego a lo dispuesto en el artículo 24 fracciones VII, XI y XIV de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NAYARIT, en relación a los grupos sociales con alguna vulnerabilidad se otorgarán beneficios fiscales de acuerdo a lo siguiente:

Para las personas de la **TERCERA EDAD, JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, se les otorgará el **50% de subsidio** sobre el monto del Impuesto Predial que resulte a su cargo para el ejercicio fiscal 2021, debiendo para tal caso presentar una copia de identificación que lo acredite (acta de nacimiento, credencial de la tercera edad, identificación oficial INE, CURP, o algún otro documento oficial).

QUINTO.- Se otorgará el **50% de Subsidio** sobre el monto del Impuesto Predial que resulte a su cargo para el **ejercicio fiscal 2021** a los contribuyentes que acrediten su carácter de agremiados al **Sindicato Mayoritario de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios en Nayarit y sus Entes Descentralizados (SUTSEM),** si realiza su pago durante los meses de **ENERO a ABRIL.**

Cuando el contribuyente presente adeudo en años anteriores podrá hacer uso de este beneficio siempre y cuando realice el pago del adeudo vencido en sus impuestos, para que dicho beneficio le sea otorgado, deberá presentar copia de la credencial que lo acredite como miembro de los mismos.

El beneficio a que se refiere la presente fracción se extiende a los agremiados de otras organizaciones sindicales como lo son **Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados en Nayarit (SITEM),** y el **Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Nayarit (SUTSEN).**

El beneficio a que refiere la presente fracción se extiende a los agremiados de otras organizaciones sindicales que tengan el carácter de trabajadores dentro del Ayuntamiento de Tepic y sus entes descentralizados, así como también a los que formen parte del cuerpo policial del Municipio.

SEXTO.- Los beneficios otorgados en los términos de los puntos de acuerdo **TERCERO, CUARTO Y QUINTO** se comprobarán con la solicitud que suscriba el contribuyente o la persona que lleve a cabo el trámite por dicho concepto, mismo que será impreso por la cajera en papel de ticket o recibo al momento de realizar el pago y cotejar documentación.

En caso de que alguna organización de las anteriormente mencionadas solicite la instalación de una Caja de Cobro en sus Oficinas, estas podrán prestar servicio a partir del día 01 de Marzo del año 2021.

SÉPTIMO.- Se autoriza a las cajas recaudadoras del Impuesto Predial a utilizar las terminales proporcionadas por las Instituciones Bancarias, para realizar pagos con tarjetas de débito o crédito, teniendo el contribuyente la opción de pago a 3, 6 o 9 meses sin intereses a partir de $1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), haciéndoles mención que por utilizar dicho método se genera el porcentaje de comisiones que establece el banco, mismas que serán cubiertos por la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Los contribuyentes que no tengan acceso a tarjetas de crédito podrán suscribir convenios para el pago del impuesto predial conforme a las formas que para tal efecto emita la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, a fin de cubrir el pago respectivo a partir de la aprobación del presente acuerdo y a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Cuando el contribuyente opte por suscribir convenio de pago en los términos de la presente fracción, se deberá considerar el monto total del adeudo sin aplicar los beneficios a que se refiere el presente acuerdo.

NOVENO.- Aparte del poder realizar el pago de Impuesto Predial en las Cajas instaladas, también podrá realizarse por medio de Pago en Línea a través de nuestra página oficial **Tepic.gob.mx (Consulta tu Predial)** para lo cual el contribuyente deberá contar con su número de clave catastral y nombre del propietario.

De igual manera podrá realizar su pago a través de ventanilla bancaria en las siguientes instituciones bancarias **BANORTE, BANAMEX, BBVA, SANTANDER, HSBC Y SCOTIA BANK,** para lo cual será necesario descargar la hoja de apoyo por medio de nuestra página oficial **Tepic.gob.mx (Consulta tu Predial)** para lo cual el contribuyente deberá contar con su número de clave catastral y nombre del propietario.

O bien podrá realizar su pago de Impuesto Predial en las tiendas de autoservicio denominadas **OXXO y KIOSKO** para lo cual será necesario descargar la hoja de apoyo por medio de nuestra página oficial **Tepic.gob.mx (Consulta tu Predial)** para lo cual el contribuyente deberá contar con su número de clave catastral y nombre del propietario.

DECIMO.- En virtud de que el presente acuerdo es de aplicación general a todos los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, no existe prohibición para que dichos beneficios sean aprovechados para aquellos que tengan más de una propiedad.

DECIMO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente y al Tesorero a realizar descuentos en los accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones para el ejercicio fiscal del 2021. Asimismo, se autoriza al Presidente o Tesorero a subsidiar total o parcialmente el pago de derechos.

DECIMO SEGUNDO.- Los beneficios fiscales otorgados para estimular el incremento en la recaudación fiscal exclusivamente para el otorgamiento de subsidios, se registrarán en el Ramo III dependencia 19 denominado Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000 denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto denominado ayudas a personas del presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2021.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual de los beneficios fiscales otorgados con base en el presente acuerdo; en

las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del impuesto determinado por la autoridad, con objeto de simplificar el citado procedimiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 30 de Abril del año 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interno de Control Sanitario y Atención Animal del Municipio de Tepic, Nayarit, para quedar como sigue:

Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, 111 fracción l, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción l, inciso a), 65 fracción Vll, 219, 221, 225, 227 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés general, así como de observancia obligatoria por las personas dentro del Municipio de Tepic, Nayarit, y tiene por objeto regular la competencia del Centro y establecer el régimen jurídico que deben atender las personas que tengan la propiedad o posesión de mascotas.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene como finalidad prevenir las afectaciones a la salud pública y procurar el buen trato a las mascotas dentro del municipio.

Artículo 3.-El presente reglamento tiene como principales objetivos, los siguientes:

I.- Prevenir y controlar enfermedades zoonóticas en perros y gatos.
II.- Disminuir la población de perros y gatos en situación de calle.
III.- Evitar problemas sanitarios ocasionados por perros y gatos en el espacio Público.
IV.- Regular la tenencia de animales de compañía en el municipio de Tepic.
V.- Brindar atención básica a perros y gatos.
VI.- Contribuir a evitar el trato inhumano y el sufrimiento innecesario de los animales de compañía en el municipio.
VII.- Promover la cultura del cuidado responsable de los animales de compañía.

Artículo 4.- Son autoridades responsables para la aplicación del presente ordenamiento, la Dirección de Sanidad Municipal, el Departamento de Regulación Sanitaria y/o el Centro de Prevención y Control de Zoonosis de Tepic.

Artículo 5.- El Centro de Prevención y Control de Zoonosis de Tepic planea y conduce las actividades de su personal, con sujeción a los planes, programas, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en sus programas operativos anuales y sectoriales, de manera tal que sus objetivos se encaminen al logro de las metas previstas y al despacho de los asuntos que le atribuyen la normatividad de la materia.

Artículo 6.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:
Adopción de Mascotas: Acto mediante el cual una persona recibe y se hace responsable de un ejemplar de perro o gato para tenerlo como mascota.
Agresión: Acción por la cual una persona u otro animal es atacada por un animal de compañía y atenta contra su integridad, ya sea de forma espontánea o provocada.
Animal de compañía: Animal que vive y convive con las personas, con fines educativos, sociales o de diversión y entretenimiento, sin ningún fin lucrativo, especialmente a las subespecies y variedades de perros (Canis familiaris) y gatos (Felix catus), los cuales desarrollan una relación afectiva y de dependencia bilateral.
Animal callejero: Todo perro o gato, hembra o macho que con o sin propietario o poseedor vive libremente y/o deambula en las calles, parques y en general en todo espacio público, y que puede representar molestia o riesgo para la población.
Bienestar animal: Estado en que un animal tiene satisfechas sus necesidades fisiológicas, de salud y psicológicas, frente a los cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano.
Centro: Al Centro de Prevención y Control de Zoonosis de Tepic, operado por el H. Ayuntamiento, encargado de llevar a cabo actividades sanitarias y de control de perros y gatos
Contacto: Relación física por la cual una persona o animal ha estado expuesta al riesgo de contraer la infección rábica u otra enfermedad zoonótica de los perros o gatos que represente o pueda representar un riesgo o amenaza para la salud pública.
Control: Aplicación del conjunto de medidas sanitarias para disminuir la incidencia de casos de rabia en perros y gatos, lesiones a la población, y otras zoonosis de interés en salud pública transmitidas por estos animales.
Diagnóstico: Procedimiento para identificar una enfermedad, mediante datos clínicos, epidemiológicos y estudios auxiliares de laboratorio.
Disposición final de cadáveres: Actividad encaminada a depositar los cadáveres de los perros y gatos en el lugar destinado para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.
Dueño Responsable: Propietario o poseedor de un animal de compañía que acepta y se compromete a asumir una serie de deberes enfocados en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su perro o gato, así como la prevención de riesgos (potencial de agresión, transmisión de enfermedades o daños a terceros), que éstos pueden generar a la comunidad o al medio ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente.

Educación para la salud: Proceso que tiene por objeto fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales y colectivas, proporcionando a la población los conocimientos sobre las causas de éstas.
Entrega voluntaria de animales: actividad que llevan a cabo los propietarios adultos de animales de compañía, que consiste en cederlos por voluntad propia a las autoridades por medio del Centro, para ser valorados y darlos en adopción o para ser sacrificados en términos del **sacrificio humanitario** descrito en éste mismo artículo.
Envío de muestras: Mecanismo para hacer llegar al laboratorio de manera adecuada, parte de un órgano, tejido o líquidos corporales, con fines de diagnóstico.
Establecimiento: Lugar dedicado al rescate de perros y gatos; hospedaje de perros y gatos; farmacias, hospitales y clínicas veterinarias; estéticas caninas; tiendas de mascotas y en general todos los lugares dedicados a la atención de ésta fauna.
Esterilización de animales: Procedimiento para incapacitar de manera definitiva los órganos reproductores de los perros y gatos mediante técnicas quirúrgicas.
Eutanasia: Procedimiento humanitario para privar de la vida a los animales, sin producirles dolor; con la finalidad de que éstos dejen de sufrir por lesiones, incapacidades motrices o enfermedades graves e incurables, así como por dolor o sufrimiento que no pueda ser aliviado.
Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.
Exposición: Acción por la cual una persona o animal susceptible entra en contacto directo con un ambiente donde existe virus activo de la rabia.
Foco rábico: Notificación de un caso de rabia en humano o animal, confirmado por laboratorio, o evidencias clínico-epidemiológicas presentes en un tiempo y espacio.
Infección: Situación en la cual los virus de la rabia y de otras zoonosis, penetran y se desarrollan o replican en el cuerpo de una persona o de un animal y que puede constituir un riesgo para la salud pública.
Lesión: Exposición por agresión de tipo grave que comprende heridas que se caracterizan por afectar además de la piel los planos profundos (epidermis, dermis, músculo, tendones, paquetes vasculares inclusive órganos) que ameritan intervenciones de sutura, previa asepsia, antisepsia y en caso de ser necesario utilizar sedación o anestesia y si lo amerita considerar el uso de medicamento con antibiótico sistémico.
Lamedura: Acción en la cual un animal pasa su lengua por cualquier parte del cuerpo de otro animal o humano y deposita saliva.
Manejo responsable: Conjunto de prácticas realizadas por el personal del Centro a fin de disminuir la ansiedad, sufrimiento, traumatismos y dolor en los perros y gatos ocasionados a partir de ser retirados, hasta su embarque, traslado, desembarque, estancia, sujeción y eutanasia o sacrificio humanitario, garantizando en este periodo, se encuentren libres de hambre y sed, resguardados de las inclemencias del clima, en espacios suficientes y adecuados a su especie, además de mantener un respeto propio a éstos.
Maltrato: Todo hecho, acto u omisión consciente o inconsciente que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten su salud y bienestar y en su caso, la sobreexplotación de su trabajo.
Observación clínica de animales: Proceso que consiste en tener en cautiverio por espacio de 10 días, a cualquier animal (perro o gato) sospechoso o que haya agredido a una persona, con o sin causa aparente, con el fin de identificar signos de rabia u otra enfermedad específica, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011 para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
Organizaciones de la Sociedad Civil: Asociaciones civiles no lucrativas, legalmente constituidas dedicadas a la atención, protección y rescate de perros y gatos.
OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.
Personal: Los trabajadores que laboran en el Centro.
Persona Propietaria: Persona que tiene la propiedad de un animal de compañía.
Persona responsable: Aquella persona propietaria o poseedora de perro o gato, o persona que alimenta éstos animales en la vía pública y que es responsable ante las autoridades sanitarias y

administrativas correspondientes, de las molestias y/o problemáticas que ésta fauna pueda ocasionar.
Poblaciones ferales: Aquellos animales pertenecientes a especies domésticas que se desarrollan fuera del control del hombre, se establecen en hábitats naturales de la vida silvestre (como jaurías en el caso de los perros) y que pueden generar sobrepoblación, daños en propiedades privadas, agresiones a otros animales y personas, y en general molestias a la población y riesgos a la salud pública.
Prevención: Conjunto de medidas higiénicas, sanitarias o de protección biológica, destinadas a salvaguardar la salud humana y la de los perros y gatos contra las enfermedades zoonóticas.
Promoción de la salud: Proceso que tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.
Para el caso de éste reglamento se orientará también a las actividades encaminadas a mantener a los perros y gatos sanos, a fin de generar una familia saludable, logrando un entorno confiable.
Rabia: Enfermedad infectocontagiosa, aguda y mortal, que afecta al sistema nervioso central, causada por un virus del género Lyssavirus y de la familia Rhabdoviridae, presente en los fluidos de personas o animales susceptibles de transmitir la enfermedad como son perro, gato, murciélago, zorrillo u otro animal(NOM-011-SSA2-2011).
Resguardo: Custodia de animales en el Centro.
Retiro de un perro o gato: Retención en vía pública o de un domicilio, sin violencia, de perro o gato enfermo o moribundo, pudiendo ser por previa denuncia de un particular o de la comunidad, originadas por molestias o agresiones no provocadas de los animales, con verificación del caso.
Riesgo para la salud pública: Probabilidad de que se produzca un evento que puede afectar adversamente a la salud de las poblaciones humanas, considerando en particular la posibilidad de que se propague o pueda suponer un peligro grave y directo.
Sacrificio: Acto que provoca la muerte de animales por métodos físicos o químicos.
Sacrificio humanitario: Procedimiento humanitario para privar de la vida a los perros y gatos que sean producto de la entrega voluntaria de animales al Centro o captura en vía pública y que no hayan sido reclamados por propietario alguno dentro de las 72 horas siguientes a la entrega o la captura, aquellos animales agresores que se determine que representan riesgo para la integridad de las personas y/o para la salud pública, así como aquellos animales que por orden judicial deban ser sacrificados. Se incluye en éste término lo contenido en la definición **Eutanasia**.
Sospechoso: Persona o animal cuya historia clínica y/o síntomas sugieren que pueda estar desarrollando alguna enfermedad transmisible.
Toma de muestras: Al retiro de un órgano, parte del mismo o secreciones del cuerpo de un perro o gato, con fines de diagnóstico.
Trato humanitario: Conjunto de medidas y actitudes para disminuir tensión, sufrimiento, traumatismos y dolor de los animales, durante su captura, movilización, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, entrenamiento o sacrificio.
Vacunación: Administración de antígenos a un ser humano o a un animal, en la dosis que corresponda y con el propósito de inducir la producción de anticuerpos específicos contra una determinada enfermedad, a niveles protectores.
Vehículo de carga o vehículo perrera: Vehículo que realiza el traslado de perros y gatos, acondicionado para asegurar el resguardo de los animales.
Vigilancia epidemiológica de rabia: La búsqueda intencionada de casos en perros y gatos agresores, en condiciones de calle, enfermos y/o ferales a través de estudios de laboratorio sobre muestras de tejido cerebral, a fin de confirmar que en los animales residentes en el área de estudio no hay presencia del virus rábico.
Zoonosis: Enfermedades que de manera natural se transmiten entre los animales vertebrados y el ser humano.

CAPITULO II
CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS DE TEPIC

Artículo 7.- Para el logro de la finalidad y los objetivos planteados en el presente reglamento, el centro tiene las siguientes atribuciones:
I.- Vacunar contra el virus de la rabia a perros y gatos.
II.- Esterilizar perros y gatos que sean animales de compañía, se encuentren en abandono o situación de calle.
III.- Atender reportes sobre agresiones de perros y gatos a personas y sobre otras problemáticas ocasionadas por ésta fauna.
IV.- Capturar perros y gatos callejeros.
V.- Recibir animales que sean entregados voluntariamente.
VI.- Devolver animales previa sanción, multa o recuperación de gastos.
VII.- Promover la adopción de animales de compañía.
VIII.- Realizar el proceso de observación clínica de animales.
IX.- Tomar muestras para diagnóstico de Rabia (en caso de contar con instalaciones).
X.- Enviar muestras para diagnóstico de Rabia.
XI.- Realizar el sacrificio humanitario de animales.
XII.- Colaborar con el Sector Salud en la prevención y control de la Rabia.
XIII.- Acuerdos para la transferencia de información con dependencias del gobierno del estado.
XIV.- Integrar un padrón de gatos y perros.
XV.- Brindar los servicios establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio vigente.

Artículo 8.- Los acuerdos de colaboración están sujetos a la disponibilidad de recursos de infraestructura, técnicos, tecnológicos, humanos, materiales y financieros.

Artículo 9.- Las actividades descritas en el Artículo 7, se deben llevar a cabo de conformidad con las normas, leyes y reglamentos vigentes de acuerdo a la actividad de que se trate.

Artículo 10.- El Centro puede coadyuvar con las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia a petición de éstas y dentro del marco legal correspondiente, así como con otras organizaciones, dependencias e Instituciones, públicas o privadas, cuando se presenten situaciones de riesgos o afectaciones a la integridad de las personas y de otros animales, así como riesgos o afectaciones de transmisión de zoonosis alusiva a perros y gatos, y en general riesgos a la salud pública que pudiera causar esta fauna.

CAPITULO III
DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE ZOONOSIS Y ATENCIÓN A LOS ANIMALES

Artículo 11.- Para ejecutar la aplicación del presente reglamento, las Autoridades de las Dependencias mencionadas en el Artículo 4, pueden suscribir acuerdos de colaboración con otras Autoridades Municipales, Estatales y Federales de Protección Civil, de Seguridad Pública Municipal, de Salud y otras Dependencias que de acuerdo a la situación.

Artículo 12.- Para el cumplimiento de las funciones, el Centro puede establecer acuerdos de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil jurídicamente constituidas observando lo siguiente:
I.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan por objeto la protección y/o rescate de los animales, pueden por interés propio ofrecer apoyo a las actividades del Centro, así como solicitar animales en donación para promoverles en adopción.
Para efectos de la presente fracción, el Centro, como responsable de prevenir y controlar las zoonosis asociadas a los perros y gatos, y en general como responsable de resguardar las condiciones de Salud Pública, debe evaluar y determinar las actividades en que pueden colaborar o intervenir las Organizaciones de que se trate.

II.- En el caso de que las Organizaciones de la Sociedad Civil, soliciten animales para promoverles en adopción, deben contar con un albergue adecuado y suficiente para el número de mascotas solicitadas, así como de proveerles del sustento necesario y en general buenas condiciones de albergue y cuidados necesarios. Así mismo, deberán prevenir problemas higiénicos y molestias a los vecinos por ruido, malos olores, por libre acceso por azoteas, o cualquier otra molestia que trasgreda el derecho de terceros en su espacio, descanso natural, que pueda representar riesgos de transmisión de zoonosis y en general riesgos a la salud pública.
Para efectos de la presente fracción, el personal del Centro con las atribuciones suficientes, puede realizar visitas de inspección a efecto de verificar las condiciones donde se alberguen los animales. Estas visitas invariablemente se deben llevar a cabo cuando se solicite la colaboración con el Centro por parte de la OSC y/o posteriores a fin de que durante las actividades que lleve a cabo la OSC continúen cumpliendo con lo estipulado en el párrafo anterior.
Para el desarrollo de las atribuciones contenidas en el presente reglamento y las que se encuentren dentro de los convenios correspondientes, el Centro tiene los instrumentos de control que a continuación se enuncian:

a) Padrón de perros y gatos del municipio.
b) Servicios de atención a perros y gatos en el Centro.

Artículo 13.- El Padrón de perros y gatos a que se refiere el Artículo 7 en la fracción XIV, debe ser integrado por la información que resulte de las campañas de vacunación antirrábica, de la vacunación en el Centro, de las cirugías de esterilización y demás servicios que se brinden en el Centro, así como la información que entreguen las farmacias veterinarias, clínicas veterinarias y las asociaciones civiles y grupos de protección y/o rescate de animales, específicamente de perros y gatos y en general los establecimientos que se dediquen a la atención de ésta fauna en el Municipio de Tepic.

Artículo 14.- La información requerida para la integración del Padrón de perros y gatos debe considerar como datos mínimos; nombre, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico del dueño del animal de que se trate; nombre, especie, raza, sexo, color y características físicas particulares del animal de que se trate.

Artículo 15.- En el caso del proceso de Observación Clínica de Animales contemplado en la fracción VIII del Artículo 7, dicho proceso puede llevarse a cabo por un médico veterinario zootecnista titulado, en ejercicio profesional, ya sea en su clínica o establecimiento o en el domicilio del animal agresor.
El Médico debe firmar una Carta Responsiva ante las autoridades del Centro, donde especifique que se hace responsable del proceso de observación clínica del animal de que se trate y que se compromete a entregar en el Centro los Resultados del mismo por escrito, en formato que le sea proporcionado en el Centro para tal fin y en estricto apego al procedimiento que indica la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011 para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos y la Guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.
En caso de que el Médico Veterinario Zootecnista Responsable de la Observación clínica no cumpla su compromiso, puede hacerse acreedor a lo estipulado en el Capítulo de Sanciones.

Artículo 16.- Para el Sacrificio Humanitario de los animales y la Disposición final de los cuerpos, se atiende de acuerdo al siguiente procedimiento:
I.- El Sacrificio de animales de compañía y/o mascotas, debe llevarse a cabo preferentemente en clínicas veterinarias, albergues o en el Centro, mediante los procedimientos establecidos en el presente Reglamento. Cualquier método de sacrificio debe realizarse por personal capacitado y supervisado por un médico veterinario zootecnista titulado.
En caso de que se trate de animales accidentados o lesionados, que por la naturaleza de las lesiones no sea recomendable su traslado a los lugares mencionados en la fracción anterior, y a fin de evitarle el dolor y sufrimiento innecesarios, pueden ser sacrificados en términos del sacrificio

humanitario en el lugar en que se encuentren siempre por personal capacitado o por un médico veterinario zootecnista titulado. En caso de personal capacitado el sacrificio debe ser supervisado por médico veterinario zootecnista titulado.
II.- Para el sacrificio humanitario de animales de compañía, deben utilizarse métodos adecuados que no causen sufrimiento ni dolor innecesario producido por envenenamiento, asfixia, por instrumentos punzocortantes u objetos contundentes que produzcan traumatismos. Siempre debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.
III.- Queda prohibido el sacrificio de los animales en presencia de las personas menores de 18 años de edad.
IV.- La disposición final de los cadáveres de perros y gatos abandonados, de los entregados por su propietario y de aquellos que concluyeron la observación clínica, todos clínicamente sin rabia, animales muertos por causas diversas en vía pública o sacrificados en términos del sacrificio humanitario o de la eutanasia en El Centro, debe ser mediante el enterramiento en el relleno sanitario y en su caso en fosas que autorice la autoridad correspondiente en lugares distintos al relleno sanitario.
V.- En caso de cadáveres de animales sospechosos, así como los restos de la cabeza cuando se hayan tomado muestras encefálicas para diagnóstico de rabia, deben ser introducidos en una bolsa amarilla y sometidos al tratamiento, que indica la NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.
VI.- El traslado de los cadáveres mencionados en el presente Capítulo, a los sitios destinados ex profeso para ello, se debe hacer preferentemente mediante un vehículo cerrado.

Artículo 17.- Las personas en general que deseen adoptar animales, deben apegarse al siguiente procedimiento de adopción:

I.- Del Procedimiento:

a).- Realizar una solicitud en el Centro.
b).- Seleccionar una mascota de entre los perros y/o gatos que se encuentren disponibles para darse en adopción en el Centro.
c).- Suscribir una carta compromiso sobre el cuidado responsable de las mascotas.
d).- Permitir las visitas de inspección física en su domicilio, en caso de que se determine necesario previo a la adopción para constatar que se cuente con las condiciones para albergar a las mascotas solicitadas. En caso de que no se realice visita, el adoptante debe firmar una carta bajo protesta de decir verdad, de que el lugar donde se tendrá a la mascota reúne las condiciones suficientes para su tenencia.
e).- Cumplir lo establecido en la Guía para el Cuidado Responsable de la Mascota y lo contenido en el presente Reglamento.

II.- De los requisitos para el procedimiento de adopción:

a).- Acreditar la mayoría de edad y su personalidad jurídica con identificación oficial vigente, misma que debe presentar en copia para el expediente y en original para su cotejo;
b).- Presentar copia de comprobante de domicilio y original para su cotejo, no mayor a dos meses de antigüedad;
c).- Estar en pleno goce de sus facultades mentales;
d).- Poseer un lugar adecuado para la estancia de la mascota; mismo que puede ser corroborado de acuerdo al inciso D de la fracción anterior y/o en términos de la carta que se hubiere signado.

III.- El personal del Centro, puede realizar visitas de seguimiento en cualquier tiempo posterior a la adopción, a fin de verificar que el dueño de la mascota cumpla con el

compromiso signado en la carta compromiso y la guía para el cuidado responsable de la mascota, así como de que no infringe ninguna de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
En caso de que las personas se nieguen a la visita para dar cumplimiento al párrafo anterior, procede la sanción correspondiente.

IV.- El adoptante puede regresar la mascota al Centro por causas justificadas, no imputables a su persona, quedando a salvo su derecho de adoptar alguna otra mascota y cumpliendo los requisitos correspondientes.

V.- Las causas a que se refiere la fracción anterior son:

a).- Que la mascota manifieste enfermedad grave que presumiblemente haya venido desarrollando desde el momento de la adopción.

b).- Que la mascota no se haya adaptado al trato con sus nuevos dueños y muestre períodos de ansiedad, retraimiento y/o agresividad, y esto afecte el bienestar de la mascota o represente un riesgo para las personas.

c).- Circunstancias de cambio de domicilio que imposibiliten continuar la tenencia de la mascota.

d).- Alguna otra circunstancia, no contemplada en éste reglamento pero que a juicio de persona autorizada del Centro, sea válida.

VI.- Toda mascota que sea entregada en adopción debe ser esterilizada, en caso de no tener edad o circunstancia de salud adecuada en el momento de la adopción, el adoptante debe de comprometerse en carta compromiso en la que se incluirá un plazo, a realizarla en cuanto ésta sea posible.

VII.- En caso de que la mascota adoptada fallezca, el propietario debe notificar al Centro, presentando certificado de fallecimiento y sus causas expedido por Médico Veterinario titulado, a fin de registrar el deceso en el archivo de adopciones y el padrón de mascotas.

VIII.- Las OSC, deben proporcionar copia de las adopciones que realicen al Centro, a fin de que de manera aleatoria o según se estime necesario, personal del Centro realice visitas a los adoptantes a fin de que lleven a cabo una tenencia responsable de sus mascotas.

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN EL MUNICIPIO.

Artículo 18.- Las personas que se encuentren dentro del municipio, tienen los siguientes derechos:

I.- A un medio ambiente sano libre de problemas sanitarios generados por los animales de compañía.

II.- A presentar queja cuando se vean afectados directa o indirectamente por alguna de las situaciones que se sancionan en el presente reglamento.

III.- A tener la propiedad o posesión de mascotas o animales de compañía para una convivencia sana y armónica, basada en el respeto a la especie de que se trate.

IV.- A la adopción de animales de compañía, siempre y cuando, acrediten ser mayores de 18 años.

V.- A la Garantía de Audiencia en todos los procedimientos administrativos en que tenga parte.

CAPITULO V

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 19.- Toda persona que tenga la propiedad, posesión, o se encuentre a cargo del cuidado de algún animal, tiene la obligación de proporcionar lo siguiente para el bienestar del animal:
I.- Albergue adecuado.
II.- Espacio suficiente.
III.- Alimento.
IV.- Agua.
V.- Descanso.
VI.- Higiene.
VII.- Medidas preventivas y curativas de salud; y
VIII.- Otras medidas que sean necesarias para su bienestar general.

Artículo 20.- Toda persona que tenga o desee tener la propiedad o posesión de uno o más animales domésticos, específicamente perros y gatos, en viviendas urbanas, rurales o en cualquier tipo de establecimiento, tiene las siguientes obligaciones para prevenir molestias o riesgos sanitarios:
I.- Mantener el animal en condiciones higiénicas, que no representen un riesgo para la salud pública.
II.- Dar alojamiento que no represente riesgos de seguridad para las personas y el propio animal.
III.- Dar Espacio físico suficiente, tomando en cuenta la cantidad de personas que habitan o conviven en la vivienda o establecimiento, así como la cantidad de animales de compañía que posea o desee poseer.
IV.- Cuidar que el animal no provoque incomodidades o molestias considerables para los vecinos.
V.- Evitar la proliferación descontrolada de animales callejeros, en sus predios, terrenos baldíos o cualquier propiedad, que pudieran propiciar o causar afectaciones a la salud pública.
VI.- Evitar que se fuguen o que tenga libre acceso a la vía pública.
VII.- Fumigar el entorno del animal, para evitar la infestación por parásitos externos.
VIII.- Proporcionar tratamientos médicos veterinarios preventivos y en su caso tratamientos curativos.
IX.- Recoger o limpiar las heces fecales o el excremento que sus animales produzcan dentro de su hogar, lugar de estancia del animal, en la vía pública, parques, áreas verdes, bosques, servidumbres de paso o de uso común.
X.- Salvaguardar y cuidar el medio ambiente para proteger la salud pública y bienestar general.
XI.- Tomar las medidas necesarias para evitar en todo momento; que los ladridos, aullidos, heces fecales, orines y pelos de los animales causen problemas sanitarios y/o molestias, daños o perjuicios a los vecinos.
XII.- Colocar un aviso preventivo en la parte exterior de la vivienda o sitio en que se tenga para indicar el riesgo a las personas, cuando el animal sea agresivo.
XIII.- Proporcionar la información y documentación necesaria y/o a entregar al animal agresor al Centro para que se realice el proceso de observación clínica de animales en el mismo, cuando el animal haya lesionado por mordida o haya atacado a alguna persona o animal con el objetivo de descartar signos de rabia. En su caso se podrá proceder conforme al Artículo 15 párrafo segundo del presente Reglamento.

Artículo 21.- Todo propietario de algún establecimiento del ramo veterinario, ya sea farmacia, clínica veterinaria, hospital veterinario, estéticas caninas, establecimientos para el hospedaje, cría y/o venta de animales domésticos (perros y gatos), establecimientos y grupos de personas o asociaciones civiles o personas dedicadas al rescate animal y/o protección animal, y cualquier otro de giro o fines similares, tiene la obligación de registrarse ante el Centro de Prevención y Control de Zoonosis de Tepic.

Artículo 22.- Las farmacias veterinarias, las clínicas veterinarias, estéticas caninas, las asociaciones civiles y grupos de protección y/o rescate de animales, específicamente de perros y gatos, así como los demás establecimientos que atiendan ésta fauna, deben remitir trimestralmente la información de las mascotas atendidas a fin de que sea incluida en el Padrón de perros y gatos, en los términos del Artículo 1, 13 y 14 del presente Reglamento.

Artículo 23.- Toda persona que tenga la propiedad, posesión, o se encuentre a cargo del cuidado de algún animal, que transite con alguna mascota o animal de compañía por la vía pública, está obligada a llevarla sujeta con una correa adecuada según la raza, para protección de las mascotas mismas, de otros animales y de las personas.
En caso de que se trate de un perro que se considere agresivo, que esté entrenado para el ataque, que no esté acostumbrado a la convivencia con otros animales y/o personas, deben invariablemente ser acompañados por sus dueños, personas responsables de su atención o sus entrenadores con correa, collar de entrenamiento y un bozal.

Artículo 24.- Toda persona que tenga la propiedad, posesión, o se encuentre a cargo del cuidado de algún animal, tiene prohibido:

I.- Utilizar a los animales para agredir a las personas u otros animales, incluyendo las peleas con fines de exhibición, diversión y/o de apuestas.
II.- Arrojar o abandonar animales en la vía pública o en albergues, sitios de protección a los animales o en el Centro de Prevención y Control de Zoonosis de Tepic.
III.- Tener o mantener a sus animales de compañía en la vía pública ya sea suelto o amarrado.
IV.- Alimentar animales domésticos, invariablemente perros y gatos, entre otros, en las vías públicas.
V.- Realizar sacrificio de animales al margen de lo considerado en el presente Reglamento y sin causa justificable.
VI.- Mantener animales (perros y gatos) en el frente de viviendas y otros domicilios que carezcan de portones, barandales o verjas, o que a través éstas barreras los animales puedan sacar la cabeza o miembros inferiores y puedan lesionar a los transeúntes.
VII.- Arrojar animales muertos a la vía pública, lotes baldíos o casas deshabitadas o no recoger el cadáver de los animales de su propiedad o responsabilidad que fallezcan por enfermedad o accidente en vía pública.
VIII.- Obstaculizar o impedir al Personal del Centro, verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.
IX.- Realizar hacinamiento de animales perros y gatos en viviendas y otros domicilios particulares, así como en los albergues o centros de rescate y/o protección a la fauna u otros Organismos de la Sociedad Civil con objetos similares. Éstos últimos deben contar con la infraestructura y condiciones que considera el presente reglamento para su funcionamiento.
X.- Ejecutar o permitir actos de crueldad en contra de perros, gatos u otros animales que sean o no de su propiedad.

CAPITULO VI
DE LAS SANCIONES

Artículo 25.- Las infracciones al presente Reglamento tienen las siguientes sanciones:

I.- Amonestación por escrito: cuando se cometa infracción a lo previsto en los siguientes artículos:

Artículo 12 fracción II; Artículo 17 fracciones VI y VIII; Artículo 19; Artículo 20 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, X, XI y XII; Artículo 21; Artículo 22; Artículo 23; Artículo 24 fracciones III, IV, VI y IX.

II.- Multa: de tres a doscientas veces el Valor de la UMA vigente, cuando se cometa infracción a lo previsto en los siguientes artículos:

Artículo 15 párrafo III; Artículo 16 fracciones I, II, III, IV, V y VI; Artículo 17 fracción III párrafo II; Artículo 20 fracción IX y XIII; Artículo 24 fracciones I, II, V, VII, VIII y X.

La multa señalada en ésta fracción aplica también cuando se reincida en alguna de las infracciones contenidas en la fracción primera, dentro del periodo de 6 meses siguientes contados a partir de la fecha de la sanción anterior.

En la imposición de las multas se debe tener en consideración las condiciones económicas del infractor, la gravedad de la infracción, la reincidencia y demás circunstancias en que se haya cometido la infracción de que se trate.

III.- Decomiso del animal: Cuando se reincida en infracciones al presente Reglamento que hayan sido previamente sancionadas con amonestaciones y/o multas señaladas en las fracciones I y II del presente artículo.

IV.- Sacrificio humanitario de animales. - En todos los casos procede cuando:

a).- Se determine que el animal de que se trate es agresivo y/o peligroso y represente riesgos a la integridad de las personas u otros animales.

b).- Se trate de algún animal agresor o animal sospechoso, después de su proceso de observación clínica y presente datos de alguna enfermedad peligrosa.

c).- Se tenga sobrepoblación en el Centro.

d).- Se trate de un animal agresor y la agresión ponga en peligro la vida de la persona agredida.

Las sanciones impuestas deben ser notificadas al particular infractor y en caso de multa, ésta debe ser remitida a la Tesorería Municipal para su cobro.

CAPITULO VII
DE LA QUEJA CIUDADANA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 26.- La atención de la queja ciudadana relacionada al presente reglamento, debe ser turnada para su atención por personal del Centro o alguna otra área de la Dirección de Sanidad Municipal según el asunto particular de que se trate.

Artículo 27.- Al llevar a cabo alguna inspección o diligencia de atención de queja relacionada al presente reglamento, se levantará Acta Circunstanciada en la que se consten las circunstancias relativas al motivo de la diligencia que se hayan encontrado en el momento de la visita.
En caso de que la diligencia se realice en presencia de la persona infractora, dueña del lugar causante de la problemática o señalada como tal, se le entregará copia del acta en mención.

Artículo 28.- Una vez atendida la queja, y a consideración de la persona que practique la diligencia, puede realizar un acuerdo de responsabilidad y solución.

Artículo 29.- El procedimiento administrativo sancionador puede instaurarse a partir de una queja ciudadana, a partir de un Acuerdo de Responsabilidad y solución incumplido o a partir de inspecciones o supervisiones ordinarias que a través de los programas de salud municipal instaure la autoridad en la materia.

CAPITULO VIII
DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA

Artículo 30.- La Garantía de Audiencia derivada de todo procedimiento administrativo debe tener verificativo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del citatorio o notificación correspondiente.

Artículo 31.- Una vez llevada a cabo la Garantía de Audiencia, la autoridad puede dar por concluido el proceso mediante Acuerdo, o en su caso continuar el proceso hasta que se resuelva el fondo del asunto en la resolución correspondiente que emita la autoridad municipal.

CAPITULO IX
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 32.- Contra los actos y resoluciones administrativas de las autoridades municipales competentes con base en el presente ordenamiento, las personas afectadas tienen la opción de interponer los recursos que correspondan, de conformidad con los artículos 235 y 236 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

CAPITULO X
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y/o en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Tepic.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto los Artículos 106, 107, 108, 111 y 112 del Reglamento de Salud para el Municipio de Tepic, vigente a la fecha de publicación del presente Reglamento, así como cualquier otra disposición de carácter municipal que contravenga lo dispuesto en el presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE AUTORIZA AL CABILDO A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A PROGRAMAR Y EJERCER RECURSOS PROPIOS 2020,POR $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) ASÍ COMO A PROGRAMAR Y EJERCER EL RECURSO FEDERAL DE $1,940,866.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N),PROVENIENTE DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN (FORDECYT-PRONACES), DERIVADO DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN PARA EL “ESTABLECIMIENTO DEL JARDÍN ETNOBIOLÓGICO TACHII DE NAYARIT”, SUSCRITO ENTRE EL FORDECYT-PRONACES Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Cabildo a través del Presidente Municipal a programar y ejercer recursos propios de 2020, por $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N), así como a programar y ejercer el recurso federal de $1,940,866.00 (un millón novecientos cuarenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), proveniente del "Fondo Institucional para el desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES", derivado del Convenio de asignación de recursos para el "Establecimiento del jardín Etnobiológico Tachii de Nayarit", suscrito entre el "FORDECYT-PRONACES", y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME DE LABORES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHO HUMANOS DE TEPIC. EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DR. CARLOS ALBERTO PRIETO GODOY, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHO HUMANOS DE TEPIC, CONFORME A LO DISPUESTO EN SUS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, 5 FRACCIÓN XVI, 17 FRACCIÓN VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPIC, MISMO QUE PROCEDE A DAR SU TERCER INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020, DANDO UNA EXPLICACIÓN MUY AMPLIA RESPECTO A SUS LABORES REALIZADAS.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

a).-El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2020.

b).-El regidor Aristeo Preciado Mayorga, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2020.

- EL SEPTIMIO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

a).-Solicitud de iniciativa de proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic. **Misma que será turnada a la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

De igual manera, se procede a desahogar lo siguiente:

- EL SEPTIMO PUNTO INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza el Acuerdo del H. Ayuntamiento para la asignación de gastos de representación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, los cuales se emiten en cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, Dr. Francisco Alberto Rivera Domínguez, para que a través de las unidades administrativas de la Tesorería, se proceda a realizar los trámites autorizados en el punto de acuerdo que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, la Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Por lo anterior, se emiten las reglas para la asignación de gastos de representación:

PRIMERA.-Sólo se podrán otorgar gastos de representación a los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDA.-Se establece como monto máximo quincenal de gastos de representación a los integrantes del Ayuntamiento la cantidad de veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional.

TERCERA.-Los integrantes del Ayuntamiento deberán solicitar por escrito (ANEXO I) a la Tesorería Municipal los gastos de representación que requieran para el cumplimiento de sus funciones y suscribirán un recibo (ANEXO II) por la cantidad autorizada con base a las presentes reglas, documentos que servirán de comprobación en la póliza de egreso correspondiente.

CUARTA.-Los integrantes del Ayuntamiento para efectos de justificar los gastos de representación deberán emitir un informe mensual (ANEXO III) que será entregado por escrito (ANEXO IV) a la Tesorería Municipal, dentro del mes siguiente al que se hubiera otorgado el recurso, para ser integrado a la contabilidad.

QUINTA.- Las presentes reglas estarán vigentes del 01 de enero al 31 de agosto de 2021.

ANEXOS

ANEXO I

FORMATO DE SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACION

Tepic, Nayarit a ____ de _____ de 2021

DR. FRANCISCO ALBERTO RIVERA DOMÍNGUEZ
TESORERO MUNICIPAL DEL XLI
AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PRESENTE

Mediante la presente solicito a Usted se sirva autorizar la cantidad de $_____ (_____ 00/100 moneda nacional) por concepto de gastos de representación para la _____quincena del mes de _____ ejercicio fiscal 2021, lo anterior con el propósito de estar en condiciones de atender las actividades institucionales necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas en las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y con ello estar en posibilidad de dar cumplimiento al Proyecto A10201.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

_____
PRESIDENTE, SINDICA O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

ANEXO II

FORMATO DE RECIBO POR LA CANTIDAD AUTORIZADA DE GASTOS DE REPRESENTACION

Bueno por $ _____

RECIBÍ de la Tesorería Municipal del XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit a mi entera satisfacción, vía cheque/transferencia electrónica a la tarjeta de la Institución Bancaria Banamex número _____ de mi propiedad la cantidad de $_____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de gastos de representación correspondientes a la _____ quincena del ejercicio fiscal 2021, en la ciudad de Tepic, Nayarit el día ___ de _____ del 2021.

ATENTAMENTE

_____
PRESIDENTE, SINDICA O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

ANEXO III

FORMATO DEL ESCRITO PARA LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

DR. FRANCISCO ALBERTO RIVERA DOMÍNGUEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Anexo al presente sírvase encontrar el informe de actividades realizadas durante el mes de _____ del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y demás ordenamientos legales, reglamentarios y normativo; lo anterior con el propósito de que se integre a la contabilidad como justificación de los gastos de representación que me fueron otorgados para el periodo que se informa, de conformidad con el Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del mes de diciembre de 2020.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE

_____
PRESIDENTE, SINDICA O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

ANEXO IV
FORMATO DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC DENTRO DEL PROYECTO A10201.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

REGIDOR _____

CONSECUTIVO	_____ 2021		
	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR

ATENTAMENTE

_____(NOMBRE Y FIRMA_____
PRESIDENTE, SINDICA O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

- EL SEPTIMO PUNTO INCISO C) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE AHORRO PARA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la creación del fondo de ahorro para los integrantes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; el cual se integrará con las aportaciones que dichos servidores públicos realicen al mismo, debiendo aportar la Tesorería Municipal, un peso por cada peso que se acumule en el fondo, con una aportación inicial de cinco mil pesos, con un tope de hasta diez mil pesos mensuales, la entrega del fondo será en la segunda quincena del mes de agosto del ejercicio fiscal 2021 o en cualquier momento siempre y cuando exista una solicitud previa.

SEGUNDO.- Asimismo, se le instruye a la Tesorería Municipal para que de considerarlo pertinente y se den las condiciones de disponibilidad de recursos económicos, la apertura de una cuenta bancaria en la que se depositen tanto en el ahorro de sus dietas (descontado o aportado), como con la aportación municipal.

TERCERO.- Se autoriza la ampliación presupuestal del ejercicio 2021, suficiente para cubrir las necesidades del fondo de ahorro, a que se refiere el punto primero del presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2021.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL SEPTIMO PUNTO INCISO D) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL MANEJO DE LA CUENTA ETIQUETADA COMO NÓMINA SINDICALIZADOS PARA EL PAGO DE BENEFICIARIOS. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES DE LAS Y LOS REGIDORES/AS MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO, MARCOS ORTEGA RUIZ Y JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizan las transferencias de recursos de las cuentas bancarias necesarias a la cuenta bancaria 0236480861 del Banco Mercantil del Norte (BANORTE) y de la cual, se harán los pagos que sean legalmente necesarios.

SEGUNDO.- Se autoriza que, en el momento que se juzgue oportuno, sean regresados los recursos de la cuenta antes mencionada a sus cuentas de origen.

TERCERO.– Es procedente autorizar el pago directo de la cuenta bancaria 0236480861 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte (BANORTE), los compromisos originados del fondo III, en tanto la cuenta específica de dicho fondo sea liberada.

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic, para que publique los presentes puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en la Unidad de Transparencia, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

HONORABLES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC
P R E S E N T E S

RELATORIA DE LAS CUENTAS CONGELADAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE TEPIC

El pasado día 15 de diciembre del año 2020 durante la operación de dispersión de nómina y de algunas otras prestaciones de fin de año a los trabajadores del Ayuntamiento de Tepic, la Tesorería Municipal se percató de un incidente con las cuentas bancarias a nombre del Municipio de Tepic, en el transcurso de la tarde las diferentes instituciones bancarias hicieron del conocimiento de la Tesorería Municipal un bloqueo de cuentas por concepto de embargo como garantía de diversas multas impuestas por el Instituto Mexicano del Seguro Social por la cantidad de $17,719,638.73 (diecisiete millones setecientos diecinueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 73/00 M.N.).

La anterior determinación del IMSS sobre embargar como garantía de pago la cantidad antes citada fue girada en instrucción a todas las instituciones bancarias, por lo que, todas las instituciones financieras con las que el Municipio de Tepic tiene cuentas bancarias, fueron afectadas por el mismo monto, por lo que, aun cuando el monto total de la determinación del IMSS fue garantizado en su totalidad en una cuenta del Banco Mercantil del Norte (BANORTE), también fueron afectadas en su inmovilización diversas cuentas con otras instituciones financieras, afectando mucho más del monto original, siendo las siguientes cuentas afectadas:

BANCO	**ETIQUETA**	**CUENTA**	**FECHA DE EMBARGO**
SANTANDER	MUNICIPIO DE TEPIC	65503116600	15/

			DICIEMBRE/2020
SANTANDER	RECAUDACION INGRESOS	65503690394	15/ DICIEMBRE/2020
SANTANDER	12 % IMPUESTO UAN	65504643261	15/ DICIEMBRE/2020
SANTANDER	D.E.	65505008422	15/ DICIEMBRE/2020
SANTANDER	NOMINA	65507214354	15/ DICIEMBRE/2020
SANTANDER	LISTA DE RAYA	65507292570	15/ DICIEMBRE/2020
SANTANDER	PENSIONES ALIMENTICIAS DE CONFIANZA	65507292613	15/ DICIEMBRE/2020
SANTANDER	SEGURIDAD PUBLICA	65507292627	15/ DICIEMBRE/2020
SANTANDER	PPS	65507292644	15/ DICIEMBRE/2020
SANTANDER	NOMINA FORTASEG	65507554061	15/ DICIEMBRE/2020
SCOTIA BANK	PREDIAL	25602525234	15/ DICIEMBRE/2020
SCOTIA BANK	DERECHOS	25602525249	15/ DICIEMBRE/2020
BANCOMER	MUNICIPIO DE TEPIC	110666785	15/ DICIEMBRE/2020
BANCOMER	RECAUDADORA DERECHOS Y MULTAS	111521896	15/ DICIEMBRE/2020
BANORTE	CREDITO	1068631889	15/ DICIEMBRE/2020
BANAMEX	FONDO III	7013 / 8310971	29/ DICIEMBRE/2020

Lo anterior a consecuencia de una Litis pendiente de resolución entre el Municipio de Tepic y el Instituto Mexicano del Seguro Social, que se describe en los siguientes puntos:

1. En el 2019 el IMSS realiza al Municipio de Tepic una auditoria en el marco de sus atribuciones, dando como resultado la determinación del crédito fiscal número **1991019502000/DAP/0836/2019**, de fecha 20 de noviembre de 2019, emitida por la Delegación Estatal Nayarit, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. El 19 de diciembre del mismo año 2019 se interpuso por parte del Municipio de Tepic, un recurso de inconformidad contra dicho crédito fiscal.

3. El 28 de octubre de 2020 a nombre de Municipio de Tepic se presentó demanda de nulidad de la misma determinación **1991019502000/DAP/0836/2019,** ante la Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en la ciudad de Guadalajara.

4. En fecha **24 de noviembre de 2020**, se presentó **promoción ante el Instituto Mexicano** del Seguro Social, asignándole folio 9438, **haciéndole del conocimiento de la presentación de la demanda de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, refiriéndole que el Municipio por mandato de ley, está exento de la presentación de garantía del crédito fiscal, toda vez que está plenamente respaldado por ser ente público.

5. En fecha **11 de diciembre del 2020**, se **realizó visita con el Director de Cobranza**, a fin de hacerle del conocimiento que la actuación realizada como medio de ejecución – PAE - en la que se practicó embargo de las cuentas bancarias, informándole – por si se ignoraba – que **el municipio está exento de la presentación de garantía del crédito fiscal, haciendo de su conocimiento de la promoción presentada** que se indica en el párrafo que antecede.

6. En fecha **07 de diciembre de 2020**, mediante correo electrónico se recibió notificación del acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2020, en el cuál se dio **admisión a trámite la demanda en la vía ordinaria.**

7. En fecha **15 de diciembre de 2020**, **se promovió** ante el Tribunal, **incidente de medidas cautelares y solicitud de suspensión de actos coactivos,** dentro del cual se fundó en la característica de que los bienes tanto muebles e inmuebles del municipio son inembargables por estar sujetos a servicios públicos, así mismo en apego estricto a lo establecido en el **artículo 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, que exenta al municipio como parte de una entidad federativa de prestar las garantías dentro de cualquier controversia jurídica, y de mayor importancia y trascendencia, no podrá la autoridad dictar en su contra, mandamiento administrativo de ejecución ni providencia de embargo; situación que el IMSS violenta de manera reiterada.

8. Ese mismo día 15 de diciembre de 2020, el Municipio se enteró, por la tarde de que las cuentas del Banco Santander (de nómina) y del Banco Banorte, se encontraban congeladas (inmovilizadas) por el IMSS, por el importe de una multa $17,719,638.73 (diecisiete millones setecientos diecinueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 73/00 M.N.).. Dicha cantidad, está totalmente garantizada (pese a no estar obligado el Municipio) en la cuenta 1068631889 que el Municipio tiene en Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple. No obstante ello, el IMSS giró el mismo oficio

de inmovilización a todas las instituciones bancarias, por lo que está yendo mucho más allá de lo que el propio organismo determinó (ilegalmente).

9. En fecha **23 de diciembre de 2020**, **se comunicó al Instituto,** registrado con folio 0102231, a saber de la notificación que realice el propio tribunal, **del otorgamiento de la suspensión provisional, reiterando y pidiendo la liberación de las cuentas**, al amparo de dicha suspensión, haciendo caso omiso al acuerdo emanado del Tribunal.

10. En fecha 29 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento, por medio de la Tesorería se enteró de la inmovilización de la cuenta del FONDO III, en la Institución b) Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.

Cabe destacar al margen de lo anteriormente expuesto, que en el banco BANORTE, no fueron congeladas o inmovilizadas todas las cuentas, sino que la cantidad de $17,719,638.73 (diecisiete millones setecientos diecinueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 73/00 M.N.) fue inmovilizada en una cuenta específica, y el saldo restante de la cuenta, así como las demás cuentas que el Municipio tiene con dicha institución se han mantenido activas.

Por lo anterior y en una determinación conjunta y colegiada donde participó el Tesorero Municipal, director de Egresos y en presencia del Contralor Municipal, desde el día 16 de diciembre se concentraron en una sola cuenta todos los saldos que a esa fecha no se habían inmovilizado, como medida de prevención para buscar garantizar lo mayor posible la operatividad financiera del Municipio de Tepic, buscando la transparencia y trazabilidad de los recursos financieros del Municipio, dicha determinación ha sido plasmada en acta circunstanciada aperturada el día 15 de diciembre la cual no ha sido concluida hasta en tanto se resuelva la problemática.

El equipo jurídico del Municipio ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:
1. Se promovió un recurso de revocación administrativo, para revocar el bloqueo de las cuentas de nómina, el cual fue procedente y por ello es que se pudo realizar el pago de prestaciones y salarios el 18 de diciembre de 2020;
2. Se solicitó y concedió la suspensión provisional de la ejecución del crédito fiscal;
3. Se iniciará el trámite de un juicio de amparo por el excedente embargado;
4. Se ampliará el incidente de suspensión, y denunciará el incumplimiento de la provisional dictada;
5. Se promoverá el recurso ordinario (queja), correspondiente ante el **Tribunal Federal de Justicia Administrativa,** en relación con lo antes narrado;
6. Se evalúa proceder penalmente y por las vías que procedan contra los actos arbitrarios e ilegales que desplegó y sigue realizando el IMSS, contra el Municipio y su patrimonio.

Al margen de lo anterior, y como ha quedado ya establecido, las determinaciones han ido acompañadas de una visión de transparencia y trazabilidad de los recursos públicos, por lo que hasta antes de la inmovilización de las cuentas con el banco BANAMEX (el pasado 29 de diciembre) los Recursos del FONDO III se regresaban de la cuenta concentradora a la cuenta 7013/8310971, misma que es específica para el manejo de dichos fondos y el pago de las consiguientes estimaciones de las obras publicas en ejecución del Municipio de Tepic.

Por lo anterior se plantea la imposibilidad material de pagar lo devengado de la obra pública municipal perteneciente al FONDO III desde la cuenta específica antes citada de BANAMEX, por lo que se requiere una alternativa para cumplir con las obligaciones derivadas de la ejecución del FONDO III.

FIRMA

Dr. Francisco Alberto Rivera Domínguez. Tesorero Municipal de Tepic.	Lic. José Walter Enciso Saavedra. Contralor Municipal de Tepic.
C.P. Arturo Ruiz López. Director de Egresos de Tepic.	Mtro. Carlos Rodríguez Robles. Consejero Jurídico de Tepic.

 EL OCTAVO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO CM/540/2020, EMITIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ WARTER ENCISO SAAVEDRA, CONTRALOR MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT, SE PUBLICA EL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PARA LA EMISIÓN DE ACUERDOS, ACTUACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS, PREVIO Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUE SE TRAMITAN ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT, CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, EMITIDO EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; MISMO QUE ES EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PARA LA EMISIÓN DE ACUERDOS, ACTUACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS, PREVIO Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUE SE TRAMITAN ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT, CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

Tres de noviembre de dos mil veinte

Licenciado José Walter Enciso Saavedra, Contralor Municipal del honorable XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 numeral 3 y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit;3 fracción IX, 5, 57 y 67 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como el **Acta de Cabildo** de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete, y

C o n s i d e r a n d o

Primero. Personalidad. Que mediante acta de cabildo del diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete, el **Ayuntamiento de Tepic, Nayarit**, designó al suscrito como titular de la **Contraloría Municipal**, con todas las atribuciones establecidas en los cuerpos normativos de la materia.

Segundo. Competencia. El articulo 118 y 119 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, disponen en lo que interesa, que el **Contralor Municipal** cuenta con la atribución para proponer y verificar la aplicación de las normas y **criterios en materia de organización**, control y evaluación, que deban observar las dependencias centralizadas y paraestatales y los **órganos internos de control**.

Tercero. En fecha dieciséis de agosto de dos mil veinte, el **Presidente Municipal de Tepic,** doctor **Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca**, signó nombramiento mediante el cual designó al licenciado **José Hernán Navarro García** como **Jefe del Departamento de Normatividad.**

Cuarto. Reconocimiento de facultades como Auxiliar y Notificador. Del acuerdo denominado **"ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AUXILIAR Y NOTIFICADOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS DERIVADOS, SUBSTANCIADOS CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT"** emitido el uno de septiembre de dos mil veinte, signado por quien suscribe el presente, se advierte en lo que ahora interesa, que se facultó al **Jefe del Departamento de Normatividad**, licenciado **José Hernán Navarro García** como **Auxiliar y Notificador** de la **Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit.**

Quinto. Así las cosas, se detecta que, debido a la esencia de las actividades, existe la imperiosa necesidad del apoyo y colaboración de una **autoridad competente**, diversa al **Titular de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit,** que se encargue y realice los actos previos de los **Procedimientos de Responsabilidad Administrativa,** como lo puede ser la investigación administrativa correspondiente, que se considere pertinente, para determinar la procedencia o improcedencia de inicio de los Procedimientos señalados, así como de la **sustanciación** de los indicados, y luego entonces, pueda emitir acuerdos, actuaciones o diligencias.

Sexto. Pues bien, tomando en cuenta que para el despacho de los asuntos competencia de la **Contraloría Municipal,** esta **se integra** entre otras, del **Departamento de Normatividad,**

de conformidad a lo ordenado por el artículo 6 fracción III del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, en consecuencia, se emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se deja **sin efectos únicamente el nombramiento** del licenciado **José Hernán Navarro García** como **Auxiliar y Notificador de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit**, contenido en el punto de acuerdo **único** del acuerdo señalado en el punto cuarto de los considerandos del presente acuerdo, de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, signado por el suscrito en carácter de **Contralor Municipal**.

Segundo. A partir de la fecha de emisión del presente, **se faculta** al **Jefe del Departamento de Normatividad de esta Contraloría Municipal**, licenciado **José Hernán Navarro García,** como **autoridad competente** del **Órgano Interno de Control del Municipio de Tepic, Nayarit,** para efectos de que **realice los actos previos de investigación** en caso de considerarlo necesario, **antes de dictar acuerdos de inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa**, provenientes de conductas que pudiesen ser generadoras de responsabilidades administrativas, derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el arábigo 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, o cualesquiera otras contempladas y existentes a la vigencia de dicha ley, y sustancie en su caso, los **Procedimientos de Responsabilidad Administrativa hasta la conclusión de la audiencia de ley**. Lo anterior de acuerdo a las formalidades y procedimientos establecidos en la misma.

Por lo que, dicho reconocimiento de facultad, contempla en su totalidad la emisión de cualquier acuerdo, actuación o diligencia tendientes de forma enunciativa más no limitativa, a investigar las presuntas responsabilidades, ordenar citar a la o las personas presuntas responsables a audiencias, así como requerirles a las indicados y/o a las dependencias o entidades involucradas, la información y documentación relacionada al procedimiento, antes o durante la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, entre otras que se requieran y le correspondan conforme a lo estipulado en la ley de la materia.

De ahí que, se contemplan también, las demás diligencias que los indicados cuerpos normativos señalen como permisibles para el desarrollo y trámite de los procedimientos de responsabilidad administrativa, en términos de la ley estatal señalada.

Tercero. Notifíquese el presente al servidor público en mención, y hágasele saber que este acuerdo le acredita y le otorga las atribuciones ya señaladas.

Cúmplase.

T r a n s i t o r i o s

Primero. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su fecha de suscripción.

Segundo. Publíquese en la **Gaceta Municipal**, Órgano Oficial de difusión del **Ayuntamiento de Tepic, Nayarit**.

Tepic, Nayarit, tres de noviembre de dos mil veinte

Licenciado José Walter Enciso Saavedra
Contralor Municipal de Tepic, Nayarit

JHNG

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
CONTRALORÍA

DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO CM/540/2020, EMITIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ WARTER ENCISO SAAVEDRA, CONTRALOR MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT, SE PUBLICA EL ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT, EMITIDO EL TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE; MISMO QUE ES EL SIGUIENTE:

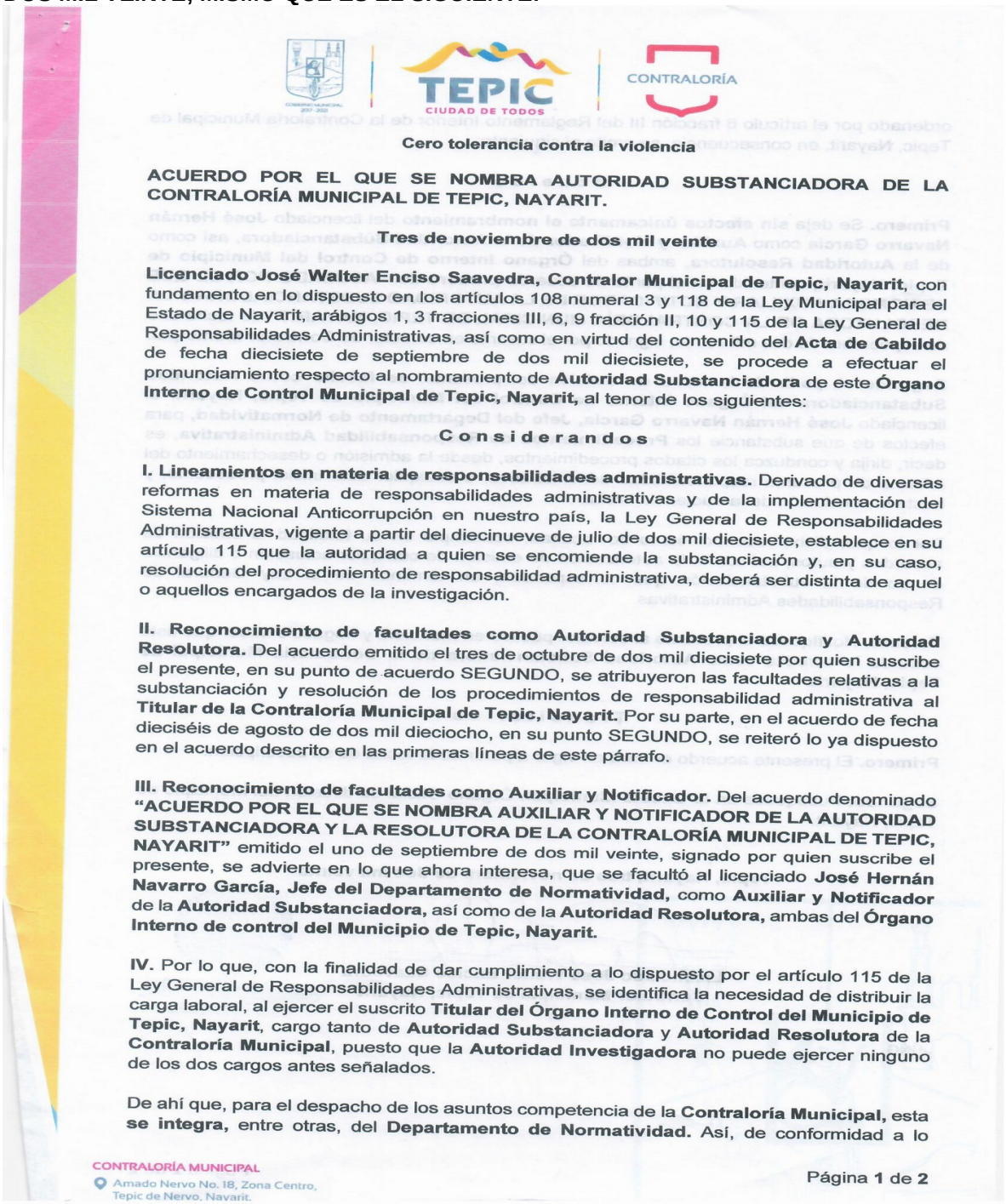

TEPIC
CIUDAD DE TODOS
CONTRALORÍA

Cero tolerancia contra la violencia

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT.

Tres de noviembre de dos mil veinte

Licenciado José Walter Enciso Saavedra, Contralor Municipal de Tepic, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 numeral 3 y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, arábigos 1, 3 fracciones III, 6, 9 fracción II, 10 y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en virtud del contenido del **Acta de Cabildo** de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se procede a efectuar el pronunciamiento respecto al nombramiento de **Autoridad Substanciadora** de este **Órgano Interno de Control Municipal de Tepic, Nayarit,** al tenor de los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

I. Lineamientos en materia de responsabilidades administrativas. Derivado de diversas reformas en materia de responsabilidades administrativas y de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en nuestro país, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, establece en su artículo 115 que la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinta de aquel o aquellos encargados de la investigación.

II. Reconocimiento de facultades como Autoridad Substanciadora y Autoridad Resolutora. Del acuerdo emitido el tres de octubre de dos mil diecisiete por quien suscribe el presente, en su punto de acuerdo SEGUNDO, se atribuyeron las facultades relativas a la substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa al **Titular de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit.** Por su parte, en el acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, en su punto SEGUNDO, se reiteró lo ya dispuesto en el acuerdo descrito en las primeras líneas de este párrafo.

III. Reconocimiento de facultades como Auxiliar y Notificador. Del acuerdo denominado **"ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AUXILIAR Y NOTIFICADOR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y LA RESOLUTORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT"** emitido el uno de septiembre de dos mil veinte, signado por quien suscribe el presente, se advierte en lo que ahora interesa, que se facultó al licenciado **José Hernán Navarro García, Jefe del Departamento de Normatividad,** como **Auxiliar y Notificador** de la **Autoridad Substanciadora,** así como de la **Autoridad Resolutora,** ambas del **Órgano Interno de control del Municipio de Tepic, Nayarit.**

IV. Por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se identifica la necesidad de distribuir la carga laboral, al ejercer el suscrito **Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tepic, Nayarit**, cargo tanto de **Autoridad Substanciadora** y **Autoridad Resolutora** de la **Contraloría Municipal**, puesto que la **Autoridad Investigadora** no puede ejercer ninguno de los dos cargos antes señalados.

De ahí que, para el despacho de los asuntos competencia de la **Contraloría Municipal,** esta **se integra,** entre otras, del **Departamento de Normatividad.** Así, de conformidad a lo

ordenado por el artículo 6 fracción III del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, en consecuencia, se emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se deja **sin efectos únicamente el nombramiento** del licenciado **José Hernán Navarro García** como **Auxiliar y Notificador de la Autoridad Substanciadora,** así como de la **Autoridad Resolutora,** ambas del **Órgano Interno de Control del Municipio de Tepic, Nayarit,** contenido en el punto de acuerdo **primero** del **"ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AUXILIAR Y NOTIFICADOR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y LA RESOLUTORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT"** de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, signado por el suscrito en carácter de **Contralor Municipal.**

Segundo. A partir de la fecha de emisión del presente, **se faculta como Autoridad Substanciadora** del **Órgano Interno de Control del Municipio de Tepic, Nayarit**, al licenciado **José Hernán Navarro García, Jefe del Departamento de Normatividad,** para efectos de que substancie los **Procedimientos de Responsabilidad Administrativa**, es decir, dirija y conduzca los citados procedimientos, desde la admisión o desechamiento del informe de presunta responsabilidad administrativa, o cualquier acto inicial procedente, y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Por lo que, dicho reconocimiento de facultad, contempla en su totalidad la emisión de acuerdos y autos, así como, la autorización de emisión de cualquier actuación o diligencia dentro de la substanciación que correspondan, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Tercero. Notifíquese el presente al servidor público en mención, y hágasele saber que este acuerdo le acredita como **Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit.**

T r a n s i t o r i o s

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Segundo. Publíquese en la **Gaceta Municipal**, Órgano Oficial de difusión del Municipio de Tepic, Nayarit.

Tepic, Nayarit, tres de noviembre de dos mil veinte

Licenciado José Walter Enciso Saavedra
Contralor Municipal de Tepic, Nayarit

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. CONTRALORÍA

JHNG

- **REPORTES DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTES AL 3ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.**

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
2020	3	NAY200301754621	Proyecto de inversión	1,112,052.51	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE MADRE SELVA ENTRE PIRUL Y HELECHOS FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, TEPIC NAYARIT. - 71488	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	71488	5	150	138	0	Metros lineales	229	229
2020	3	NAY200301755530	Proyecto de inversión	299,125.38	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE JAZMINES ENTRE AVENIDA DE LAS ROSAS Y LIBRAMIENTO COLONIA FELIX PEÑA, TEPIC,NAYARIT. - 79893	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	79893	5	31	29	0	Metros lineales	81	81
2020	3	NAY200301765406	Proyecto de inversión	223,618.31	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE JUAN DE LA BARRERA ENTRE CALLE MIGUEL LEBRIJA Y CALLE JULIO ZINCER COL NUEVA AVIACIÓN - 106648	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	106648	5	54	50	0	Metros lineales	140	140
2020	3	NAY200301779473	Proyecto de inversión	1,164,718.25	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE LAS PILAS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC. - 138197	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	138197	5	22	25	0	Metros lineales	605	605
2020	3	NAY200301738549	Proyecto de inversión	1,162,935.06	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE JAZMINES ENTRE AV DE LAS ROSAS Y LIBRAMIENTO COLONIA FELIX PEÑA TEPIC NAYARIT - 30953	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	30953	5	62	58	0	Metros Cuadrados	641	641
2020	3	NAY200301750292	Proyecto de inversión	453,101.59	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE SANTA CECILIA ENTRE SAN JUAN Y SAN PEDRO COLONIA SAN JUANITO TEPIC NAYARIT. - 59087	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	59087	5	85	79	0	Metros lineales	326	326
2020	3	NAY200301754713	Proyecto de inversión	6,323,930.16	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL COLECTOR SANITARIO EN CALLE CAMINO VIEJO A JAUJA ENTRE BELISARIO DOMINGUEZ Y POZO DE VISITA A 120.00 METROS, EN COLONIA ACAYAPAN. - 71673	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	71673	5	8	6	0	Metros lineales	176	176
2020	3	NAY200301765437	Proyecto de inversión	212,731.34	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE CAPITÁN ALVARADO ENTRE CALLE MIGUEL LEBRIJA Y CALLE JULIO ZINCER COL NUEVA AVIACIÓN - 106741	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	106741	5	50	46	0	Metros lineales	135	135
2020	3	NAY200301767495	Proyecto de inversión	612,098.48	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE HIGUERA ENTRE CALLE ITURBIDE Y CALLE PALMA COLONIA PEÑITA, TEPIC, NAYARIT. - 112271	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	112271	5	106	98	0	Metros lineales	196	196
2020	3	NAY200301744387	Proyecto de inversión	460,524.77	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE CONSTRUCCION ENTRE FCO. I. MADERO A ING. AGUAYO EN LA COLONIA SANTA TERESITA EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. - 39842	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	39842	5	25	23	0	Metros lineales	180	180
2020	3	NAY200301759492	Proyecto de inversión	290,654.68	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE GUAYABO ENTRE CONSTRUCCIÓN Y EJIDO; CALLE PRIVADA 10 ENTRE GUAYABO Y ZICACALCO EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT. - 90726	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	90726	5	60	56	0	Metros lineales	178	178
2020	3	NAY200301765210	Proyecto de inversión	1,075,312.89	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ANDADOR AGUSTIN MELGAR ENTRE CALLE SONORA Y CALLE CHIHUAHUA, COL. EMILIO M. GONZALEZ - 106105	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	106105	5	133	125	0	Metros lineales	283	283
2020	3	NAY200301765240	Proyecto de inversión	401,464.88	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ANDADOR AGUSTIN MELGAR ENTRE CALLE CERRADA Y CALLE SONORA, COLONIA EMILIO M. GONZALEZ. - 106213	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	106213	5	177	163	0	Otros	85	85
2020	3	NAY200301766022	Proyecto de inversión	256,673.73	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE VALLE DE SANTIAGO ENTRE VALLE DEL CAMINO Y VALLE DE PASCUA, COLONIA VALLE VERDE CONALEP. - 110776	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	110776	5	87	81	0	Otros	42	42
2020	3	NAY200301767514	Proyecto de inversión	2,021,458.94	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CALLE HIGUERA ENTRE CALLE ITURBIDE Y CALLE PALMA COLONIA PEÑITA TEPIC NAYARIT - 112305	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	112306	5	46	42	0	Metros Cuadrados	1589	1589
2020	3	NAY200301743191	Proyecto de inversión	2,708,386.16	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PEDRAZA ENTRE TRABAJO Y AQUILES SERDÁN EN LA COLONIA EL NARANJAL EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT. - 37186	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	37186	5	96	88	0	Metros lineales	412	412
2020	3	NAY200301743294	Proyecto de inversión	751,462.19	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE 10 DE ABRIL Y TABACHIN; PLAN DE AYALA ENTRE 10 DE ABRIL Y TABACHÍN Y CALLE TABACHÍN ENTRE VICENTE GUERRERO Y PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA - 37410	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	37410	5	96	88	0	Metros lineales	229	229
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
2020	3	NAY200301745168	Proyecto de inversión	1,776,515.55	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE GIRASOL ENTRE AV. LAS ROSAS Y CALLE AMAPA, COLONIA EL OCHO, TEPIC, NAYARIT - 44548	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	44548	5	62	58	0	Metros Cuadrados	1645	1645
2020	3	NAY200301750287	Proyecto de inversión	744,166.01	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN AV. OLIVOS ENTRE NAYARIT Y BOULEVARD BELLAVISTA, COLONIA EL PARAISO, TEPIC, NAYARIT - 59080	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	59080	5	121	111	0	Metros lineales	803.6	803.61
2020	3	NAY200301754615	Proyecto de inversión	460,066.33	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE GIRASOL ENTRE AV DE LAS ROSAS Y CALLE AMAPA COLONIA EL OCHO - 71478	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	71478	5	135	125	0	Metros lineales	270	270
2020	3	NAY200301754623	Proyecto de inversión	691,382.02	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE MADRE SELVA ENTRE PIRUL Y HELECHOS FRACCIONAMIENTO JACARANDAS TEPIC,NAYARIT. - 71491	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	71491	5	191	177	0	Metros lineales	220	220
2020	3	NAY200301759458	Proyecto de inversión	479,126.69	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE GUAYABO ENTRE CONSTRUCCIÓN Y EJIDO, CALLE PRIVADA 10 ENTRE GUAYABO Y ZICACALCO EN LA COLONIA SANTA CECILIA EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT. - 90649	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	90649	5	60	56	0	Metros lineales	178.2	178.2
2020	3	NAY200301744461	Proyecto de inversión	564,541.90	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE ING. AGUAYO ENTRE EMILIO M GONZALEZ Y LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS - 40054	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	40054	5	98	90	0	Metros lineales	286	286
2020	3	NAY200301745208	Proyecto de inversión	359,239.92	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE ALDAMA ENTRE DR. JULIAN GASCON MERCADO Y CALLE SABINO EN LA COLONIA LABORES DE GODINEZ TEPIC,NAYARIT. - 44608	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	44608	5	114	106	0	Metros lineales	368	368
2020	3	NAY200301754618	Proyecto de inversión	602,013.10	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE MALVA ENTRE PIRUL Y HELECHOS FRACCIONAMIENTO JACARANDAS TEPIC,NAYARIT. - 71482	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	71482	5	123	113	0	Metros lineales	220	220
2020	3	NAY200301759396	Proyecto de inversión	767,337.67	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE HUNGRÍA ENTRE ALASKA Y BELLA ITALIA EN LA COLONIA LOMAS BONITAS. - 90498	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC NAYARIT	90498	5	50	46	0	Metros lineales	200.1	200.1
2020	3	NAY200301765388	Proyecto de inversión	644,735.74	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE JUAN DE LA BARRERA ENTRE MIGUEL LEBRIJA Y CALLE JULIO ZINCER COL NUEVA AVIACIÓN - 106598	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	106598	5	54	50	0	Metros lineales	143	143
2020	3	NAY200301767485	Proyecto de inversión	367,589.93	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE HIGUERA ENTRE CALLE ITURBIDE Y CALLE PALMA COLONIA PEÑITA, TEPIC; NAYARIT. - 112246	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	112246	5	62	58	0	Metros lineales	75	75
2020	3	NAY200301725556	Proyecto de inversión	973,333.39	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE ELEODORO CRUZ, LATINOAMERICA Y H VIETNAM ENTRE CERRADA Y LUCIO CABAÑAS, LUCIO CABAÑAS ENTRE ELEODORO CRUZ Y MÁRTIRES VEINTISEIS DE ENERO EN LA COLONIA VENCEREMOS - 11958	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	11958	5	92	84	0	Metros lineales	323	323
2020	3	NAY200301743095	Proyecto de inversión	302,363.76	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE INDIO MARIANO ENTRE MIXCOAC Y TLALPAN, CALLE TLALPAN ENTRE INDIO MARIANO A CERRADA EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. - 36964	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	36964	5	63	61	0	Metros lineales	184	184
2020	3	NAY200301744537	Proyecto de inversión	581,465.59	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE VENCEREMOS ENTRE ANTONIO R. LAURELES Y AV. SAUCES; CALLE LUCIO CABAÑAS ENTRE AV. AZTECA Y UNION POPULAR EN LA COLONIA 5 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. - 40167	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	40167	5	127	117	0	Metros lineales	407	407
2020	3	NAY200301754617	Proyecto de inversión	487,050.34	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE MALVA ENTRE PIRUL Y HELECHOS FRACCIONAMIENTO JACARANDAS TEPIC,NAYARIT. - 71480	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	71480	5	123	113	0	Metros lineales	229	229
2020	3	NAY200301759416	Proyecto de inversión	284,157.15	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE HUNGRÍA ENTRE ALASKA Y BELLA ITALIA EN LA COLONIA LOMAS BONITAS. - 90543	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC NAYARIT	90543	5	50	46	0	Metros lineales	192	192
2020	3	NAY200301779640	Proyecto de inversión	2,465,117.55	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES EN EL MUNICIPIO DE TEPIC - 138403	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	138403	5	104	96	0	Metros lineales	1208	1208

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
2020	3	NAY200301741314	Proyecto de inversión	403,959.30	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE LUCIO CABAÑAS ENTRE MARTIRES VEINTISEIS DE ENERO Y ELEODORO CRUZ CALLEJON LATINOAMERICA ENTRE ELEODORO CRUZ A CERRADA Y ELEODORO CRUZ ENTRE LUCIO CABAÑAS A CERRADA EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT - 34378	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	34378	5	102	94	0	Metros lineales	366	366
2020	3	NAY200301744204	Proyecto de inversión	324,694.06	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE CONSTRUCCION ENTRE FCO I MADERO A ING AGUAYO EN LA COLONIA SANTA TERESITA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. - 39483	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	39483	5	25	23	0	Metros lineales	188	188
2020	3	NAY200301744497	Proyecto de inversión	1,187,424.34	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE VENCEREMOS ENTRE ANTONIO R. LAURELES Y AV. SAUCES; CALLE LUCIO CABAÑAS ENTRE AV AZTECA Y UNION POPULAR EN LA COLONIA 5 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. - 40085	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	40085	5	127	117	0	Metros lineales	421	421
2020	3	NAY200301745240	Proyecto de inversión	1,436,603.02	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE ALDAMA ENTRE CALLE DR. JUAN GASCON MERCADO Y CALLE SABINO EN LA COLONIA LABORES DE GODINEZ ,TEPIC,NAYARIT. - 44682	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	44682	5	114	106	0	Metros lineales	387	387
2020	3	NAY200301750276	Proyecto de inversión	2,755,830.40	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN AV. OLIVOS ENTRE NAYARIT Y BOULEVARD BELLAVISTA, COLONIA EL PARAISO, TEPIC, NAYARIT - 59054	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	59054	5	121	111	0	Metros lineales	785	785
2020	3	NAY200301765375	Proyecto de inversión	221,675.84	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE ALFREDO LOPEZ CASTILLO ENTRE CALLE JUAN RODRIGUEZ Y CALLE CERRADA, COLONIA AMPLIACION PUERTA DE LA LAGUNA. - 106572	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	106572	5	40	36	0	Metros lineales	144	144
2020	3	NAY200301765417	Proyecto de inversión	370,175.34	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE CAPITÁN ALVARADO ENTRE CALLE MIGUEL LEBRIJA Y CALLE JULIO ZINCER COL NUEVA AVIACIÓN - 106695	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	106695	5	50	46	0	Metros lineales	133	133
2020	3	NAY200301766018	Proyecto de inversión	1,125,944.58	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE VALLE DE SANTIAGO ENTRE VALLE DEL CAMINO Y VALLE DE PASCUA, COLONIA VALLE VERDE CONALEP. - 110760	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	110760	5	87	81	0	Metros lineales	196	196
2020	3	NAY200301738421	Proyecto de inversión	3,179,564.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE SANTA CECILIA ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE SAN PEDRO COLONIA SAN JUANITO TEPIC NAYARIT - 30850	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	30850	5	62	58	0	Metros Cuadrados	2430	2430
2020	3	NAY200301741514	Proyecto de inversión	274,215.57	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE INDIO MARIANO ENTRE MIXCOAC Y PUENTE; CALLE TLALPAN ENTRE INDIO MARIANO A CERRADA. - 34607	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	34607	5	89	83	0	Metros lineales	184	184
2020	3	NAY200301743214	Proyecto de inversión	773,763.60	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE PEDRAZA ENTRE TRABAJO Y AQUILES SERDAN EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. - 37234	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	37234	5	96	88	0	Metros lineales	445	445
2020	3	NAY200301743345	Proyecto de inversión	428,404.30	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA PLAN DE AYALA CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE 10 DE ABRIL Y TABACHÍN; PLAN DE AYALA ENTRE 10 DE ABRIL Y TABACHÍN Y CALLE TABACHÍN ENTRE VICENTE GUERRERO Y PLAN DE AYALA - 37525	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	37525	5	96	86	0	Metros lineales	284	284
2020	3	NAY200301744413	Proyecto de inversión	1,501,605.91	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ING AGUAYO ENTRE EMILIO M GONZALEZ Y LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS - 39909	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	39909	5	98	90	0	Metros lineales	671	671
2020	3	NAY200301755568	Proyecto de inversión	152,057.51	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CALLE JAZMINES ENTRE AVENIDA DE LAS ROSAS Y LIBRAMIENTO COLONIA FELIX PEÑA, TEPIC NAYARIT. - 80007	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	80007	5	31	29	0	Metros lineales	107	107
2020	3	NAY200301765260	Proyecto de inversión	390,903.01	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE ALFREDO LOPEZ CASTILLO ENTRE CALLE JUAN RODRIGUEZ Y CALLE CERRADA, COLONIA AMPLIACIÓN PUERTA DE LA LAGUNA. - 106277	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	106277	5	40	36	0	Metros lineales	152	152
2020	3	NAY200301767556	Proyecto de inversión	501,504.67	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CALLE PANTANAL ENTRE CALLE BELLAVISTA Y CALLE FORTUNA COL VALLE DE NAYAR T - 112392	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	112392	5	29	25	0	Metros Cuadrados	632	632

GEOREFERENCIA									FUENTES DE FINANCIAMIENTO			AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS						AVANCES FISICOS				
TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE	FOTOS	ESTATUS	FLUJO
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE MADRESELVA COLONIA JACARANDAS, 63195 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE FIRUL Y CALLE HELECHOS, CALLE MALVA LA UBICACION EXACTA EN COORDENADAS ES LA CALLE MADRE SELVA ESQUINA FIRUL LAT TJD 212912.77 N Y LONGITUD 1045119.86	-104.853334	21.48573870	01-08-2020	30-09-2020	1,112,052.51	1,112,052.51	1,112,052.51	1,110,105.37	-	-	-	Obra	MT-DGOPVM-F3-2020/06-B	MONJO INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	1,110,105.37	1,110,105.37	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE JAZMINES COLONIA FÉLIX PEÑA, 63185 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE LIBRAMIENTO Y CALLE DE LAS ROSAS, CALLE JARDINES LA COLONIA FELIX PEÑA SE LOCALIZA AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC ES UNA DE LAS COLONIAS MAS POBRES DE	-104.8983928	21.47952718	15-08-2020	15-10-2020	299,126.38	299,126.38	299,126.38	298,241.16	-	-	-	Obra	MT-DGOPVM-F3-2020/11-B	AN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS S. DE RL. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	298,241.16	298,241.16	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE JUAN DE LA BARRERA COLONIA NUEVA AVIACIÓN, 63196 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE MIGUEL LEBRIJA Y CALLE JULIO ZINCER, CALLE CAPITAN ALVARADO LA CALLE JUAN DE LA BARRERA SE LOCALIZA EN LA COLONIA NUEVA AVIACIÓN POR DICHA	-104.8830587	21.47491043	15-09-2020	15-11-2020	223,918.01	223,918.01	223,918.01	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Las Pilas (El Tepeguaje)	CALLE DOMICILIO CONOCIDO COLONIA LAS PILAS (EL TEPEGUAJE), 63514 LAS PILAS (EL TEPEGUAJE), TEPIC NAYARIT ENTRE Y , SE REHABILITARÁ EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE 4 CALLES DEL PUEBLO DE LAS PILAS UNA CUADRA SE LOCALIZA LA IG	-104.9427004	21.57065600	01-10-2020	31-12-2020	1,194,769.75	1,194,769.75	1,194,769.75	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE JAZMINES COLONIA FÉLIX PEÑA, 63185 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE DE LAS ROSAS Y CALLE LIBRAMIENTO, CALLE JARDINES LA COLONIA FÉLIX PEÑA SE LOCALIZA AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC ES UNA DE LAS COLONIAS MAS POBRES DE	-104.8982775	21.48014118	01-09-2020	30-10-2020	1,162,935.06	1,162,935.06	1,162,935.06	1,159,701.06	-	-	-	Obra	MT-DGOPVM-F3-2020/11-C	AN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	1,159,701.06	1,159,701.06	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE SANTA CECILIA COLONIA SAN JUANITO, 63059 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE SAN PEDRO, CALLE SAN JUANITO LA OBRA SE REALIZARÁ EN LA CALLE SANTA CECILIA ENTRE SAN PEDRO Y SAN JUAN POR DICHA CALLE SE ENCUENTR	-104.8686022	21.51538354	01-08-2020	30-09-2020	453,303.59	453,303.59	453,303.59	450,494.83	-	-	-	Obra	MT-DGOPVM-F3-2020/07-A	OMAR ALBERTO BONILLA LOPEZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	450,494.83	450,494.83	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE CAMINO VIEJO A JAUJA COLONIA ACAYAPAN, 63081 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE SEVERIANO DOMINGUEZ Y CALLE POZO DE VISITA 120 MTS, CALLE EL RIO EL COLECTOR SANITARIO SE LOCALIZA EN LA CALLE CAMINO VIEJO A JAUJA SE REHABIL	-104.8940291	21.52125370	01-08-2020	31-10-2020	6,373,930.16	6,373,930.16	6,373,930.16	6,373,930.16	4,461,751.10	4,461,751.10	4,461,751.10	Obra	F3-S-APA-TEP-C01-2020-AD	PEDRO MASCORRO OLMOS	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	6,373,930.16	6,373,930.16	1008	85	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE CAPITAN ALVARADO COLONIA NUEVA AVIACION, 63196 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE MIGUEL LEBRIJA Y CALLE JULIO ZINCER, CALLE JUAN DE LA BARRERA LA CALLE CAPITAN ALVARADO SE LOCALIZA EN LA COLONIA NUEVA AVIACION POR ESA CALL	-104.8830331	21.47547168	15-09-2020	15-11-2020	212,731.24	212,731.24	212,731.24	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE HIGUERA COLONIA PEÑITA, 63167 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE ITURBIDE Y CALLE PALMA, CALLE OLIVO LA CALLE HIGUERA SE LOCALIZA EN LA COLONIA PEÑITA POR DICHA CALLE SE ENCUENTRA LA TIENDA LLAMADA LA BODEGA EN LA ESQUINA S	-104.897718	21.49265623	01-10-2020	30-11-2020	612,098.48	612,098.48	612,098.48	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE CONSTRUCCIÓN COLONIA SANTA TERESITA, 63020 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE FCO I MADERO Y CALLE ING AGUAYO, CALLE EJIDO UBICACIÓN EN CALLE CONSTRUCCIÓN ENTRE FCO. I MADERO E ING. AGUAYO A ESPALDAS DE LA ESCUELA SECUNDARI	-104.8077716	21.52496747	01-09-2020	30-11-2020	460,824.77	460,824.77	460,824.77	460,824.77	184,329.91	184,329.91	184,329.91	Obra	F3-S-APA-TEP-C06-2020-IR/A	ESTRUCTURAS Y EQUIPOS CORARMEX S.A DE C.V.	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	460,824.77	460,824.77	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE GUAYABO COLONIA SANTA CECILIA, 63089 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE CONSTRUCCION Y CALLE EJIDO, CALLE ZICALCO EL SISTEMA DE AGUA POTABLE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CALLE GUAYABO ENTRE CONSTRUCCION Y EJIDO Y LA CALLE PRIVA	-104.8167036	21.52882304	01-09-2020	30-11-2020	299,654.88	299,654.88	299,654.88	299,654.88	119,861.95	119,861.95	119,861.95	Obra	F3-S-APA-TEP-C03-2020-IR/A	MIGUEL THOME SOTELO	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	299,654.88	299,654.88	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	ANDADOR AGUSTIN MELGAR COLONIA EMILIO M. GONZÁLEZ, 63038 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE CHIHUAHUA Y CALLE SONORA, CALLE VICENTE GUERRERO LA CALLE AGUSTIN MELGAR SE LOCALIZA A PIE DEL CERRO ES LA ULTIMA CALLE DE LA COLONIA EMI	-104.8792331	21.53608006	01-10-2020	30-11-2020	1,075,312.89	1,075,312.89	1,075,312.89	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	ANDADOR AGUSTIN MELGAR COLONIA EMILIO M. GONZÁLEZ, 63038 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE SONORA Y CALLE CERRADA, CALLE VICENTE GUERRERO LA CALLE AGUSTIN MELGAR SE LOCALIZA A PIE DEL CERRO ES LA ULTIMA CALLE DE LA COLONIA EMILI	-104.8798101	21.53621307	01-10-2020	30-11-2020	401,464.88	401,464.88	401,464.88	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE VALLE DE SANTIAGO COLONIA VALLE VERDE CONALEP, 63037 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE VALLE DEL CAMINO Y CALLE VALLE DE PASCUA, CALLE VALLE DE BRAVO LA COLONIA VALLE VERDE SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TEPIC POR LA	-104.8751101	21.52508860	01-10-2020	30-11-2020	256,673.73	256,673.73	256,673.73	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE HIGUERA COLONIA PEÑITA, 63167 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE ITURBIDE Y CALLE PALMA, CALLE OLIVO LA CALLE HIGUERA SE LOCALIZA EN LA COLONIA PEÑITA POR DICHA CALLE SE ENCUENTRA LA TIENDA LLAMADA LA BODEGA EN LA ESQUINA S	-104.8978173	21.49269088	01-10-2020	30-11-2020	2,021,438.94	2,021,438.94	2,021,438.94	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE PEDRAZA COLONIA EL NARANJAL, 63082 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE TRABAJO Y CALLE AQUILES SERDAN, CALLE LOPEZ RAYÓN LA OBRA SE REALIZARÁ EN LA CALLE PEDRAZA ENTRE TRABAJO Y AQUILES SERDA CONSTA DE DOS CUADRAS EN LA ESQU	-104.8974867	21.52005703	01-09-2020	30-11-2020	2,703,386.16	2,703,386.16	2,703,386.16	2,703,386.16	-	-	-	Obra	F3-S-APA-TEP-C11-2020-IR/B	CARLOS ALONSO PARTIDA PARTIDA	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2,698,408.72	2,698,408.72	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE TABACHIN COLONIA PLAN DE AYALA, 63197 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE PLAN DE AYALA Y CALLE VICENTE GUERRERO, CALLE 10 DE ABRIL LA COLONIA PLAN DE AYALA SE UBICA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT ESPECÍFICAMENTE LAS CO	-104.8763011	21.46565103	01-09-2020	30-11-2020	751,462.19	751,462.19	751,462.19	751,462.19	300,584.88	300,584.88	300,584.88	Obra	F3-S-APA-TEP-C08-2020-IR/A	EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL PARRA S.A DE C.V.	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	751,462.19	751,462.19	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances

GEOREFERENCIA							FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS						AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO
TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD			APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE			
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE GIRASOL COLONIA EL 8, 63185 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE DE LAS ROSAS Y CALLE AMAPA, CALLE CLAVEL LA OBRA SE REALIZARA EN LA CALLE GIRASOL ENTRE AVENIDA DE LAS ROSAS Y AMAPA LA CALLE SE ENCUENTRA A PIE DE CERRO DE LA	-104.8193247	21.4780466	01-09-2020	31-10-2020	1,776,515.05	1,776,515.95	1,776,515.55	1,775,989.71	-	-	-	Obra	MT-DGOPM-F3-2020/08-B	OMAR ALBERTO BONILLA LOPEZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	1,775,989.71	1,775,989.71	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE OLIVOS COLONIA EL PARAÍSO, 63038 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE NAYARIT Y CALLE NARANJOS, CALLE CERESOS LA UBICACION EXACTA EN COORDENADAS ES LA AV. OLIVOS ESQUINA CALLE NAYARIT LATITUD 212905.29 N Y LONGITUD 1045118.94	-104.8730495	21.53817368	01-08-2020	30-09-2020	744,166.01	744,166.01	744,166.01	742,756.75	-	-	-	Obra	MT-DGOPM-F3-2020/10-A	PRODUCTOS DE ENERGIA VERDE S.A DE C.V	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	742,756.75	742,756.75	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE GIRASOL COLONIA EL 8, 63185 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE DE LAS ROSAS Y CALLE AMAPA, CALLE EL CLAVEL LA OBRA SE REALIZARA EN LA CALLE GIRASOL ENTRE AVENIDA DE LAS ROSAS Y AMAPA LA CALLE SE ENCUENTRA A PIE DE CERRO DE	-104.8193024	21.4780318	01-09-2020	31-10-2020	469,068.23	469,068.23	469,068.23	467,623.55	-	-	-	Obra	MT-DGOPM-F3-2020/08-A	OMAR ALBERTO BONILLA LOPEZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	467,623.55	467,623.55	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE MADRE SELVA COLONIA JACARANDAS, 63195 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE PIRUL Y CALLE HELECHOS, CALLE MALVA LA UBICACION EXACTA EN COORDENADAS ES LA CALLE MADRE SELVA ESQUINA PIRUL LATITUD 212912.27 N Y LONGITUD 1045119.86	-104.8551403	21.48521302	01-08-2020	30-09-2020	691,382.07	691,382.07	691,382.07	686,902.86	-	-	-	Obra	MT-DGOPM-F3-2020/05-A	MONJO INFRAESTRUCTURA S.A DE C.V	MUNICIPIODE TEPIC NAYARIT A	686,902.86	686,902.86	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE GUAYABO COLONIA SANTA CECILIA, 63089 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE CONSTRUCCIÓN Y CALLE EJIDO, CALLE ZICACALCO EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SE LLEVARÁ A CABO EN LA CALLE GUAYABO ENTRE CONSTRUCCION Y EJIDO Y LA	-104.8966575	21.5287969	01-09-2020	30-11-2020	479,128.69	479,128.69	479,128.69	479,128.69	191,651.47	191,651.47	191,651.47	Obra	F3-S APA-TEP-C03-2020-IR/B	MIGUEL THOME SOTELO	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	479,128.69	4.79E+08	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE ING AGUAYO COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, 63021 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE EMILIO M GONZALEZ Y CALLE LOPEZ MATEOS, CALLE BELISARIO DOMINGUEZ LA OBRA SE REALIZARÁ EN LA CALLE ING AGUAYO ENTRE EMILIO M GONZALEZ Y LA CAL	-104.9087761	21.52804681	01-09-2020	30-11-2020	964,943.90	964,943.90	964,943.90	964,943.90	385,977.56	385,977.56	385,977.56	Obra	F3-S APA-TEP-C02-2020-IR/A	ALONDRA MICHEL MIRAMONTES AREVALO	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	964,943.90	964,943.90	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE ALDAMA COLONIA LABORES DE GODÍNEZ, 63189 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE JULIAN GAZCON MERCADO Y CALLE SABINO, CALLE MOCTEZUMA LA OBRA SE ENCUENTRA EN LA COLONIA LABORES DE GODINEZ SOLO QUE EN EL MAPA SIGE NO APARECE LA	104.8995901	21.49024341	01 09 2020	31 10 2020	539,239.92	539,239.92	539,239.92	537,840.21				Obra	MT-DGOPM-F3-2020/05-A	KAPOC S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	537,840.21	537,840.21	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE MALVA COLONIA JACARANDAS, 63195 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE PIRUL Y CALLE HELECHOS, CALLE MADRESELVA LA UBICACION EXACTA EN COORDENADAS ES LA CALLE MALVA ESQUINA PIRUL LATITUD 212912.57 N Y LONGITUD 1045121.37 O CALL	-104.8557903	21.48583447	01-08-2020	30-09-2020	602,013.10	602,013.10	602,013.10	599,573.62	-	-	-	Obra	MT-DGOPM-F3-2020/05-A	MARIA RAQUEL ZAMBRANO JUAREZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	599,573.62	599,573.62	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE HUNGRIA COLONIA LOMAS BONITAS, 63062 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE ALASKA Y CALLE BELLA ITALIA, CALLE MONTES DE ALASKA EL ALCANTARILLADO SE REALIZARA EN LA CALLE HUNGRIA ENTRE ALASKA Y BELLA ITALIA EN LA ESQUINA SE ENCU	-104.9240963	21.52511388	01-09-2020	31-10-2020	767,337.67	767,337.67	767,337.67	767,337.67	306,935.06	306,935.06	306,935.06	Obra	F3-S APA-TEP-C04-2020-IR/B	EDH INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V.	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	767,337.67	767,337.67	10	4.997501249	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE JUAN DE LA BARRERA COLONIA NUEVA AVIACIÓN, 63196 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE MIGUEL LEBRIJA Y CALLE JULIO ZINCER, CALLE CAPITAN ALVARADO LA CALLE JUAN DE LA BARRERA SE LOCALIZA EN LA COLONIA NUEVA AVIACION POR DICHA	-104.8829737	21.47490873	15-09-2020	15-11-2020	644,735.74	644,735.74	644,735.74	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE HIGUERA COLONIA PEÑITA, 63167 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE ITURBIDE Y CALLE PALMA, CALLE OLIVO LA CALLE HIGUERA SE LOCALIZA EN LA COLONIA PEÑITA POR DICHA CALLE SE ENCUENTRA LA TIENDA LLAMADA LA BODEGA EN LA ESQUINA S	-104.8970885	21.49259244	01-10-2020	30-11-2020	367,909.93	367,909.93	367,909.93	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE ELEODORO CRUZ COLONIA VENCEREMOS, 63174 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE LUCIO CABAÑAS Y CALLE CERRADA, CALLE LUCHA PROLETARIA LA OBRA SE REALIZA EN 4 TRAMOS DE UNA CUADRA C/U LAS CALLES A REHABILITAR SE ENCUENTRAN A UNA C	-104.8744608	21.50920642	25 08 2020	25 10 2020	975,333.39	975,333.39	975,333.39	975,333.39				Obra	F3 S APA TEP C10 2020-IR/B	FUNDIDORA GMZ S.A DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	973,889.22	973,889.22	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE INDIO MARIANO COLONIA INGENIERO AGUAYO, 63084 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE MIXCOAC Y CALLE TLALPAN, CALLE GUAYABO LA UBICACIÓN EXACTA EN COORDENADAS ES CALLE INDIO MARIANO Y MIXCOAC EN LATITUD 215283.82 LONGITUD 10489	-104.8939877	21.5287958	01-08-2020	30-10-2020	302,563.76	302,563.76	302,563.76	302,563.76	121,025.50	121,025.50	121,025.50	Obra	F3 S APA TEP C09 2020-IR/B	YURI LARIOS NILA	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	302,563.76	302,563.76	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE VENCEREMOS COLONIA 5 DE FEBRERO, 63197 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE ANTONIO R LAURELES Y CALLE SAUCES, CALLE UNION POPULAR SE REHABILITARAN OCHO CALLES DE LA COLONIA LOS CINCO DE FEBRERO COMPRENDE DE LA CALLE ANTONIO	-104.8706317	21.46916476	01-09-2020	30-11-2020	581,468.39	581,468.39	581,468.39	581,468.39	232,587.36	232,587.36	232,587.36	Obra	F3-S APA-TEP-C05-2020-IR/B	CIA CONSTRUCTORA JORSAM S.A. DE C.V.	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	581,468.39	581,468.39	122.1	30	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE MALVA COLONIA JACARANDAS, 63195 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE PIRUL Y CALLE HELECHOS, CALLE MADRESELVA LA UBICACION EXACTA EN COORDENADAS ES LA CALLE MALVA ESQUINA PIRUL LATITUD 212912.57 N Y LONGITUD 1045121.37 O CALL	-104.8558232	21.48605390	01-08-2020	30-09-2020	887,056.34	887,056.34	887,056.34	884,007.64	-	-	-	Obra	MT-DGOPM-F3-2020/09-B	MARIA RAQUEL ZAMBRANO JUAREZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	884,007.64	884,007.64	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE HUNGRIA COLONIA LOMAS BONITAS, 63062 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE ALASKA Y CALLE BELLA ITALIA, CALLE MONTES DE ALASKA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE SE REALIZARA EN LA CALLE HUNGRÍA ENTRE ALASKA Y BELLA ITALIA EN LA ESQUIN	-104.9240261	21.52509312	01-09-2020	31-10-2020	284,157.15	284,157.15	284,157.15	284,157.15	113,662.86	113,662.86	113,662.86	Obra	F3-S APA-TEP-C04-2020-IR/A	EDH INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V.	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	284,157.15	284,157.15	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	San Andrés	COLONIA SAN ANDRÉS, 63902 SAN ANDRÉS, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SE REALIZARA POR LA CALLE PRINCIPAL DEL POBLADO ASI COMO LA CALLE QUE TOPA CON LA EMPACADORA, A LAS ORILLAS DE SAN ANDR	-104.8877324	21.56504092	01-10-2020	31-12-2020	2,495,117.53	2,495,117.53	2,495,117.53	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
GEOREFERENCIA							FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS						AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO
TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD			APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE			
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE LUCIO CABAÑAS COLONIA VENCEREMOS, 63174 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE ELEODORO CRUZ Y CALLE MARTIRES DEL 26 DE ENERO, CALLE LUCHA PROLETARIA LA UBICACIÓN EXACTA EN COORDENADAS ES CALLE LUCIO CABAÑA ESQUINA CON MÁRTIRES	104.8749596	21.50902327	01 09 2020	30 11 2020	403,959.30	403,959.30	403,959.30	403,959.30				Obra	F3 S APA TEP C10 2020-IR/A	FUNDIDORA GMZ S.A DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	402,640.91	402,640.91	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE CONSTRUCCIÓN COLONIA SANTA TERESITA, 63020 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE FCO I MADERO Y CALLE ING AGUAYO, CALLE EJIDO UBICACIÓN EN CALLE CONSTRUCCIÓN ENTRE FCO. I MADERO E ING. AGUAYO A ESPALDAS DE LA ESCUELA SECUNDARI	-104.897736	21.52499677	01-09-2020	30-11-2020	324,694.06	324,694.06	324,694.06	324,694.06	129,877.62	129,877.62	129,877.62	Obra	F3 S APA TEP C06 2020-IR/B	ESTRUCTURAS Y EQUIPOS CORARMEX S.A DE C.V.	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	324,694.06	324,694.06	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE VENCEREMOS COLONIA 5 DE FEBRERO, 63197 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE ANTONIO R LAURELES Y CALLE SAUCES, CALLE UNION POPULAR SE REHABILITARAN OCHO CALLES DE LA COLONIA LOS CINCO DE FEBRERO COMPRENDE DE LA CALLE ANTONIO	104.8708322	21.46925181	01 09 2020	30 11 2020	1,187,424.34	1,187,424.34	1,187,424.34	1,187,424.34	474,969.74	474,969.74	474,969.74	Obra	F3 S APA TEP C05 2020-IR/A	CIA CONSTRUCTORA JORSAM S.A DE C.V.	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	1,187,424.34	1,187,424.34	126.3	30	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE ALDAMA COLONIA LABORES DE GODÍNEZ, 63189 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE JULIAN GAZCON MERCADO Y CALLE SABINO, CALLE MOCTEZUMA LA OBRA SE ENCUENTRA EN LA COLONIA LABORES DE GODINEZ SOLO QUE EN EL MAPA SIGE NO APARECE LA	104.8997697	21.48991779	01 09 2020	31 10 2020	1,486,603.02	1,486,603.02	1,486,603.02	1,485,148.14				Obra	MT-DGOPM-F3-2020/05-B	KAPOC S.A DE C.V.	MUNICIPIODE TEPIC NAYARIT A	1,485,148.14	1,485,148.14	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE OLIVOS COLONIA EL PARAÍSO, 63038 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE NAYARIT Y CALLE NARANJOS, CALLE CERESOS LA UBICACION EXACTA EN COORDENADAS ES LA AV. OLIVOS ESQUINA CALLE NAYARIT LATITUD 212905.29 N Y LONGITUD 1045118.94	-104.8728082	21.53815311	01-08-2020	30-09-2020	2,795,820.40	2,795,820.40	2,795,820.40	2,793,058.27	-	-	-	Obra	MT-DGOPM-F3-2020/10-B	PRODUCTOS DE ENERGIA VERDE S.A DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2,793,058.27	2,793,058.27	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE ALFREDO LOPEZ CASTILLO COLONIA AMPLIACION PUERTA DE LA LAGUNA, 63037 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE JUAN RODRIGUEZ Y CALLE CERRADA, CALLE VALLE DE PASCUA LA COLONIA AMPLIACION PUERTA DE LA LAGUNA SE LOCALIZA EN LA ZONA	-104.8730507	21.52477811	01-10-2020	30-11-2020	221,678.84	221,678.84	221,678.84	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE CAPITAN ALVARADO COLONIA NUEVA AVIACIÓN, 63196 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE MIGUEL LEBRIJA Y CALLE JULIO ZINCER, CALLE JUAN DE LA BARRERA LA CALLE CAPITÁN ALVARADO SE LOCALIZA EN LA COLONIA NUEVA AVIACIÓN POR DICHA CA	-104.8830498	21.47540906	15-09-2020	15-11-2020	576,175.34	576,175.34	576,175.34	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE VALLE DE SANTIAGO COLONIA VALLE VERDE CONALEP, 63037 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE VALLE DEL CAMINO Y CALLE VALLE DE PASCUA, CALLE VALLE DE BRAVO LA COLONIA VALLE VERDE SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TEPIC POR LA	-104.87529	21.52513106	01-10-2020	30-11-2020	1,125,944.58	1,125,944.58	1,125,944.58	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE SANTA CECILIA COLONIA SAN JUANITO, 63059 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE SAN PEDRO, CALLE SAN JUANITO LA OBRA SE REALIZARÁ EN LA CALLE SANTA CECILIA ENTRE CALLE SAN PEDRO Y CALLE SAN JUAN DONDE SE ENCUEN	-104.8686368	21.51540119	01-09-2020	01-11-2020	3,179,564.00	3,179,564.00	3,179,564.00	3,177,394.92	-	-	-	Obra	MT-DGOPM-F3-2020/07	OMAR ALBERTO BONILLA LOPEZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	3,177,394.92	3,177,394.92	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE INDIO MARIANO COLONIA INGENIERO AGUAYO, 63084 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE MIXCOAC Y CALLE PUENTE, CALLE TRABAJO LA CALLE INDIO MARIANO SE UBICA ENTRE CALLE MIXCOAC Y CALLE TLALPAN Y CERRADA EN LA COL. ING. AGUAYO LA	-104.8933065	21.52848421	01-09-2020	30-11-2020	774,715.52	774,715.52	774,715.52	774,715.52	309,886.21	309,886.21	309,886.21	Obra	F3-S APA-TEP-C09-2020-IR/A	YURI LARIOS NILA	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	774,715.52	774,715.52	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE PEDRAZA COLONIA EL NARANJAL, 63052 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE TRABAJO Y CALLE AQUILES SERDAN, CALLE LOPEZ RAYON LA OBRA SE REALIZARÁ EN LA CALLE PEDRAZA ENTRE TRABAJO Y AQUILES SERDA CONSTA DE DOS CUADRAS EN LA ESQU	-104.8977044	21.52016923	01 09 2020	30 11 2020	775,763.60	775,763.60	775,763.60	775,763.60				Obra	F3 S APA TEP C11 2020-IR/A	CARLOS ALONSO PARTIDA PARTIDA	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	774,351.99	774,351.99	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE VICENTE GUERRERO COLONIA PLAN DE AYALA, 63197 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE TABACHIN Y CALLE 10 DE ABRIL, CALLE PLAN DE AYALA LA COLONIA PLAN DE AYALA SE UBICA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT ESPECIFICAMENTE LAS CO	-104.8771157	21.46555149	01-09-2020	30-11-2020	428,404.30	428,404.30	428,404.30	428,404.30	171,361.72	171,361.72	171,361.72	Obra	F3-S APA-TEP-C08-2020-IR/B	EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL PARRA S.A DE C.V.	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	428,404.30	428,404.30	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE ING AGUAYO COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, 63021 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE EMILIO M GONZALEZ Y CALLE LOPEZ MATEOS, CALLE BELISARIO DOMINGUEZ LA OBRA SE REALIZARÁ EN LA CALLE ING AGUAYO ENTRE EMILIO M GONZALEZ Y LA CAL	104.9087743	21.52806046	01 09 2020	30 11 2020	1,501,605.91	1,501,605.91	1,501,605.91	1,501,605.91	600,642.36	600,642.36	600,642.36	Obra	F3 S APA TEP C07 2020-IR/B	ALONDRA MICHEL MIRAMONTES AREVALO	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC	1,501,605.91	1,501,605.91	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE JAZMINES COLONIA FÉLIX PEÑA, 63185 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE LIBRAMIENTO Y CALLE DE LAS ROSAS, CALLE JARDINES LA UBICACION EXACTA EN COORDENADAS ES LA CALLE JAZMINES TERMINACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y LIBRAMIENT	-104.8083553	21.4796094	01-08-2020	30-09-2020	152,057.51	152,057.51	152,057.51	151,667.95	-	-	-	Obra	MT-DGOPM-F3-2020/11-A	AN CONTRUCCIONES Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS S. DE R.L. DE C.V	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	151,667.95	151,667.95	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE ALFREDO LOPEZ CASTILLO COLONIA AMPLIACION PUERTA DE LA LAGUNA, 63037 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE JUAN RODRIGUEZ Y CALLE CERRADA, CALLE VALLE DE PASCUA LA COLONIA AMPLIACION PUERTA DE LA LAGUNA SE LOCALIZA EN LA ZONA	-104.8739538	21.52478656	01-10-2020	30-11-2020	596,903.01	596,903.01	596,903.01	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances
1	Nayarit	Tepic	Tepic	CALLE PANTANAL COLONIA VALLE DE NAYARIT, 63180 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE BELLAVISTA Y CALLE FORTUNA, CALLE LA YERBA LA COLONIA VALLE DE NAYARIT SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.9075192	21.48077108	01-10-2020	30-11-2020	901,504.67	901,504.67	901,504.67	-	-	-	-							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO
2020	3	NAY200201710710	Proyecto de inversión	1,813,161.20	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005- FORTAMUN	BACHEO DE CALLES EN	NAYARIT / TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social

CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS			
								UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOREFERENCIA
Urbanización	Sin identificar	DGOPM DE TEPIC	20/MF417003- N CP		0	0	150000	Metros cúbicos	632.47	632.47	1

GEOREFERENCIA						FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIE		
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD			APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Nayarit	Tepic	Tepic	Amado Nervo, Tepic, Nay., México	-104.892532	21.5191691	01-03-2020	31-05-2020	1,813,161.20	1,813,161.20	1,810,700.39	1,810,700.39	1,810,700.39

RO		CONTRATOS						AVANCES FISICOS				
EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE	FOTOS	ESTATUS	FLUJO
1,810,700.39	1,810,700.39							632.47	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS					
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO	MUNICIPIO
2020	3	NAY001810704668	Acción	2,000,000.04	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	36-Seguridad y Protección Ciudadana	U031-Subsidios en materia de seguridad pública	Justicia cívica	NAYARIT / TEPIC		Seguridad	Sin identificar	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORTASEG 1 2020	N	0	0	152863	Lote	1	1	1	Nayarit	Tepic
2020	3	NAY001810704669	Acción	1,113,780.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	36-Seguridad y Protección Ciudadana	U031-Subsidios en materia de seguridad pública	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACION EN CONTROL DE CONFIANZA	NAYARIT / TEPIC		Seguridad	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación y Control de Confianz	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORTASEG 2 2020	N	0	0	382863	Lote	1	1	1	Nayarit	Tepic
2020	3	NAY200201730793	Acción	550,000.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	36-Seguridad y Protección Ciudadana	U031-Subsidios en materia de seguridad pública	PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA	NAYARIT / TEPIC		Seguridad	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadan	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	K0005	N	0	0	427778	Lote	1	1	1	Nayarit	Tepic
2020	3	NAY200201730795	Acción	1,411,543.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	36-Seguridad y Protección Ciudadana	U031-Subsidios en materia de seguridad pública	RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACION	NAYARIT / TEPIC		Seguridad	Sin identificar	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	K0005	N	0	0	427761	Piezas	22	22	1	Nayarit	Tepic
2020	3	NAY200201730789	Acción	3,344,400.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	36-Seguridad y Protección Ciudadana	U031-Subsidios en materia de seguridad pública	PROFESIONALIZACION, CERTIFICACION Y CAPACITACION DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	NAYARIT / TEPIC		Seguridad	Sin identificar	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		N	0	0	427781	Lote	1	1	1	Nayarit	Tepic
2020	3	NAY200201730789	Acción	10,883,022.76	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	36-Seguridad y Protección Ciudadana	U031-Subsidios en materia de seguridad pública	EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	NAYARIT / TEPIC		Seguridad	Sin identificar	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	K0004	N	0	0	427781	Lote	1	1	1	Nayarit	Tepic

GEOREFERENCIA				FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO					CONTRATOS				AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO
LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD			APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE			
Tepic	Amado Nervo, Tepic, Nay., Mexico	-104.8925317	21.5191691	31-05-2020	31-12-2020	2,000,000.04	2,000,000.04	1,600,000.03	854,500.00	348,000.00	0.00	0.00	Adquisiciones	AA-818017996-E10-2020	RODOLFO ILARA ANTOLIN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	198,500.00	198,500.00	0	0		En Ejecución	Validado avances
Tepic	Amado Nervo, Tepic, Nay., Mexico	-104.8925317	21.5191691	31-05-2020	31-12-2020	1,113,780.00	1,113,780.00	689,058.56	861,323.20	170,779.60	0.00	0.00	Adquisiciones	AA-818017996-E8-2020	MARIA DEL SOCORRO LETICIA ALVAREZ VARGAS	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	861,323.20	861,323.20	0.57	57	PROCESO	En Ejecución	Validado avances
Tepic	Amado Nervo, Tepic, Nay., Mexico	-104.8925317	21.5191691	01-06-2020	31-12-2020	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							0	0		Cancelado	Cancelación validada
Tepic	Amado Nervo, Tepic, Nay., Mexico	-104.8925317	21.5191691	01-06-2020	31-12-2020	1,411,543.00	1,411,543.00	1,129,234.40	1,411,543.24	0.00	0.00	0.00	Adquisiciones	AA-818017996-E13-2020	OSCAR GABRIEL TORRES MORENO	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	1,411,543.24	1,411,543.24	0	0		En Ejecución	Validado avances
Tepic	Amado Nervo, Tepic, Nay., Mexico	-104.8925317	21.5191691	01-06-2020	31-12-2020	3,344,400.00	3,344,400.00	2,675,520.00	3,084,402.16	1,740,576.71	1,740,576.71	1,740,576.71	Adquisiciones	IA-818017996-E4-2020	FEDERICO GUILLERMO SCHACHT CHAVEZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2,877,002.16	2,877,002.16	0.94	94	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances
Tepic	Amado Nervo, Tepic, Nay., Mexico	-104.8925317	21.5191691	01-06-2020	31-12-2020	10,883,022.76	10,883,022.76	9,146,418.20	5,768,323.43	1,774,313.35	701,195.03	701,195.03	Adquisiciones	AA-818017996-E6-2020	GERARDO RANDA RAMIREZ	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	421,793.03	421,793.03	0.43	43	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances
													Adquisiciones	AA-818017996-E7-2020	CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	282,524.92	282,524.92					
													Adquisiciones	AA-818017996-E9-2020	ROBERTO RIVERA MEZA	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	71,772.96	71,772.96					

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIADOS	METAS				
																					UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEORREFERENCIA	ESTADO
2020	3	NAY190405497896	Acción	1,145,071.76	MUNICIPAL FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019 2019	48 Cultura	S268-Programa de Apoyos a la Cultura	RECURSO MUNICIPAL	TALLER DE LA PLÁSTICA EN RUINAS DE JALUA	NAYARIT / TEPIC		Cultura y turismo	Sin identificar	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TEPIC	CULTURA 01-001	N	0	0	333885	Otros	1	1	1	Nayarit

GEORREFERENCIA					FUENTES DE			AVANCE FINANCIERO					CONTRATOS					AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO
MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE			
Tepic	Tepic	Fernando Montes de Oca 528, Lomas de la Cruz, 63280 Tepic, Nay., México	-104.8796082	21.5183949	08/01/2020	08/31/2021	572,535.88 572,535.88	572,535.88 572,535.88	1,145,071.76	1,145,071.76	735,803.79	735,803.79	735,803.79	Acquisiciones	AA-818017996-E20-2019	GRUPO PROMOTOR DE OBRA CIVIL DEL BAJIO S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	1,145,071.75	1,145,071.76	0.64	64	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances